



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año LXXXVI

Miércoles, 21 de Diciembre de 2011

Número 164

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS

16558	Notificación a Wilhelm Gerhard Schell y otros	22500
16559	Notificación a Adrián Matos González y otros.....	22507
16589	Notificación a Jaouad Khamlichi	22511
16590	Notificación a Abdelkader Bahini Mohamed Abdalahi y otros.....	22511
16591	Notificación a Yamila de la Caridad Carnise Ojeda y otros	22512
16770	Notificación a Reginalda Oko Rondo	22514
16771	Notificación a Alexander Morales Valencia y otros	22515
16783	Notificación a Alberto Misa Rodríguez	22517
16560	Notificación a Ulises Lopete Quenero	22517
16561	Notificación a Fernando Rodríguez Rodríguez	22518

DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR

16790	Incoación de expediente de recuperación del dominio público marítimo-terrestre ocupado por una piscina, según deslinde “Barranco de Tenoya-Los Muellitos” en El Rincón (Polígono 14, parcela 137), T.M. de Las Palmas de Gran Canaria....	22519
-------	---	-------

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

16625	Notificación a Jesús Rivero Pérez.....	22520
-------	--	-------

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

16813	Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2011 y la plantilla de personal	22520
-------	---	-------

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

16823	Exposición al público del presupuesto general para el ejercicio 2012	22522
16842	Nombramiento como funcionarios de carrera, de Edgar Jesús Domínguez Quintana y otros	22523

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad mediante oficio

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

16850	Ampliación del expediente de modificación de créditos nº 5/11 de suplemento de créditos	22525
16880	Resolución por la que se establecen las fechas y lugar de celebración de los exámenes de obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera de viajeros y mercancías (CAP)	22525

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

16150	Cese de Nazaret Medina Rodríguez, como personal eventual	22526
-------	--	-------

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE

16882	Delegación de competencias en la Primera Teniente de Alcalde M ^a del Carmen Rosario Godoy	22527
16881	Anuncio del expediente de depuración de obligaciones de ejercicios cerrados de las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores a Sociedad General de Autores y Editores y otros	22527

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

16785	Notificación a Juan Manuel Navarro Trujillo y otro	22534
16786	Notificación a Mercedes Rafaela Armenteros de la Cruz y otro	22534
16787	Notificación a Nora Lucía Guzmán López y otros	22535
16788	Notificación a Zaira María Mendoza Noel y otros	22535
16883	Bases y convocatoria para una plaza de interventor/a	22536

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

16796	Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles	22552
16794	Información pública del Reglamento del Consejo Escolar Municipal	22561
16793	Información pública de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la subvención municipal al transporte para estudiantes que cursen estudios reglados fuera de Lanzarote	22562
16795	Información al público de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los servicios de intervención administrativa en la actividad privada a través de controles posteriores al inicio de actividades y por sometimiento a autorización previa	22562
16792	Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas de terraza y otros elementos análogos con finalidad lucrativa	22562
16791	Notificación a Najat Aadan y otros	22573

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

16852	Concurso para la explotación del bar sito en el campo de fútbol de Barrial	22582
-------	--	-------

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

16774	Lista de admitidos y excluidos, fecha del primer examen y composición del tribunal calificador para la convocatoria de una plaza de oficial de 1 ^a cerrajero	22583
-------	---	-------

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

14240	Solicitud licencia municipal de Karl Heinz Zimmermann, para restaurante	22584
16875	Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles	22585

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

16799	Notificación a 021 Habana, S.L. y otros	22587
16800	Notificación a Aconcanary, S.L. y otros	22590

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

16804	Notificación a Agustín Betancort Betancort	22596
-------	--	-------

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

16659	Adjudicación del concurso para aceras, asfaltos e infraestructuras en el Tablero de Maspalomas	22597
16660	Adjudicación del concurso para la eliminación de barreras arquitectónicas en viario, fase 1.2.A en San Fernando de Maspalomas	22598

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

16801	Reglamento para la creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal en el ámbito del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida	22598
-------	---	-------

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

16824	Notificación a Tanausur 2006 Promociones, S.L.	22605
16825	Notificación a Juan Artiles Álvarez	22605
16826	Notificación a Rodrigo Andrés Leiton Rodríguez	22606
16827	Notificación a María del Pino Martel Martel y otro	22607
16665	Notificación a Hawa Sidibe y otros	22608
16664	Notificación a Candelaria Lozano Reyes y otros	22609
16663	Notificación a Javier Helguero Gómez y otros	22611

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

16797	Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por prestación del servicio de retirada de animales de la vía pública, subsiguiente custodia de los mismos y utilización de la perrera municipal	22614
-------	--	-------

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEJEDA

16851	Exposición al público y apertura de cobranza de la tasa por el servicio de suministro de agua domiciliaria y otras	22617
16849	Aprobación definitiva del Reglamento orgánico del Ilustre Ayuntamiento de Tejeda	22618

M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

16819	Delegación de competencias en el Primer Teniente de Alcalde Benito Guillermo Reyes Rodríguez	22628
16822	Nombramiento de Elisa López Rodríguez, como personal eventual.....	22628
16821	Bases que han de regir la provisión como funcionario de carrera por el procedimiento de concurso a través de promoción interna entre miembros del cuerpo de policía local de una plaza de inspector	22628
16820	Convocatoria para una plaza de técnico medio en informática	22637

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

16853	Exposición al público de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del servicio urbano de transporte de automóviles ligeros del Ayuntamiento	22641
16812	Notificación a Profuer, S.L. y otros	22641

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALLESECO

16781	Información pública de la modificación de los artículos 3º y 6º de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones municipales y otras	22642
-------	---	-------

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1**

16710	Juicio 1.025/10, Josefa Bautista Pérez contra Franco Giacomo Rossi y otro	22643
16726	Juicio 1.014/11, Julio César Porto Barboza contra Saramema, S.L. y otro	22643

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ARRECIFE

16626	Juicio 822/11, José Ángel Moran Jordan contra Dialse Seguridad, S.L. y otro	22644
-------	---	-------

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ARRECIFE-SEDE EN PUERTO DEL ROSARIO (FUERTEVENTURA)

16673	Juicio 760/08, Manuel Fernando Felipe del Pino contra Fuertetupa, S.L. y otro	22644
16581	Juicio 425/09, Miguel Díaz Hernández contra Solyventura - Sociedad Agraria de Transformación y otro	22645
16582	Juicio 261/11, Estrella Álvarez Vázquez contra Spa Messier, S.L. y otro	22645
16583	Juicio 433/11, Estrella Álvarez Vázquez contra Spa Messier, S.L. y otro	22646
16584	Juicio 531/11, María Dulce García Velázquez contra Spa Messier, S.L. y otro	22647
16585	Juicio 516/11, Anabela Oliveira Da Silva contra Bakia Ventura S.L. y otro	22647
16586	Juicio 455/11, Inés Vivas Torres contra Alberto Fernández Salgueiro y otro	22648
16587	Juicio 238/11, Margarita Concepción Rodríguez y otro contra Bahía Ventura, S.L. y otro	22649

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3

16697	Juicio 542/11, Cristina Gutiérrez Pérez contra Restauración Arucas, S.C.P. y otros	22650
16704	Juicio 488/11, citación a Hermanos Perdomo Naranjo, S.L.	22650
16729	Juicio 909/11, Carola Biehl contra Dasi Holding S.L.N.E. y otro	22650
16743	Juicio 488/11, citación a Sanzuri, S.L.	22651

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4

16689	Juicio 1.102/10, Ángel Tinahones Martínez contra Construcciones Patrimonial G. Canaria, S.L. y otro	22651
16690	Juicio 1.213/10, Antonio Sarabia Peraza contra Emiliano Fidel de León Rodríguez y otro	22651
16691	Juicio 1.071/10, Jasmin Pape contra Smart Phone Solutions, S.L. y otro	22652
16692	Juicio 920/10, Pedro Lorenzo Velasco contra Tejeda Soluciones, S.L. y otro	22652
16693	Juicio 142/10, Manuel Mederos Hernández contra Juan Simón Padrón Ramos y otros	22653
16694	Juicio 73/10, Roberto Antonio Rico Ortiz contra Construcciones y Reformas Rosuacon, S.L. y otra	22653
16695	Juicio 720/10, Pedro Antonio Báez Sánchez contra Reformas y Construcciones, S.L. y otro	22654
16696	Juicio 621/10, Muller Hans Eckard contra Direct Holiday & Resort, S.L. y otro	22654
16737	Juicio 997/10, Hajar Boumlil contra Juan Barroso González y otro	22654

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

16624	Juicio 426/11, Carlos Bárbaro García Feito contra Empresa de Montajes	22655
-------	---	-------

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9

16703	Juicio 629/11, Pilar López González contra Gabinete Técnico Empresarial, S.L. y otro	22656
16715	Juicio 924/11, Miguel Ángel Guerrero Gurrute contra Dialse Seguridad, S.L. y otros	22656
16550	Juicio 841/11, Francisco Martín Pérez contra Dascama Insular, S.L. y otro	22656
16619	Juicio 887/11, Florencio Viera Martel contra Perfaler Canarias, S.L. y otros	22657

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE SANTA MARÍA DE GUÍA	
16830	Expediente de dominio 460/09, de Antonio Castellano Bordón (Santa María de Guía)..... 22658
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 3 DE SANTA MARÍA DE GUÍA	
16297	Expediente de dominio 1.172/10, de Jacinto Santana Dámaso y otra (Agaete) 22659
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 4 DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	
16627	Juicio 126/11, notificación a Gustavo Montesdeoca Pinto 22660
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 5 DE PUERTO DEL ROSARIO	
16421	Juicio 340/10, Establecimientos Industriales Ahemón, S.A. contra Simón John Markham y otros 22661
JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 2	
16831	Juicio 35/10, Ems Ship Supply (Spain), S.A. contra Ibergal Pesca, S.A. 22661
V. ANUNCIOS PARTICULARES	
NOTARÍA DE DON EMILIO ROMERO FERNÁNDEZ (PUERTO DEL ROSARIO)	
16828	Subasta de finca hipotecada con número de expediente provisional 3/11, de finca en Rosa de Marcial (Puerto del Rosario)..... 22662
NOTARÍA DE DON LESMES GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ-MOLDES (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	
16443	Venta extrajudicial de la finca hipotecada, urbana número diecisiete, apartamento letra D en la planta primera de apartamentos y segunda del edificio sito en Las Palmas de Gran Canaria, calle Bernardo de la Torre, número 108 22663

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

ANUNCIO

16.394

Por no haberse podido entregar la resolución en el último domicilio conocido de los interesados se notifica a las personas que se relacionan que por la Delegación del Gobierno en Canarias se ha dictado RESOLUCIÓN en los expedientes que, asimismo, se indican.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación a los interesados y puedan personarse en la Sección de Derechos Ciudadanos Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Canarias, sita en la Plaza de la Feria nº 24 de Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas, en el plazo de 15 días para el conocimiento íntegro de la resolución.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, puede interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Ministro del Interior, en el término de UN MES, contado a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El cumplimiento de la sanción pecuniaria que, en su caso, se haya impuesto, deberá realizarse mediante el modelo 069 que se adjunta a la resolución y que se encuentra a su disposición en la Sección de Derechos Ciudadanos Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno, con el que podrá efectuar el ingreso en cualquier entidad colaboradora de recaudación. Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes:

- Notificaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Notificaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día del plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Nº de Expediente: 2255/2011
Nombre: WILHEIM GERHARD SCHELL
DNI/NIE/CIF: X0087113N
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
Resolución: Imponer a D/Dª WILHEIM GERHARD SCHELL la sanción de 301€ y retirada del arma.

Fecha del Acuerdo: 27/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).

Nº de Expediente: 2263/2011
Nombre: ABIÁN SOSA DÍAZ
DNI/NIE/CIF: 78491194Z
Municipio de Comunicación: Arucas
Resolución: Imponer a D/Dª ABIÁN SOSA DÍAZ la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 27/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2271/2011
Nombre: SEGISMUNDO LUCAS CABRERA DÍAZ
DNI/NIE/CIF: 43657437X
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª SEGISMUNDO LUCAS CABRERA DÍAZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 27/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2285/2011
Nombre: CRISTIAN ARTELES GONZÁLEZ.
DNI/NIE/CIF: 44321613S
Municipio de Comunicación: Puerto del Rosario
Resolución: Imponer a D/Dª CRISTIAN ARTELES GONZÁLEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 27/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2291/2011
Nombre: JUAN ORDOKI PRAXEDES
DNI/NIE/CIF: 42246503B
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
Resolución: Imponer a D/Dª JUAN ORDOKI PRAXEDES la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos,

Fecha del Acuerdo: 27/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2321/2011
Nombre: DANIEL RAMOS RAMOS
DNI/NIE/CIF: 115762051D
Municipio de Comunicación: Oliva (La)
Resolución: Imponer a D/Dª DANIEL RAMOS RAMOS la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos..

Fecha del Acuerdo: 27/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2337/2011
Nombre: JOSÉ CARLOS NIEVES QUINTANA
DNI/NIE/CIF: 4080038T
Municipio de Comunicación: Telde
Resolución: Imponer a D/Dª JOSÉ CARLOS NIEVES QUINTANA la sanción de 800€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 06/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2373/2011
Nombre: JESÚS MORENO AFONSO
DNI/NIE/CIF: 44720715K
Municipio de Comunicación: Tejeda
Resolución: Imponer a D/Dª JESÚS MORENO AFONSO la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 27/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2399/2011
Nombre: RAFAEL MENA PERET
DNI/NIE/CIF: 4286824611
Municipio de Comunicación: Agüimes
Resolución: Imponer a D/Dª RAFAEL MENA PERET la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 27/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente :2408/2011
Nombre: FELIPE JOSUÉ RODRÍGUEZ CARMONA
DNI/NIE/CIF: 3295837Q
Municipio de de comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª FELIPE JOSUÉ RODRÍGUEZ CARMONA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y los efectos.

Fecha del Acuerdo: 27/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2411/2011
Nombre: DAVID PAUL QUEVEDO PADRÓN
DNI/NIE/CIF: 5779637T
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª DAVID PAUL QUEVEDO PADRÓN la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 27/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2413/2011
Nombre: RAÚL MARTÍNEZ VALERÓN
DNI/NIE/CIF: 42204456P
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Resolución: Imponer a D/Dª RAÚL MARTÍNEZ VALERON la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 27/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2435/2011
Nombre: MIGUEL ÁNGEL BADIOLA ONDOÑO
DNI/NIE/CIF: 3725113C
Municipio de Comunicación: Alfarrás
Resolución: Imponer a D/Dª MIGUEL ÁNGEL BADIOLA ONDOÑO la sanción de 500€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 27/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2442/2011
Nombre: IVÁN AUGUSTO UMPIERREZ RUIZ
DNI/NIE/CIF: 44717044F
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª IVÁN AUGUSTO UMPIERREZ RUIZ la sanción de 100€ .

Fecha del Acuerdo: 27/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).

Nº de Expediente: 2459/2011
Nombre: NABIL ATTANIN
DNI/NIE/CIF: X3780790G
Municipio de Comunicación: Mogán
Resolución: Imponer a D/Dª NABIL ATTANIN la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos

Fecha del Acuerdo: 27/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2473/2011
Nombre: TOMASZ ROBERT BANKOWSKI
DNI/NIE/CIF: Y1604460V
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
Resolución: Imponer a D/Dª TOMASZ ROBERT BANKOWSKI la sanción de 100€ .

Fecha del Acuerdo: 27/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.h).

Nº de Expediente: 2476/2011
Nombre: RENÉ JESÚS ARENCIBIA RODRÍGUEZ
DNI/NIE/CIF: 44728860R
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª RENÉ JESÚS ARENCIBIA RODRÍGUEZ la sanción de 100€ .

Fecha del Acuerdo: 27/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).

Nº de Expediente: 2494/2011
Nombre: ADRIAN GUZMÁN MATEO
DNI/NIE/CIF: 42214205M
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
Resolución: Imponer a D/Dª ADRIAN GUZMÁN MATEO la sanción de 100€ .

Fecha del Acuerdo: 27/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.h).

Nº de Expediente: 2495/2011
Nombre: LUIS JORGE GONZÁLEZ VELÁZQUEZ
DNI/NIE/CIF: 43272417X
Municipio de Comunicación: Mogán
Resolución: Imponer a D/Dª LUIS JORGE GONZÁLEZ VELÁZQUEZ la sanción de 500€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 27/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2510/2011
Nombre: JOSÉ RAMÓN GARCÍA MEJÍAS
DNI/NIE/CIF: 45772194D
Municipio de Comunicación: Telde
Resolución: Imponer a D/Dª JOSÉ RAMÓN GARCÍA MEJÍAS la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 27/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2516/2011
Nombre: JOSÉ MANUEL BATISTA VEGA
DNI/NIE/CIF: 54125106B
Municipio de Comunicación: Telde
Resolución: Imponer a D/Dª JOSÉ MANUEL BATISTA VEGA, la sanción de 900€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 08/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2519/2011
Nombre: GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ SANTANA
DNI/NIE/CIF: 44706606B
Municipio de Comunicación: Puerto del Rosario
Resolución: Imponer a D/Dª GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ SANTANA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 27/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2528/2011
Nombre: GABRIEL ALEJANDRO MARTÍN ARRÁIZ
DNI/NIE/CIF: 42229994Q
Municipio de Comunicación: Mogán
Resolución: Imponer a D/Dª GABRIEL ALEJANDRO MARTÍN ARRÁIZ la sanción de 500€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 27/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2538/2011
Nombre: AITHAMI JESÚS PÉREZ CABALLERO
DNI/NIE/CIF: 54107091M
Municipio de Comunicación: Ingenio
Resolución: Imponer a D/Dª AITHAMI JESÚS PÉREZ CABALLERO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 27/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2558/2011
Nombre: JUAN MANUEL RODRÍGUEZ AFONSO
DNI/NIE/CIF: 42230789Y
Municipio de Comunicación: Agüimes
Resolución: Imponer a D/Dª JUAN MANUEL RODRÍGUEZ AFONSO la sanción de 100€ .

Fecha del Acuerdo: 27/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).

Nº de Expediente: 2566/2011
Nombre: DONOVAN JOSÉ SANTANA AGUIAR
DNI/NIE/CIF: 44736947S
Municipio de Comunicación: Santa María de Guía de Gran Canaria
Resolución: Imponer a D/Dª DONOVAN JOSÉ SANTANA AGUIAR la sanción de 100€ .

Fecha del Acuerdo: 07/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).

Nº de Expediente: 2575/2011
Nombre: FRANCISCO PÉREZ MUÑOZ
DNI/NIE/CIF: 0805500T
Municipio de Comunicación: Ingenio
Resolución: Imponer a D/Dª FRANCISCO PÉREZ MUÑOZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 07/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2576/2011
Nombre: DANIEL UDIE RAMOS
DNI/NIE/CIF: 54083925T
Municipio de Comunicación: Telde
Resolución: Imponer a D/Dª DANIEL UDIE RAMOS la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 14/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2580/2011
Nombre: JESÚS MARÍA ARTILES ARTILES
DNI/NIE/CIF: 43267849L
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
Resolución: Imponer a D/Dª JESÚS MARÍA ARTILES ARTILES la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 07/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2583/2011
Nombre: ZEUS PULIDO MEDINA
DNI/NIE/CIF: 44727106H
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª ZEUS PULIDO MEDINA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 07/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2587/2011
Nombre: SAÚL FELICIANO SUÁREZ RODRÍGUEZ
DNI/NIE/CIF: 4079534W
Municipio de Comunicación: Telde
Resolución: Imponer a D/Dª SAÚL FELICIANO SUÁREZ RODRÍGUEZ la sanción de 600€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 07/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2590/2011
Nombre: BLAS MANUEL RAMÍREZ MACHÍN
DNI/NIE/CIF: 45331641K
Municipio de Comunicación: Arucas
Resolución: Imponer a D/Dª BLAS MANUEL RAMÍREZ MACHÍN la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 07/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2595/2011
Nombre: YERAY IVÁN MARTÍN GARCÍA
DNI/NIE/CIF: 78489151H
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª YERAY IVÁN MARTÍN GARCÍA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 08/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2601/2011
Nombre: HALULI EMBOIRIK LÓPEZ
DNI/NIE/CIF: 54105084E
Municipio de Comunicación: Telde
Resolución: Imponer a D/Dª HALULI EMBOIRIK LÓPEZ la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 07/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2604/2011
Nombre: ADAY ANTONIO BETANCOR ALONSO
DNI/NIE/CIF: 54106446G
Municipio de Comunicación: Telde
Resolución: Imponer a D/Dª ADAY ANTONIO BETANCOR ALONSO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 07/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2613/2011
Nombre: MANUEL DE LOS REYES VEGA JIMÉNEZ
DNI/NIE/CIF: 42843306X
Municipio de Comunicación: Palmas, de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª MANUEL DE LOS REYES VEGA JIMÉNEZ la sanción de 301€ e incautación del arma.

Fecha del Acuerdo: 08/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).

Nº de Expediente: 2618/2011
Nombre: MOURAD EL HABTI
DNI/NIE/CIF: Y0190841R
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª MOURAD EL HABTI la sanción de 301€ e incautación del arma.

Fecha del Acuerdo: 08/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).

Nº de Expediente: 2639/2011
Nombre: MARÍA DEL CARMEN NUÑEZ ACEVEDO
DNI/NIE/CIF: 34260785P
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª MARÍA DEL CARMEN NUÑEZ ACEVEDO la sanción de 301€ y retirada de las armas.

Fecha del Acuerdo: 08/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).

Nº de Expediente: 2647/2011
Nombre: JOSÉ JUAN QUINTANA ABELLÁN
DNI/NIE/CIF: 45867370B
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª JOSÉ JUAN QUINTANA ABELLÁN la sanción de 301€ e incautación del arma.

Fecha del Acuerdo: 09/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).

Nº de Expediente: 2650/2011
Nombre: KILIAN MIGUEL MARTÍN CALERO
DNI/NIE/CIF: 45772454Q
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª KILIAN MIGUEL MARTÍN CALERO la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 08/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2663/2011
Nombre: JOSÉ FELIX NEGRÍN MARTÍN
DNI/NIE/CIF: 43240328Y
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª JOSÉ FELIX NEGRÍN MARTÍN la sanción de 301€ e incautación del arma.

Fecha del Acuerdo: 08/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).

Nº de Expediente: 2680/2011
Nombre: NAHUM DAMASO GODOY
DNI/NIE/CIF: 42229292G
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
Resolución: Imponer a D/Dª NAHUM DAMASO GODOY la sanción de 301€ e incautación de las armas.

Fecha del Acuerdo: 10/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).

Nº de Expediente: 2687/2011
Nombre: EUTINIO LÓPEZ RAMÍREZ
DNI/NIE/CIF: 54082796K
Municipio de Comunicación: Telde
Resolución: Imponer a D/Dª EUTINIO LÓPEZ RAMÍREZ la sanción de 500€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 14/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2695/2011
Nombre: JOSÉ JUAN QUINTANA ABELLÁN
DNI/NIE/CIF: 45867370B
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª JOSÉ JUAN QUINTANA ABELLÁN la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 09/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2708/2011
Nombre: ALFREDO JAVIER CABRERA PADILLA
DNI/NIE/CIF: 44723620M
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª ALFREDO JAVIER CABRERA PADILLA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 10/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2718/2011
Nombre: ANTONIO CABESTRERO MEDINA
DNI/NIE/CIF: 44310081Y
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª ANTONIO CABESTRERO MEDINA la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 10/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2736/2011
Nombre: CRISTÓBAL JESÚS CALERO TOLEDO
DNI/NIE/CIF: 54082666Y
Municipio de Comunicación: Telde
Resolución: Imponer a D/Dª CRISTÓBAL JESÚS CALERO TOLEDO la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 14/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2747/2011
Nombre: JUAN JOSE FALCÓN OLIVARES
DNI/NIE/CIF: 43756695T
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª JUAN JOSÉ FALCÓN OLIVARES la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 10/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2752/20.11
Nombre: HÉCTOR TORRES GONZÁLEZ
DNI/NIE/CIF: 42830018Q
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª HÉCTOR TORRES GONZÁLEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 10/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2771/2011
Nombre: JULIO DE JESÚS SANTANA BAUTISTA
DNI/NIE/CIF: 54093984P
Municipio de Comunicación: Telde
Resolución: Imponer a D/Dª JULIO DE JESÚS SANTANA BAUTISTA la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 14/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2773/2011
Nombre: RAFAEL KILIAN SANTANA YÁNEZ
DNI/NIE/CIF: 45779570W
Municipio de Comunicación: Teror
Resolución: Imponer a D/Dª RAFAEL KILIAN SANTANA YÁNEZ la sanción de 600€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 09/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2788/2011
Nombre: CARLOS MACÍAS ALONSO
DNI/NIE/CIF: 52840361T
Municipio de Comunicación: Arucas
Resolución: Imponer a D/Dª CARLOS MACÍAS ALONSO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efecto.

Fecha del Acuerdo: 09/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2794/2011
Nombre: ÁNGEL HERNÁNDEZ LANDA
DNI/NIE/CIF: 08773125M
Municipio de Comunicación: Puerto del Rosario
Resolución: Imponer a D/Dª ÁNGEL HERNÁNDEZ LANDA la sanción de 400€ .

Fecha del Acuerdo: 09/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2795/2011
Nombre: CRISTO MANUEL HERNÁNDEZ SANTANA
DNI/NIE/CIF: 78496186S
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª CRISTO MANUEL HERNÁNDEZ SANTANA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 14/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2810/2011
Nombre: GABRIEL DA CUNHA CUSTODIO
DNI/NIE/CIF: X8919576S
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
Resolución: Imponer a D/Dª GABRIEL DA CUNHA CUSTODIO la sanción de 225€ e incautación del arma.

Fecha del Acuerdo: 14/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).

Nº de Expediente: 2849/2011
Nombre: JOSÉ LUIS NAVARRO LÓPEZ
DNI/NIE/CIF: X6522799E
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Resolución: Imponer a D/Dª JOSÉ LUIS NAVARRO LÓPEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 14/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2851/2011
Nombre: ANTONIO DOMINGO MIRABAL SALAZAR
DNI/NIE/CIF: 43242543J
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª ANTONIO DOMINGO MIRABAL SALAZAR la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 14/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2865/2011
Nombre: ALEXIS SÁNCHEZ VERA
DNI/NIE/CIF: 422127480
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Resolución: Imponer a D/Dª ALEXIS SÁNCHEZ VERA la sanción de 100€ .

Fecha del Acuerdo: 14/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.h).

Nº de Expediente: 2866/2011
Nombre: AYOZE ISRAEL ALEMÁN CARRASCO
DNI/NIE/CIF: 42211991E
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Resolución: Imponer a D/Dª AYOZE ISRAEL ALEMÁN CARRASCO la sanción de 100€ .

Fecha del Acuerdo: 14/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.h).

Nº de Expediente: 2872/2011
Nombre: NESTOR MANUEL HERNÁNDEZ DENIZ
DNI/NIE/CIF: 43286807W
Municipio de Comunicación: Mogán
Resolución: Imponer a D/Dª NESTOR MANUEL HERNÁNDEZ DENIZ la sanción de 100€ .

Fecha del Acuerdo: 14/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).

Nº de Expediente: 2876/2011
Nombre: CHRISTIAN RODRIGO ALONSO HERNÁNDEZ
DNI/NIE/CIF: 43293593A
Municipio de Comunicación: Gáldar
Resolución: Imponer a D/Dª CHRISTIAN RODRIGO ALONSO HERNÁNDEZ la sanción de 100€ .

Fecha del Acuerdo: 14/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).

Nº de Expediente: 2896/20.11
Nombre: MARÍA GALVÁN RAMÍREZ
DNI/NIE/CIF: 42750917N
Municipio de Comunicación: Agüimes
Resolución: Imponer a D/Dª MARÍA GALVÁN RAMÍREZ la sanción de 100€ .

Fecha del Acuerdo: 16/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).

Nº de Expediente: 2929/2011
Nombre: JUAN ECHEDEY BENÍTEZ PÉREZ
DNI/NIE/CIF: 4090841Q
Municipio de Comunicación: Ingenio
Resolución: Imponer a D/Dª JUAN ECHEDEY BENÍTEZ PÉREZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 16/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2960/2011
Nombre: JOSÉ MARÍA RIVAS BARBOSA
DNI/NIE/CIF: 44715724K
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª JOSÉ MARÍA RIVAS BARBOSA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 16/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2961/2011
Nombre: TANAIUSÚ TENESOR FEBLES BONILLA
DNI/NIE/CIF: 44324466Q
Municipio de Comunicación: Tuineje
Resolución: Imponer a D/Dª TANAIUSÚ TENESOR FEBLES BONILLA la sanción de 600€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 16/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2975/2011
Nombre: ADEXE BENTAHAD SUÁREZ DÍAZ
DNI/NIE/CIF: 18491521L
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª ADEXE BENTAHAD SUÁREZ DÍAZ la sanción de 1800€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 16/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2997/2011
Nombre: MIGUEL REVUELTA FERNÁNDEZ
DNI/NIE/CIF: 1922045X
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
Resolución: Imponer a D/Dª MIGUEL REVUELTA FERNÁNDEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 17/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 3054/2011
Nombre: JOSÉ ENRIQUE MONZÓN MOLE
DNI/NIE/CIF: 4087339X
Municipio de Comunicación: Agüimes
Resolución: Imponer a D/Dª JOSÉ ENRIQUE MONZÓN MOLE la sanción de 100€ .

Fecha del Acuerdo: 18/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).

Nº de Expediente: 3087/2011
Nombre: JEROBEL DEL CRISTO SILVA LÓPEZ
DNI/NIE/CIF: 54125073R
Municipio de Comunicación: Telde
Resolución: Imponer a D/Dª JEROBEL DEL CRISTO SILVA LÓPEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 18/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 3088/2011
Nombre: DAVID GARCÍA GARCÍA
DNI/NIE/CIF: 78519312A
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Resolución: Imponer a D/Dª DAVID GARCÍA GARCÍA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 18/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de Diciembre de 2011

EL SECRETARIO GENERAL, Leopoldo M. Cal Fernández.

16.558

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

ANUNCIO

16.395

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio la INICIACIÓN de procedimiento sancionador a las personas que se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación al interesado en el último domicilio conocido, no ha podido practicarse.

En todos los expedientes se nombran instructores a Dª María del Carmen de la Rosa Cantero y/o Santiago C. González Martín, pudiendo ejercerse contra dicho nombramiento el derecho de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

En el caso de no formular alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, tal iniciación será considerada propuesta de resolución de imposición de la sanción que para cada caso se indica, con las consecuencias especificadas en los artículos 18 y 19 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Asimismo se ofrece a los interesados trámite de audiencia para que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen convenientes a su defensa. Durante dicho plazo los expedientes estarán a la vista en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Canarias, sita en la Plaza de la Feria nº 24 de Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/199 de 13 de enero, se comunica que, salvo suspensión del procedimiento debidamente establecida, el plazo para resolver y notificar la resolución que ponga fin al presente expediente será de seis meses a contar desde su iniciación; en caso de que transcurra dicho plazo sin haberse producido la circunstancia anterior, se declarará caducado el procedimiento sancionador.

En el caso de que los interesados opten por abonar el importe de la sanción, deberán personarse en esta Delegación del Gobierno, donde se les facilitará el modelo de ingreso (modelo 069). Una vez efectuado el pago, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno, por correo o vía fax al número 928 36 39 94, el ejemplar para la Administración o autoridad, del modelo 069.

Nº de Expediente: 3083/2011
Nombre: ADRIÁN MATOS GONZÁLEZ
DNI/NIE/CIF: 44745325K
Municipio de Comunicación: Arucas
Propuesta: Se propone imponer a ADRIÁN MATOS GONZÁLEZ la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 16/08/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: SANTIAGO CLETO GONZÁLEZ MARTÍN

Nº de Expediente: 3468/2011
Nombre: RACHID SHEP
DNI/NIE/CIF: X8049547F
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a RACHID SHEP la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 20/09/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: SANTIAGO CLETO GONZÁLEZ MARTÍN

Nº de Expediente: 3616/2011
Nombre: JORGE MANUEL ALVITE RUEDA
DNI/NIE/CIF: 42862161M
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a JORGE MANUEL ALVITE RUEDA la sanción de 600€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 04/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: SANTIAGO CLETO GONZÁLEZ MARTÍN

- Nº de Expediente: 3654/2011
Nombre: ISIDRO ORLANDO SÁNCHEZ MIRANDA
DNI/NIE/CIF: 44315824E
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a ISIDRO ORLANDO SÁNCHEZ MIRANDA la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 10/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: SANTIAGO CLETO GONZÁLEZ MARTÍN
- Nº de Expediente: 3688/2011
Nombre: SIGBJORN LYNNG
DNI/NIE/CIF: X1635448X
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a SIGBJORN LYNNG la sanción de 301€ y retirada del arma.
Fecha del Acuerdo: 14/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).
Instructor/a: MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA CANTERO
- Nº de Expediente: 3734/2011
Nombre: LUIS JOAQUIN GARCÍA ARIAS
DNI/NIE/CIF: 43648124N
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a LUIS JOAQUIN GARCÍA ARIAS la sanción de 600€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 17/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: SANTIAGO CLETO GONZÁLEZ MARTÍN
- Nº de Expediente: 3754/2011
Nombre: OLIVER ANTONIO GÓMEZ DEL ROSARIO
DNI/NIE/CIF: 44716663V
Municipio de Comunicación: Telde
Propuesta: Se propone imponer a OLIVER ANTONIO GÓMEZ DEL ROSARIO la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 17/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: SANTIAGO CLETO GONZÁLEZ MARTÍN
- Nº de Expediente: 3762/2011
Nombre: ARIDANE MORALES SUÁREZ
DNI/NIE/CIF: 42218845E
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a ARIDANE MORALES SUÁREZ la sanción de 301€ e incautación del arma.
Fecha del Acuerdo: 18/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).
Instructor/a: MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA CANTERO
- Nº de Expediente: 3775/2011
Nombre: KIFE ORLANDO DORZBACH
DNI/NIE/CIF: Y0327912S
Municipio de Comunicación: Mogán
Propuesta: Se propone imponer a KIFE ORLANDO DORZBACH la sanción de 100€ .
Fecha del Acuerdo: 19/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.h).
Instructor/a: SANTIAGO CLETO GONZÁLEZ MARTÍN
- Nº de Expediente: 3784/2011
Nombre: MOHSINE BEN DAHMAN ANDALOUSSI
DNI/NIE/CIF: X2343224F
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a MOHSINE BEN DAHMAN ANDALOUSSI la sanción de 100€ .
Fecha del Acuerdo: 19/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h).
Instructor/a: SANTIAGO CLETO GONZÁLEZ MARTÍN
- Nº de Expediente: 3788/2011
Nombre: ARIDANE ALVARADO MORALES
DNI/NIE/CIF: 42213610P
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a ARIDANE ALVARADO MORALES la sanción de 100€ .
Fecha del Acuerdo: 19/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h).
Instructor/a: SANTIAGO CLETO GONZÁLEZ MARTÍN
- Nº de Expediente: 3794/2011
Nombre: NICOLÁS HERNÁNDEZ MONZÓN
DNI/NIE/CIF: 42792155B
Municipio de Comunicación: Vega de San Mateo
Propuesta: Se propone imponer a NICOLÁS HERNÁNDEZ MONZÓN la sanción de 301€ e incautación del arma.,
Fecha del Acuerdo: 20/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).
Instructor/a: MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA CANTERO
- Nº de Expediente: 3802/2011
Nombre: NICOLÁS HERNÁNDEZ MONZÓN
DNI/NIE/CIF: 42792155B
Municipio de Comunicación: Vega de San Mateo
Propuesta: Se propone imponer a NICOLÁS HERNÁNDEZ MONZÓN la sanción de 301€ e incautación del arma.
Fecha del Acuerdo: 02/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).
Instructor/a: MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA CANTERO
- Nº de Expediente: 3806/2011
Nombre: OLAF JOCHEN GOLTERMANN
DNI/NIE/CIF: X5892718A
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a OLAF JOCHEN GOLTERMANN la sanción de 100€ .
Fecha del Acuerdo: 20/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).
Instructor/a: SANTIAGO CLETO GONZÁLEZ MARÍN
- Nº de Expediente: 3807/2011
Nombre: OSCAR YERAY RODRÍGUEZ PÉREZ
DNI/NIE/CIF: 54074250P
Municipio de Comunicación: Telde
Propuesta: Se propone imponer a OSCAR YERAY RODRÍGUEZ PÉREZ la sanción de 100€ .
Fecha del Acuerdo: 20/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).
Instructor/a: SANTIAGO CLETO GONZÁLEZ MARTÍN

- Nº de Expediente: 3811/2011
Nombre: ALEXÁNDER MIGUEL GONZÁLEZ AFONSO
DNI/NIE/CIF: 78568904F
Municipio de Comunicación: San Cristóbal de La Laguna
Propuesta: Se propone imponer a ALEXÁNDER MIGUEL GONZÁLEZ AFONSO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 20/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: SANTIAGO CLETO GONZÁLEZ MARTÍN
- Nº de Expediente: 3848/2011
Nombre: FAUSTINO GUILLERMO MEJÍAS ÁVILA
DNI/NIE/CIF: 42816459G
Municipio de Comunicación: Telde
Propuesta: Se propone imponer a FAUSTINO GUILLERMO MEJÍAS ÁVILA la sanción de 301€ e incautación de arma.
Fecha del Acuerdo: 24/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).
Instructor/a: MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA CANTERO
- Nº de Expediente: 3871/2011
Nombre: JOSÉ AARÓN SARMIENTO SANTANA
DNI/NIE/CIF: 45775436P
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a JOSÉ AARÓN SARMIENTO SANTANA la sanción de 301€ e incautación del arma.
Fecha del Acuerdo: 24/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).
Instructor/a: MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA CANTERO
- Nº de Expediente: 3881/2011
Nombre: ANTONIO FRANCISCO ROBAINAFALCÓN
DNI/NIE/CIF: 43649307E
Municipio de Comunicación: Telde.
Propuesta: Se propone imponer a ANTONIO FRANCISCO ROBAINA FALCÓN la sanción de 301 e incautación del arma.
Fecha del Acuerdo: 24/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).
Instructor/a: MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA CANTERO
- Nº de Expediente: 3929/2011
Nombre: JOSÉ YERAY HERNÁNDEZ RUIZ
DNI/NIE/CIF: 45765414Z
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a JOSÉ YERAY HERNÁNDEZ RUIZ la sanción de 100€ .
Fecha del Acuerdo: 02/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).
Instructor/a: SANTIAGO CLETO GONZÁLEZ MARTÍN
- Nº de Expediente: 3932/2011
Nombre: FRANCISCO KILIAN SANTANA SANTANA
DNI/NIE/CIF: 45352156C
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a FRANCISCO KILIAN SANTANA SANTANA la sanción de 100€ .
Fecha del Acuerdo: 02/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).
Instructor/a: SANTIAGO CLETO GONZÁLEZ MARTÍN
- Nº de Expediente: 3958/2011
Nombre: RAMÓN GUEDES PÉREZ
DNI/NIE/CIF: 43279008T
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a RAMÓN GUEDES PÉREZ la sanción de 100€ .
Fecha del Acuerdo: 26/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).
Instructor/a: SANTIAGO CLETO GONZÁLEZ MARTÍN
- Nº de Expediente: 3972/2011
Nombre: NAARA IZQUIERDO MOLERO
DNI/NIE/CIF: 45766811P
Municipio de Comunicación: Mogán
Propuesta: Se propone imponer a NAARA IZQUIERDO MOLERO la sanción de 100€ .
Fecha del Acuerdo: 26/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).
Instructor/a: SANTIAGO CLETO GONZÁLEZ MARTÍN
- Nº de Expediente: 3980/2011
Nombre: JUAN ANTONIO ESPINO RODRÍGUEZ
DNI/NIE/CIF: 42203039V
Municipio de Comunicación: Agüimes
Propuesta: Se propone imponer a JUAN ANTONIO ESPINO RODRÍGUEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 27/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: SANTIAGO CLETO GONZÁLEZ MARTÍN
- Nº de Expediente: 3993/2011
Nombre: ARIFI LASFAR SOULIMAN
DNI/NIE/CIF: 54173861Y
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a ARIFI LASFAR SOULIMAN la sanción de 600€ e incautación de las sustancias y erectos.
Fecha del Acuerdo: 27/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: SANTIAGO CLETO GONZÁLEZ MARTÍN
- Nº de Expediente: 4013/2011
Nombre: GERARDO MEDINA HÉRNANDEZ
DNI/NIE/CIF: 45782971E
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a GERARDO MEDINA HÉRNANDEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 27/10/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: SANTIAGO CLETO GONZÁLEZ MARTÍN
- Nº de Expediente: 4035/2011
Nombre: ARNON PABLO NOÉ MARTÍN
DNI/NIE/CIF: 45781420N
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a ARNON PABLO NOÉ MARTÍN la sanción de 100€ .
Fecha del Acuerdo: 03/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h).
Instructor/a: SANTIAGO CLETO GONZÁLEZ MARTÍN

Nº de Expediente: 4036/2011
Nombre: ADRIÁN JESÚS SÁNCHEZ LÓPEZ
DNI/NIE/CIF: 45764340K
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a ADRIÁN JESÚS SÁNCHEZ LÓPEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 02/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: SANTIAGO CLETO GONZÁLEZ MARTÍN

Nº de Expediente: 4039/2011
Nombre: ADAY CASAÑAS SANTANA
DNI/NIE/CIF: 44745106D
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a ADAY CASAÑAS SANTANA la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 02/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: SANTIAGO CLETO GONZÁLEZ MARTÍN

Nº de Expediente: 4042/2011
Nombre: CARMELO DAVID PRATS MENDIVE
DNI/NIE/CIF: 42247944A
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a CARMELO DAVID PRATS MENDIVE la sanción de 100€ .

Fecha del Acuerdo: 03/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h).
Instructor/a: SANTIAGO CLETO GONZÁLEZ MARTÍN

Nº de Expediente: 4047/2011
Nombre: AITOR NAHUZET SANTANA VEGA
DNI/NIE/CIF: 44734531Z
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a AITOR NAHUZET SANTANA VEGA la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 02/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: SANTIAGO CLETO GONZÁLEZ MARTÍN

Nº de Expediente: 4054/2011
Nombre: GREGORIO MONAGAS FERNÁNDEZ
DNI/NIE/CIF: 43253995B
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a GREGORIO MONAGAS FERNÁNDEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 02/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: SANTIAGO CLETO GONZÁLEZ MARTÍN

Nº de Expediente: 4055/2011
Nombre: MARCOS JOSÉ AGUIAR BOLAÑOS
DNI/NIE/CIF: 78494061Y
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a MARCOS JOSÉ AGUIAR BOLAÑOS la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 02/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: SANTIAGO CLETO GONZÁLEZ MARTÍN

Nº de Expediente: 4065/2011
Nombre: PATRIC SUÁREZ MEDINA
DNI/NIE/CIF: 42225815T
Municipio de Comunicación: Mogán
Propuesta: Se propone imponer a PATRIC SUÁREZ MEDINA la sanción de 100€ .

Fecha del Acuerdo: 03/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.ii).
Instructor/a: SANTIAGO CLETO GONZÁLEZ MARTÍN

Nº de Expediente: 4076/2011
Nombre: JUAN JOSÉ RAMÍREZ LÓPEZ
DNI/NIE/CIF: 78535386T
Municipio de Comunicación: Pájara
Propuesta: Se propone imponer a JUAN JOSÉ RAMÍREZ LÓPEZ la sanción de 400€ e incautación de la sustancia y efectos.

Fecha del Acuerdo: 03/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: SANTIAGO CLETO GONZÁLEZ MARTÍN

Nº de Expediente: 4091/2011
Nombre: REMO FORGAS PEREIRA
DNI/NIE/CIF: 42219530V
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a REMO FORGAS PEREIRA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 04/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: SANTIAGO CLETO GONZÁLEZ MARTÍN

Nº de Expediente: 4095/2011
Nombre: JOSÉ ALBERTO ALVARADO VARGAS
DNI/NIE/CIF: 43285285K
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a JOSÉ ALBERTO ALVARADO VARGAS la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 04/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: SANTIAGO CLETO GONZÁLEZ MARTÍN

Nº de Expediente: 4112/2011
Nombre: KENNETH OSIEBEZZ
DNI/NIE/CIF: Y0447865T
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a KENNETH OSIEBEZZ la sanción de 400€ e incautación de las armas.

Fecha del Acuerdo: 10/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).
Instructor/a: MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA CANTERO

Nº de Expediente: 4128/2011
Nombre: JUAN DOMINGO SANTANA FUENTES
DNI/NIE/CIF: 43648840S
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a JUAN DOMINGO SANTANA FUENTES la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 07/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: SANTIAGO CLETO GONZÁLEZ MARTÍN

Nº de Expediente: 4141/2011
Nombre: ARIDANE GONZÁLEZ QUESADA
ENI/NIE/CIF: 54092927D
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a ARIDANE GONZÁLEZ QUESADA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 08/11/2011
Norma infringida: L.O. 1/1992 -.25.1.
Instructor/a: SANTIAGO CLETO GONZÁLEZ MARTÍN

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de Diciembre 2011

EL SECRETARIO GENERAL, Leopoldo M. Cal Fernández.

16.559

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

Oficina de Extranjeros

NOTIFICACIÓN

16.397

Por no haberse podido entregar la resolución en el último domicilio conocido de los interesados se notifica a las personas que se relacionan que por la Subdelegación del Gobierno en Las Palmas se ha dictado resolución en los expedientes que se indican:

Nº de Expediente: 350020110006167
Nombre: JAOUAD KHAMLIHI
Nacionalidad: MARRUECOS
Municipio de Comunicación: SAN BARTOLOME DE TIRAJANA
Resolución: DESISTIMIENTO

Permiso Solicitado: AUTORIZACION DE
RESIDENCIA TEMPORAL SEGUNDA RENOVACION
Fecha de la Solicitud: 23/06/2011
Fecha de Resolución: 31/10/2011

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/a y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de 15 días, para el conocimiento íntegro de la resolución arriba citada.

Contra la Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero).

EL SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS, Leopoldo M. Cal Fernández.

16.589

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

Oficina de Extranjeros

NOTIFICACIÓN

16.398

Por no haberse podido entregar la resolución en el último domicilio conocido de los interesados se notifica a las personas que se relacionan que por la Subdelegación del Gobierno en Las Palmas se ha dictado resolución en los expedientes que se indican:

Nº de Expediente: 350020110007309
Nombre: ABDELKADER BAHINI MOHAMED ABDALAH
Nacionalidad: ARGELIA
Municipio de Comunicación: ARRECIFE
Resolución: ARCHIVO

Permiso Solicitado: 12 RENOVACION DE AUTORIZACION
DE RESIDENCIA POR REAGRUPACION FAMILIAR
Fecha de la Solicitud: 28/07/2011
Fecha de Resolución: 16/11/2011

Nº de Expediente: 350020110008222
Nombre: MARIA REYES ADA IALA MANGUE
Nacionalidad: GUINEA ECUATORIAL
Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)

Permiso Solicitado: AUTORIZACION DE
RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL
Fecha de la Solicitud: 25/08/2011
Fecha de Resolución: 10/11/2011
Resolución: DESISTIMIENTO

Nº de Expediente: 350020110008225
Nombre: SEBASTIAN NVE IALA MANGUE RESIDENCIA
Nacionalidad: GUINEA ECUATORIAL
Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)

Permiso Solicitado: AUTORIZACION DE
TEMPORAL INICIAL
Fecha de la Solicitud: 25/08/2011
Fecha de Resolución: 10/11/2011
Resolución: DESISTIMIENTO

Nº de Expediente: 359920110006058
Nombre: AIMEN AIT EL HUSSEIN
Nacionalidad: MARRUECOS
Municipio de Comunicación: GALDAR
Resolución: INADMITIDO A TRÁMITE

Permiso Solicitado: RESIDENCIA TEMPORAL NO LUCRATIVA RENOVADA CARACTER ESPECIAL
Fecha de la Solicitud: 26/09/2011
Fecha de Resolución: 17/11/2011

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/a y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de 15 días, para el conocimiento íntegro de la resolución arriba citada.

Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Subdelegado del Gobierno en Las Palmas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero) y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS, Leopoldo M. Cal Fernández.

16.590

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

Oficina de Extranjeros

NOTIFICACIÓN

16.399

Por no haberse conseguido la notificación el último domicilio conocido de los interesados y por lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere a las personas relacionadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 y 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E de 27/11/1992), y modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14/01/1999) para que en el plazo máximo de diez días, a partir de la publicación del presente escrito, aporte la documentación señalada a continuación. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previsto en el artículo 42 de la citada Ley.

Nº de Expediente: 359920110003812
Nombre: YAMILA DE LA CARIDAD CARNISE OJEDA
Nacionalidad: CUBA
Municipio de Comunicación: SAN BARTOLOME DE TIRAJANA
Permiso Solicitado: la RENOVACION DE AUTORIZACION DE RESIDENCIA POR REAGRUPACION FAMILIAR
Fecha de la Solicitud: 07/07/2011
Documentación que se requiere:

1. REITERAMOS REQUERIMIENTO FORMULADO CON FECHA 06/10/2011, al existir cambio de domicilio, INFORME expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma (Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda - Viceconsejería de Políticas Sociales e Inmigración sita en la calle Profesor Agustín Millares Carló nº 18 Edif. Servicios Múltiples II Planta 3º) que acredite disponer de vivienda adecuada. Subsidiariamente, se podrá justificar este requisito por cualquier medio de prueba admitido en Derecho en el caso de que la Comunidad Autónoma no haya emitido y notificado el informe en el plazo de 30 días desde la fecha de la solicitud. En este caso, la documentación que se aporte deberá hacer referencia a: título que habilite para la ocupación de la vivienda, número de habitaciones, uso al que se destina cada una de las dependencias, número de personas que la habitan y condiciones de habitabilidad y equipamiento. También se deberá aportar copia de la solicitud del informe a la Comunidad Autónoma (Art. 55 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000).

2. Certificado emitido por el Padrón de Habitantes de su lugar de residencia haciendo constar todas las personas que figuran inscritas en dicho domicilio, así como la fecha de inscripción en el mismo.

Nº de Expediente: 359920110003912
Nombre: SIAKA CONDE
Nacionalidad: GUINEA CONAKRY
Municipio de Comunicación: SANTA LUCIA DE TIRAJANA
Permiso Solicitado: AUTORIZACION DE RESIDENCIA TEMPORAL PRIMERA RENOVACION
Fecha de la Solicitud: 30/08/2011
Documentación que se requiere:

1. Documentación acreditativa de disponer de medios de vida para el período que se solicita en una cantidad que represente mensualmente el 100% IPREM, que este año 2011 asciende a 532 euros:

- Se podrá acreditar por cualquier medio de prueba, incluyendo

la aportación de títulos de propiedad, cheques certificados o tarjetas de crédito acompañados de una certificación bancaria que acredite la cantidad disponible como crédito en la tarjeta. Si los medios proceden de acciones o participaciones en empresas españolas, mixtas o extranjeras, radicadas en España, se acreditará mediante certificación de las mismas que el solicitante no ejerce actividad laboral alguna, acompañando declaración jurada en tal sentido.

2. Se podrán aportar informes de entidades públicas sobre el esfuerzo de integración, el respeto a las normas de convivencia en el centro de protección, el grado de conocimiento de las lenguas oficiales del Estado, la continuidad de la formación o los estudios que se estén realizando, así como su incorporación, efectiva o potencial, al mercado de trabajo.

3. En su caso, se podrán presentar para la valoración por la Oficina de Extranjería, informe de integración de la Comunidad Autónoma de su lugar de residencia, en el que conste la participación en acciones formativas y el grado de conocimiento de las lenguas oficiales del Estado, el respeto a las normas de convivencia en el centro de protección, la existencia de lazos familiares en territorio español con ciudadanos españoles o extranjeros residentes y el tiempo que haya estado sujeto a un acogimiento, guarda o tutela de hecho por un ciudadano o institución española.

Nº de Expediente: 359920110007193

Nombre: CHUNLING LIN

Nacionalidad: CHINA

Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)

Permiso Solicitado: la RENOVACION DE AUTORIZACION DE RESIDENCIA POR REAGRUPACION FAMILIAR

Fecha de la Solicitud: 19/09/2011

Documentación que se requiere:

1. Título que habilite para la ocupación de la vivienda, número de habitaciones, uso al que se destinan cada una de las dependencias, número de personas que la habitan y condiciones de habitabilidad y equipamiento.

2. Fotocopia de la tarjeta de residencia en vigor de D. GUIPENG WANG.

3. Acreditar la escolarización de los menores a su cargo en edad de escolarización obligatoria durante la permanencia de éstos en España. Para ello, deberá aportar el modelo de declaración de escolarización, adjunto a este requerimiento, debidamente cumplimentado y firmado. (Si no están en edad escolar declaración jurada de no tener menores en edad escolar e impreso adjunto consintiendo la probación).

Nº de Expediente: 359920110006223

Nombre: YING XU

Nacionalidad: CHINA

Municipio de Comunicación: ARRECIFE

Permiso Solicitado: la RENOVACION DE AUTORIZACION DE RESIDENCIA POR REAGRUPACION FAMILIAR

Fecha de la Solicitud: 09/09/2011

Documentación que se requiere:

1. Si continúa en el mismo domicilio que acreditó para la obtención de la autorización inicial, deberá aportar documento que acredite la vigencia del título de ocupación:

1.1. Copia del Título que le habilita a la ocupación de la Vivienda que certifiquen en el Informe de Vivienda (contrato de arrendamiento, cesión, escritura de compra-venta...en vigor suscrito respecto del domicilio indicado en la solicitud).

1.2. Certificado emitido por el Padrón de Habitantes de su lugar de residencia haciendo constar todas las personas que figuran inscritas en dicho domicilio, así como la fecha de inscripción en el mismo.

2. Si existe cambio de domicilio, Informe expedido por el órgano - competente de la Comunidad Autónoma (Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda - Viceconsejería de Políticas Sociales e Inmigración sita en la calle Profesor Agustín Millares Curió nº 18 Edif. Servicios Múltiples II Planta 3º) que acredite disponer de vivienda adecuada. Subsidiariamente, se podrá justificar este requisito por cualquier medio de prueba admitido en Derecho en el caso de que la Comunidad Autónoma no haya emitido y notificado el informe en el plazo de 30 días desde la fecha de la solicitud. En este caso, la documentación que se aporte deberá hacer referencia a: título que habilite para la ocupación de la vivienda, número de habitaciones, uso al que se destina cada una de las dependencias, número de personas que la habitan y condiciones de habitabilidad y equipamiento. También se deberá aportar copia de la solicitud del informe a la Comunidad Autónoma (Art. 55 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000).

3. Copia compulsada de la documentación que acredite la disponibilidad de empleo y recursos económicos suficientes para atender las necesidades de la familia, en una cantidad que represente mensualmente el 100% del IPREM (533 € mensual en este año 2011):

3.4. Recursos económicos y/o medios de vida de todos los

miembros que componen la unidad familiar (cónyuge o pareja acreditada del extranjero reagrupante, sus hijos o los de su cónyuge o pareja, incluidos adoptados y/o tutelados, y ascendientes en primer grado del reagrupante y los del cónyuge o pareja registrada; todos ellos, con la condición de residentes en España y que convivan con el reagrupante).

3.2. Saldo medio bancario y extracto bancario de los últimos 6 meses, tomando como referencia la fecha de este requerimiento documental,

3.3. Copia del Contrato de Trabajo y tres últimas nóminas, debidamente selladas y firmadas por la empresa.

3.4. En su caso, certificación del percibo de prestación o subsidio por Desempleo, u otros ingresos provenientes del sistema de asistencia social.

Nº de Expediente: 350020110008084

Nombre: STEPHANY BRACKMAN CORDERO

Nacionalidad: COLOMBIA

Municipio de Comunicación: OLIVA (LA)

Permiso Solicitado: AUTORIZACION DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL

Fecha de la Solicitud: 22/08/2011

Documentación que se requiere:

1. Certificado de nacimiento del menor arriba indicado, debidamente legalizado de alguna de las siguientes maneras:

1.1. Apostillado, si el país que expide el documento es parte en el Convenio de la Haya, de 5 de octubre de 1961,

1.2. Legalizado por vía diplomática, si el país que expide el documento no es parte en el Convenio de la Haya. El documento deberá contener: la diligencia de legalización, firma y sello de la Misión diplomática u Oficina consular española con jurisdicción en el país en el que se ha expedido el documento, y la diligencia de legalización, firma y sello del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

El documento público deberá estar traducido al castellano o, en el supuesto de que la tramitación le corresponda a órganos con sede en el territorio de una Comunidad Autónoma, podrán utilizar la lengua que sea cooficial en ella.

2. Informe expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma (Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y

Vivienda - Viceconsejería de Políticas Sociales e Inmigración sita en la calle Profesor Agustín Millares Carló nº18 Edif. Servicios Múltiples II Planta 3º) que acredite disponer de vivienda adecuada. Subsidiariamente, se podrá justificar este requisito por cualquier medio de prueba admitido en Derecho en el caso de que la Comunidad Autónoma no haya emitido y notificado el informe en el plazo de 30 días desde la fecha de la solicitud. En este caso, la documentación que se aporte deberá hacer referencia a: título que habilite para la ocupación de la vivienda, número de habitaciones, uso al que se destina cada una de las dependencias, número de personas que la habitan y condiciones de habitabilidad y equipamiento. También se deberá aportar copia de la solicitud del informe a la Comunidad Autónoma (Art. 55 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000).

3. Copia del Título quede habilite a la ocupación de la Vivienda que certifiquen en el Informe de Vivienda (contrato de arrendamiento, cesión, escritura de compra-venta...en vigor suscrito respecto del domicilio indicado en la solicitud).

4. Certificado emitido por el Padrón de Habitantes de su lugar de residencia haciendo constar todas las personas que figuran inscritas en dicho domicilio, así como la fecha de inscripción en el mismo.

5. Acreditar la escolarización de los menores a su cargo en edad de escolarización obligatoria durante la permanencia de éstos en España. Para ello, deberá aportar el modelo de declaración de escolarización, adjunto a este requerimiento, debidamente cumplimentado y firmado.

5.1. En el caso de que consienta la comprobación de esos datos (marcando con una "X" el recuadro que figura al efecto en la parte inferior izquierda del modelo) por parte de esta Oficina, el cómputo del plazo máximo de que dispone la Administración para resolver expresamente y notificar la resolución del procedimiento, se suspenderá desde la fecha de registro de la solicitud telemática del informe hasta la fecha de recepción telemática del mismo.

5.2. En el caso de que NO consienta la comprobación de esos datos, Informe emitido por las autoridades autonómicas competentes que acredite la escolarización.

Nº de Expediente: 350020110008993

Nombre: ZEQU WANG

Nacionalidad: CHINA

Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)

Permiso Solicitado: P RENOVACION DE AUTORIZACION DE RESIDENCIA POR REAGRUPACION FAMILIAR

Fecha de la Solicitud: 19/09/2011

Documentación que se requiere:

1. Título que habilite para la ocupación de la vivienda, número de habitaciones, uso al que se destina cada una de las dependencias, número de personas que la habitan y condiciones de habitabilidad y equipamiento.

2. Fotocopia de la tarjeta de residencia en vigor de D. GUIPENG WANG.

Nº de Expediente: 350020110008994

Nombre: ZEWEN WANG

Nacionalidad: CHINA

Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)

Permiso Solicitado: P RENOVACION DE AUTORIZACION DE RESIDENCIA POR REAGRUPACION FAMILIAR

Fecha de la Solicitud: 19/09/2011

Documentación que se requiere:

1. Título que habilite para la ocupación de la vivienda, número de habitaciones, uso al que se destina cada una de las dependencias, número de personas que la habitan y condiciones de habitabilidad y equipamiento.

2. Fotocopia de la tarjeta de residencia en vigor de D. GUIPENG WANG.

El apartado 5 del artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común establece varios supuestos en los que el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución podrá ser objeto de suspensión, en concreto, cuando deba requerirse a cualquier interesado para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios.

Por tal motivo, a la vista de que el interesado está incurso, en el supuesto contemplado, con esta fecha se SUSPENDE el plazo de resolución del procedimiento por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Las Palmas de Gran Canaria, 02 de diciembre de 2011

EL SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS, Leopoldo M. Cal Fernández.

16.591

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

Oficina de Extranjeros

NOTIFICACIÓN

16.400

Por no haberse podido entregar el oficio del requerimiento en el último domicilio de los interesados y por lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le requiere a las personas relacionadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 y 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), y modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. de 14.1.999) para que en el plazo máximo de diez días, a partir de la publicación del presente escrito, aporte la documentación señalada a continuación. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada ley

Nº de Expediente: 350020110010377

NIE.: Y1520910A

Nombre: REGINALDA OKO RONDO

Nacionalidad GUINEA ECUATORIAL

Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO

Permiso Solicitado: AUTORIZACIÓN DE PRORROGA DE ESTANCIA PARA INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS

Fecha de la Solicitud: 25/10/2011

Fecha de requerimiento 08/11/2011

Documentación requerida:

- ACREDITAR LA DISPONIBILIDAD DE MEDIOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE ESTANCIA Y REGRESO A SU PAÍS, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE CUANTÍA: PARA SU SOSTENIMIENTO MENSUALMENTE EL 100% DEL IPREM QUE EN ESTE AÑO 2011, ASCIENDE A 532,51 EUROS (ART. 38.1a) 2º DEL RD 557/2011). PODRÁ ACREDITARSE MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UN CERTIFICADO BANCARIO, EXTRACTO DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES, LAS TRES ÚLTIMAS NÓMINAS DE QUIEN SE HACE CARGO, ASÍ COMO UNA DECLARACIÓN JURADA ACTUALIZADA Y ACREDITACIÓN DEL PARENTESCO QUE LES UNE, YA QUE NO APARECE JUSTIFICADO EN EL EXPEDIENTE.-

- LA HOJA INFORMATIVA RESPECTO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN CARECE DE VALIDEZ OFICIAL. NO CONTIENE SELLO ALGUNO DE LA UNIVERSIDAD NI IDENTIFICA LOS ESTUDIOS. DEBERÁ ACREDITAR QUE HA SUPERADO LOS ESTUDIOS CURSADOS EN EL AÑO ACADÉMICO 2010/2011 MEDIANTE CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA UNIVERSIDAD Y QUE LOS QUE VA A REALIZAR EN EL AÑO 2011/2012 ES CONTINUIDAD DE LOS MISMOS.

El apartado 5 del artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común establece varios supuestos en los que el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución podrá ser objeto de suspensión, en concreto, cuando deba requerirse a cualquier interesado para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios.

Por tal motivo, a la vista de que el interesado está incurso, en el supuesto contemplado, con esta fecha se SUSPENDE el plazo de resolución del procedimiento por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de diciembre de 2011

EL SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS, Leopoldo M. Cal Fernández.

16.770

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

Oficina de Extranjeros

NOTIFICACIÓN

16.401

Por no haberse podido entregar la resolución en el último domicilio conocido de los interesados se notifica a las personas que se relacionan que por la Subdelegación del Gobierno en Las Palmas se ha dictado resolución en los expedientes que se indican:

Nº de Expediente: 359920110004261

NIE.: X4017887V

Nombre: ALEXANDER MORALES VALENCIA

Nacionalidad: COLOMBIA

Municipio de Comunicación: ARRECIFE

Permiso Solicitado: AUTORIZACION DE RESIDENCIA DE LARGA DURACION

Fecha de la Solicitud: 02/06/2011

Fecha de Resolución: 19/10/2011

Resolución : EXPEDIENTE ARCHIVADO

Nº de Expediente: 359920110004127

NIE.: Y0788883C

Nombre: MAYRA ALEJANDRA MORENO GARCIA

Nacionalidad: COLOMBIA

Municipio de Comunicación: ARRECIFE

Permiso Solicitado: AUTORIZACION DE RESIDENCIA DE LARGA DURACION

Fecha de la Solicitud: 14/07/2011

Fecha de Resolución: 07/11/2011

Resolución : EXPEDIENTE ARCHIVADO

Nº de Expediente: 359920110002778

NIE.: X5764272N

Nombre: BRYAN STEVEN ZUÑIGA RESTREPO

Nacionalidad: COLOMBIA

Municipio de Comunicación: ARRECIFE

Permiso Solicitado: AUTORIZACION DE RESIDENCIA DE LARGA DURACION

Fecha de la Solicitud: 09/06/2011

Fecha de Resolución: 04/11/2011

Resolución : EXPEDIENTE ARCHIVADO

Nº de Expediente: 359920110004121
NIE.: X8072493E
Nombre: DANNY GIOVANNI MONSALVE ARCINIEGAS
Nacionalidad: COLOMBIA
Municipio de Comunicación: ARRECIFE

Permiso Solicitado: AUTORIZACION DE
RESIDENCIA DE LARGA DURACION
Fecha de la Solicitud:14/07/2011
Fecha de Resolución:07/11/2011
Resolución : EXPEDIENTE ARCHIVADO

Nº de Expediente: 350020110005038
NIE.: X7994090A
Nombre: TAMANPREET KAUR
Nacionalidad: INDIA
Municipio de Comunicación: OLIVA (LA)

Permiso Solicitado: AUTORIZACION DE
RESIDENCIA DE LARGA DURACION
Fecha de la Solicitud:25/05/2011
Fecha de Resolución:19/10/2011
Resolución : EXPEDIENTE ARCHIVADO

Nº de Expediente: 350020110008754
NIE.: X4305694W
Nombre: BOUKHANOUGH ALI
Nacionalidad: MARRUECOS
Municipio de Comunicación: LA OLIVA

Permiso Solicitado: AUTORIZACION DE
RESIDENCIA DE LARGA DURACION
Fecha de la Solicitud:12/09/2011
Fecha de Resolución:09/11/2011
Resolución : PERMISO DENEGADO

Nº de Expediente: 350020110009167
NIE.: X6396129J
Nombre: MOHAMED ID LAHCEN
Nacionalidad: MARRUECOS
Municipio de Comunicación: INGENIO

Permiso Solicitado: RESIDENCIA DE LARGA
DURACIÓN-UE
Fecha de la Solicitud:22/09/2011
Fecha de Resolución:09/11/2011
Resolución : PERMISO DENEGADO

Nº de Expediente: 350020110009172
NIE.: X3170866V
Nombre: GUILLERMO DE JESUS HURTADO CASTANEDA
Nacionalidad: COLOMBIA
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO

Permiso Solicitado: RESIDENCIA DE LARGA
DURACIÓN-UE
Fecha de la Solicitud:22/09/2011
Fecha de Resolución:09/11/2011
Resolución : PERMISO DENEGADO

Nº de Expediente: 350020110007787
NIE.: X5381932R
Nombre: ETTOUHAMI EZ ZAHIR
Nacionalidad: MARRUECOS
Municipio de Comunicación: GALDAR

Permiso Solicitado: RESIDENCIA DE LARGA
DURACIÓN-UE
Fecha de la Solicitud:10/08/2011
Fecha de Resolución:04/11/2011
Resolución : PERMISO DENEGADO

Nº de Expediente: 350020110004939
NIE.: X6459579Y
Nombre: LUIS ALBERTO DAVID CANDIA ALVAREZ
Nacionalidad: CHILE
Municipio de Comunicación: SANTA LUCIA DE TIRAJANA

Permiso Solicitado: AUTORIZACION DE
RESIDENCIA DE LARGA DURACION
Fecha de la Solicitud:23/05/2011
Fecha de Resolución:22/09/2011
Resolución : PERMISO DENEGADO

Nº de Expediente: 350020110008012
NIE.: X3459834J
Nombre: RADOUANE JALTI
Nacionalidad: MARRUECOS
Municipio de Comunicación: SANTA LUCIA DE TIRAJANA

Permiso Solicitado: RESIDENCIA DE LARGA
DURACIÓN-UE
Fecha de la Solicitud:18/08/2011
Fecha de Resolución:04/11/2011
Resolución : PERMISO DENEGADO

Nº de Expediente: 350020110005993
NIE.: X3025043Z
Nombre: BOUJEMAA KAMAZ
Nacionalidad: MARRUECOS
Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)

Permiso Solicitado: AUTORIZACION DE
RESIDENCIA DE LARGA DURACION
Fecha de la Solicitud:20/06/2011
Fecha de Resolución:18/10/2011
Resolución : PERMISO DENEGADO

Nº de Expediente: 359920110004822
NIE.: X7639306V
Nombre: MONICA ANDREA MOTATO HERNANDEZ
Nacionalidad: COLOMBIA
Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)

Permiso Solicitado: AUTORIZACION DE
RESIDENCIA DE LARGA DURACION
Fecha de la Solicitud:04/08/2011
Fecha de Resolución:21/10/2011
Resolución : EXPEDIENTE ARCHIVADO

Nº de Expediente: 350020110006552
NIE.: X6491191Q
Nombre: MOHAMED BOUNKHAILA
Nacionalidad: MARRUECOS
Municipio de Comunicación: SAN BARTOLOME DE TIRAJANA

Permiso Solicitado: AUTORIZACION DE
RESIDENCIA DE LARGA DURACION
Fecha de la Solicitud:06/07/2011
Fecha de Resolución:27/10/2011
Resolución : PERMISO DENEGADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de 15 días, para el conocimiento íntegro de la resolución arriba citada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de DOS MESES

contados desde el día siguiente a su notificación tal y como dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Subdelegado del Gobierno en Las Palmas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de diciembre de 2011.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. EL SECRETARIO GENERAL (Resolución de 23/04/97, BOP nº 51 de 28/04/97), Leopoldo M. Cal Fernández.

16.771

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

Área de Agricultura y Pesca

ANUNCIO

16.402

Anuncio del Área de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Las Palmas de Resoluciones de Procedimientos Sancionadores en materia de pesca marítima, cuyos expedientes se citan a continuación

No habiéndose podido notificar personalmente las resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de pesca marítima relacionadas a continuación, se les comunica, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se procede a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de su último domicilio conocido, y que podrán dirigirse personalmente o por medio de representante debidamente acreditado, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia de esta notificación, al Área de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Las Palmas, explanada Tomas Quevedo s/n edificio Oeste (35008-Las Palmas de G.C.), de lunes a viernes de 9 a 14 horas, en la que se les facilitará la documentación que les afecta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo anteriormente señalado.

Una vez producida la notificación, dispondrán de un mes para interponer recurso de alzada ante la Sra. Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 en relación con el 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expediente LP-003/2011 (050/2010-LP R1) Nombre: D. Alberto Mísa Rodríguez, DM: 76993523B, Municipio de Comunicación: 35600-Puerto del Rosario. Asunto: Resolución de la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, de fecha 16 de noviembre de 2011, del Expediente Sancionador en materia de Pesca Marítima citado. Resolución: Expediente Caducado y No Prescrito. Solicitud Reinicio.

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA Y PESCA, Luis Ortín Trujillano.

16.783

Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife

Dirección Insular de La Palma

NOTIFICACIÓN

16.403

Por el presente anuncio se notifica a D. ULISES LOPETE QUENERO y cuyo último domicilio conocido es C/. Jericó 13, Las Palmas de Gran Canaria y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la A.G.E. en La Palma, se acordó con fecha 16 de noviembre de 2011 inicio de expediente sancionador número 755/11/980, por presunta infracción al artículo 25 1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección Seguridad Ciudadana..

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene

el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922 99.30.01, en el plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes, y en su caso proponer pruebas. En caso de no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92 según redacción dada por la Ley 4/1999 de 23 de Enero, que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de SEIS meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 5 de diciembre de 2011

EL DIRECTOR INSULAR DE LA A.G.E., Alejandro Brito González.

16.560

Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife

Dirección Insular de La Palma

NOTIFICACIÓN

16.404

Por el presente anuncio se notifica a D. FERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y cuyo último domicilio conocido es C/. Cerezo 62, Las Palmas de Gran Canaria y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la A.G.E. en La Palma, se acordó con fecha 8 de noviembre de 2011 inicio de expediente sancionador número 755/11/936, por presunta infracción al artículo 25 1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección Seguridad Ciudadana..

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922 99.30.01, en el plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes, y en su caso proponer pruebas. En caso de no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de proceder al abono voluntario del importe de la sanción de 600,00€, deberá hacerlo mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado Sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E 303, de 31-12) por el que se regula el nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Deposito encuadradas en las misma, en el mismo plazo anteriormente indicado. Debiendo acudir a esta Dirección Insular para la emisión del mencionado modelo. Una vez abonada la sanción deberá remitir a este Centro por correo o vía fax 922/41-64-43, el ejemplar correspondiente a la Administración, para constancia de su pago en el expediente , con el fin de suspender el procedimiento de recaudación.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92 según redacción dada por la Ley 4/1999 de 23 de Enero, que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de SEIS meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 5 de diciembre de 2011

EL DIRECTOR INSULAR DE LA A.G.E., Alejandro Brito González.

16.561

**DIRECCIÓN GENERAL
DE SOSTENIBILIDAD
DE LA COSTA Y DEL MAR**

Demarcación de Costas en Canarias

ANUNCIO

16.405

INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE OCUPADO POR UNA PISCINA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE APROXIMADA DE 110 M2, SEGÚN DESLINDE “BARRANCO DE TENOYA - LOS MUELLITOS”, APROBADO POR O.M. DE 15/02/2002, EN EL RINCÓN (POLÍGONO 14, PARCELA 137), T.M. DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ISLA DE GRAN CANARIA

Por el presente anuncio se incoa expediente recuperación posesoria de oficio del DPM-T indebidamente ocupado por una piscina en clara situación de abandono, cuya posesión detentan personas que no han podido ser notificadas.

Esta Demarcación de Costas de Canarias ha advertido la ocupación de Dominio Público Marítimo - Terrestre mediante una piscina en clara situación de abandono, con una superficie total aproximada de 110 m2, según deslinde aprobado por O.M. de fecha 15-02-2002 “BARRANCO DE TENOYA - LOS MUELLITOS”, en la zona del Rincón (Polígono 14, Parcela 137) en término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, isla de Gran Canaria.

CONSIDERANDO que la Disposición Transitoria tercera, apartado 3, del Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1.112/1992, de 18 de septiembre establece:

“Las obras e instalaciones ilegales quedarán sujetas a lo establecido en la disposición transitoria cuarta, apartado 1, de la Ley y duodécima de este Reglamento. Se considerarán, en todo caso, ilegales las construidas con infracción de lo previsto en la Disposición Transitoria segunda del Reglamento de Costas, aprobado por Real Decreto 1.088/1980, de 23 de mayo”.

CONSIDERANDO que la Disposición Transitoria duodécima, apartado 1, de dicho Reglamento dispone:

“Las obras e instalaciones construidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Costas, sin la autorización o concesión exigible con arreglo a la legislación de costas entonces vigente, serán demolidas cuando no proceda su legalización por razones de interés público. (Disposición Transitoria cuarta, 4, de la Ley de Costas).”

CONSIDERANDO que no se puede apreciar motivo alguno de “interés público” en una edificación privada de tales características.

CONSIDERANDO que el dominio público es imprescriptible, según los artículos 132 de la Constitución y 7 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y que la Administración del Estado puede recuperar de oficio la posesión indebidamente perdida de los bienes de dominio público.

CONSIDERANDO que el artículo 10.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, establece que: “Asimismo tendrá la facultad de recuperación posesoria de oficio y en cualquier tiempo sobre dichos bienes - de dominio público - según el procedimiento que se establezca reglamentariamente”; y que el Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la citada Ley, regula dicho procedimiento en sus artículos 16 y 17.

EN SU VIRTUD, ESTE SERVICIO ACUERDA:

1) Iniciar expediente para la recuperación de oficio del dominio público ocupado por Vd., comunicándole que dispone de un plazo de OCHO DÍAS para personarse en el expediente, formular escrito de alegaciones y presentar las pruebas que, en su caso, estime convenientes para su defensa, de conformidad con lo prevenido en el mencionado artículo 17.1 del Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas.

2) Advertirle que transcurrido el plazo, si no hubiese presentado alegaciones, o si habiendo comparecido, fuesen desestimadas, se adoptarán las medidas necesarias para la recuperación posesoria del dominio público ocupado, mediante ejecución subsidiaria y desahucio, en su caso, de conformidad con lo dispuesto

en los artículos 107.4 y 108 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en los artículos 200 y 201 del Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas.

ANEXO I

Ref. Exp.: REP01/11/35/0004. Infractor Localidad: Hros. de Vicente Belloch Castellano. Calle Almansa, número 29. 35010 - Las Palmas de Gran Canaria. Isla: Gran Canaria. Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Lugar: El Rincón. Deslinde Aprobado por O.M.: 15/02/2002

LA JEFA DE LA DEMARCACIÓN, Esther Ruiz Durán.

16.790

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Trabajo

Servicio de Promoción Laboral

Sección de Sanciones

ANUNCIO

16.406

Habiendo recaído resolución nº 662, de 10 de noviembre de 2011, del Servicio de Promoción Laboral de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias en el expediente sancionador en materia de relaciones laborales, que tuvo su origen en el Acta de Infracción T-0830/2004, extendida por la Inspección Provincial de Trabajo de Las Palmas, por la que se anula la misma y que corresponde a:

Expte.: T-0281/2004. Nombre o razón social: Jesús Rivero Pérez. Domicilio: C/ Llano Blnc, 6 Montaña Los Vélez 35260 Agüimes.

Y no habiéndose podido practicar la notificación, pese al intento de las misma, a la empresa reseñada, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia el presente Anuncio, para que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se advierte a la empresa que contra la citada resolución, cabe interponer Recurso de Alzada en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, ante la Ilma. Sra. Directora General de Trabajo del Gobierno de Canarias, recurso que podrá presentarse en este Servicio de Promoción Laboral la Dirección General, o en el citado órgano superior jerárquico, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En el caso de que en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de interposición del recurso, no se hubiera procedido a dar trámite a la notificación de la resolución recaída en el mismo, se podrá entender desestimado dicho recurso.

Las Palmas de Gran Canaria, doce de diciembre de dos mil once.

LA JEFA DEL SERVICIO PE PROMOCIÓN LABORAL, Rosario Mendoza Rosales.

16.625

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

ANUNCIO

16.407

ANUNCIO DE PRESUPUESTO ÚNICO EJERCICIO 2011

Don Mario Cabrera González, Presidente del Consorcio de Abastecimiento de Agua a Fuerteventura, hace público que, contra el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 10 de noviembre de 2011 por el que se efectuó la aprobación inicial del PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio de 2011 y la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral

y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado, transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163-9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 20.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril, el resumen del mismo a nivel de Capítulos así como la plantilla de personal Funcionario y Laboral para el ejercicio de 2011:

INGRESOS

a) Operaciones Corrientes

3. Tasas y Otros Ingresos	13.076.539,49
4. Transferencias Corrientes	2.471.052,27
5. Ingresos Patrimoniales	1.500,00

b) Operaciones de Capital

6. Enajenación de Inversiones Reales	3.000,00
7. Transferencias de Capital	1.368.022,26
8. Activos Financieros	57.200,00
9. Pasivos Financieros	390.000,00
TOTAL INGRESOS	17.367.314,02

GASTOS

a) Operaciones Corrientes

1. Gastos de Personal	5.502.717,47
2. Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	6.680.821,66
3. Gastos Financieros	107.147,48

b) Operaciones de Capital

6. Inversiones Reales	1.589.832,26
8. Activos Financieros	75.000,00
9. Pasivos Financieros	817.930,17
TOTAL GASTOS	14.773.449,04

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO ÚNICO PARA EL EJERCICIO DE 2011:

a) Plazas de Funcionarios:

Escala Administración General

Sub-Escala Técnica AG-A 3 Plazas

Sub-Escala Administrativa AG-C 1 Plazas

Sub-Escala Auxiliar AG-D 2 Plazas

Escala de Administración Especial

Sub-Escala Técnica Superior AE-A 2 Plazas

Sub-Escala Técnica Media AE-B 3 Plazas

Sub-Escala Servicios Especiales:

a) Capataces AE-D	2 Plazas
b) Oficiales de Primera	1 Plazas
c) Operarios Peones AE-E	1 Plazas
TOTAL	15 Plazas

b) Plazas de Personal Laboral:

Técnico Superior	1 Plazas
Técnico G.M.	8 Plazas
Técnico Auxiliar	5 Plazas
Administrativo	7 Plazas
Auxiliar Administrativo	15 Plazas
Oficial de Primera	24 Plazas
Oficial de Segunda	81 Plazas
Peón	21 Plazas
TOTAL	162 Plazas

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y artículo 77 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.

En Puerto del Rosario, a catorce de diciembre de dos mil once.

EL PRESIDENTE, Mario Cabrera González.

16.813

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA**Consejería de Gobierno de Presidencia, Economía y Hacienda****Órgano de Contabilidad y Presupuestos****ANUNCIO****16.408**

Aprobado inicialmente por el Pleno extraordinario de este Cabildo, con fecha 16 de los corrientes, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2012, su expediente se encuentra expuesto al público, en el Órgano de Contabilidad y Presupuestos, sito en la calle Bravo Murillo, número 21-23, plta. 2ª para que, en el plazo de QUINCE DÍAS que establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. En caso de no producirse ninguna reclamación y de acuerdo con el texto legal citado, se considerará definitivo el Presupuesto General en la forma inicialmente aprobada.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de diciembre de dos mil once.

EL PRESIDENTE, P.D. (Decreto número 34, de 20.06.11), LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y HACIENDA, Rosa Rodríguez Díaz.

16.823

Consejería de Recursos Humanos y Organización**Servicio de Gestión de Recursos Humanos****ANUNCIO****16.409**

Mediante Resoluciones del Consejo de Gobierno Insular, se resolvió lo siguiente:

“Nombrar como Funcionarios de Carrera, en las categorías y números de plazas que se relacionan, a los funcionarios que se indican y que han superado todas las fases del procedimiento selectivo de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador nombrado al respecto, referente a las O.E.P. 2005-06-08-09, todo ello con efectos económicos y administrativos de la fecha de Toma de Posesión”:

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Resolución de fecha	Categoría	Nº Plaza
Domínguez Quintana, Edgar Jesús	43.765.216-B	27-05-11	Técnico Medio de Informática	770
Bordón de Benito, María Raquel	42.871.662-F	27-05-11	Técnico Medio de Informática	988
Del Pino Sánchez, Luis Francisco	78.501.696-M	27-05-11	Técnico Medio de Informática	1.015
Charlen Cabrera, Inés	78.482.759-C	28-06-11	Letrado Asesor	1.009
García Rodríguez, Begoña	42.869.616-P	28-06-11	Letrado Asesor	925
Benítez Pérez, Felicitas de Jesús	44.709.375-C	28-06-11	Letrado Asesor	18
Cobos Backstrom, Antonio Miguel	27.335.229-M	28-06-11	Letrado Asesor	147
García Gris, Ángel Pedro	52.175.312-L	25-04-11	Ingeniero Técnico Obras Públicas	955
Álamo del Rosario, Juan Ricardo	78.473.004-V	25-04-11	Ingeniero Técnico Obras Públicas	775
Ortiz del Campo, Rosa María	13.128.027-H	25-04-11	Ingeniera Técnico Obras Públicas	1.051
Quevedo López, José Manuel	42.865.631-W	25-04-11	Ingeniero Técnico Obras Públicas	1.068
Casal González, Saida Raquel	45.771.714-N	25-04-11	Ingeniera Técnico Obras Públicas	1.047
Péñate Suárez, Iván	42.878.411-V	02-05-11	Ingeniero Técnico Obras Públicas	956
Rodríguez Valido, Lucas Basilio	43.271.569-J	02-05-11	Ingeniero Técnico Obras Públicas	929
Quintana Ojeda, Inmaculada del Carmen	42.869.486-Q	02-05-11	Ingeniera Técnico Obras Públicas	998
Romero Pérez, Héctor Fermín	44.316.651-K	01-09-11	Arquitecto	784
Argüeso Benítez, Ruth María	42.854.799-A	01-09-11	Arquitecto	907
Marrero Negrín, Ruth Montserrat	44.710.167-F	01-09-11	Arquitecto	170
Martín Romero, Gloria Angeles	43.761.382-H	08-08-11	Arquitecto Técnico	1.003
López Vázquez, Begoña	44.708.607-B	08-08-11	Arquitecto Técnico	1.002
Pérez Vázquez, Blanca	24.228.670-X	08-08-11	Arquitecto Técnico	800
Moreno Dávila, María Elena	42.867.871-B	08-08-11	Arquitecto Técnico	915
Moraleda Herrera, María Elena	05.422.804-W	08-08-11	Arquitecto Técnico	909
Ruiz Hernández, Benita	43.762.574-Z	08-08-11	Arquitecto Técnico	908
López Artiles, Isabel	42.864.214-B	10-08-11	Delineante	924
García Guillen, Roberto Manuel	43.767.297-E	10-08-11	Delineante	995
Cabrera Medina, Isabel María	42.855.265-D	10-08-11	Delineante	996

Medina Marrero, Vanessa del Carmen	44.315.098-D	10-08-11	Delineante	217
Alonso Moreno, Juan José	78.472.889-V	10-08-11	Delineante	917
Suárez Ojeda, Candida	43.650.811-P	10-08-11	Delineante	212
Nolasco Suárez, Alejandro	43.757.956-L	16-08-11	Técnico Especialista Informático	1.016
Moreno Ortiz, Oscar Fernando	78.482.357-D	16-08-11	Técnico Especialista Informático	705
Alvarez Martín, María Mónica	44.301.966-X	16-08-11	Pedagoga	1.027
Reyes Hernández, José Miguel	42.832.467-G	01-08-11	Oficial 1o Conductor	225
Quintana Melián, Juan Alberto	44.712.290-Z	01-08-11	Oficial 1o Conductor	475
Martel García, Miguel	43.643.204-Z	01-08-11	Oficial 1o Conductor	309
Suárez Navarro, Francisco Javier	42.849.139-R	01-08-11	Oficial 1o Conductor	226
Pérez Vera, Carlos Jesús	42.804.174-R	01-08-11	Oficial 1o Conductor	62
Armas Artilles, Isidra Marbella	44.316.584-T	03-10-11	Cuidadora-Puericultora	942
Balader López, Cristina	44.305.896-F	03-10-11	Cuidadora-Puericultora	369
Almeida Rodríguez, María del Pino	52.839.123-G	03-10-11	Cuidadora-Puericultora	948
González Díaz, Ana Rosa	42.842.663-B	03-10-11	Cuidadora-Puericultora	946
Hernández Pérez, María Jesús	42.866.383-H	03-10-11	Cuidadora-Puericultora	944
Luis García, Angelina Carmen	43.767.010-B	03-10-11	Cuidadora-Puericultora	941
Ojeda Batista, María Asunción	78.500.755-F	03-10-11	Cuidadora-Puericultora	945
Riverol Rodríguez, María Elda	42.016.520-M	03-10-11	Cuidadora-Puericultora	411
Saavedra Martín, María del Mar	44.305.305-Z	03-10-11	Cuidadora-Puericultora	940
Santana Martín, Rita del Pilar	45.758.846-R	03-10-11	Cuidadora-Puericultora	947
Suárez Torres, Montserrat	44.711.121-H	03-10-11	Cuidadora-Puericultora	414
Suárez Quintana, María Jesús	42.776.781-R	03-10-11	Cuidadora-Puericultora	943
Santiago Marrero, Mónica del Pino	54.066.776-D	03-10-11	Cuidadora-Puericultora	939
Suárez Prats, María	44.700.734-G	03-10-11	Cuidadora-Puericultora	376
Jiménez Cubas, José Juan	42.813.102-M	12-08-11	Oficial Explotación y Obras	1.024
Bolaños García, Mario Luis	43.262.914-Y	12-08-11	Oficial Explotación y Obras	882
Sarmiento Rodríguez, Jorge Pedro	78.484.088-S	12-08-11	Oficial Explotación y Obras	1.025
Valido Rodríguez, Francisco José	52.853.262-K	12-08-11	Oficial Explotación y Obras	883
Reyes Rodríguez, Marta Macarena	45.759.075-T	10-11-11	Técnico Medio de Administración Especial	1.062
Pérez Quintana, María Jesús	78.498.134-P	02-11-11	Agente de Medio Ambiente	969
González Santana, Sonia María	44.709.382-G	02-11-11	Agente de Medio Ambiente	976
Artiles Peña, Benjamín	42.859.181-S	01-12-11	Ingeniero Técnico Forestal	1.020
Díaz Fababu, Diego	39.893.347-P	01-12-11	Ingeniero Técnico Forestal	982

Las Palmas de Gran Canaria, a doce de diciembre de dos mil once.

LA CONSEJERA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y PATRIMONIO, María Auxiliadora Pérez Díaz.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ANUNCIO

16.410

El Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que con fecha 15 de junio, se publicó Anuncio número 8173, de 15 de junio, Boletín Oficial de la Provincia número 77, relativo al EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 5/2011, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 715.032,57 EUROS, en el desglose de las Transferencias Corrientes (Capítulo IV), se establece, entre otros, la nominación de diversas subvenciones, procediéndose a la ampliación del mismo en el siguiente sentido:

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN: Transporte de la leche 2010.

IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN: 214.864,19 .

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 41048901.

BENEFICIARIOS

Arbelo Fernández Manuel	19.975,06
Arbelo Rodríguez, Francisco	6.047,15
Barrios Berriel Juan Rafael	17.803,71
Betancort González, Matías	13.793,22
Juan F. Rosa Marrero	7.342,25
Cáceres Marrero, Carmen	7.507,17
Cedrés Cedrés, Gonzalo	5.269,64
Explot. Agrícola Montaña de Haría	704,79
Hernández Camacho, Pedro Adán	5.060,20
Hernández Machín, Jhony	3.835,30
Hernández Machín, Jhony	563,44
Hernández Machín, Casimiro	2.083,20
Machín Barrios, Roberto	652,12
Machín Curbelo, Anastasio	2.053,62
Machín de León, Marcelo	6.811,33
Machín de León, Servando	10.345,33
Machín Machín, Concepción	1.805,93
Martín Hernández, José Ramón	156,76

Martín Brito, Samuel	4.735,53
Martínez Martínez, José Miguel	520,61
Martín Ramón, Andrés	4.762,25
Martín Romero, Orlando	649,91
Morales Barrios, Encarnación	209,15
Peña El Asiento	45,57
Peña Aguda	7.935,79
Perdomo Rodríguez, Antonio	1.116,01
Pérez de León, José Manuel	3.548,45
Pérez Hernández, Manuel	3.554,12
Pérez Hernández, Ramón	4.703,56
Pérez Rodríguez, Juan Jesús	7.267,78
Pleamar	14.735,24
Quesería El Faro	11.800,48
Quesería Montaña Blanca	19.664,06
Reyes Rodríguez, Basilio F.	3.387,26
Rodríguez Pérez, Andrés	4.099,83
Rodríguez Pérez, Ginés	3.157,89
Tavío Tavío, María Jesús	3.908,57
Tavío Santan, J. Lorenzo	3.251,91

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a dieciséis de diciembre de dos mil once.

EL PRESIDENTE, Pedro M. San Ginés Gutiérrez.

16.850

Área de Transportes

ANUNCIO

16.411

Resolución de 25 de noviembre de 2011, del Sr. Consejero del Área de Transportes del Cabildo de Lanzarote, por la que se establecen las fechas y lugar de celebración de los exámenes de obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera de viajeros y mercancías (CAP):

Resuelvo

Primero. Convocar exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados

vehículo destinados al transporte por carretera, en las modalidades de viajeros y mercancías (CAP), durante el año 2012.

Segundo. Las bases reguladoras se ajustarán a las publicadas en el B.O.P., número 61, de fecha 12 de mayo de 2010.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes para las pruebas correspondientes al año 2012, así como el número de convocatorias a realizar, de acuerdo a lo establecido en la Base Tercera, serán las siguientes:

- 1ª Convocatoria: 1 al 20 de enero de 2012.
- 2ª Convocatoria: 1 al 20 de marzo de 2012.
- 3ª Convocatoria: 1 al 20 de mayo de 2012.
- 4ª Convocatoria: 1 al 20 de julio de 2012.
- 5ª Convocatoria: 1 al 20 de septiembre de 2012.
- 6ª Convocatoria: 1 al 20 de noviembre de 2012.

Cuarto. Todas las pruebas se realizarán en el Salón de Actos de este Cabildo, Avda. Fred Olsen, s/n - Arrecife, de acuerdo a lo establecido en la Base Quinta y las fechas y horarios de celebración de cualificación inicial de viajeros y de mercancías, a las 09:00 horas serán las siguientes:

- 1ª Convocatoria:
14 de febrero de 2012 (viajeros)
15 de febrero de 2012 (mercancías)
- 2ª Convocatoria:
17 de abril de 2012 (viajeros)
18 de abril de 2012 (mercancías)
- 3ª Convocatoria:
19 de junio de 2012 (viajeros)
20 de junio de 2012 (mercancías)
- 4ª Convocatoria:
21 de agosto de 2012 (viajeros)
22 de agosto de 2012 (mercancías)
- 5ª Convocatoria:
16 de octubre de 2012 (viajeros)
17 de octubre de 2012 (mercancías)
- 6ª Convocatoria:
18 de diciembre de 2012 (viajeros)
19 de diciembre de 2012 (mercancías)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a veinticinco de noviembre de dos mil once.

EL CONSEJERO DEL ÁREA DE TRANSPORTES
Y CENTRO DE DATOS, Ángel Vázquez Álvarez.

16.880

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**Área de Gobierno de Presidencia,
Organización y Recursos Humanos**

Servicio de Personal

Sección de Selección y Promoción

ANUNCIO

16.412

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como en virtud de las atribuciones legalmente conferidas, se relaciona el siguiente cese de personal de carácter eventual de esta Corporación,

Puesto: Técnico Asesor.

Titular:

Apellido 1: Medina. Apellido 2: Rodríguez. Nombre: Nazaret. D.N.I.: 78509487-E.

Cese por: Resolución número 28.474/2011, de 23 de noviembre.

Efectos: 23.11.2011.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de noviembre de dos mil once.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL
(Resolución número 630/2011, de 11 de enero), Félix Santana Santana.

16.150

efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución.

En la Villa de Agaete, a doce de diciembre de dos mil once.

EL ALCALDE, Antonio L. Calcines Molina.

16.882

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE

DECRETO DE LA ALCALDÍA

16.413

Teniendo que ausentarme de la isla desde las 15:00 horas del día 13 de diciembre hasta las 18:00 horas del día 14 de diciembre de 2011, por desplazamiento a Tenerife para la celebración del Comité Ejecutivo y Asamblea General de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), lo cual me imposibilita el desempeño de las funciones inherentes al cargo de Alcalde-Presidente que ostento.

En el uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

1. Que la Primera Teniente de Alcalde, doña María del Carmen Rosario Godoy, sustituya mi ausencia por asuntos oficiales por razón de mi cargo, desde las 15:00 horas del día 13 de diciembre hasta las 18:00 horas del día 14 de diciembre de 2011, asumiendo la totalidad de las funciones propias del cargo de Alcalde-Presidente.

2. Notificar personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; remitir la resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para su publicación en el mismo; e igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su

ANUNCIO

16.414

En relación con el expediente número 1/2011 de depuración de obligaciones de obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores por prescripción o errores materiales, con fecha 15 de diciembre del presente se ha dictado Resolución de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando que la Contabilidad Municipal ha de reflejar la imagen fiel de la situación económico-patrimonial de la Entidad Local, por lo que a tal efecto se han examinado los saldos contables de obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados a 1 de enero de 2011 para ver si su importe es correcto, en la medida de que sólo procede estimar como débitos de este Ayuntamiento frente a terceros aquellos que real y efectivamente tengan una consistencia técnico-jurídica suficiente para calificarlos como válidos a los efectos procedentes, debiendo con relación a aquellos que no tengan dicho grado, por no pretenderse el cobro, o porque no se contenía o ser este indebido, proceder por la Administración Municipal a acordar su anulación

Considerando lo dispuesto en el artículo 25, 1.b) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, sobre prescripción de obligaciones, así como en el artículo 105, 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos.

Considerando los informes de la tesorería municipal e intervención municipales.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que tiene encomendadas por la vigente legislación sobre régimen local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

- 1º. Declarar anulados por haber incurrido en prescripción o error material en su reconocimiento los créditos pendientes de pago incluidos en el expediente número 1/2011 colectivo de depuración de Obligaciones Reconocidas pendientes de pago cuyo importe global asciende a 65.613,34 euros, correspondientes al periodo año 1996 - septiembre de 2007, ambos inclusive, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y motivos de la baja, el que se expresa en el Anexo adjunto.
- 2º. Ordenar que se proceda a dar de baja en la contabilidad las obligaciones anuladas.
- 3º. Dar publicidad al presente acuerdo mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el tablón de anuncios y sede electrónica de la entidad.
- 4º. Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Agaete, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Este recurso se presentará ante el Ayuntamiento o en las Dependencias y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación. Contra la denegación expresa o presunta del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso, pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia de Las Palmas, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado de forma presunta, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Alternativamente podrá presentar directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, señalado anteriormente, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En la Villa de Agaete, a dieciséis de diciembre de dos mil once.

EL ALCALDE, Antonio L. Calcines Molina.

ANEXO QUE SE CITA

NUM. OPERAC FEC. CONTABLE	DNI/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA			IMPORTES
			AÑO PROYECTO	PROG.	ECON.	
219960004768 09/09/1996	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES PRESCRIPCION	1996	338	22699	280.23

219970006992 05/12/1997	A29047412	IONSA PRESCRIPCION	1997	162	22110	2.199,70
219970007061 30/12/1997	MERCADILL	MERCADILLO MUNICIPAL ERROR DE CONTRAIDO	1997 1997 / 2 / 15 / 15 / 15	169	60900	8.127,77
219990008247 31/12/1999	T	TESORERO ERROR DE CONTRAIDO	1999	132	15100	1.179,73
220010002608 22/06/2001	42806129R	Mª FERNANDA PEREZ RAMOS-ABOGADA. ERROR DE CONTRAIDO	2001	920	22706	946,59
220010002609 22/06/2001	42806129R	Mª FERNANDA PEREZ RAMOS-ABOGADA. ERROR DE CONTRAIDO	2001	920	22706	1.262,12
220010007176 17/12/2001	B35705482	DECOCENTER LOS FRILES ERROR DE CONTRAIDO	2001 2001 / 4 / ICEFEM / 1 / 1	241	22632	763,53
220010008212 31/12/2001	B35039320	SERVICIOS ELECTRONICOS S.L. PRESCRIPCION	2001	132	21300	276,47
220010008215 31/12/2001	B35039320	SERVICIOS ELECTRONICOS S.L. PRESCRIPCION	2001	132	21300	84,15
220010008225 31/12/2001	78482758L	FELIPE CHARLEN CABRERA ERROR DE CONTRAIDO	2001	920	22706	2.374,00
220010008254 31/12/2001	G35682863	BUENAVISTADESIGN S.C.P. - CREACION GRAFICA Y COMUNICACION PRESCRIPCION	2001	432	22602	1.129,90
220010008284 31/12/2001	A35001882	LITOGRAFIA SAAVEDRA Y CIA PRESCRIPCION	2001	432	22602	956,33
220010008285 31/12/2001	A35001882	LITOGRAFIA SAAVEDRA Y CIA PRESCRIPCION	2001	432	22602	1.522,77
220010008531 31/12/2001	42711029Y	ELECTRONICA NARANJO PRESCRIPCION	2001 2001	324 920	63900 21300	3.297,44 331,17
220010008540 31/12/2001	B35334085	BAMAFLORES S.L. ERROR DE CONTRAIDO	2001	171	21000	595,01
220010009099 31/12/2001	Q3518001G	UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE G.C. PRESCRIPCION	2001	324	22606	1.492,91
220010009308 31/12/2001	45528764B	OLEGARIO SANTANA ALEMAN PRESCRIPCION	2001	334	22609	120,20
220010009309 31/12/2001	45528764B	OLEGARIO SANTANA ALEMAN PRESCRIPCION	2001	334	22609	120,20

220010009310 31/12/2001	45528764B	OLEGARIO SANTANA ALEMAN PRESCRIPCION	2001	334	22609	90,15
220010009311 31/12/2001	45528764B	OLEGARIO SANTANA ALEMAN PRESCRIPCION	2001	334	22609	90,15
220010009312 31/12/2001	45528764B	OLEGARIO SANTANA ALEMAN PRESCRIPCION	2001	334	22609	90,15
220010009313 31/12/2001	45528764B	OLEGARIO SANTANA ALEMAN PRESCRIPCION	2001	334	22609	90,15
220010009314 31/12/2001	45528764B	OLEGARIO SANTANA ALEMAN PRESCRIPCION	2001	334	22609	90,15
220010009463 31/12/2001	G35504042	A.C.E.M.Y.D. ASOC. CANARIA DELEGADOS ESCUELAS MUSICA Y DANZA. PRESCRIPCION	2001	324	22699	360,61
220020000514 12/03/2002	78483972Z	PRODUCCIONES ISLAS CANARIAS ERROR DE CONTRAIDO	2002	338	22608	946,59
220020001313 25/04/2002	45528764B	OLEGARIO SANTANA ALEMAN PRESCRIPCION	2002	230	22699	73,29
220020002656 10/07/2002	A35058395	DIELCASA PRESCRIPCION	2002	323	22698	100,13
220020002657 10/07/2002	A35058395	DIELCASA PRESCRIPCION	2002	323	22698	163,66
220020002815 19/07/2002	A35058395	DIELCASA PRESCRIPCION	2002	338	22608	169,53
220020002816 19/07/2002	A35058395	DIELCASA PRESCRIPCION	2002	920	21200	20,59
220020003586 17/09/2002	A35058395	DIELCASA PRESCRIPCION	2002	920	21200	80,99
220020003587 17/09/2002	A35058395	DIELCASA PRESCRIPCION	2002	920	21200	57,94
220020003595 17/09/2002	G35686195	PARRANDA: ENDE CUANDO NO SALIMOS PRESCRIPCION	2002	338	22608	717,00
220020003599 17/09/2002	A35058395	DIELCASA PRESCRIPCION	2002	338	22608	272,63
220020003808 25/09/2002	G35483916	PARRANDA ARAGUANEY ERROR DE CONTRAIDO	2002	338	22608	901,00

220020004887 21/10/2002	G35368927	ASOCIACION DE VECINOS LOS BERRAZALES ERROR DE CONTRAIDO	2002	924	48004	901.52
220020004888 21/10/2002	CASINO LA LUZ	SOCIEDAD CASINO LA LUZ ERROR DE CONTRAIDO	2002	924	48004	601.01
220020005457 19/11/2002	78469504J	GUSTAVO SUAREZ GARCIA ERROR DE CONTRAIDO	2002	920	20200	64.81
220020005621 25/11/2002	B35466754	INNOVA ELECTRONICA S.L. PRESCRIPCION	2002	324	22199	493.03
220020005622 25/11/2002	B35466754	INNOVA ELECTRONICA S.L. PRESCRIPCION	2002	324	22199	512.55
220020006061 26/12/2002	B35598945	GENIT CANARIAS, S.L. PRESCRIPCION	2002	334	63900	3.078.62
220020006062 26/12/2002	73558355P	SERGIO LLUC FRECHINA PRESCRIPCION	2002 2002 / 3 / LUCYC / 1 / 1	324 324	22199 22699	37.45 9.91
220020006545 23/12/2002	G35234897	FEDERACION DE AA.VV. MOGUIGAL ERROR DE CONTRAIDO	2002	924	48004	270.46
220020006638 31/12/2002	B80329543	SERVICIOS INTEGRALES COMUNITARIOS S.L. PRESCRIPCION	2002	323	22698	240.40
220020006700 31/12/2002	42702068S	FRANCISCO LOPEZ ORTEGA ERROR DE CONTRAIDO	2002	161	21000	455.00
220020006957 31/12/2002	42714260V	ALFREDO GARCIA ROSARIO-COMISION FIESTAS SAN PEDRO ERROR DE CONTRAIDO	2002	338	22608	1.202.02
220020006958 31/12/2002	P3500004A	MANCOMUNIDAD DEL NORTE DE GC ERROR DE CONTRAIDO	2002	241	46300	1.623.62
220020007085 31/12/2002	73558355P	SERGIO LLUC FRECHINA PRESCRIPCION	2002 2002 / 2 / LUCYC / 1 / 1	324	63900	93.16
220020007100 31/12/2002	B35507276	AUDIOVISUALES CANARIAS PRESCRIPCION PRESCRIPCION	2002 2002 / 2 / LUCYC / 1 / 1	324 459	63900 63900	748.31 0.01
220020007235 31/12/2002	A61719274	AMENA RETEVISION MOVIL S.A. ERROR DE CONTRAIDO	2002	920	22200	573.29
220030000305 07/03/2003	B80329543	SERVICIOS INTEGRALES COMUNITARIOS S.L. PRESCRIPCION	2003	323	22698	480.80

220030000458 18/03/2003	B80329543	SERVICIOS INTEGRALES COMUNITARIOS S.L. PRESCRIPCION	2003	323	22698	480,80
220030000718 07/04/2003	B80329543	SERVICIOS INTEGRALES COMUNITARIOS S.L. PRESCRIPCION	2003	323	22698	480,80
220030001579 19/05/2003	78470586Z	ANTONIO JESUS ALAMO MONTESDEOCA ERROR DE CONTRAIDO	2003	338	22608	40,00
220030002062 11/06/2003	B80329543	SERVICIOS INTEGRALES COMUNITARIOS S.L. PRESCRIPCION	2003	323	22698	480,80
220030002375 08/07/2003	B80329543	SERVICIOS INTEGRALES COMUNITARIOS S.L. PRESCRIPCION	2003	323	22698	480,80
220030003381 18/09/2003	B80329543	SERVICIOS INTEGRALES COMUNITARIOS S.L. PRESCRIPCION	2003	323	22698	721,20
220030003844 08/10/2003	42747541V	GRUAS MAXIMINO OJEDA OJEDA PRESCRIPCION	2003	338	20400	979,20
220030003891 10/10/2003	78477838K	NEREIDA GONZALEZ CASTILLO PRESCRIPCION	2003	920	23100	3,03
220030004661 27/11/2003	B35501154	DIZALU S.L.U. UNIFORMES INSULARES PRESCRIPCION	2003	132	22104	715,00
220030005657 30/12/2003	B82055559	OFFISTAR PRESCRIPCION	2003	459	63500	1.087,30
220030005676 30/12/2003	G35399583	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE AGAETE	2003	924	48004	625,00
220030006536 31/12/2003	P3500001G	EXCMO CABILDO INSULAR DE GC ERROR DE CONTRAIDO	2003	011	91100	8,17
220040000642 12/04/2004	78462089G	MERCERIA DRAGO ERROR DE CONTRAIDO	2004 2004 / 3 / 3EDAD / 1 / 1	337	22689	3,00
220050006394 30/12/2005	43285807Z	MUSICAL BORDON PRESCRIPCION	2005 2005 / 2 / IMUSI / 2 / 1	324	63900	604,80
220050006395 30/12/2005	B35466754	INNOVA ELECTRONICA S.L. PRESCRIPCION	2005 2005 / 2 / IMUSI / 2 / 1	324	63900	82,42
220050006727 30/12/2005	A35055169	ANIDIA S.A. ERROR DE CONTRAIDO	2005	165	63500	405,90
220060000406 01/03/2006	78471407F	ALEXIS HERNANDEZ MARTIN-FURIA JOVEN PRESCRIPCION	2006	338	22608	1.235,29

220060001010 05/04/2006	42870266Z	ESCAVOLAS EL NORTE-EFREN DELGADO RIVERO ERROR DE CONTRAIDO	2006 2005 / 2 / PIOS / 1 / 1	459	60908	4,08
220060001429 27/04/2006	B35632553	LIMON, ICHO Y UMIRO, S.L. LIMONIUM ERROR DE CONTRAIDO	2006	341	22621	350,28
220060003106 27/07/2006	B35590371	RODSAN INTERFLAGS, S.L. PRESCRIPCION	2006	920	22699	56,36
220060004109 16/10/2006	B35689504	LORENZO Y JAVIER PARQUET, S.L.U. PRESCRIPCION	2006 2006 / 2 / IMUSI / 1 / 1	334	63900	7.860,30
220060004270 27/10/2006	T	TESORERO ERROR DE CONTRAIDO	2006	132	15100	100,00
220060005479 15/12/2006	A38010567	FRED OLSEN S.A.	2006 2006 / 3 / ARTIS / 1 / 1	333	22699	66,17
220060006805 31/12/2006	G35033042	INFECAR ERROR DE CONTRAIDO	2006	432	22626	783,00
220060006838 31/12/2006	G35623511	FLORISTERIA TONA, S.C.P. ERROR DE CONTRAIDO	2006	323	22698	147,40
220070000371 08/03/2007	43642108E	SERVITEL CANARIAS ERROR DE CONTRAIDO	2007	334	21300	309,75
220070001155 18/04/2007	B35612290	ARQUEOCANARIA, S.L. PRESCRIPCION	2007	172	22614	3.000,00
220070001600 08/05/2007	A35092485	VIAJES CARDONA, S.A. FV	2007	912	23300	350,00
220070002326 06/06/2007	B35534619	AMBULANCIAS LAXIANA S.L.	2007	337	22610	530,00
220070004344 10/09/2007	B35370469	HNOS. GARCIA ALAMO, S.L. PRESCRIPCION	2007 2006 / 2 / INSTI / 1 / 1	455	60907	861,59
TOTAL						65.613,34
En la Villa de Agaete, a quince de diciembre de dos mil once.						
EL ALCALDE, Antonio L. Calcines Molina.						
						16.881

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES**EDICTO NOTIFICACIÓN****16.415**

Habiéndose intentado la notificación individual sin éxito alguno, de requerimientos efectuados por este Ayuntamiento, relativa a la cumplimentación de expediente tramitado por esta entidad, a los interesados que se indican en la siguiente relación, procede hacer las notificaciones de conformidad con lo dispuesto en el Art 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de Procedimiento Administrativo.

Los correspondientes expedientes obran en la Concejalía de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, sita en la C/ Barbuzano nº 16, de Agüimes casco, ante la cual les asiste el derecho de presentar por escrito las alegaciones y justificaciones que se consideren necesarias, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contado desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo ser presentadas igualmente en el registro general de este Ayuntamiento, durante el indicado plazo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a lo indicado, quedan informados de que se da por cumplido el procedimiento de notificación, con las consecuencias que establece la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de Procedimiento Administrativo.

EXP.	TITULAR	D.N.I.	Objeto
2126/2010	Juan Manuel Navarro Trujillo	43285412X	Resolución tenencia animales domésticos
2645/2010	Víctor Fabián Maldonado Costa	X6652824M	Resolución tenencia animales domésticos

Villa de Agüimes, a doce de diciembre de dos mil once.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez.

16.785

EDICTO NOTIFICACIÓN**16.416**

Habiéndose intentado la notificación individual sin éxito alguno, de requerimientos efectuados por este Ayuntamiento, relativa a la cumplimentación de expediente tramitado por esta entidad, a los interesados que se indican en la siguiente relación, procede hacer las notificaciones de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de Procedimiento Administrativo.

Los correspondientes expedientes obran en la Concejalía de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, sita en la C/ Barbuzano nº 16, de Agüimes casco, ante la cual les asiste el derecho de presentar por escrito las alegaciones y justificaciones que se consideren necesarias, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contado desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo ser presentadas igualmente en el registro general de este Ayuntamiento, durante el indicado plazo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a lo indicado, quedan informados de que se da por cumplido el procedimiento de notificación, con las consecuencias que establece la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de Procedimiento Administrativo.

EXP.	TITULAR	D.N.I.	Objeto
2972/2011	Mercedes Rafaela Armenteros de la Cruz	49498284F	Requerimiento subsanación solicitud informe ayudas emigrantes
2983/2011	Yunior López de la Cruz	49498285P	Requerimiento subsanación solicitud informe ayudas emigrantes

Villa de Agüimes, a doce de diciembre de dos mil once.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez.

16.786

EDICTO NOTIFICACIÓN

16.417

Habiéndose intentado la notificación individual sin éxito alguno, de requerimientos efectuados por este Ayuntamiento, relativa a la cumplimentación de expediente tramitado por esta entidad, a los interesados que se indican en la siguiente relación, procede hacer las notificaciones de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de Procedimiento Administrativo.

Los correspondientes expedientes obran en la Concejalía de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, sita en la C/ Barbuzano nº 16, de Agüimes casco, ante la cual les asiste el derecho de presentar por escrito las alegaciones y justificaciones que se consideren necesarias, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contado desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo ser presentadas igualmente en el registro general de este Ayuntamiento, durante el indicado plazo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a lo indicado, quedan informados de que se da por cumplido el procedimiento de notificación, con las consecuencias que establece la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de Procedimiento Administrativo.

EXP.	TITULAR	D.N.I.	Objeto
648/2010	Nora Lucía Guzmán López	45354988T	Comunicación finalización PCI y solicitud de renovación
1156/2011	Ekailass Mohamed Lamine Ould	X7610935M	Requerimiento subsanación solicitud Prestación Canaria Inserción
1170/2011	Abderrahman Mohamed Ould Ahmed	X2727238J	Requerimiento subsanación solicitud Prestación Canaria Inserción
1174/2011	Juana María González Martín	54132582N	Comunicación finalización PCI y solicitud de renovación
1471/2011	Sandra Dévora Viera Morales	54071640C	Requerimiento subsanación solicitud Prestación Canaria Inserción

Villa de Agüimes, a doce de diciembre de dos mil once.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez.

16.787

EDICTO NOTIFICACIÓN

16.418

Habiéndose intentado la notificación individual sin éxito alguno, de requerimientos efectuados por este Ayuntamiento, relativa a la cumplimentación de expediente tramitado por esta entidad, a los interesados que se indican en la siguiente relación, procede hacer las notificaciones de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de Procedimiento Administrativo.

Los correspondientes expedientes obran en la Concejalía de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, sita en la C/ Barbuzano nº 16, de Agüimes casco, ante la cual les asiste el derecho de presentar por escrito las alegaciones y justificaciones que se consideren necesarias, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contado desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo ser presentadas igualmente en el registro general de este Ayuntamiento, durante el indicado plazo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a lo indicado, quedan informados de que se da por cumplido el procedimiento de notificación, con las consecuencias que establece la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de Procedimiento Administrativo.

EXP.	TITULAR	D.N.I.	Objeto
16/2011	Zaira María Mendoza Noel	54161548K	Requerimiento subsanación solicitud ayuda de emergencia
790/2011	María del Carmen Oliva Herrera	78458190S	Requerimiento subsanación solicitud ayuda de emergencia
1862/2011	José Juan Viera Pérez	45533035G	Resolución solicitud ayuda de emergencia
1747/2011	María Isabel Herrera Santana	43271707J	Resolución solicitud ayuda de emergencia
2369/2011	Sonia Herrera Díaz	43286943T	Resolución solicitud ayuda de emergencia
2370/2011	Natalia Lirios Carbonell Hernández	44713375H	Resolución solicitud ayuda de emergencia
2375/2011	María Dominga Concepción Robles	45533684D	Resolución solicitud ayuda de emergencia
2412/2011	María Yetemba Santana Mendoza	78485877X	Resolución solicitud ayuda de emergencia
2458/2011	Lidia Falcón Cordero	42202364D	Resolución solicitud ayuda de emergencia
2460/2011	María Dolores Fernández Falcón	52836790V	Resolución solicitud ayuda de emergencia
2626/2011	Stephanie Ramírez Fleig	78520363L	Requerimiento subsanación solicitud ayuda de emergencia
2995/2011	Mohamed Adda	X2726120E	Requerimiento subsanación solicitud ayuda de emergencia
3012/2011	Carlos Landa Quíntela	49498658J	Requerimiento subsanación solicitud ayuda de emergencia

Villa de Agüimes, a doce de diciembre de dos mil once.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez.

16.788

ANUNCIO

16.419

Don Antonio Morales Méndez, Alcalde-Presidente del Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Agüimes,

HACE SABER:

Por la presente se hace público que se ha dictado por esta Alcaldía Resolución 2011/2992, de fecha 16 de diciembre de 2011, por el cual se aprueban las bases y convocatoria que han de regir el proceso para la provisión por el sistema de concurso oposición de una plaza de interventor con carácter interino, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto que la Plantilla Orgánica del Personal Funcionario correspondiente al ejercicio 2011, figura vacante la plaza se interventor.

RESULTANDO y visto lo dispuesto el capítulo I del Título IV de la ley 7/2207, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre el acceso al empleo público del funcionariado, así como en el Decreto 178/2006 de 5 de diciembre, que establece las condiciones de acceso, promoción y movilidad de los miembros de la Policía Local de Canarias y la Orden de 24 de marzo de 2008 de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias que lo desarrolla.

RESULTANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para aprobar las Bases de las pruebas de selección del personal corresponde al Alcalde.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas por la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones legales citadas anteriormente en este Decreto, HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar las Bases y programas que han de regir la Convocatoria del proceso de selección para cubrir la plaza ofertada, mediante procedimiento de concurso oposición, cuyo tenor literal dicen:

“BASES PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DE UNA PLAZA DE INTERVENTOR/A VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES Y RESERVADA A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL.

Dada la vacante producida en el puesto de trabajo de Intervención, clase primera, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, y quedando acreditado en el expediente la imposibilidad de provisión por los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios, , es por lo que se precisa cubrir el mismo lo antes posible, con carácter interino, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, número 5.3 del Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007, de 12 de abril), en concordancia con el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, que determina lo siguiente:

“Cuando no fuese posible la provisión de los puestos de trabajo vacantes en las corporaciones locales reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional por los procedimientos previstos en los artículos 30, 31 y 32, las corporaciones locales podrán proponer, con respecto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, el nombramiento como funcionario interino de una persona que esté con posesión de la titulación exigida para el acceso a la subescala y categoría a la que pertenece.

La resolución del nombramiento se efectuará por el órgano competente de la comunidad autónoma respectiva, debiendo quedar acreditado en el expediente

la imposibilidad de provisión por funcionario con habilitación de carácter nacional.”

Primera. Objeto de la convocatoria

Constituye el objeto de las presentes bases la provisión con carácter interino, del puesto de Interventor/a, clase primera, del Ayuntamiento de Agüimes, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, calificada como Grupo A, Subgrupo A1, dotada con el sueldo correspondiente a la clasificación de la plaza, nivel de Complemento de Destino 28 y Complemento Específico anual de 18.676,12 €, hasta su cobertura por funcionario de Administración Local con tal habilitación, cese o revocación en los casos y forma previstos en el artículo 37.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

El puesto de trabajo se halla actualmente vacante, pero ofertado en el concurso unitario de méritos, para la provisión de puestos de trabajo reservados a habilitados estatales, convocado por Resolución de la Dirección General de Cooperación Local, del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, de 27 de octubre de 2011 (“B.O.E.” número 276, de 16 de noviembre).

Segunda. Requisitos que deben reunir los aspirantes para tomar parte en el proceso selectivo.

a) Tener nacionalidad española.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto convocado.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban

en caso del personal laboral, en el que hubiesen sido separado o inhabilitado.

e) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Licenciado en Derecho, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.

Tercera. Presentación de instancias y derechos de examen.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria, deberán presentar instancia conforme al modelo impreso establecido por el Ayuntamiento, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, y que se contiene en el Anexo I de las presentes bases, que serán facilitadas gratuitamente en las Oficinas de Atención Ciudadana de este Ayuntamiento. Asimismo, dicho impreso podrá obtenerse a través de Internet consultando la página Web (<http://www.aguimes.es> en el apartado Ayuntamiento /Oferta de Empleo Público.). Este impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada. Los aspirantes deberán acompañar a la instancia fotocopia compulsada del D.N.I. en vigor, fotocopia compulsada de la titulación y el documento de abono de las tasas, así como manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Agüimes, y en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

La tasa por derechos de examen se establece en la cantidad de SESENTA EUROS (60,00) EUROS, y podrá ser satisfecha en cualquiera de las Entidades Bancarias que tengan suscrito convenio con el Ayuntamiento, previa obtención de la correspondiente carta de pago.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen en entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación aún cuando se hayan abonado los derechos de examen.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado/a, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria.

El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Requisitos.

Para ser admitido al proceso selectivo, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de la tasa por derechos de examen en dicho plazo.

La tasa por derechos de examen deberá abonarse necesariamente dentro del plazo referido en la base tercera. La falta de pago en dicho plazo determinará la exclusión definitiva del aspirante a las pruebas selectivas, no considerándose un requisito subsanable.

4.2. Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de DIEZ DÍAS, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se hará pública en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento que se reseña en la Base Tercera y contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, con sus correspondientes DNI e identificación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para subsanación,

contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el citado Tablón de Edictos.

Los aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos y excluidos, y que sus nombres y demás datos constan correctamente. En el supuesto de que los aspirantes excluidos u omitidos no presentaren la subsanación correspondiente en el indicado plazo, se les tendrá por desistidos de su petición y quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de subsanación, el Alcalde-Presidente dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento y en ella podrá fijarse lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. Composición.

La composición del Tribunal Calificador será de cinco miembros titulares e igual número de suplentes (Presidente, Secretario y tres vocales). Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los miembros del Tribunal Calificador deberá ser funcionarios de carrera y poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los aspirantes, y que sean del área de conocimiento necesaria para enjuiciar a los candidatos, no pudiendo formar parte del Tribunal el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La designación de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento, junto con la aprobación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de la bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Todos los miembros

del Tribunal actuarán con voz y voto, incluido el Secretario.

5.2. Constitución y actuación del Tribunal Calificador.

Previo convocatoria del Presidente, el Tribunal Calificador celebrará su sesión de constitución antes de proceder al inicio de las pruebas selectivas, debiendo acordar todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

El Tribunal Calificador actuará bajo los principios de independencia y discrecionalidad técnica.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesario la asistencia del Presidente y Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los vocales un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el vocal de mayor edad.

La actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal Calificador, percibirán las indemnizaciones que procedan conforme a lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio. A estos efectos el Tribunal queda clasificado en la categoría primera.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán plantear su abstención, para no formar parte del mismo, cuando pudieran estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realizado

tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, debiendo comunicar la concurrencia de cualquiera de estas circunstancias ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5. Revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración Local, aunque ésta, en su caso, puede proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades, sin perjuicio de las facultades asignadas al Tribunal de Selección para aclarar dudas y rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya podido cometer en sus actuaciones, así como para resolver las reclamaciones que se interpongan contra sus resoluciones.

Sexta. Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de concurso oposición. La elección de este sistema viene justificada al considerarse este sistema de selección el más adecuado por cuanto que permite una mejor aplicación de los principios de mérito y capacidad, así como la valoración de los conocimientos, experiencia laboral, la formación específica en las materias relacionadas con las tareas a desempeñar, garantizando siempre el principio de igualdad en la selección,

6.1. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1.1. Fase de oposición.

6.1.1.1. Prueba de conocimiento: Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema del anexo II, elegido

mediante sorteo público antes del inicio de la prueba. El tiempo para el desarrollo del mismo será de una hora y media (1:30).

6.1.1.2. Prueba práctica: Consistirá en resolver un caso práctico que versarán sobre alguno de los contenidos de los temas que figuran en el anexo II de las presentes bases. El tiempo de desarrollo para esta prueba será de dos (2) horas.

En esta fase se valorará, además del conocimiento de la materia concreta, la claridad y el orden en la exposición de ideas; la presentación, caligrafía y ortografía. La calificación será de cero a diez puntos en cada una de las pruebas, debiendo alcanzar al menos cinco puntos. La calificación final resultará de la obtención de la media de la puntuación obtenida en las dos pruebas. Ambas tienen carácter eliminatorio.

6.1.1. Fase de concurso.

La valoración de los méritos, se ajustará a los siguientes criterios:

- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas por el Ministerio de Administraciones Públicas o por distintas Comunidades Autónomas para el acceso al cuerpo de habilitados estatales a cualquiera de la subescalas:

a) 0.5 puntos por haber aprobado el primer ejercicio.

b) 1 punto por haber aprobado el segundo ejercicio.

La superación del mismo ejercicio en distintas convocatorias sólo se puntuará una vez.

- Por experiencia profesional desarrollada en la Administración Local:

a) Experiencia profesional en la Administración Pública, ejerciendo funciones reservadas a funcionarios con habilitación estatal: 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 1.5 puntos.

b) Experiencia profesional en la Administración Local, en puestos de trabajo reservados al Grupo A, Subgrupo A1 o grupo equivalente para el personal laboral,

realizando funciones relacionadas con la gestión económica: 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 1 punto.

La puntuación de la fase de concurso no podrá ser superior a 3 puntos.

Los méritos alegados habrán de poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para la acreditación de los méritos se presentará en el plazo de 72 horas por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición y en sobre cerrado dirigido al Tribunal.

Las fotocopias compulsadas o fotocopias acompañadas de original para su compulsa de la siguiente documentación:

a) Acreditación de la superación de las pruebas selectivas: mediante certificación expedida por la correspondiente Administración Pública.

b) Acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas. Certificado de los servicios prestados expedido por el Secretario de la entidad dónde se hubieren prestado, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el grupo, escala o categoría profesional, el tiempo y el tipo de funciones desempeñadas.

En ningún caso se valorarán los méritos no acreditados documentalmente en el plazo y forma establecido en las presentes bases. El Tribunal podrá solicitar aclaración respecto de documentación que ofrezca duda, sin que se permita la presentación de nueva documentación para subsanar el defecto de acreditación.

6.2. Calificación final:

La calificación final se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y la de fase de concurso.

Séptima. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

Concluido el procedimiento selectivo se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación de aspirantes por orden de puntuación.

Si dos o más aspirantes obtuvieran idéntica puntuación, el desempate se resolverá según las siguientes reglas y en el siguiente orden:

1. Quien hubiere obtenido mejor puntuación en la prueba práctica.

2. Quien hubiere obtenido mejor puntuación en la prueba de conocimiento.

3. Quien hubiere superado los dos ejercicios de las pruebas selectivas convocadas por el Ministerio de Administraciones Públicas o por distintas Comunidades Autónomas para el acceso al cuerpo de habilitados estatales.

4. Quien hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.

Tras determinar la calificación final, y en su caso, resueltos los empates, el Tribunal elaborará la propuesta de candidatos y publicará la relación con las calificaciones por orden de puntuación. Los candidatos propuestos podrán superar en dos el número de plazas convocadas a los efectos previstos en el artículo 61.8 de la Ley. 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación de aprobados y propuesta de nombramiento a la Alcaldía-Presidencia, la cuál remitirá la referida propuesta y el expediente completo a la Dirección General de la Función Pública, cuando concluya el procedimiento selectivo, al ser el órgano competente para la gestión de los funcionarios con Habilitación de carácter estatal de acuerdo con el artículo 61 del Reglamento Orgánico de la consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, aprobado pro Decreto 22/2008, de 19 de febrero, en conexión con la disposición adicional segunda, número 5.3 del EBEP.

Octava. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto por el Tribunal para su nombramiento presentará en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de publicación de la relación de aprobados en el

Tablón de Edictos y en la página Web, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en la base segunda:

a) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia auténtica o fotocopia que deberá acompañarse para su compulsa del título exigido, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias de la categoría a la que se accede, expedido por colegiado en ejercicio.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la función pública.

e) Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentarán la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados como funcionarios, dando lugar a la invalidez de la actuación del Tribunal respecto a éste, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En tal supuesto, la presidencia de la Corporación efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

Si ningún aspirante superase el presente proceso selectivo, el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal declarará el concurso desierto.

Novena. Nombramiento y toma de posesión

Presentada por el aspirante la documentación a que se refiere la base anterior, por Resolución del Alcalde-

Presidente, será propuesto para su nombramiento como funcionario interino por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma. El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de Diez Días, a partir del siguiente a la notificación del nombramiento.

Si no compareciera a tomar posesión en la fecha señalada, salvo los casos de fuerza mayor acreditada, quedará sin efecto el nombramiento, decayendo en todos sus derechos, por lo que se procederá a efectuar propuesta de nombramiento al aspirante que le hubiera seguido en puntuación.

Décima. Impugnación.

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y formas establecidas en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Undécima. Condiciones del nombramiento interino.

- Funciones. Las propias de Intervención.

- Duración. El cese del funcionario interino en el puesto de trabajo se producirá, bien cuando se ocupe, con carácter definitivo por concurso, por funcionario con habilitación de carácter estatal, bien cuando pase a ser ocupado por funcionario en posesión de tal habilitación, mediante alguna de las siguientes formas de provisión no definitivas: nombramiento provisional, acumulación de funciones, comisiones de servicios.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo de funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y demás normativa de general y común aplicación.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INTERVENTOR/A CON CARÁCTER INTERINO VACANTE EN LA PLANTILLA DE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES Y RESERVADA A FUNCIONARIO CON HABILITACIÓN ESTATAL.		
Denominación: Interventor Clase: Primera Subescala: Intervención-Tesorería Categoría: Superior	Titulación exigida:	
	Publicación en el BOP	Fecha:
		Número:

DATOS DEL ASPIRANTE				
Apellidos y nombre			DNI	
Domicilio a efectos de notificaciones		Código Postal	Población	
Municipio	Provincia	Correo electrónico	Teléfono fijo	Teléfono móvil
DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:				
○ Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. ○ Recibo o justificante del pago de los derechos de examen. ○ Fotocopia compulsada de la Titulación.				

SOLICITA:
Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, declarando que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda de la convocatoria, en la fecha de expiración del plazo señalado para la de presentación de instancias, comprometiéndose a su acreditación.

LUGAR Y FECHA

FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES.

ANEXO II

Tema 1. Estado social y democrático de derecho. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.

Tema 2. La transición española a la democracia. El consenso constitucional de 1978. La consolidación del sistema democrático. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 3. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 4. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 6. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 7. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 8. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de constitucionalidad de las leyes.

Tema 9. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 10. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados

y Subdelegados del Gobierno. Directores insulares.

Tema 11. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 12. La Administración Institucional. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. El modelo de agencias.

Tema 13. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión económica y monetaria.

Tema 14. El Consejo de Europa: instituciones y organización. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

B) DERECHO ADMINISTRATIVO.

Tema 15. El ordenamiento jurídico-administrativo: el derecho comunitario. La Constitución. La Ley. Sus clases. Los Tratados Internacionales. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 16. El ciudadano como administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas.

Tema 17. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 18. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 19. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 20. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 21. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 22. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 23. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

Tema 24. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

C) CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Tema 25. Los contratos del sector público: delimitación. Los principios generales de la contratación del sector

público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.

Tema 26. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

Tema 27. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

Tema 28. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 29. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 30. El contrato de concesión de obra pública: principios, derechos y obligaciones de las partes. Prerrogativas y derechos de la Administración. Régimen económico financiero. Extinción. Subcontratación.

Tema 31. El contrato de suministros: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 32. El contrato de servicios: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 33. Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa de la contratación. Aplicación de la ley de contratos del sector público a las entidades locales.

D) INSTITUCIONES ADMINISTRATIVAS.

Tema 34. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 35. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 36. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.

E) MODERNIZACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS.

Tema 37. Las políticas públicas como enfoque de análisis. Clasificación y comparación de las políticas públicas. Actores y redes de actores. La formulación clásica del ciclo de las políticas públicas.

Tema 38. La Planificación de la gestión pública. La Planificación estratégica y operativa. Su aplicación a los gobiernos locales.

Tema 39. El Presupuesto como instrumento de planificación, como instrumento de administración y gestión y como mecanismo general de coordinación. El ciclo presupuestario y sus fases.

Tema 40. La Planificación de recursos humanos: instrumentos. Selección, formación y evaluación de los recursos humanos.

F) RÉGIMEN LOCAL GENERAL.

Tema 41. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites. Las competencias municipales.

Tema 42. El sistema de fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 43. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica

y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 44. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: el Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 45. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos obligatorios. La reserva de servicios.

Tema 46. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 47. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones Provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

Tema 48. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 49. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 50. La iniciativa pública económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio

público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Tema 51. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

G) DERECHO URBANÍSTICO.

Tema 52. Régimen y contenido del derecho de propiedad del suelo. El régimen del suelo: situaciones y criterios de utilización. Las actuaciones de transformación urbanística.

Tema 53. El régimen de valoraciones. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial. La función social de la propiedad y la gestión de suelo. Aspectos financieros, presupuestarios y contables del urbanismo. Contribuciones especiales y cuotas de urbanización. Las áreas de reserva. Convenios urbanísticos.

H) DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO.

Tema 54. Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 55. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

Tema 56. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 57. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 58. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería:

concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

Tema 59. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

Tema 60. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés en las operaciones financieras.

Tema 61. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local: estructura y contenido. Particularidades del tratamiento especial simplificado. Documentos contables. Libros de contabilidad.

Tema 62. La Cuenta General de las Entidades Locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos: contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

Tema 63. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 64. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

Tema 65. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 66. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda. Las bases imponible y liquidable. El tipo de gravamen. La cuota y la deuda tributarias.

Tema 67. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La Agencia Estatal de Administración Tributaria. La gestión tributaria en las Entidades locales.

Tema 68. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

Tema 69. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Desarrollo del procedimiento de apremio: el embargo de bienes, enajenación y aplicación e imputación de la suma obtenida. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento. Las garantías tributarias.

Tema 70. La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la Inspección de los tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 71. Las infracciones tributarias: concepto y clases. Las sanciones tributarias: clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

Tema 72. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico administrativas. Especialidades de la

revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades locales.

Tema 73. Visión global del sistema tributario español. Distribución de las diferentes figuras entre los niveles de hacienda: estatal, autonómica y local. Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Relaciones entre los principales impuestos. Armonización fiscal comunitaria.

Tema 74. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 75. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 76. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 77. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 78. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

Tema 79. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Régímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

Tema 80. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 81. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

I) RECURSOS HUMANOS.

Tema 82. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. La gestión de los recursos humanos. Instrumentos de la planificación de recursos humanos. Selección, formación y evaluación de recursos humanos. El contrato de trabajo. Prevención de riesgos laborales.

Tema 83. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades. Los delitos cometidos por los funcionarios públicos. Especial referencia a los delitos contra la Hacienda Pública.

Tema 84. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas.

Tema 85. Secretaría, Intervención y Tesorería: concepto. Clasificación. Funciones. Régimen Jurídico.

J) DERECHO MERCANTIL.

Tema 86. Las sociedades mercantiles en general. Concepto legal de sociedad mercantil. Clases. Disolución y liquidación de sociedades. El Registro Mercantil.

Tema 87. La sociedad comanditaria. La sociedad de responsabilidad limitada. La sociedad anónima. El concurso. Procedimiento y efectos de la declaración de concurso.

Tema 88. Títulos valores. La letra de cambio. La relación causal y forma en la letra de cambio. La provisión de fondos. Requisitos esenciales relativos al documento y a las personas. La aceptación y el aval. El endoso. El protesto.

Tema 89. El cheque. Analogías y diferencias con la letra de cambio. Requisitos y modalidades. La provisión. La presentación y el pago del cheque. Protesto del cheque. Las acciones cambiarias.

Tema 90. Las obligaciones mercantiles. Contratos mercantiles. Contrato de cuenta corriente. Compraventa mercantil. Contrato de comisión. El leasing. Contratos bancarios. Clasificación. El depósito bancario. Los préstamos bancarios. La apertura de crédito: concepto, naturaleza y clases. Régimen de los contratos de apertura de crédito. El descuento bancario.

PARTE ESPECÍFICA

A) COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS: INSTITUCIONES Y COMPETENCIAS.

Tema 91. El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza jurídica. La posición del Estatuto en el sistema de fuentes. Defensa de la integridad del Estatuto de Autonomía.

Tema 92. La distribución de competencias legislativas entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias. Naturaleza de las Leyes autonómicas canarias, requisitos y límites. El principio de prevalencia del Derecho Canario. La supletoriedad del Derecho Estatal.

Tema 93. Las competencias ejecutivas. El reparto de competencias ejecutivas entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias. La delegación y las fórmulas participativas de gestión como técnicas complementarias para la articulación de las competencias ejecutivas. El control de la actividad de los órganos de la Comunidad Autónoma de Canarias. La vigilancia y la aplicación de la coacción estatal.

Tema 94. El Parlamento de Canarias (I): naturaleza, régimen jurídico, organización y funcionamiento. Composición y sistema de elección de los Diputados regionales. Los grupos parlamentarios. Estatuto de los Diputados regionales.

Tema 95. El Parlamento de Canarias (II). Funciones: la función legislativa, las funciones económicas, las funciones de control político, de control-fiscalización y de control-responsabilidad. Otras funciones. El Diputado del Común: concepto y naturaleza. Régimen jurídico, organización y funciones. El Diputado del Común y el Defensor del Pueblo.

Tema 96. El Consejo Consultivo de Canarias: organización y funciones. El Diputado del Común: organización y funciones. La Audiencia de Cuentas de Canarias. Composición, organización y atribuciones. Relaciones con el Tribunal de Cuentas, con el

Parlamento de Canarias y con las entidades y organismos fiscalizados.

Tema 97. El Gobierno de Canarias I: concepto y régimen jurídico. Número y carácter de los Consejeros. Nombramiento y cese de los miembros del Gobierno. El funcionamiento del Gobierno.

Tema 98. El Gobierno de Canarias II: el Gobierno y la Administración Autonómica. Funciones del artículo 15 del Estatuto de Autonomía. Las funciones del Gobierno en relación con el Parlamento de Canarias. La potestad reglamentaria. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias. Naturaleza. Funciones representativas. Funciones en relación con el Parlamento de Canarias. Funciones como Jefe del Gobierno de Canarias. Otras funciones.

Tema 99. La organización administrativa de Canarias. El Consejo de Gobierno: consideración administrativa y atribuciones. Las Comisiones Interdepartamentales. Las Consejerías: estructura. Las Viceconsejerías. Las Secretarías Generales Técnicas. Las Direcciones Generales.

Tema 100. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias: estructura y contenido. Los municipios en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Tema 101. Las islas como entes públicos territoriales. El Cabildo Insular: concepto, naturaleza, régimen jurídico, organización y competencias. Especial referencia a las competencias transferidas y delegadas por la Comunidad Autónoma. Los municipios en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Tema 102. Normativa autonómica en materia de función pública. La Función pública local en Canarias. Referencia a las competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ámbito de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter estatal.

Tema 103. La integración diferenciada del Archipiélago en el Acta de Adhesión de España: protocolo nº 2. El Reglamento (CEE) nº 1911/91 y la Decisión 91/314/CEE por la que se adopta el programa Poseican. El reconocimiento comunitario de la ultraperiferia. El artículo 299 del Tratado constitutivo de la Comunidad

Europea en los ámbitos aduanero, fiscal y de ayudas del Estado. El Régimen Específico de Abastecimiento.

Tema 104. La financiación de la Comunidad Autónoma de Canarias: principios constitucionales, estatutarios y legales. Recursos que integran la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias. La posición de la Hacienda Pública Canaria en relación con la Hacienda Estatal.

Tema 105. El Régimen Económico y Fiscal de Canarias desde la perspectiva constitucional y estatutaria. Situación actual. La zona Especial Canaria: concepto, características y ámbito. El Consorcio y el Registro oficial de entidades de la Zona Especial Canaria.

Tema 106. Los aspectos fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. Antecedentes históricos y normativos. El Impuesto General Indirecto Canario (I). Delimitación conceptual. Naturaleza. Ámbito de aplicación.

Tema 107. El Impuesto General Indirecto Canario (II). Operaciones interiores. Operaciones exteriores. Gestión del tributo devengado en las importaciones. Deducciones. La prorata: concepto, clases y procedimiento. Devoluciones.

Tema 108. Beneficios fiscales contenidos en la Ley 19/1994. Exenciones contenidas en los artículos 24 y 25. Régimen especial de las empresas productoras de bienes corporales. Reserva para Inversiones en Canarias. Otros beneficios fiscales.

Tema 109. El Arbitrio sobre la Importación y Entrega de Mercancías en las Islas Canarias. Naturaleza. Ámbito temporal de aplicación. Hecho imponible. Exenciones a la importación. Exenciones en operaciones interiores. Devengo. Sujeto pasivo. Las tarifas. Tipos impositivos. Gestión del tributo. Atribución del rendimiento.

Tema 110. La distribución de los recursos financieros derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. El Fondo Insular para Inversiones.

Tema 111. La deuda pública. Modalidades de endeudamiento. La calificación (rating) en las administraciones públicas. Las emisiones de deuda pública por las Entidades Locales canarias, modalidades e incentivos financieros fiscales.

Tema 112. El impuesto sobre la renta de las personas físicas. El impuesto de sociedades.

Tema 113. El impuesto sobre el valor añadido. El impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Tema 114. La Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal. Criterios de distribución. Indicadores de saneamiento y condicionantes de la cuantía de libre disposición. Distribución y seguimiento.

Tema 115. Disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales. La financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los fondos estructurales. Disposiciones relacionadas con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a Fondos Estructurales. El Fondo de Cohesión.

Tema 116. La asistencia social y los servicios sociales en la Constitución. La organización administrativa en la gestión de los servicios sociales y la distribución competencial. Los servicios sociales generales y los servicios sociales especializados. Las competencias de los Cabildos Insulares y Ayuntamientos en materia de Servicios Sociales y Atención Integral a los Menores.

Tema 117. El Derecho Urbanístico: evolución histórica y los efectos de la STC 61/1997, de 20 de marzo. El Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias: principios inspiradores, objetivos básicos y estructura, con especial referencia a la regulación de la materia urbanística. Clasificación y régimen del suelo. Instrumentos de planeamiento urbanístico.

Tema 118. La ejecución de los planes de ordenación: sistemas. La edificación: las licencias urbanísticas. Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado. El régimen sancionador previsto en el Decreto Legislativo 1/2000, en materia de urbanismo y ordenación del territorio.

Tema 119. La expropiación forzosa por razones urbanísticas. Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y Reglamento de Gestión y Ejecución del sistema de planeamiento de Canarias: supuestos, requisitos de la ocupación de bienes, justiprecio, inactividad.

Tema 120. Aspectos económico-financieros de la actuación urbanística. Los deberes de cesión. El Patrimonio Público del Suelo: concepto, finalidad y régimen de gestión. El Registro de Explotación. Especial referencia a los aspectos presupuestarios y contables.

Tema 121. Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas. Disposiciones Generales. La Administración Hidráulica, participación en el aprovechamiento y gestión del agua, planificación hidrológica, la ordenación del dominio público hidráulico, aprovechamiento del dominio público hidráulico, régimen económico del dominio público hidráulico, los auxilios a obras hidráulicas y de regadío, infracciones y sanciones.

Tema 122. Los transportes públicos regulares permanentes de uso general. Creación del servicio y régimen concesional. El control del transporte terrestre. La inspección del transporte. Facultades y límites. Actas de Infracción. Régimen sancionador del transporte por carretera. Reglas generales sobre responsabilidad.

Tema 123. Las actividades clasificadas y los espectáculos públicos. Concepto y clases. Regulación legal. Competencias: especial referencia a las competencias de los Cabildos Insulares. Las licencias de instalación y de apertura.

Tema 124. La Ley de Patrimonio Histórico de Canarias. Competencias de los Cabildos y Ayuntamientos en materia de Patrimonio Histórico. La protección del Patrimonio Histórico: categorías de protección y efectos. Los Conjuntos Históricos: Planes Especiales de Protección.

Tema 125. Protección Civil y Seguridad Ciudadana. Coordinación de Policías Locales de Canarias.”.

SEGUNDO. Publicar las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes de VEINTE (20) DÍAS NATURALES contados a partir de dicha publicación.

TERCERO. Del presente Decreto dese traslado a la Dirección General de la Función Públicas, a los Delegados Sindicales del Personal Funcionario, al Comité del Personal Laboral del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido,

potestativamente, en reposición ante el Presidente de la Corporación, en plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. La interposición de dicho recurso, impide recurrir el mismo en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga la resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía administrativa pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, asimismo, podrá interponer cuantos otros estime oportunos.

Lo mando y firmo en la Villa de Agüimes a dieciséis de diciembre de dos mil once.”.

Lo cual se hace público a los efectos oportunos.

Villa de Agüimes, a dieciséis de diciembre de dos mil once.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez.

16.883

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA 16.420

El Pleno del Ayuntamiento de Arrecife, en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2011, acordó la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1. Hecho imponible

1. El hecho imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles está constituido por la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos que sean afectos.

b) De un derecho real de superficie.

c) De un derecho real de usufructo.

d) Del derecho de propiedad.

2. La realización del hecho imponible que corresponda, de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido, determinará la no-sujeción del inmueble urbano o rústico a las restantes modalidades en el mismo previstas.

3. Tendrán la consideración de bienes inmuebles urbanos o rústicos los situados en suelo de naturaleza urbana o rústica respectivamente. El carácter urbano o rústico del inmueble viene condicionado por la naturaleza del suelo.

4. Se entiende por suelo de naturaleza urbana:

- El clasificado o definido por el planeamiento urbanístico como urbano, urbanizado o equivalente.

- Los terrenos que tengan la consideración de urbanizables o aquellos por los que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística prevean o permitan su paso a la situación de suelo urbanizado, siempre que estén incluidos en sectores o ámbitos espaciales delimitados, así como otros suelos de este tipo a partir del momento de aprobación del instrumento urbanístico que establezca las determinaciones para su desarrollo.

- El integrado de forma efectiva en la trama de dotaciones y servicios propios de los núcleos de población.

- El ocupado por núcleos o asentamientos de población aislados, en su caso, del núcleo principal

cualquier que sea el hábitat en que se localicen y con independencia del grado de concentración de las edificaciones.

- El suelo ya transformado por contar, como mínimo, con red viaria, abasto de agua, saneamiento de aguas y suministro de energía eléctrica o por estar comprendido en áreas consolidadas por la edificación en la forma y con las características que establezca la legislación urbanística.

-Se considerará también de naturaleza urbana el suelo en el cual puedan ejercerse facultades urbanísticas equivalentes a las anteriores según la legislación autonómica.

Se excluye del suelo de naturaleza urbana el que integren los bienes inmuebles de características especiales.

5. Se entiende por suelo de naturaleza rústica aquel que no sea de naturaleza urbana de acuerdo con el que dispone el apartado anterior, ni esté integrado en un bien inmueble de características especiales.

6. Se consideran bienes inmuebles de características especiales los incluidos en los siguientes grupos:

a) Los destinados a la producción de energía eléctrica y gas y al refino de petróleo, y las centrales nucleares.

b) Las presas, saltos de agua y embalses, incluido su lecho, excepto las destinadas exclusivamente al riego.

c) Las autopistas, carreteras y túneles de peaje.

d) Los aeropuertos y puertos comerciales.

A efectos de la inscripción de estos inmuebles al Catastro y de su valoración no se excluirá la maquinaria integrada a las instalaciones, ni aquella que forme parte físicamente de las mismas o que esté vinculada funcionalmente a ellas.

7. En los procedimientos de valoración colectiva de carácter general que la Dirección General del Catastro inicie a partir del 1 de enero de 2003, será de aplicación la clasificación de bienes definida en los apartados 3, 4, 5 y 6 anteriores, con la excepción de las construcciones situadas en suelo rústico, que conservarán su naturaleza, de acuerdo con el que establece el apartado 8.

Todo esto en concordancia con lo que respecto de la clasificación de bienes inmuebles establece la normativa del Catastro Inmobiliario.

8. Las construcciones ubicadas en suelo rústico que no resulten indispensables para el desarrollo de las explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales, mantendrán su naturaleza urbana hasta la realización, con posterioridad al 1 de enero de 2006, de un procedimiento de valoración colectiva general. Hasta esta fecha, los bienes inmuebles que figuren o que se den de alta en el Catastro Inmobiliario tendrán la naturaleza que les correspondería conforme la normativa anterior.

9. En caso de que se inicie un procedimiento de valoración colectiva general referido a inmuebles urbanos, se tiene que determinar simultáneamente un nuevo valor catastral para todos los inmuebles que tengan una construcción en suelo de naturaleza rústica.

Estos valores se obtienen por la suma de dos componentes:

Primer componente

Está integrado, por dos elementos:

1. El valor del suelo de la superficie ocupada por las construcciones, determinada por aplicación de los módulos específicos aprobados por orden del ministro de Economía y Hacienda, *EHA 1882/2006, u otras que puedan aprobarse posteriormente.

2. El valor de la construcción, que se obtiene por aplicación de reglas idénticas a las que se determinen para la obtención del valor de las construcciones de los bienes inmuebles urbanos en la ponencia de valores en base a la que se efectúa el procedimiento de valoración colectiva.

Segundo componente

El valor catastral vigente del suelo del inmueble no ocupado por construcciones; normalmente destinado a cultivos.

10. No están sujetos al impuesto:

a) Las carreteras, los caminos, las otras vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo. terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento:

- Los de dominios públicos afectos a uso público.
- Los de dominios públicos afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento y los bienes patrimoniales, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 2. Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y también las herencias yacentes, comunidades de bienes y otras entidades que, sin personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que ostenten la titularidad de un derecho constitutivo del hecho imponible del impuesto, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 1 de esta ordenanza.

En el caso de bienes inmuebles de características especiales, cuando la condición de contribuyente recaiga en uno o en varios concesionarios, cada uno de ellos lo será por su cuota, que se determinará en razón a la parte del valor catastral que corresponda a la superficie concedida y a la construcción directamente vinculada a cada concesión. Sin perjuicio del deber de los concesionarios de formalizar las declaraciones a que se refiere el artículo 9 de esta Ordenanza, el ente u organismo público al cual se encuentre afectado o adscrito el inmueble o aquel a cuyo cargo se encuentre su administración y gestión, está obligado a suministrar anualmente en el Ministerio de Economía y Hacienda la información relativa a estas concesiones en los términos y condiciones que se determinen por orden.

2. Con carácter general los contribuyentes o los sustitutos de los contribuyentes podrán repercutir la carga tributaria soportada de conformidad a las normas de derecho común.

Las administraciones públicas y los entes u organismos gestores de los bienes inmuebles de características especiales repercutirán la parte de la cuota líquida del impuesto que corresponda en quien, no reuniendo la condición de sujetos pasivos, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales, que estarán obligados a soportar la repercusión. A tal efecto la cuota repercutible se determinará en razón a la parte del valor catastral que

corresponda a la superficie utilizada y a la construcción directamente vinculada a cada arrendatario o cesionario del derecho de uso.

Para los bienes inmuebles de características especiales, cuando el propietario tenga la condición de contribuyente en razón de la superficie no afectada por las concesiones, actuará como sustituto del contribuyente, el ente u organismo público al que se refiere el párrafo anterior, que no podrá repercutir en el contribuyente el importe de la deuda tributaria satisfecha.

3. El Ayuntamiento emitirá los recibos y las liquidaciones tributarias a nombre del titular del derecho constitutivo del hecho imponible.

Si como consecuencia de la información facilitada por la Dirección General del Catastro, se conociera más de un titular, se harán constar un máximo de dos, sin que esta circunstancia implique la división de la cuota.

No obstante, cuando un bien inmueble o derecho sobre éste pertenezca a dos o más titulares se podrá solicitar la división de la cuota tributaria, siendo indispensable aportar los datos personales y los domicilios del resto de los obligados al pago, así como los documentos públicos acreditativos de la proporción en que cada uno participa en el dominio o derecho sobre el inmueble. En este caso, hará falta que todos los obligados tributarios domicilien en una entidad financiera el pago de las cuotas individuales resultantes.

Una vez aceptada por la administración la solicitud de la división, los datos se incorporarán en el padrón del impuesto del ejercicio inmediatamente posterior y se mantendrán en los sucesivos mientras no se solicite la modificación.

Si alguna de las cuotas resulta impagada se exigirá el pago de la deuda a cualquier de los responsables solidarios, en conformidad con las disposiciones del artículo 3.12 de esta ordenanza, referente a la concurrencia de obligados tributarios.

En ningún caso se puede solicitar la división de la cuota del tributo en los supuestos del régimen económico matrimonial de sociedad legal de ganancias, sin perjuicio de que se hagan constar los nombres de ambos cónyuges en el recibo cobratorio.

No está prevista la división de la deuda en las liquidaciones de ingreso directo emitidas por esta Administración.

4. En los supuestos de separación matrimonial judicial, anulación o divorcio, con atribución del uso de la vivienda a uno de los cotitulares, se puede solicitar la alteración de la orden de los sujetos pasivos para hacer constar, en primer lugar, quién es el beneficiario del uso. En este caso se exige el acuerdo expreso de los interesados.

5. Los sujetos pasivos que residan en el extranjero durante más de seis meses de cada año natural, estarán obligados a designar un representante con domicilio en territorio español, a efectos de sus relaciones con la hacienda pública. La mencionada designación deberá comunicarse al Ayuntamiento antes del primer devengo del impuesto posterior al alta en el registro de contribuyente.

Artículo 3. Sucesores y responsables.

1. A la muerte de los obligados por este impuesto, las obligaciones tributarias pendientes se transmitirán a los herederos y legatarios, con las limitaciones resultantes de la legislación civil, con respecto a la adquisición de la herencia.

Podrán transmitirse las deudas devengadas en la fecha de muerte del causante, aunque no estén liquidadas.

No se transmitirán las sanciones.

2. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades y entidades con personalidad jurídica disueltas y liquidadas se transmitirán a los socios, copartícipes o cotitulares, que quedarán obligados solidariamente hasta los límites siguientes:

a) Cuando no exista limitación de responsabilidad patrimonial, la cuantía íntegra de las deudas pendientes.

b) Cuando legalmente se haya limitado la responsabilidad, el valor de la cuota de liquidación que les corresponda.

Podrán transmitirse las deudas devengadas en la fecha de extinción de la personalidad jurídica de la sociedad o entidad, aunque no estén liquidadas.

3. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades mercantiles, en supuestos de extinción o disolución sin liquidación, se transmitirán a las

personas o entidades que sucedan, o sean beneficiarias de la operación.

4. Las obligaciones tributarias pendientes de las fundaciones, o entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley general tributaria, en caso de disolución de las mismas, se transmitirán a los destinatarios de los bienes y derechos de las fundaciones, o a los partícipes o cotitulares de dichas entidades.

5. Las sanciones que procedan por las infracciones cometidas por las sociedades y entidades a las cuales se refieren los apartados 2,3,4 del presente artículo se exigirán a los sucesores de aquellas.

6. Responderán solidariamente de la deuda tributaria las personas siguientes o entidades:

a) Las que sean causantes o colaboren activamente en la realización de una infracción tributaria. Su responsabilidad se extiende a la sanción.

b) Los partícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley general tributaria, en proporción a sus respectivas participaciones.

c) Quines sucedan por cualquier concepto en la titularidad de explotaciones económicas por las obligaciones tributarias contraídas por el anterior titular y derivadas de su ejercicio. Se exceptúan de responsabilidad las adquisiciones efectuadas en un procedimiento concursal.

7. Responderán subsidiariamente de la deuda tributaria, los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas que no hubieran realizado los actos necesarios de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias hasta los límites siguientes:

a) Cuando se ha cometido infracciones tributarias responderán de la deuda tributaria pendiente y de las sanciones.

b) En supuestos de cese de las actividades, por las obligaciones tributarias devengadas, que se encuentren pendientes en la fecha de cese, siempre que no hubieran hecho el necesario para su pago o hubieran adoptado acuerdos causantes del impago.

8. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto a la Ley General Tributaria.

9. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible del impuesto, los bienes inmuebles objeto de estos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria que se haya pendiente de pago en la fecha de transmisión del derecho, en los términos previstos en el artículo 64 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 02/2004, de 5 de marzo (TRHL).

Las cuotas exigibles a la adquisición son las correspondientes a los ejercicios no prescritos. Se entenderá que no han prescrito para el nuevo titular, como sucesor del anterior sujeto pasivo, las deudas del IBI que tampoco hayan prescrito para este último.

10. A efectos de lo previsto al apartado anterior los notarios solicitarán información y advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles asociados al inmueble que se transmite, así como de la responsabilidad por carencia de presentación de declaraciones.

Cuando el Ayuntamiento disponga de los medios técnicos para ello, facilitará la consulta informática de las deudas a sus titulares y a aquellos colaboradores sociales que hubieran suscrito un convenio con el Ayuntamiento y actúen con el consentimiento del deudor, siempre que el consultando disponga de certificado digital que garantice su identidad y el contenido de la transacción.

11. El procedimiento para exigir al adquirente el pago de las cuotas tributarias pendientes, a que se refiere el punto 9, precisa acto administrativo de declaración de la afección y requerimiento de pago al actual propietario.

Será preciso declarar el fallido del deudor principal en los términos previstos en el Reglamento General de Recaudación, pero en el caso de que hubieren existido adquirentes intermedios no es preciso declarar la insolvencia de los mismos.

12. En las comunidades de bienes y entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición, los copartícipes o cotitulares responderán solidariamente, y en proporción a sus respectivas participaciones, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la

responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

13. En los supuestos diferentes a los previstos en el apartado 12, la concurrencia de varios obligados tributarios en alguno de los supuestos constitutivos del hecho imponible del impuesto, previstos en el artículo 1 de esta ordenanza, determinará que queden solidariamente obligados al pago de las deudas tributarias devengadas.

Artículo 4. Exenciones

1. Gozarán de exención los siguientes bienes:

a) Los que siendo propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales están directamente afectos a la defensa nacional, la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios.

b) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.

c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos al Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede y los de las Asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos.

d) Los de la Cruz Roja Española.

e) Los inmuebles a los cuales los sea de aplicación la exención en virtud de Convenios Internacionales.

f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, el principal aprovechamiento del cual sea la madera o el corcho.

g) Los ocupados por líneas de ferrocarril y los edificios destinados a servicios indispensables para la explotación de las mencionadas líneas.

h) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de conciertos educativos, respecto a la superficie afectada a la enseñanza concertada, siempre que el sujeto pasivo coincida con el titular de la actividad.

i) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural,

conforme a la normativa vigente en el momento del devengo del impuesto.

j) Aquellos que, sin estar comprendidos en los apartados anteriores, cumplen las condiciones establecidas al artículo 62 del RDL 02/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

k) Los bienes inmuebles de los cuales sean titulares, en los términos que establece el artículo 2 de esta Ordenanza, las entidades no lucrativas definidas a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin finalidad de lucro y de los incentivos fiscales al mecenazgo, excepto los afectos a explotaciones económicas no exentas del Impuesto sobre Sociedades.

La aplicación de la exención en la cuota de este impuesto estará condicionada a que las entidades sin fines lucrativos comuniquen al Ayuntamiento que se acogen al régimen fiscal especial establecido para estas entidades.

Ejercitada la opción, la entidad disfrutará de la exención en los periodos impositivos siguientes, en tanto se cumplan los requisitos para ser consideradas entidades sin fines lucrativos, y mientras no se renuncie a la aplicación del régimen fiscal especial.

El disfrute de las exenciones de los apartados h), i), k), requerirá que el sujeto pasivo las haya solicitado antes de que la liquidación adquiriera firmeza. En la solicitud se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigibles para la aplicación de la exención.

2. Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a) Los urbanos, cuya cuota líquida sea inferior a 6 euros.

b) Los rústicos, en el caso de que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de bienes rústicos poseídos en el Municipio sea inferior a 6 euros.

Cuando el pago de la cuota se haya fraccionado, el límite de los apartados anteriores se refiere al importe de la cuota anual

Cuando la cuota se haya dividido, al amparo de lo previsto en el artículo 2.3 de esta Ordenanza, el

importe de cuota mínima para disfrutar de exención se refiere a la cuota líquida anual total.

Artículo 5. Bonificaciones.

1. Bonificaciones de carácter obligatorio

1.1 Gozarán de una bonificación del 50 en la cuota del impuesto los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, que se hará mediante la presentación e los estatutos de la sociedad.

b) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, que se hará mediante certificación del Administrador de la Sociedad, o fotocopia del último balance presentado ante la AEAT, a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

c) La solicitud de la bonificación se debe formular antes del inicio de obras. Deberá aportarse fotocopia de la licencia de obras o del documento que acredita su solicitud ante el Ayuntamiento.

d) Copia del recibo anual del IBI, o de documento que permita identificar de manera indubitada la ubicación y descripción del bien, incluida la referencia catastral.

e) Presentar fotocopia de los planos de situación de la construcción, urbanización o rehabilitación objeto de la solicitud de bonificación.

f) Acreditar la titularidad del inmueble, mediante título de propiedad.

g) Para determinar el inicio del período bonificable, se debe acreditar la fecha de comienzo efectivo de las obras mediante acta de replanteo, o certificado de inicio de obras expedido por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. El período para la presentación de los citados documentos será de dos meses contados desde que se produjeron los hechos y, en todo caso, antes de que la liquidación tributaria adquiera firmeza.

h) Para determinar el fin del período de bonificación, mientras se realicen obras de urbanización o construcción efectivas, se deberá acreditar el estado de las obras a 31 de diciembre de cada año, mediante el certificado correspondiente, que se deberá aportar en los quince primeros días del ejercicio siguiente.

1.2 Las viviendas de protección oficial disfrutarán de una bonificación del 50 por ciento durante el plazo de tres años, contados desde el ejercicio siguiente al de otorgamiento de la calificación definitiva.

La bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación del período de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente al de la solicitud.

1.3 Disfrutarán de una bonificación del 95 por ciento de la cuota los bienes inmuebles rústicos de las Cooperativas Agrarias y de Explotación Comunitaria de la tierra.

2. Las bonificaciones establecidas en los apartados 1.1 (obras de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria) y 1.2 (viviendas de protección oficial) no son acumulables.

Cuando, para un mismo ejercicio y sujeto pasivo, concurren los requisitos para su disfrute, se aplicará la bonificación de mayor cuantía.

3. Bonificaciones de carácter potestativo

3.1 Durante los dos ejercicios siguientes al de finalización del plazo de tres años definido en el apartado 1.2 de este artículo, disfrutarán de una bonificación del 25 por 100 en la cuota íntegra del impuesto las viviendas de protección oficial, cuando los propietarios acrediten, que el inmueble objeto de bonificada sea su única propiedad en todo el territorio nacional. A los efectos de esta excepción no se tendrá

en cuenta la plaza de garaje vinculada a la vivienda bonificada.

El disfrute de esta bonificación es incompatible con cualquier otro beneficio fiscal en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que pudiera corresponder al sujeto pasivo, o al inmueble, salvo con la bonificación por domiciliación del apartado 3.3 de este artículo.

3.2 Los sujetos pasivos, que conforme a la normativa vigente ostenten la condición de titulares de familia numerosa en la fecha de devengo del impuesto, tendrán derecho a una bonificación del 60 por 100 en la cuota íntegra del mismo, siempre que el inmueble de que se trate constituya la vivienda habitual de la familia.

Se entiende por vivienda habitual aquella que figura como domicilio del sujeto pasivo en el padrón municipal de habitantes.

La bonificación deberá solicitarse antes de que la liquidación adquiera firmeza, se concederá por el período de vigencia del título de familia numerosa y se mantendrá mientras no varíen las circunstancias familiares, sin que pueda tener carácter retroactivo, y se realizará una comprobación de las condiciones de la bonificación a los cinco años de la concesión.

Los contribuyentes deberán comunicar cualquier modificación al Ayuntamiento.

Deberá acreditarse, mediante documento oficial, la condición de familia numerosa.

La obtención de esta bonificación es incompatible con otros beneficios fiscales, salvo con la bonificación por domiciliación del apartado 3.3 de este artículo

3.3 Gozarán de una bonificación del 5 por 100 de la cuota los sujetos pasivos que domicilien el importe de la deuda de vencimiento periódico en una entidad financiera. Si la realizan antes del inicio del período voluntario de cobro o durante los primeros 20 días de dicho período, tendrá efectos en el ejercicio corriente, en los demás casos tendrá efectos en el ejercicio siguiente. Esta bonificación no se aplicará cuando resulte devuelto el recibo por la entidad financiera por causas imputables al sujeto pasivo.

Artículo 6. Base imponible y base liquidable

1. La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles.

Estos valores podrán ser objeto de revisión, modificación o actualización en los casos y del modo previstos en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

2. La base liquidable será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones que legalmente se establezcan.

3. La determinación de la base liquidable, en los procedimientos de valoración colectiva, es competencia de la Gerencia Territorial del Catastro y se podrá recurrir ante el Tribunal Económico-Administrativo competente.

4. El Ayuntamiento determinará la base liquidable cuando la base imponible resulte de la tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral. En estos casos, la base liquidable podrá notificarse conjuntamente con la liquidación tributaria correspondiente.

Artículo 7. Tipo de gravamen y cuota.

1. La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar en la base liquidable el tipo de gravamen.

2. El tipo de gravamen será el 0,55 por ciento cuando se trate de bienes urbanos y el 0,3 por ciento cuando se trate de bienes rústicos.

3. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales será 1,3 por ciento.

4. La cuota líquida se obtendrá aminorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en los artículos 4 y 5 de esta Ordenanza.

Artículo 8. Periodo impositivo y devengo del impuesto

1. El periodo impositivo es el año natural.

2. El impuesto se devenga el primer día del año.

3. Los hechos, actas y negocios que, de acuerdo con el que prevé el artículo 9 de esta Ordenanza, tengan que ser objeto de declaración, comunicación o solicitud, tendrán efectividad en el ejercicio inmediato siguiente a aquel en que se produjeron, con independencia del momento en que se notifiquen.

Cuando el Ayuntamiento conozca una modificación de valor catastral respecto al que figura en su padrón, originado por alguno de los hechos, actas o negocios mencionados anteriormente, éste liquidará el IBI, si es procedente, en la fecha en que la Gerencia Territorial del Catastro notifique el nuevo valor catastral. La liquidación del impuesto comprenderá la cuota correspondiente a los ejercicios devengados y no prescritos, entendiéndose por tales los comprendidos entre el siguiente al ejercicio en que tiene lugar la modificación catastral y el ejercicio en que se liquide.

En su caso, se deducirá de la liquidación correspondiente la cuota satisfecha por IBI en razón de otra configuración del inmueble, diferente de la cual ha tenido realidad.

4. En los procedimientos de valoración colectiva, los valores catastrales modificados tendrán efectividad el día uno de enero del año siguiente a aquel en que se produzca la notificación.

Artículo 9. Régimen de declaraciones, comunicaciones y solicitudes.

1. Los sujetos pasivos que sean titulares de los derechos constitutivos del hecho imponible del impuesto, a que se refiere el artículo 1 de esta Ordenanza están obligados a declarar las circunstancias determinantes del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los inmuebles.

2. El plazo de presentación de las declaraciones será de dos meses contados desde el día siguiente al del hecho, acto o negocio objeto de la declaración, a cuyo efecto se atenderá a la fecha de terminación de las obras, a la del otorgamiento de la autorización administrativa de la modificación de uso o destino y a la fecha de la escritura pública o, en su caso, documento en que se formalice la modificación de que se trate.

Para la tramitación de la licencia de primera ocupación de los inmuebles, se establece la obligatoriedad de acreditar la presentación de la declaración catastral de nueva construcción.

3. El interesado quedará eximido de su obligación de presentar la declaración, cuando la transmisión suponga exclusivamente la adquisición o consolidación de la propiedad de la totalidad del inmueble; se formule en escritura pública o se solicite su inscripción en el Registro de la Propiedad en el plazo de dos meses desde el acto traslativo del dominio, siempre que, además, se acredite la referencia catastral mediante la aportación de uno de los documentos siguientes:

a) Certificación catastral emitida por la Dirección General del Catastro o por el órgano que actúe por delegación.

b) El último recibo pagado del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI).

4. Si el Ayuntamiento conoce de la modificación de titularidad por haber obtenido información de Notarios o del Registro de la Propiedad, o bien porque el interesado ha presentado declaración, modificará su base de datos y, en el formato establecido, trasladará las variaciones al Catastro.

Artículo 10. Régimen de liquidación

1. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia exclusiva del Ayuntamiento y comprenderán las funciones de concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra estos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

2. Las solicitudes para acogerse a los beneficios fiscales de carácter rogado, que prevé esta Ordenanza tienen que presentarse ante el Ayuntamiento, acreditando las circunstancias que fundamentan la solicitud.

No obstante cuando los interesados consientan que el Ayuntamiento consulte en otra Administración, o en los propios servicios municipales, los datos relativos al cumplimiento de los requisitos para disfrutar de los beneficios fiscales previstos en la Ordenanza, no se exigirá la aportación de los certificados relativos a aquellos datos que puedan ser concedidos.

3. Las liquidaciones tributarias serán practicadas por el Ayuntamiento, tanto las que corresponden a valores recibido como las liquidaciones por ingreso directo.

4. No será necesaria la notificación individual de las liquidaciones tributarias en los supuestos que, llevándose a cabo un procedimiento de valoración colectiva, se hayan practicado previamente las notificaciones del valor catastral y base liquidable.

Una vez transcurrido el plazo de impugnación previsto en las citadas notificaciones sin que se hayan utilizado los recursos pertinentes, se entenderán consentidas y firmes las bases imponible y liquidable notificadas, sin que puedan ser objeto de nueva impugnación cuando se proceda a la exacción anual del impuesto.

Artículo 11. Régimen de ingreso.

1. El periodo de cobro para los valores recibido notificados colectivamente se determinará cada año y se hará público mediante los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las liquidaciones de ingreso directo tienen que ser satisfechas en los periodos fijados por la Ley general tributaria, que son:

a) Para las notificadas durante la primera quincena del mes, hasta el día 20 del mes posterior.

b) Para las notificadas durante la segunda quincena del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Transcurridos los periodos de pago voluntario descritos en los apartados anteriores sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que comporta que se exijan los recargos del periodo ejecutivo previstos a la Ley General Tributaria.

Artículo 12. Impugnación de los actos de gestión del impuesto.

1. Los actos dictados por el catastro, objeto de notificación podrán ser impugnados en vía económico-administrativa sin que la interposición de la reclamación suspenda la ejecutividad, salvo que excepcionalmente se acuerde la suspensión por el tribunal Económico Administrativo competente, cuando así lo solicite el interesado y justifique que su ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

2. Contra los actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados pueden formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa o al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes.

3. La interposición del recurso de reposición ante el Ayuntamiento no suspende la acción administrativa para el cobro, excepto que en el plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía por el total de la deuda tributaria.

No obstante, en casos excepcionales, el Ayuntamiento puede acordar la suspensión del procedimiento, sin prestación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de prestar alguna, o bien demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en la liquidación que se impugna.

4. Si el motivo de oposición se refiere a errores en la descripción catastral del inmueble o en la fijación del valor catastral, imputables al catastro, no se suspenderá en ningún caso, por ese hecho, el cobro de la liquidación impugnada. Sin perjuicio que, una vez exista resolución firme en materia censal y afectase a la liquidación abonada, se realice la correspondiente devolución de ingresos indebidos.

5. Contra la denegación del recurso de reposición puede interponerse recurso contencioso administrativo en los plazos siguientes:

a) Si la resolución ha sido expresa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

b) Si no hubiera resolución expresa, en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que tiene que entenderse desestimado el recurso de reposición.

Disposición Adicional. Modificación de los preceptos del ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores.

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación

vigente y otras normas de desarrollo, y aquellos en que se hagan remisiones a preceptos de esta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 10 de octubre de 2011 y que ha quedado definitivamente aprobada en fecha 13 de diciembre de 2011, regirá desde el día 1 de enero de 2012 y se mantendrá vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación expresa. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados continuarán vigentes.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Arrecife, a quince de diciembre de dos mil once.

EL ALCALDE, Cándido Francisco Reguera Díaz.

16.796

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL 16.421

El Pleno del Ayuntamiento de Arrecife, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2011, acordó la aprobación inicial de modificación del reglamento del Consejo escolar municipal del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, sometiendo el citado Reglamento a información Pública y audiencia a los interesados, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose la aprobación elevada a definitiva hasta entonces provisional, en el caso de que no se hubiera producido ninguna reclamación o sugerencia. Debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia íntegramente y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 (quince días hábiles, a partir de la comunicación del acuerdo).

Los interesados pueden examinar el expediente en el Departamento de Educación en horario de oficinas de 09:00 horas a 13:30 horas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Arrecife, a catorce de diciembre de dos mil once.

EL ALCALDE ACCIDENTAL, José Francisco Montelongo Espinosa.

16.794

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

16.422

El Pleno del Ayuntamiento de Arrecife, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2011, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la subvención municipal al transporte para estudiantes que cursen estudios reglados fuera de Lanzarote del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, sometiendo el citado Reglamento a información Pública y audiencia a los interesados, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose la aprobación elevada a definitiva hasta entonces provisional, en el caso de que no se hubiera producido ninguna reclamación o sugerencia. Debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia íntegramente y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 (quince días hábiles, a partir de la comunicación del acuerdo).

Los interesados pueden examinar el expediente en el Departamento Agencia de Desarrollo Local en horario de oficinas de 09:00 horas a 13:30 horas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Arrecife, a catorce de diciembre de dos mil once.

EL ALCALDE ACCIDENTAL, José Francisco Montelongo Espinosa.

16.793

ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL

16.423

El Pleno del Ayuntamiento de Arrecife, en sesión ordinaria celebrada el día 13 diciembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios de Intervención Administrativa en la Actividad Privada a través de Controles Posteriores al Inicio de Actividades y por Sometimiento a Autorización previa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

Los interesados pueden examinar el expediente en el Departamento de Inspección de Tributos en horario de oficinas de 09:00 horas a 13:30 horas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arrecife, a catorce de diciembre de dos mil once

EL ALCALDE ACCIDENTAL, José Francisco Montelongo Espinosa.

16.795

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

16.424

El Pleno del Ayuntamiento de Arrecife, en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2011, acordó tomar conocimiento de la aprobación definitiva de la, APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS DE TERRAZA Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo su texto íntegro el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS DE TERRAZA Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

I. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

Artículo 1. En uso de las facultades concedidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.3. 1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (T.R.L.H.L.), este Ayuntamiento establece la TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS DE TERRAZA y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA que se regulará según lo dispuesto en el artículo 57 de la citada ley y por lo preceptuado en la presente Ordenanza.

II. HECHO IMPONIBLE.

Artículo 2. Constituye el hecho imponible de la tasa, la utilización privativa o el aprovechamiento especial que se deriva de la ocupación del dominio público local con mesas y sillas de terraza y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

III. SUJETOS PASIVOS

Artículo 3. Son sujetos pasivos, las personas físicas y/o jurídicas así como las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes disfruten, utilicen o aprovechen de manera especial el dominio público local, si no disponen de la preceptiva autorización.

IV. CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 4.

1. La cuantía de la Tasa regulada en la presente Ordenanza se determinará con arreglo a las tarifas

contenidas en el apartado siguiente, de acuerdo con la superficie ocupada por los aprovechamientos, expresados en metros cuadrados.

2. Las Tarifas, en función de metro cuadrado ocupado y año, serán las siguientes:

Calles de 1ª y 2ª Categoría fiscal. 35 €

Calles de 3ª y 4ª Categoría fiscal. 30 €

Calles de 5ª Categoría fiscal. 25 €

• Las categorías fiscales de las calles figurarán en el ANEXO de la presente Ordenanza.

• Cuando el aprovechamiento esté situado en la confluencia de dos o más vías públicas clasificadas en distinta categoría, se aplicará la tarifa que corresponda a la vía de mayor categoría.

• Serán consideradas de última categoría aquellas vías que no aparezcan en este ANEXO, hasta que se apruebe su inclusión en la categoría fiscal que le corresponda.

3. Se redondeará por exceso la superficie a computar, cuando los metros cuadrados del aprovechamiento, no fuese un número entero.

4. Si como consecuencia de la colocación de toldos, marquesinas, separadores y otros elementos auxiliares análogos, se delimita una superficie mayor a la ocupada por las mesas y sillas, se tomará ésta como base del cálculo.

V. DEVENGO

Artículo 5.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la utilización privativa. No obstante, se exige el depósito previo de su importe total.

2. Cuando se produjera el uso privativo de la vía pública con mesas y sillas y otros elementos análogos, sin haberse solicitado la preceptiva licencia, el devengo

tiene lugar en el momento del inicio de la ocupación efectiva.

VI. LICENCIAS

Artículo 6.

1. Las personas o entidades interesadas en la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos análogos, aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia municipal.

2. Las autorizaciones administrativas tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros.

3. Tendrán una vigencia anual debiendo, en cualquier caso, solicitarse la renovación por el interesado.

VII. RÉGIMEN DE INGRESO.

Artículo 7.

1. En régimen de autoliquidación se exigirá el depósito previo del importe total de la tasa. Esta circunstancia deberá acreditarse en el momento de la presentación de la solicitud que inicia el expediente de la correspondiente licencia, por nuevos aprovechamientos o por renovación de los mismos, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago.

Una vez otorgada la autorización administrativa, el Ayuntamiento procederá, previa comprobación, a aprobar las liquidaciones tributarias correspondientes.

En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

2. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas, se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado y en los supuestos de alta y baja la cuota se prorrateará por semestres.

3. Cuando el aprovechamiento no pueda efectuarse por causas no imputables al interesado, la cuota se prorrateará en función de la ocupación realizada.

Si se ocupara más superficie de la autorizada, se liquidará por esta ocupación efectiva.

VIII. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.

Artículo 8.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, cuando la instalación de mesas y sillas lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o a la reparación total de los daños causados, que será en todo caso, independiente del pago de la Tasa.

2. Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.

IX. INSPECCIÓN TRIBUTARIA.

Artículo 9.

1. Se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria, disposiciones dictadas para sus desarrollo y demás normas que sean de aplicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La presente Ordenanza fiscal deroga la anteriormente aprobada por el Ayuntamiento de Arrecife y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas en fecha 20 de diciembre de 1.999 (Anexo 153)

DISPOSICIÓN FINAL: Aprobación y entrada en vigor.

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el, entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.”

ANEXO

NOMENCLATOR CALLEJERO

CATEGORÍA 1ª:

Alférez Cabrera Tavío
Almirante Boado Endeiza
Aniagua
Artillero Luis Tresguerras
Blas Cabrera Felipe
Canalejas
Coll, Avda.
Constitución, plaza
Coronel I. Valls de la Torre
Dr. Rafael González Negrín
Dr. Ruperto González Negrín
Elguinaguaria
Esperanza
Fajardo
Fenausó
Fernández Ladreda
Fred Olsen, Avda.
Nicolás Martín Cabrera (anterior: General Goded)
Ginés de Castro y Alvarez
Greco, el
Guenia
Hermanos Zerolo
Inspector Luis Martín
José Antonio Primo de Rivera
José Molina
León y Castillo (del nº 1 al 47 y del 2 al 64)
Mancomunidad, Avda.
Marina, Avda. de la
Méjico (del nº 1-19 y del 2 al 16)
Otilia Díaz
Peñas del Chache
Quiroga
Simón Bolívar, plaza

Tagoror

Teobaldo Power

Tofio

Triana

Usaje

Villacampa

Yuco

CATEGORÍA 2ª:

Alicante

Amigos de Portonao

Aquilino Fernández

Argentina

Carlos Sáenz Infante

Carnicería

César Manrique, avenida

Coronel Bens

Democracia (anterior: Dieciocho de Julio)

Dr. Fleming

Dr. Gómez Ulla

Eugenio Dors

Francos

García de Hita

García Sanabria

General García Escámez (del nº 1 al 89 y del nº 2 al 86)

Inés, la

José Betancort

León y Castillo (del nº 47 al 131 y del nº 64 al 152)

Luis Morote

Palmas Las, plaza

Pedro Barba

Pedro, el

Pérez Galdós

Portugal

Puente, el

Rubicón, el

Valencia

CATEGORÍA 3ª:

Alcalde Ginés de la Hoz (del nº 1 al 21 y del nº 2 al 28)

Alegranza

Blas Cabrera Topham

Caldera de Bandama

Caldera de Taburiente

Cienfuegos

Colegio

Cuba

Daute, el

Figueroa

General Balmes

Grieta

Jacinto Borges Díaz

José Viera y Clavijo

Juan de Quesada

Julio Blancas, pasaje

Medular, rambla

Méjico (del nº 16 y 19 en adelante)

Miguel Primo de Rivera

Nicaragua

Perú

Porra, la

Ramón Franco

Resguardo

Riego

Río de Oro

Santo Domingo

Tenerife

Tiburcio, el

Vargas, avenida

CATEGORÍA 4ª:

Academia

Adelita, la

Adolfo Topham Martinón

Agrupación Folclórica Arrecife

Agustín de la Hoz Betancort

Ajaches

Ajeý

Albacete

Alonso Cano

Amazonas

Andoriña, la

Antonio Nieves Santos

Añaza, la

Apolo

Aragón

Asturias

Augusto Lorenzo

Azorín

Badajoz

Barcelona

Benito Pérez Armas

Bernegal

Blas Curbelo

Bolivia

Brasil

Brasilia

Cabo Juby

Cáceres

Candelaria, la

Castillo de las Coloradas

Catalina, la

Cataluña

Chafaris

Chile

Claudiano, el

Clavijo y Fajardo

Colombia

Colón

Conde Niebla

Coruña, la

Costa Rica

Cuenca

Delfín, el

Dolores Ibarruri	Juan Brito
Domingo Ramírez Ferrera	Juan Manuel, el
Dr. Alfonso Spínola	Juan Rejón
Duende, el	Júpiter
Ecuador	Laguna
Emilio Ley	Lebrillo
Extremadura	León y Castillo (del nº 131 y 152 en adelante)
Foque	Lérida
Franchy Roca	Liebre
Francisco Fernández Bethencourt	Lugo
Fuerteventura	Luis Fajardo Ferrer
Galicia	Malacabado, el
Gaviota, la	Manuel Miranda
General García Escámez (del nº 86 y 89 en adelante)	Marineros Cruz del Mar
General Weyler	Marqués de comillas
Gerona	Mastelero
Gobernador García Hernández	Mercedes, la
Gomera, la	Mesana
Góngora	Miguel de Unamuno
Graciosa, la	Molino, el
Gran Canaria	Murcia
Guanapay	Naos, avenida
Guardilama	Neptuno
Guatemala	Norte
Guatify	Ntra. Sra. de los Volcanes
Hierro	Orense
Hipólito Frías	Oviedo
Hierro	Palma, la
Huesca	Panamá
Igualdad	Paraguay
Indio, el	Parranda de los Buches
Ingeniero Paz Peraza	Pedro Alcántara
Isaac Peral	Periodista Viera
Janubio	Pío Baroja
José López Betancort	Pontevedra
José Sánchez	Puerto Naos
José Ortega y Gasset	Puerto Rico
Juan Brea	Puntilla, la

Quevedo	Aconcagua
Remedio, el	Adelfas, las
Requinto, el	Afe
Río Grande	Agrupación Folklórica los Campesinos
Rosa, la	Agustín Espinosa
Antonio Armas Curbelo (anterior: Ruiz de Alda)	Agustín Millares Sall
Salto, el	Agustina Ayala
Salvador Allende	Aires de Lima
San Bartolomé, carretera	Álava
San Ginés	Alcalde Lorenzo Cabrera
San Juan	Alejo Carpentier
San Marcial	Gregorio Medina Armas (anterior: Alferez Provisional)
Santa Teresa de Jesús	Alfonso X el Sabio
Santander	Alfonso XII
Sara, el	Alfonso XIII
Sarambeque, el	Alfredo Kraus
Sotileza, la	Almería
Tampico	Alonso Quesada
Tarragona	Álvarez Rixo
Teruel	Ancones, los
Timanfaya	Andalucía
Tirso de Molina	Andes, los
Tomas Lubary	Ángel Ganivet
El Carenero (anterior: Trece de septiembre)	Antonia Cabrera Matallana
Tres amigos	Antonio Bermúdez
Tres papas, el	Antonio, el
Trinidad	Antonio Gala
Trinidad de León Perdomo	Antonio Machado
Uruguay	Antonio M ^a Manrique
Velázquez	Antonio Soler
Venezuela	Arado, el
Vicente Vilas	Arcipreste de Hita
Víctor Fernández	Arniches
Zaragoza	Aulaga, la
Zonzamas	Ávila
CATEGORÍA 5ª:	Balayo
Acacias, las	Bartolo, el
Acapulco	Bella Lucía, la

Berruguete	Crucero Canarias
Bilbao	Cuenca
Blas de Otero	Dámaso Alonso
Blasco Ibáñez	Diana
Botavara	Doctor Barraquer
Braulio de León Navarro	Doctor Gregorio Chil y Naranjo
Buero Vallejo	Doctor Gregorio Marañón
Burgos	Doctor Puigvert
Cactus, los	Doctor Ramón y Cajal
Cádiz	Doctor Rodríguez de la Fuente
Calderón de la Barca	Doctor Severo Ochoa
Caletones, los	Domingo Fajardo
Calvo Sotelo	Don Manuel Cáceres
Camilo José Cela	Don Rodrigo
Campoamor	Donante de sangre, del
Caracas	Doña Micaela Hernández
Cardenal Cisneros	Drago, el
Carlos III	Eduardo Aznar y Coste, plaza
Carlos V	Eduardo Martín Tresguerras
Carmen, la	Enrique Granados
Castellón de la Plana	Enrique IV
Cervantes	Enrique Suárez Lubary
Chabusquillo, el	Escardillo
Charco de la Caldera	Escotilla
Chimia	Eugenio Rijo Rocha, avenida
Cid Campeador, el	Fasnia
Circunvalación, carretera	Faustino, el
Ciudad Real	Fausto, el
Claudio Toledo Cabrera	Fayna
Clavel, el	Federico Moreno Torroba
Luisa Linares (anterior: Combatientes de la Cruzada)	Felipe II
Copacabana	Félix Pérez Camacho
Córdoba	Felo Monzón
Coronel Capaz	Fermina, la
Cribo	Fernando Díaz Cutillas
Cristín Corujo	Fernando el Católico
Cristina, la	Filipinas
Crucero Baleares	Folias

Francisca Cabrera Sastre	Huelva
Francisco Acosta Espinosa	Ibiza
Francisco Matallana Cabrera	Ico
Fray Luis de León	Iguazú
Fray Mendo de Viedma	Invernadero, del
Fuencaliente	Isa
Gabriel Celaya	Isaac Albéniz
Gaida	Isaac Viera
Gaire	Isabel la Católica
Garajonay	Isla Margarita
García Lorca	Isleño, el
García Márquez	Islote de Fermina
Garcilaso de la Vega	Islote del Quebrado
Geranios, los	Islote del Quemado
Ginés Luis	Jacinto Benavente
Gloria Fuertes	Jaén
Granada	Jaime I
Guacimeta	Jerez
Guadalajara	Joaquín Rodrigo
Guanareme	Joaquín Turina
Guasia	Joaquina, la
Guatisea	Jolatero
Guayadeque	Jorge Luis Borges
Guigua	Jorge Nieves Berriel (parterre)
Guillermo Toledo Duchemin	José Alonso
Guillermo Topham	José Hernández Almeida
Guincho, el	José María Gil
Guipúzcoa	José Pereyra Galviaty
Gusa	José Zorrilla
Haití	Juan II
Helechos, los	Juan XXIII
Hermanos Aguilar Sánchez	Juan Ramón Jiménez
Hermanos Alvarez Quintero	Juan Sebastián Elcano
Hermanos Díaz Rijo	Juana de Arco
Hernán Cortés	Julio Cortazar
Hernández Pacheco, avenida	Julio Romero de Torres
Hibiscos, los	Leandro Perdomo
Honduras	León

León Felipe	Monseñor Oscar Romero
Leopoldo Díaz Suárez	Monterrey
Liria	Mosta
Logroño	Muelle
Lope de Vega	Muyay
Luis Braille	Naranjo, el
Luis de Guadarfia	Navarra
Luján Pérez	Néstor Alamo
Maciot de Bethencourt	Néstor de la Torre
Madrid	Nicolás Estévanez
Magallanes	Niña, la
Majada, la	Olof Palme
Málaga	El Valbanera (anterior: Onésimo Redondo)
Malagueña	Pablo Iglesias
Managua	Pablo Neruda
Manguía	Pablo Picasso
Manuel Arencibia Suárez	Paco Fierro, pasaje
Manuel de Falla	Padre Claret
Manuel José Alvarez	Palacio Valdés
Mar del Plata	Palencia
Maracaibo	Palma de Mallorca
Mararía	Palmeras, las
María Lasso	Pamplona
María Mérida	Pancho Lasso
María Morales Topham	Pancho Lasso, glorieta
Mario Benedetti	Paraná
Mármoles los, avenida	Pardela, la
Mármoles los, carretera	Pedro García Cabrera
Marqués de Santillana	Pedro Naverán
Marrubio	Peña del Espino
Martín Cobos, paseo	Peral, el
Martínez Montañez	Pinta, la
Mazurca	Pío XII, plaza
Menéndez y Pelayo	Pizarro
Miguel Angel Asturias	Polca
Miguel Delibes	Porto Alegre
Miguel Hernández	Princesa Artiaga
Mina	Princesa Teguisse

Princesa Yaiza	Tamaragua
Puerto Caballo	Tanganillo
Quemadas, las	Tarajales, los
Rafael Alberti	Taro
Rafael Medina Armas	Tebete
Rafael, el	Tegala
Rápido, el	Tegaso
Regulo	Temisas
Rioja	Tenderete
Rivera	Tenique
Ronda	Tilama
Roque Bentayga	Timbayba
Rubén Darío	Timón
Ruiz de Alarcón	Tinache
Sabin Berthelot	Tinamala
Safantía	Tindaya
Salamanca	Tingafa
Salazones	Tinguafaya
Saltona	Tinguatón
Salvador de Madariaga	Tisalaya
Salvador, el	Toledo
San Juan de la Cruz	Tomás Bretón
San Sebastián	Tomás Morales
Santa María, la	Tornajo
Santiago Alemán	Torriani
Santiago Amón	Tres de Mayo, el
Jesús Soto Morales (anterior: Sargento Provisional)	Trillo
Saturnino, el	Trinquete
Segovia	Valladolid
Seguidilla	Valle Inclán
Sevilla	Vargas Llosa
Sirinoque	Velacho
Sitio de Cabrerón	Veracruz
Sociedad, de la	Veroles, los
Soria	Vicente, el
Sorondongo	Vicente Guerra
Tabaibas, las	Víctor Hugo
Tajaraste	Virgen de Covadonga

Virgen de la Paloma

Virgen de la Peña

Virgen del Rocío

Virgilio Cabrera Díez

Viriato

Vitoria

Vizcaya

Volcán de la Corona

Yagabo

Zamora

Zaranda

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Arrecife, a catorce de diciembre de dos mil once.

EL ALCALDE ACCIDENTAL, José Francisco Montelongo Espinosa.

16.792

DECRETO

16.425

Finalizada la instrucción de los expedientes de baja de oficio de los señores que se relacionan en el anexo de la presente resolución, visto que no se ha presentado alegaciones en el trámite de audiencia y visto el informe favorable de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, a tenor de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades locales, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO

Dar de baja en el padrón municipal de habitantes y en el Censo Electoral de este municipio a los señores del anexo I de esta resolución.

Así lo manda y firma en Arrecife, a cinco de diciembre de dos mil once.

EL ALCALDE.

LA SECRETARIA.

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE:

AADNAN, NAJAT

AARGOV, MOHAMED YAHYA

ABAD VILLAR, VIRGINIA

ABBOTT, DAVID JOHN

ABDALLAHI HMAD, MOHAMED SAID

ABDI ISLAMA SIDI, ISALMU

ABDULMAJID, SIDI MOHAMED

ABRAHAM, MIHAI VALENTIN

ABUID SANTANA, RUTH

ADAMES GARCIA, DANIELA

AHMED KHATAT, BUD BUDA

ALABERT FABREGUES, JOSE

ALDEANO DO NASCIMENTO, AVELINO JOSE

ALFONSIN DI GIACOMO, LAZARO

ALFONSO ROBAYNA, TANAUZU

ALI SALEM EL MOUSSAOUI, EL OUALI

ALI SALEM EL MOUSSAOUI, FATIMOU

ALOUT, SANNAD

ALVAREZ HERNANDEZ, VICTOR MANUEL

ALVAREZ MENA, M GADOR

ALVES DA CRUZ, ELSA CRISTINA

AMBROSIO, LUIS ANTONIO

AMGHAYAR, SALAH

AMOEDO MIRANDA, ANDERSON

ANASTACIO GOMEZ, LAZARO

ANDREJEVS, OLEGS

ANGELINI, GABRIEL HECTOR

ANGULO GARCIA, LILIA ELENA

ANGULO MERINO, JULIO CESAR

APARECIDO DA SILVA, FRANCISCO

APE, BRIGITTA CARMEN

APOSTU, MASDALINA

ARAEZ, THIERRY JEAN DANIEL

ARBOLEDA POTES, JULIAN ANDRES

ARCA, ALESSANDRO

ARCHAMBAULT, PASCALE DOMINIQUE

AREIAS OLIVEIRA, CARINA ANDREIASA	BOGNI, GONZALO RODRIGO
ARLETE DA SILVA, DOMINGOS	BORGES AVENDAÑO, ORIANIE MICHELLE
ARMAS BATISTA, ANTONIO JESUS	BOUAOUD, NADIA
ARTILES PAEZ, IVAN	BOUCHAIT, BRAHIM
AVENDAÑO MACHIN, ANILEY YAEZA	BOUDLAL, MBARK
AYRA SOTO, LUIS ISIDRO	BOUDOVA, VLADISLAVA
AZARKI, MARIAM	BOUGHARYOUNE, EL HASSAN
AZGHOUD, MOHAMED	BOUHOUD, MOHAMED
BACELO, RAFAEL	BOUMEZUGHE, EL BACHIR
BACHIR MOHAMED, SIDIAHMED ATIC	BOUMEZUGHE, LAHBI
BAIHI, BRAHIM	BOUTALAMT, ABDERRAHIM
BAKARAOI, ABDKAH	BRADLEY WISE, NOE
BALAN, MARIA RALUCA	BRAIKAT, RGUIA
BALBOA SOLIÑO, ALBERTO	BRANDT, CARMEN
BALDE, ALFISSENE	BRITO LOPEZ, ANTONIO JUAN
BALDE, IUNUSSA	BUCUR, VASILE IULIAN
BALLA, YAHJABOUHA	BUGAN, CONSTANTIN DUMITRI
BALLARD, JANET MARY	BUSSE, MAX WILLI
BARDI, M. CRISTINA	CA, WILSON DOMINGOS
BARI, MUTARU	CABAÑAS DIAZ, FRANCISCO JAVIER
BARROSO MENDOZA, YANET	CABRERA PAVON, MANUEL
BAYA, KAREN TRACY	CABRITA NUNES, FERNANDO
BAYA, MOHAMED	CALDERIN SUAREZ, ELIAS ZELMAR
BEDOYA BAQUIRO, JHON JAYRO	CALEJO, ARSENIO DOS SANTOS
BEDOYA FRANCO, SANDRA PATRICIA	CALVA PULLA, DARWIN ALBERTO
BEDOYA GARCES, LUCIA DE JESUS	CAMARA, BAKARI
BENBIRIK, EL ASAN	CAMPOR LOZANO, SARA
BENITEZ CASTRO, JAIR	CANGI, ADRIANO
BENJAAFAR, BRAHIM	CANO ANGULO, ROSARIO DEL PILAR
BERAZA CRESPO, JOSE	CAPLAN, AMALIA MARIA
BERLASS, HAMA	CAPLAN, DANIELA
BERNAL BETANCORT, YERAY	CAPLAN, MARIUS
BERTI, MARIA DEL ROSARIO	CARASEL, CORNEL
BERTOLOTTI, GIULIA	CARASEL, NICOLETA GABRIELA
BETANCOR DIAZ, MARCO AGONEY	CARDOSO COSTA, HUGO DANIEL
BETANCORT LEAL, SANDY JOSE	CARDOSO DOS SANTOS GONCALVES, MIRIAM
BICO URANTE, JOAO	CARLSEN, KRISTIN
BOGGIA GARCIA DE LA CRUZ, LUCIA ALICIA	CAROMPO, ANTONIO

CASSAMA, MARIAMA	DA CRUZ AMARAL, TATIANA SOFIA
CASTILLO GONZALEZ, JHON JAIRO	DA CUNHA FOLHA NEVES DA RODHA, OLIVIA MARIA
CASTRO ATAN, FERNANDO	DA CUNHA JUNIOR, HIPOLITO FRANCO
CAZACU, LORENA DANIELA	DA SILVA AMARAL, PAULO ANTONIO
CECOVIG, SABRINA MARIA STELL	DA SILVA PIRES, PAULA CRISTINA
CEREN REDONDO, RAFAEL	DA SILVA, WIDIMER EUTEQUIO CUNHA
CHANG CHIPANA, MERCEDES MARITZA	DAMIAN, ADRIAN FLORIN
CHAYGAR, ABELLAH	DAMIAN, ADRIAN GEORGIAN
CHEN GUANGWEN	DAMIAN, ALEXANDRA MARIA
CHEN HUANG	DANSO, BAKARY
CHIRIAC, MARIA LUMINITA	DARGUSCH GEB WANDMACHER, ANDREA I.
CISSE, KTTADOUSSE	DARGUSCH, ALEXANDER
CMARIKOVA, DENISA	DARGUSCH, ALEXANDER
COCRRELL, MICHAEL JOHN	DARGUSCH, RALF HELMUT
CODICA, MARIN	DAVERIO, HECTOR
CODOGNOTTO MORALES, SANTIAGO	DAVID, FLORIN
CODORNIU LLOP, JOSE	DEGETAU, CHRISTIAN
COMBE, STEVEN ARCHIBALD	DEL SOCORRO DIAZ, RUBY
CONTADINI, PAOLO	DENIZ DE LEON, CAROLINA
CONTARDI, FILIPPO	DI DIADORO, ANNA
CONTERDI, PAOLA	DI FAZIO, ROSARIO
COPPI, JOHANNA MARINA	DI FAZIO, ROSARIO
CORTEZ GODOY, JOHANNA VICTORIA	DIAS CARNEIRO, CARLOS
CORTEZ GODOY, LUIS JORGE	DIAZ CABRERA, PEDRO RAFAEL
CORUJO LIMON, MANUEL	DIAZ RIVILLAS, ASDRUBAL
COSTAN, DAN	DIAZ ROBAYNA, ADRIAN
COTTRELL, MARTIN JAMES	DIAZ, ORLANDO
COURTNEY, IVONNE ELIZABETH	DIME, IBRAHIMA
CRUZ (DE LA) FELIZ, JOHANA YOLANDA	DJALO, MUTARO
CRUZ HERNANDEZ, MARIA DOLORES	DJASSI, DAUDA
CRUZ MARTINEZ, AYOZE	DJAU, USSUMANE
CRUZ MARTINEZ, YENNIFER	DJELLAL, LAHOUARI
CRUZ MORALES, DOMINGO	DJU YE, PEDRO
CURBELO DE LEON, MANUEL	DOMINGOS PROPEDE, TOMAS
D ALESSIO, ELEONORA RAQUEL	DRAGAN, PETRU LUCIAN
DA COSTA SOUSA, ANA TERESA	DRAGOS IONUT, CAZACU
DA COSTA, AUGUSTO	DROPEJE DROPEJE, MARIO DOMINGOS
DA CRUZ AMARAL, ANDRE FELIPE	DUMITRESCU, LAZAREL

DUMITRI, GHEORGHE	FORTES GRAFFIÑA, ANTONIO
EL ABBADI, ABDELKARIM	FRANQUIS QUINTERO, MARIA DEL CARMEN
EL ABBADI, MUSTAPHA	GALVAO LOPES JUSTUDO, VANINA IECENIA
EL BASRI, OUTMAN	GAMA PAIS DO VALE QUARESMA, YASMINE DE FATIMA
EL GAHDIR, AHMED	GANÓ, ALFUSENA
EL HARMOUCH, ABDERRAHIM	GARCIA ALVAREZ, JOSE LUIS
EL HOUR, MBARK	GARCIA CARABALLO, ISRAEL
EL MAMLOUKI, LIMANE	GARCIA CORTEZ, DANIEL AUGUSTO
ELGAIRAA, MOHAMED MOULOUD	GARCIA MONTES, BERENICE
EMBAREK BACHIR, SALKHA	GARCIA RAMIREZ, YANELIS
EMERSON, KEVIN	GARCIA SAAVEDRA, PEDRO FERNANDO
ENGELMAYER, JURAJ	GENEU, TODOR BANEU
ENNASS, LAKBIR	GENTILE, MARIA SOLEDAD
ERHABOR, CLEMENT	GERARDI, GUSTAVO JAVIER
ESCOBAR RUIZ, FRANCISCO A.	GERARDO GIL, MAURICIO
ESTEBAN, OLGA MARTA	GHEORGHE, DAMIAN
ESTEVAO DA SILVA, EDNA	GIL MEDINA, MIRELA NAYARA
EUGENIO FRANQUIZ, NICOLAS	GOCIU, CRISTIAN
FALCON ACOSTA, YMARA E.	GOLGOVICI, VALISE
FALERO GARCIA, JUAN	GOMES CABRAL DE BRITO, NELSON
FATIH, AZ EDDINE	GOMES FERREIRA JUNIOR, ELSON
FELIPE SANTANA, VICTOR RAMON	GOMEZ AMAYA, PATRICIA
FELIZ MATOS, WILGUIN	GOMIS GOMIS, BAMBO
FERNANDEZ. PIRES, CARLOS MANUEL	GONELLA, CARLO
FERREIRA, GUSTAVO	GONZALEZ GARCIA, RODOLFO CARLOS
FERREIRA, JOEL	GONZALEZ MARTIN, JEUSU JOSE
FERRERA ACOSTA, JOSE EDUARDO	GONZALEZ MORALES, JOSE MIGUEL
FETTOUL, ABDELLAH	GONZALEZ RIVERA, LUIS ALBERTO
FIGGE, ROLAND	GREGORY, ALAN
FIGUEROA, MONICA G.	GUCCIONE, ZAIRA
FILIGRANA MARTINEZ, ARMANDO	GUERRERO SANCHEZ, ANN
FISCHER, LISA MARIE	GURKE SANCHEZ BERMUDEZ, JUANITA
FISHER, CHAELE ELLEN	GUTIERREZ ARROCHA, DIEGO SERGIO
FISHER, ELLIS KYLE	GUTIERREZ LOPEZ, JOSE DAVID
FISHER, HELEN LESLEY	HACA, ANTONIO
FISHER, LEE	HACHAD, ABDELHADI
FLOSSMANN, SONJA	HALLAB, MOHAMED
FNIDO, AALI	HARDANG, BENTE HELEN

HEBILA ALB SALEM, SALMA	JIMENEZ SANTANA, ZEUS
HENANE, SUMIA	JONES, BENJAMIN ALA F
HERNANDEZ ASPEY, JOSEPH WILLIAM	JOUANE, SALEM
HERNANDEZ ASPEY, OLIVIA JANE	KANDEMIR, MEHMET
HERNANDEZ BETANCOR, AURORA DEL PINO	KARDELLASS, MOHAMED
HERNANDEZ DE LA HOZ, MIGUEL	KEHREN, PETRA
HERNANDEZ DOMINGUEZ, EMILIO JOSE	KHASSANI EP DJELLAL, AICHA
HERNANDEZ JIMENEZ, VERONICA	KHOUKA, AHMED SALEM
HERNANDEZ RODRIGUEZ, LINA CECILIA	KONKOL, JOZEF
HERRERA GARCIA, DANIEL	KREUZMANN GEB ZBORIL, KDENEK
HERRERA PERERA, LUIS FERNANDO	KUBE, GOTTFRIED ANDREAS
HINZE, SUSANN	LAAKIKI, NOURADINE
HOHL WOLFGANG	LAAMIR, EL HANAFI
HOLGADO GARCIA, OSCAR	LAARAJ, IHDIH
HORNYAK, TIBOR	LAARAJ, MBAREK
HOSS, MANU BARRY	LADISLAU, PALHEGYI
HRISTOV VASILEV, EVGENI	LAGARDA ORTIZ, DANIEL
HUANG, YALI	LAMY, FRANCOIS MATTHIEU
HUANG, ZHIREN	LANDIM JUNIOR, AUGUSTO
HURTADO MEDINA, HENRY	LAPORTE, WALTER OMAR
IDISH, TALIB BOYA	LAUDANI, FABIO
IDRISSI, ZAHRA ISMAILI	LEAL AGUILAR, ANTONIO
ILLENBERGER, GLORIA MARIA	LEAL RODRIGUEZ, ADELIA
ILLENBERGER, LAURA VICTORIA	LEAL RODRIGUEZ, EUDES A.
ILLENBERGER, OLEG TAMINO	LEAL RODRIGUEZ, PABLO A.
ILLENBERGER, WOLFGANG ANDREAS	LEAL RODRIGUEZ, YAIZA C.
IONITA, ADRIAN	LEGREYDI, NURDIN
IORDACHE, GHEORGHE CIPRIAN	LEHBIB HAMDI, ANNA
JALO MANE, CADIJATU	LEON (DE) GARCIA, BEATRIZ
JALO QUETA, ASSIATU	LEON (DE) RAMOS, JOSE ALEXANDRE
JAMES MAY, DARREN	LEON (DE) UMPIERREZ, MARIA DOLORES
JANE HEMMING, MELISSA	LI, SHANSHAN
JANECKOVA, EVA	LIDDEL, DONNA
JAOUCHA, ABDELLATIF	LIN, SHITONG
JARAMILLO ARIAS, OMAR	LINSDELL, CHANTELLE JADE
JBH, BOUZID	LINSDELL, NOLANLIAM
JIMENEZ PEREZ, ROSA JULIA	LIVI QUICHIMBO, CARLOS ALBERTO
JIMENEZ SANTA, CARLOS ARIEL	LOAIZA ZAPATO, SILVIO

LOCKHART MURG, SAMANTHA JANE	MCKENNA, RAYMOND THOMAS
LOGOLUSO, LAURA HORTENSIA	MEDEROS, BOLAÑOS, ELEAZAR
LOMANTO TRUJILLO, RAFAEL ENRIQUE	MEDINA FARRIOLS, GABRIELA ANABEL
LOPEZ BARREIRA, GISELA	MELIAN MACHIN, FRANCISCO
LOPEZ DUQUE, DIANA LORENA	MELITA, CARMEN
LOPEZ HERNANDEZ, ALIPIO	MELWANI, MEETU MANTA
LOPEZ MARIN, JULIETH	MENDES IMPUQUE, SAQUILINA
LOPEZ MARIN, LEONARDO	MENDES MARU, LORENCO JOAO
LOPEZ MOLINA, LORENA MARIA	MENDES, AGOSTINHO
LOPEZ RAMIREZ, RUBIELA	MENDES, FERNANDO
LOPEZ SHANAHAN, HERNAN JAMES	MENDES, JOAQUIM
LOZANO QUIROZ, DIANA MARIA	MENDES, MUTARO
MACIAS GONZALEZ, MARIA PINO	MENDES, PEDRO
MAELAININE, IKHELEN	MENDES, SIDI
MAKHLOUK, ABDELKADER	MENDEZ, MARIO AMBROSIO
MANCATENGUIL, CAROLIVE JOSE	MENDY, LOUIS
MANEA, IOS VIOREL	MERLO, RUBEN DARIO
MANIPPA, ENZO FRANCISCO	MESSENA FRAGA, EDUARDA EDOSINDA
MANIPPA, FIORELLA ISABELLA	MHFOUD HORMA, LEMNEILLA
MANSUKHANI, PAVAN KEVIN GANGLAI	MIHALI, FLORIN
MARCHESE, SEBASTIAN L.	MILAZZO, MARIO ARTURO
MARGULIS, TIBERIU ADRIAN	MILEA, RAZVAN ADRIAN
MARIN ESCOBAR, DIANA JULIETH	MINACORE DE SENRA, NORMA EDITH
MARTES BELTRE, ANGELICA	MINCHALA CASTELO, JORGE RAUL
MARTIN CABRERA, JESUS SALVADOR	MIRANDA, VENNI ANTHON
MARTIN DOMINGUEZ, ROSA NIEVES	MISCIOVA, JINDRISKA
MARTIN FERNANDEZ, ANA JESUS	MITCHELL, CAMERON ADM
MARTIN, LEONARDO	MITCHELL, DAW MARIE
MARTINEZ FEO, ADELA	MOGIO ALMEIDA, JOSE LUIS
MARTINEZ GUILLEN, FRANCISCO MANUEL	MOHAMED MAHMOUD, MOHAMED
MARTINEZ IBAGE, NURY LIZANA	MOHAMED SALECK, FATIMETOU
MARTINEZ LOPEZ, MANUEL	MONTAÑO IGLESIAS, DANIEL
MARTINS VARELA, LAZARO	MONTAÑO IGLESIAS, NAYALA
MASSOUD MOHAMED, MOHAMED	MONTEIRO BARBOSA FARIA, MARIA CLOTILDE
MATOS (DE) DA COSTA, FRANCISCO GABRIEL	MONTEIRO BOGALHO, NATACHA ELVIRA
MAVROTHERI, STYLIANI	MONTERO MARTES, YOHAN DAVID
MAZZILLI, ALESSANDRO	MONTILLA, JOSE ANTONIO
MBUÑA ANGUE, JAQUELIN	MONTISCI, PAOLO

MORACE, ADRIANA	ORTIZ QUINTERO, MARIO
MORACE, FIAMMETA	OTALVARO BARCO, ERIKA ANDREA
MORALES SABARIEGO, ANTONIO	OUANANE, MOULOU
MOREIRA TEIXERA, SALVADOR ANTONIO	OUFKIR, MOHAMED
MORENO DIAZ, ALFREDO	OULD EL MOUSTAPHA, MOHAMED MAHMOUD
MORI, PATRICIO IVAN	OULD MAHAINA, MOHAMED SALEK
MOSLEY, PAULINE	OULD MOHAMED MEOULOU, MOHAMED SALEM
MOSQUERA PEROL, JOSE ANTONIO	OULD MOHAMED YAHDDIH, AHMED TALED
MUCCI, GUIDO	PABLO LOPEZ, ROBERTO
MUHLSTEIN, NICOLE GERDA	PACI CRISTOBAL, FLAVIO CRISTOBAL
MULLER, JESSICA	PAEZ ACOSTA, MARIA YARELI
MULLULEMA CRIOLLO, XAVIER CLEMENTE	PANDIM, LUIS SOA
MUYULEMA VILLA, MANUEL JORGE	PAPAZOVA, NEVEA BIANCA
NARVAEZ TORRES, ADRIANA LIZET	PAQUE RODRIGUEZ, WILLIAM ALBERTO
NASH, JUIETTE ANN	PAREJA CARDONA, LIDERMAN
NAVARRO DARIAS, MARCELINO MARIO	PARRA PARRA, LUCIA
NDOUR, OUM LAKOUT	PARRA VILLEGAS, MARIA CIELO
NEWTON, PAUL GUY WALTER C.	PARRADO CALLEJAS, JOSE ANTONIO
NICOLAE, MARIN	PAULO, JOAO
NIETO GAVIRIA, JOSE GUSTAVO	PAZOS TAURINO, LAURA
NIEVAS VEGA, SANTIAGO ERNESTO	PEDROSA ALVES, CARLOS ALBERTO
NIEVAS, DAMIAN ERNESTO	PEÑA SAAVEDRA, LEONARDO
NIEVAS, PABLO DANIEL	PENA, ALEXANDER
NINTE SAMPER	PENCUA ORDOÑEZ, HUBER ANDRES
NOVEL MUÑOZ, JESSICA	PEREIRA BARRETO, DILENE
NSUCA, FRANCISCO	PEREIRA CARDOSO, EDGAR DOMINGOS JOSE
NUÑEZ CADIZ, MANUELA	PEREIRA, MARCIO
OBAMA MIAGA, CAMILO	PERERA ROJAS, JUAN JESUS
OCANTE AGEBANE, ALBINO	PEREZ CORUJO, PEDRO MANUEL
OCHANDO BENITEZ, FRANCISCO JAVIER	PEREZ MORENO, CLAUDIO MANUEL
OCHOA POSADA, PABLO ANDRES	PEREZ ROCHA, SARA M.
OLIVARES FIGUEROA, MARIA MAGDALENA	PEREZ SANJUL, ANISLEY
OLIVARES RIVEIRA, ESTEBAN JUAN	PEREZ, GUSTAVO GABRIEL HONORATO
OLIVEIRA ROCHA, GONCALO	PETERMANN, SEBASTIAN ENRIQUE
OLIVEIRA SIMOES MORAIS, MARIA CANDIDA	PETRACHE, OLGUTA
OLSSON, JONAS	PETRARIU, DANUT
OROZCO AMPUDIA, MARIA DE LOS ANGELES	PETROVA, DESISLAVA IVANOVA
OROZCO, GUILLERMO ALFONSO	PETRU SUIU, CATALIN

PINHEIRO GARCIA DE CARVAHO, TAISSA
PIRES CARNEIRO, RUBEN JOSE
PISETTA, ALESSANDRO
PLESEA, MARIA ALEXANDRA
POPESCU, ANDREA BIANCA
POPESCU, MIHAI ALEXANDRU
POPESCU, ULAD GABRIEL
POU DE LEON, MARIA VICTORIA
POUSO RIAL, JOSE
PROVASI, ELEONORA
PRUTEANU, LIVIU
PULENTA, MARIANA
PURCAREA, SORIN SEBASTIAN
QUETA, USSUMANE
QUINTANA MORALES, AYCEN
QUINTANA NYATE, JOSE LUIS
QUINTERO ARANGO, JUAN DAVID
QUINTERO RENDOM, ANA MARIA
QUIQUE COMES SANHA, AFINHANE
RAMIREZ ARBOLEDA, BILMER
RAMIREZ MARQUEZ, ALBERTO OBDULIO
RAPANU, DANIEL
REIS DA COSTA ALVES, ANA LUISA
RENATE ROHMEYER, VERA MARIA
REYES BETANCOR, JUAN CARLOS
REYES CEDRES, AYTHAMI DAVID
RIELO SALABERRY, MARIA DE LAS MERCEDES
RITO, MIGUEL A.
RODRIGUEZ ALVAREZ, ALVARO
RODRIGUEZ CARABALLO, MARIA PAZ
RODRIGUEZ CENAC, MARIA LUISA
RODRIGUEZ CURRA, JAIME ARTURO
RODRIGUEZ GRANDE, ADRIAN
RODRIGUEZ GUTIERREZ, JOSE DAVID
RODRIGUEZ HERMIDA, JUAN JOSE
RODRIGUEZ HERNANDEZ, ADELIA
RODRIGUEZ, YANNICK
ROMAN PATIÑO, LIBIA DAMARIAS

ROMANA, ROSALIA
ROMANESCU, ANA MARIA
ROMERO BREA, MIRIAM XIOMARA
ROMERO CAMPOS, JOSE MANUEL
ROMERO OSPINA, JUAN PABLO
ROMERO SARRIA, JUAN CARLOS
ROMPELTEN, MARCELA ALEJANDRA
RONCERO FREY, NAYRA
RONCHI ARAUJO, LUCIANO
ROQUE BATISTA, OCTAVIO JOSE
ROSARIO (DEL) PADRON, ISIDRO JAVIER
RUDKIN, CLIVE DAVID
RUIMI, MBAREK
RUIZ CODOGNOTTO, LARRY
RUIZ FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN
RUOCCO, PASQUALE
RUS, ALEXANDRU
RUSSI, VALENTINA
RYBAR, MAREK
SABRI, BRAHIM
SAENZ GOMEZ, CLAUDIA
SALARI, VERONICA
SALDARRIAGA QUIROZ, MARIBEL
SAMAOU, ZAHRA
SAMBONI ASTAIZA, WILLIAN
SANABRIA TRUJILLO, YARITEA YANIRE
SANAN, LEONA BRIDGET
SANCHEZ, ELIZABETH
SANDU, MARIEA MIHAELA
SANGIOVANNI, LAURA LUCIA
SANHA, MARIAMA
SANTANA RIDESINDO, RAFAEL ANTONIO
SANTANA VARGAS, ESTEFANIA
SANTOS PADILLA, ELOISA
SARDINA, MARLETE THOMAZINI
SATTARI, ARASH
SAYKA, YAHIA
SCHOLVER GEB BERNER, IRMGARD UTE

SCHROOL, MATTHIAS RALF	THEODOR HILLEBRAND, MARIO
SCHWARCOVA, ZDENKA	THIAM, SERIGNE DIAGANA
SCUTURICI, PAVEL	THOMSEN KOLJA
SEIDI, SALIU	THOMSON, SCOTT JAMES
SEIDU, MAHMUDU	TOGNETTI, ORNELLA
SEMEDO DE PINA, MARIA AUGUSTA	TOMA, FLORENTINA ALINA
SERENITA, LUANA	TOPLICEANU, ANDREA
SERKOUH, FATMA	TOWNSEND DAHMS, ENA
SIERRA VARGAS, MATEO	TRUJILLO GUERRERO, GILBERTO
SILVA, APARECIDO FRANCISCO	TRUJILLO IZQUIERDO, ZEBENSUY
SILVA, LUIS	TRUJILLO RINCON, LIBARDO
SILVERIO MEDINA, JOSE MANUEL	TSANEVA, ROSITA BOGOMILOVA
SIMON, GISELA	TUDOSE, AURELIA
SISI HOUMMAD, AYAD AHL	TURE, MAIMUNA BELA
SO DJALO, ABDUL RAHIMO	UBANCO, LUIS FORMOSO
SONCO IE, CARLOS	UFALA, DOMINGOS
SOSA GONZALEZ, FERNANDO	UMABANO, MAXI LUIS
SOUSA, NILTON	URENA VERAS, FRANCISCO ANTONIO
STAICU, ILEANA	URREA VALENCIA, LUZ AMALFI
STEFAN, CRISTINA MARIANA	UZDANINYS, STELLA ELENA JANINA
STEFAN, MARIAN	VACCA, JUAN FRANCO
STEUX, NICOLAS JEREMY PAUL	VADILONGA, GIORGIO
STEWART, NICOLA ANNE	VADILONGA, ROMANO
STICKLAND, DUNCAN JOHN	VALLEJO GOMEZ, JHON JAIRO
STINGA, VALERICA	VASCONCELOS VIEIRA, CARLA MARIA
SUAREZ GUARDIA, JUAN NICOLAS	VASQUEZ MELENDEZ, LUIS ALBERTO
SUAREZ HERNANDEZ, CRISTOBAL	VASQUEZ OCAMPO, JORGE ELIECER
SWIATKIEWICZ, KRZYSZTOF	VAZ, JOAO AUGUSTO
SZABO, MIHAIL IOSIE	VAZQUEZ CASTELLANOS, ALDO LUIS
TABLET, CAROLINA GEIRGIANA	VEAS AGUILERA, MARCELA IVONNE
TABLET, VALERIU IONUT	VELNICER, VIOLETA
TAMAYO RIVERO, ALEX MANUEL	VICENTE MENDES, PAULINO
TAMBURINI RODRIGUEZ, LUCAS	VILLALBA, JOSE OMAR
TASAYCO NIÑO, JORGE OMAR	VIOLA, MARIA ROSA
TAVARES, PAULO	VISAN, GABRIEL JUSTIN
TAVIO ROBAYNA, MARIA TERESA	VISAN, TANYA REBEKA
TEJADA KAREL, MARIA EUGENIA	VIVAR MORA, LUIS ALBERTO
TEMPUL, FARA	VLASE, ANDREA REBECA

VOLMER, ROBERT
VON PORAT, LISA JOHANNA
VRIESINGA, ELVERA PHILINE
WALKER, MICHEL GEOFFREY
WANGA, KIMBERLY ROSE EMMELY
WARY, JEAN MICHEL JACQUES
WENDE, WILLI DOMINGO
WEYMAN, MIGUELINA
WHITING, LEIGH
WILKES, LOUISA MARIE
WILMS, JENNIFER
WILMSGEB PAMPUCH, MARTINA
WISE, JAVIER PROFELIO
XU, CONG
YONGNYA LANTA, ALAIN
ZAMBRANO DELGADO, ESTRELLA MARIBEL
ZAMFIR, ELENA
ZAPPE, CHRISTOPH FRANZ
ZAVRSAN VELOSO PIRES, DARIUS
ZAYAS SANCHEZ, LUZ DE LOS ANGELES
ZHENG, CHENGCHENG
ZIPPEL, REINER WILHELM
ZITOUNI, LABDAOUI
ZOUINE, RACHID
ZURITA BALDEON, ANNIA CAROLINA
ZURITA BALDEON, RICARDO SEBASTIAN
ZURITA JARAMILLO, KLEBER ANIBAL

En Arrecife, a cinco de diciembre de dos mil once.

LA SECRETARIA.

16.791

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

ANUNCIO

16.426

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2011, por medio del presente

anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DEL CAMPO DE FÚTBOL DE BARRIAL, conforme a los siguientes datos:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Gáldar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría General.

2) Domicilio: Calle Capitán Quesada, 29.

3) Localidad y código postal: Gáldar-35460.

4) Teléfono: 928.880.050.

5) Telefax: 928.550.394.

6) Correo electrónico: ayuntamiento@galdar.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.galdar.es (con la siguiente ruta: ayuntamiento/perfil del contratante/procedimientos en curso).

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: QUINCE DÍAS NATURALES a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Perfil del Contratante.

d) Número de expediente: ARR.01/11.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Administrativo especial.

b) Descripción: EXPLOTACIÓN DEL BAR SITO EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE BARRIAL.

c) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: campo de fútbol de Barrial.

2) Localidad y código postal: Gáldar-35460.

d) Plazo de ejecución/entrega: un año.

e) Admisión de prórroga: por años hasta un máximo de cinco años.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

d) Criterios de adjudicación: criterio número 1: canon ofertado u oferta económica: 30 puntos; proyecto de explotación: 20 puntos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5,124,50 EUROS).

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

a) Importe neto: CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5,124,50 EUROS). Importe total: CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5.124,50 EUROS).

6. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): la prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE DÍAS NATURALES a contar a partir del día siguiente de

la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: lo que se establezca en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría General.

2. Domicilio: Calle Capitán Quesada, 29.

3. Localidad y código postal: Gáldar-35460.

4. Dirección electrónica: ayuntamiento@galdar.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la finalización del plazo de ejecución.

9. APERTURA DE OFERTAS:

a) Dirección: Plaza de Santiago, número 1

b) Localidad y código postal: Gáldar-35460.

c) Fecha y hora: cuarto día hábil tras la calificación de la documentación administrativa a las 12:00 horas.

10. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Correrán a cargo del adjudicatario.

Gáldar, a veintinueve de noviembre de dos mil once.

EL ALCALDE, Teodoro C. Sosa Monzón.

16.852

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ANUNCIO

16.427

Por el presente se hace público que se ha dictado, por la Concejalía Delegada de RRHH del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Decreto número 2.455/2011 cuyo tenor literal dice:

Decreto número 2.455/2.011-RH. Finalizado el plazo concedido para la subsanación de defectos observados en la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos aprobada mediante Decreto número 2.191/2011, de fecha siete de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. número 148, de fecha 16/11/2011 y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de abril de 2011 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 93 de 18 de abril de 2011, para proveer una plaza de OFICIAL DE 1º CERRAJERO, vacante en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Mogán, correspondiente al año 2010.

Por todo ello en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 1.338/2011, de fecha 23 de junio, en el área de recursos humanos, HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria para proveer una plaza de Oficial de 1º Cerrajero, con el siguiente resultado:

ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1. Forido Martín, Sebastián	43.287.491-L
2. García Silvero, Esteban	42.207.614-S
3. LLeó Falcón, Juan Gustavo	44.709.811-L
4. Pérez Ramos, José Miguel	43.287.274-D
5. Quintana Camejo, Isaac	42.879.993-N
6. Navarro Suárez, Jesús del Pino	42.753.713-W
7. Saavedra Suárez, Rogelio	43.284.777-L
8. Suárez Cabello, Ramón Reyes	43.275.371-C
9. Vega Cruz, Juan Ignacio	54.082.408-R

EXCLUIDOS

Ninguno.

SEGUNDO: Se convoca a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 17 de enero de 2012, a las 10:00 horas en el Salón de Plenos de las Casas Consistoriales, Avenida de la Constitución,

número 4 de Mogán, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

TERCERO. El tribunal calificador estará compuesto por los miembros siguientes.

PRESIDENTE:

Don Antonio Navarro Hernández.

Suplente: Manuel Bueno Cabrera.

SECRETARIO:

Don Pedro Afonso Bueno.

Suplente: Doña Victoria Santana Jiménez.

VOCAL:

Don José Sánchez Vera.

Suplente: Doña Faustina Sánchez Jiménez.

VOCAL:

Don Antonio Saavedra Suárez.

Suplente: Don Juan Montesdeoca Silva.

VOCAL:

Don: Adrián Guerra Peralta.

Suplente: Doña Rosa Delia Cruz López.

En Mogán, a catorce de diciembre de dos mil once.

EL ALCALDE, P.D. LA CONCEJALA DELEGADA DE RRHH, S/Decreto número 1.338/2011 de 23 de junio, Carmen Delia Alonso Medina.

16.774

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

EDICTO

16.428

De conformidad con lo previsto en la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos

Públicos y Actividades Clasificadas, se hace público que por DON KARL HEINZ ZIMMERMANN, se ha interesado Licencia de Apertura de un establecimiento destinado a “RESTAURANTE”, sito en los LOCALES I y J DEL EDIFICIO “DON CARLOS” - AVENIDA DEL SALADAR NÚMERO 4 DE SOLANA MATORRAL, en este Término Municipal, n/rfa. 21/2010 A.C., al objeto de que quien se considere afectado, formule por escrito y durante el plazo de VEINTE DÍAS, a contar de la publicación de este Anuncio, las alegaciones que a su derecho conviniere en las Oficinas Municipales, donde se encuentra el expediente de disposición de los interesados.

En Pájara, a diez de octubre de dos mil once.

EL ALCALDE, Rafael Perdomo Betancor.

14.240

ANUNCIO

16.429

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha aprobado definitivamente la “modificación parcial de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles”, aprobada provisionalmente en sesión plenaria de fecha 20 de octubre de 2011, toda vez que expirado el plazo de exposición pública no se ha presentado reclamación alguna contra la misma, Modificación que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el precepto legal antes citado, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el citado Boletín Oficial de la Provincia, significando a todos los interesados que contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de los dos meses posteriores a la presente publicación, modificación que resulta ser la siguiente:

“ARTÍCULO 19.

.....

3. El pago voluntario del importe total anual del impuesto, sin perjuicio de las particularidades contenidas en los artículos siguientes para los casos del sistema especial bonificado y del sistema especial de pago

fraccionado anual, se llevará a cabo durante el primer semestre natural del año, en principio y con carácter general en el periodo comprendido entre el día 1 de mayo y el 30 de junio o inmediato hábil posterior, sin perjuicio de que cuando las circunstancias o el servicio lo exijan dicho periodo pueda ser modificado por Resolución de la Alcaldía Presidencia o, en su caso, de la Concejalia Delegada de Economía y Hacienda, en cuyo caso el periodo que pudiera establecerse dentro de ese primer semestre nunca será inferior a dos meses.

A efectos de practicar la liquidación de la deuda tributaria, si en el periodo de cobro del impuesto a que se refiere el párrafo precedente aún no ha sido aprobado el Padrón anual correspondiente, aquélla se girará sobre la base del Padrón correspondiente al año inmediatamente anterior, procediéndose posteriormente por la Administración a practicar la liquidación definitiva que, en su caso, resultara procedente.

.....

ARTÍCULO 21.

.....

4. El pago del importe total anual del impuesto se distribuirá en dos plazos: el primero, que tendrá carácter de pago a cuenta, será equivalente al 60% de la cuota líquida del Impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente al propio ejercicio o, en su caso, al correspondiente al ejercicio inmediato anterior, debiendo hacerse efectivo el 30 de junio o inmediato hábil siguiente mediante la oportuna domiciliación bancaria.

El importe del segundo plazo se pasará al cobro a la cuenta o libreta indicada por el interesado el día 31 de octubre o inmediato hábil posterior, y estará constituido por la diferencia entre la cuantía del recibo correspondiente al ejercicio y la cantidad abonada en el primer plazo, deduciendo, a su vez, el importe de la bonificación a que se refiere el artículo 20, que será efectiva en ese momento.

(De nueva creación)

SECCIÓN III. SISTEMA ESPECIAL DE PAGO FRACCIONADO ANUAL

ARTÍCULO 21 BIS.

1. Con el objeto de facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria se establece un segundo sistema

especial de pago fraccionado de las cuotas por recibo que conllevará el fraccionamiento de la deuda en los términos previstos en este artículo sin devengo de intereses ni exigencia de garantía, dentro del propio ejercicio impositivo y en las fracciones que resulten de aplicación en función de la cuantía de la deuda tributaria previstas en los siguientes apartados.

2. El acogimiento a este sistema especial requerirá que se domicilie el pago del impuesto en una entidad bancaria o Caja de Ahorro y se formule la oportuna solicitud en el impreso que al efecto se establezca y que exista coincidencia entre el titular del recibo / liquidación del ejercicio en que se realice la solicitud y los ejercicios siguientes.

3. La solicitud debidamente cumplimentada se entenderá automáticamente concedida desde el mismo día de su presentación y surtirá efectos en el mismo ejercicio de su presentación si se formula con anterioridad al 30 de junio o a partir del periodo impositivo siguiente en caso contrario, teniendo validez por tiempo indefinido en tanto no exista manifestación en contrario por parte del sujeto pasivo y no dejen de realizarse los pagos en los términos establecidos en los apartados siguientes. A estos efectos, la devolución del recibo por parte de la entidad financiera por causas no imputables al Ayuntamiento determinará la baja en el sistema especial de pago fraccionado anual y la exacción de la deuda por el procedimiento de apremio, con los pertinentes recargos, intereses y costas.

4. El pago del importe total anual del impuesto se distribuirá, cuando se trate de deudas inferiores a seis mil euros (6.000 €), en tres plazos: el primero, que tendrá el carácter de pago a cuenta, será equivalente al 50% de la cuota líquida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio de que se trate o al inmediatamente anterior, en su caso, debiendo hacerse efectivo el 30 de junio o día inmediato hábil siguiente, mediante la oportuna domiciliación bancaria.

El importe del segundo y tercer plazo, equivalentes cada uno al 25% restante, se pasará al cobro a la cuenta o libreta indicada por el interesado el último día hábil de los meses de agosto y octubre, respectivamente.

5. El pago del importe total anual del impuesto se distribuirá, cuando se trate de deudas comprendidas entre seis mil euros (6.000 €) y sesenta mil euros (60.000 €), en cuatro plazos: el primero, que tendrá el carácter

de pago a cuenta, será equivalente al 50% de la cuota líquida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio de que se trate o al inmediatamente anterior, en su caso, debiendo hacerse efectivo el 30 de junio o día inmediato hábil siguiente, mediante la oportuna domiciliación bancaria.

El importe del segundo, tercer y cuarto plazo, equivalentes cada uno a la parte proporcional de la deuda restante (16.67%), se pasará al cobro a la cuenta o libreta indicada por el interesado el último día hábil de los meses de agosto, octubre y diciembre, respectivamente.

6. El pago del importe total anual del impuesto se distribuirá, cuando se trate de deudas superiores a sesenta mil euros (60.000 €), en siete plazos: el primero, que tendrá el carácter de pago a cuenta, será equivalente al 50% de la cuota líquida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio de que se trate o al inmediatamente anterior, en su caso, debiendo hacerse efectivo el 30 de junio o día inmediato hábil siguiente, mediante la oportuna domiciliación bancaria.

El importe del segundo hasta el séptimo plazo, equivalentes cada uno a la parte proporcional de la deuda restante (8,33%), se pasará al cobro a la cuenta o libreta indicada por el interesado el último día hábil de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, respectivamente.

7. Si, por causas imputables al interesado, no se hiciera efectivo a su vencimiento el importe del primer plazo a que se refiere los apartados precedentes, devendrá inaplicable automáticamente este sistema especial de pago fraccionado y se perderá el derecho al mismo, procediéndose a la exacción de la deuda por el procedimiento de apremio, con los pertinentes recargos, intereses y costas.

Si, habiéndose hecho efectivo el importe del primero de los plazos, por causas imputables al interesado no se hiciera efectivo el segundo o sucesivos plazos a su correspondiente vencimiento, se iniciará el período ejecutivo por la cantidad pendiente y, asimismo, devendrá inaplicable automáticamente este sistema especial de pago fraccionado”.

Pájara, a trece de diciembre de dos mil once.

EL ALCALDE, Rafael Perdomo Betancor.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**ANUNCIO****16.430****INSTRUCCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES
EN MATERIA DE TRÁFICO**

El Instructor del Expediente Sancionador,

HACE SABER:

Se ha formulado contra el propietario del vehículo que se detalla denuncia. Y se ha iniciado el correspondiente expediente sancionador. Lo que se comunica para hacerle saber que si no es Vd., el conductor del citado vehículo en el momento de la denuncia, se sirva comunicar ante el Ayuntamiento de Puerto del Rosario en el plazo de QUINCE DÍAS, el nombre y domicilio del citado conductor. Advirtiéndole que de no hacerlo será considerado como autor de falta grave, conforme al artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo (BOE número 3 de 14/03/1990) sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Al propio tiempo se le notifica la denuncia y se le concede un plazo de QUINCE DIAS, para alegar por escrito lo que a su defensa estime conveniente (artículo 79 RDL 339/90)

El importe de la sanción se reducirá un 50% dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación de la denuncia artículo 74.d Ley Seguridad Vial). El pago reducido implica la renuncia a formular alegaciones (artículo 80.b Ley Seguridad Vial).

Se puede efectuar el pago mediante ingreso a nombre del Ayuntamiento de Puerto del Rosario en la cuenta número 3177-0026-90-1007548621 de la Caja Rural de Canarias.

Si no efectúa el pago dentro de los términos antes mencionados y en el supuesto de no efectuar alegaciones, dentro del plazo establecido, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución, que será formulada en los términos que figuran en la denuncia, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del RD 1.398/93 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionados, en relación con el mismo artículo y apartado del RD 320/1994 de 25 de febrero.

Los interesados que se consignan en el presente anuncio podrán comparecer por si o por medio de representante, en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario (oficinas de recaudación municipal) sito en la calle León y Castillo, número 13 de esta Ciudad, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio a fin de serles entregada la respectiva notificación

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

La relación que comienza por el EXPTE. N°. Y SUJETO PASIVO 2011-A-00095962 021 HABANA SL con CIF N° B35521012, y finaliza el EXPTE. N°. Y SUJETO PASIVO. 2011-A-00096080 D. ZABALLA ERICE IGNACIO con DNI 16043975A.

En Puerto del Rosario, a miércoles, dieciséis de noviembre de dos mil once.

EL INSTRUCTOR, José A.Collazo Solla.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES

EXPEDIENTE	NOMBRE	DIRECCION	VEHICULO	CUANTIA	FEC. INFRAC.	ART. INFRAC.
2011-A-00081366	021 HABANA SL	LG SALINAS DEL CARMEN, 1	-000911-FYW	200	15/07/2011 9:15:00	CIR 94 2E 5X
2011-A-00095962	021 HABANA SL	LG SALINAS DEL CARMEN, 1	-000911-FYW	90	05/08/2011 9:11:00	CIR 94 2C 5U
2011-A-00096633	ACOSTA ALVAREZ,ALEXIS	BO ESTANCOS (LOS), 104 1D	-00072-GBY	200	22/09/2011 12:24:00	CIR 94 2A 5R
2011-A-00095577	ADRIAN FERRER, AMPARO	CL GENERAL MUÑOZ GRANDE 20-10	GC-001590-CK	200	15/10/2011 10:50:00	CIR 154 5A
2011-A-00081094	ALONSO HERRERA,MARIA DEL PINO	CL RAFAEL ALBERTI, 6	LO-005174-U	200	09/07/2011 11:00:00	CIR 154 5A
2011-A-00096287	ALONSO UMPIERREZ,JESUS ANGEL.	CL GERANIOS, 15	GC-009276-BD	200	19/08/2011 10:10:00	CIR 94 2A 5R
2011-A-00080914	ANCHICO INDABURO,EVER DE JESUS	CL EXTREMADURA, 20 5	-001432-FFB	80	01/08/2011 12:41:00	CIR 170 5B
2011-A-00095708	AREVALO NAVARRO,JOSE GALO	CL PALMERA CANARIA (LA), 43 01 IZDA	-007601-DKC	80	29/07/2011 10:27:00	CIR 152 5B
2011-A-00096540	ARMAS ROSARIO DEL,FERNANDO ROMAN	CS LLANO DE LA MARETA, (CALLE 5, VVDA 2)	GC-003779-AV	80	12/09/2011 11:56:00	CIR 170 5B
2011-A-00080915	AYALA LOPEZ,LUIS ANGEL	CL NATEROS (LOS), 11	-005903-CNN	80	01/08/2011 13:01:00	CIR 171 5A
2011-A-00096661	AZURMENDI CALERO,VANESSA	CL CARRERO BLANCO, 1 CORRALEJO	-004812-FRJ	90	29/09/2011 9:14:00	CIR 94 2C 5U
2011-A-00095961	BARRETO VERA,ZARANDA	CL VIRGEN DE LA PEÑA, 9	-003392-FYD	90	05/08/2011 9:10:00	CIR 94 2C 5U
2011-A-00080960	BEIND,KURT	CL URB. SOLYMAR RIO 4-B	-003705-GHC	200	14/07/2011 15:00:00	CIR 151 2 5B
2011-A-00081050	BELTRAMO JORGE,ALBERTO	CL CRUZ (LA), 23	-009686-BNX	200	20/07/2011 10:05:00	CIR 94 2E 5X
2011-A-00096113	BERRIEL HERNANDEZ,GUSTAVO	CL BARRUNTO, 1	GC-009020-BY	80	17/08/2011 10:16:00	CIR 152 5D
2011-A-00096074	BORDON HERNANDEZ,SEBASTIAN ALEJANDRO	CL AULAGA, 12	-007233-DCM	80	12/08/2011 11:03:00	CIR 170 5B
2011-A-00095644	BOULLOSA PEREIRA,MARCO CESAR	CL PINTOR OSCAR DOMINGUEZ, 23	-009079-GGB	90	20/07/2011 23:36:00	CIR 94 2A 5H
2011-A-00096026	BRITO SANCHEZ,JENNIFER CANDELARIA	CL SEVILLA, 6 P02 DR	-003533-CBR	80	12/08/2011 9:40:00	CIR 152 5D
2011-A-00066455	BUSET PULIDO,CLARA MARIA	LG TRIQUIVIATE, 66-2	GC-007113-BS	80	14/08/2011 18:30:00	CIR 171 5A
2011-A-00095518	CABRERA BETANCOR,LUIS	CL CIPRIANO GTEZ,ORAMAS, 31 02 D	GC-003229-AG	80	08/07/2011 12:18:00	CIR 152 5B
2011-A-00096657	CABRERA CABRERA,FELIX JAVIER	CL CANDELARIA DEL CASTILLO, 26 02 A	-003791-DWB	200	27/09/2011 12:11:00	CIR 18 2 5B
2011-A-00091941	CABRERA GARCIA,JESUS ULISES	CL SANTO TOMAS DE AQUINO, 6 ESC 1 DE	-000401-CKM	90	21/09/2011 20:11:00	CIR 94 2F 5Y
2011-A-00096237	CABRERA VIERA,JACOB	CL PROFESOR JUAN TADEO CABRE, 21 01 C	-004651-FHH	90	07/09/2011 10:09:00	CIR 94 2C 5U
2011-A-00081045	CASADO TELLIER,SILVIA MARIA	CL VILLACISNEROS, 28	-000299-BMT	200	13/07/2011 11:51:00	CIR 94 2E 5X
2011-A-00096163	CASTAÑEYRA MEDINA,MARIA ILENIA	CL CRUZ (LA), 25 P01	-005307-DIC	200	19/08/2011 18:30:00	CIR 65 5B
2011-A-00096092	CERQUERA MEJIA,RAUL	CL TENERIFE, 45 P01 IZDA	GC-003483-BH	80	16/08/2011 9:52:00	CIR 171 5A
2011-A-00095819	CONSTRUCCIONES CHINA TUINEJE, S.L.	CL GARCIA ESCAMEZ, 14 DC	GC-007518-CL	90	29/08/2011 17:45:00	CIR 94 2F 5Y
2011-A-00096583	CRUZ DE LA RAMIREZ,SANTIAGO	CL ZURBARAN, 33 ESC 1 02 40	-008342-FYI	200	13/09/2011 13:13:00	CIR 94 2A 5Ñ
2011-A-00096290	CUBALEVSKI BUBALEVSKA,BLAGOJA	CL DON QUIJOTE, 96 P02	-008511-CBT	80	22/08/2011 8:35:00	CIR 170 5B
2011-A-00081927	DARIAS VIERA,FRANCISCO TOMAS	CL ALCALDE MANUEL ORAMAS, 17	TF-001848-AT	90	12/07/2011 11:40:00	CIR 94 2C 5U
2011-A-00081049	DELGADO RIVERO,MARIA AUXILIADORA	CL PINTOR OSCAR DOMINGUEZ, 15	GC-006264-BB	200	18/07/2011 9:50:00	CIR 94 2E 5X
2011-A-00095641	DELGADO RIVERO,MARIA AUXILIADORA	CL PINTOR OSCAR DOMINGUEZ, 15	GC-009180-CG	90	20/07/2011 23:33:00	CIR 94 2A 5H
2011-A-00096030	DENIZ SAANVEDRA,JULIO CESAR	CL LEON TOLSTOY, 2	-001800-BYI	200	12/08/2011 10:00:00	CIR 94 2E 5X
2011-A-00095977	DENIZ SAANVEDRA,JULIO CESAR	CL LEON TOLSTOY, 2	-001800-BYI	90	09/08/2011 11:13:00	CIR 94 2C 5U
2011-A-00095679	DIAZ RODRIGUEZ,JUAN IGNACIO	AV MANUEL VELAZQUEZ CABRERA, 24	-003067-GGV	80	19/09/2011 10:40:00	CIR 152 5B
2011-A-00096619	DIOPFALLILOU	CL GUADIANA, 24 P01 C	-009128-BVG	90	14/09/2011 11:45:00	CIR 94 2C 5U
2011-A-00080666	DOMINGUEZ MARTIN,FRANCISCO ALBERTO	CL AMERICA, 4	GC-006424-CL	200	11/07/2011 9:12:00	CIR 94 2E 5X
2011-A-00096652	DOMINGUEZ MARTIN,FRANCISCO ALBERTO	CL VIRGEN DE LA PEÑA, 25 01	-000887-FEM	80	23/09/2011 11:12:00	CIR 170 5B
2011-A-00096271	EYSARINA S L	CL GRAN CANARIA, 1 02 A	-001327-DJB	80	25/07/2011 10:10:00	CIR 171 5A
2011-A-00095685	FABELO MARRERO,MARIA DOLORES	CL REPUBLICA DE ARGENTINA, 16 2	-002095-FNF	80	14/07/2011 10:19:00	CIR 152 5B
2011-A-00096578	FERNANDEZ GUZMAN,FRANCISCO	AV JUAN DE BETHENCOURT, 83A P01 B	-006232-FRS	90	15/09/2011 9:26:00	CIR 94 2C 5U
2011-A-00080675	FERNANDEZ HIDALGO,ROSARIO	CL CORAZONCILLO, 36	-004201-DMN	200	10/08/2011 13:36:00	CIR 94 2G 5Z
2011-A-00081435	FIGURETTI,NICOLAS DAMIAN	CL LOS SABANDENOS, 56 02 IZDA	-005380-CYJ	80	13/09/2011 8:20:00	CIR 154 5B
2011-A-00096589	FRETAS ROADE,MARCIO FEDERICO	CL VIRGEN DE LA PEÑA, 123 2 IZ	-009518-GDT	200	24/09/2011 1:00:00	CIR 94 2G 5Z
2011-A-00096861	FUERYCE SL	CL PESCA (LA), 17	-000311-DLT	80	06/10/2011 11:55:00	CIR 171 5A
2011-A-00096659	FUERYCE SL	CL PESCA (LA), 17	-000311-DLT	80	29/09/2011 8:50:00	CIR 171 5A
2011-A-00096104	GASPAR GORDILLO,FELICIA	CL GRAN CANARIA, 9	-009806-FLP	80	16/08/2011 11:58:00	CIR 170 5B

2011-A-00095958	GIL CALERO JOSE RAMON	CL MURILLO, 16	GC-008771-CC	80	05/08/2011 8:36:00	CIR	171	5A
2011-A-00080907	GIL CALERO JOSE RAMON	CL MURILLO, 16	GC-008771-CC	80	01/08/2011 9:56:00	CIR	171	5A
2011-A-00083516	GIRALDEZ GONZALEZ, CARMEN	CL TENIENTE DURAN, 26 01 DCHA	-003111-CFK	200	11/10/2011 13:25:00	CIR	18	2 5B
2011-A-00080734	GUIANCE FERNANDEZ, ESTEBAN	CL TINDAYA 8-1	-008944-CXD	90	08/08/2011 11:49:00	CIR	94	2C 5U
2011-A-00096020	HERRANDEZ GONZALEZ, JORGE YERAY	CL UR. EL LASSO GRUPO 36- 3- 2A	-004939-CWS	80	11/08/2011 11:50:00	CIR	170	5B
2011-A-00096109	HERRERA DOMINGUEZ, TERESA JESUS	CL ALFONSO XIII, 8 BAJ A	-003430-DMD	80	17/08/2011 10:01:00	CIR	152	5D
2011-A-00095668	HIERO MARTIN MARGARITA	CL CERVANTES, 131 2D	-005464-BRZ	200	10/08/2011 9:20:00	CIR	94	2A 5R
2011-A-00096378	HURTADO JOSE, HERNANDO	CL EXTREMADURA, 20 P02C	GC-002845-CC	80	03/09/2011 21:08:00	CIR	154	5B
2011-A-00096635	IGLESIAS CACHARRON, ALFONSO	CL LEON Y CASTILLO, 67	GC-006327-BN	80	12/09/2011 11:07:00	CIR	154	5B
2011-A-00095640	JIMENEZ RODRIGUEZ DEL VALLE, MARIA INM	CL PINTOR OSCAR DOMINGUEZ, 13	-006452-BVK	90	20/07/2011 23:32:00	CIR	94	2A 5H
2011-A-00095545	JORDAN BERRIEL, MARIA CARMEN	CL DOMINGO J MANRIQUE, 25	-005707-DZS	200	12/07/2011 11:35:00	CIR	94	2A 5P
2011-A-00096501	JORDAN BERRIEL, MARIA CARMEN	CL DOMINGO J MANRIQUE, 25	-005707-DZS	200	12/09/2011 11:20:00	CIR	94	2A 5Q
2011-A-00095929	JORGE NARANJO MOISES	CL AMERICA, 2	-001027-FGV	80	02/08/2011 10:31:00	CIR	152	5D
2011-A-00081067	LEMAUR BORDON DOMINGO	CL SEÑOR JUAN AFONSO, 4 ESC 3 03	-008524-DKF	80	29/09/2011 13:21:00	CIR	154	5B
2011-A-00095864	LOPERA ARCOS, BEATRIZ	CL JAIRA (LA), 20	GC-005437-BV	80	27/08/2011 10:05:00	CIR	154	5B
2011-A-00095818	LOPEZ DUFOUR DIAZ, ARMANDO	CL REPUBLICA DE CUBA, 2 PTA 74 4 IZ	-005203-FLK	200	25/08/2011 18:03:00	CIR	167	5A
2011-A-00096221	LOPEZ CARBALLO, FRANCISCO JAVIER	CL ABUBILLA, URB TOPCAPL J-12 - CORRALEJO	-009973-FGZ	80	18/08/2011 11:59:00	CIR	170	5B
2011-A-00095726	LUBRICANTES LA OLIVA SL	CL SALVADOR MANRIQUE DE LARA	GC-001662-AL	200	13/09/2011 10:40:00	CIR	151	2 5B
2011-A-00080911	LUNGU, CONSTANTIN	CL LA RED 2 PTA 48- CORRALEJO	GC-008615-AS	80	01/08/2011 11:55:00	CIR	171	5A
2011-A-00078156	MALVIDO RIOS, JOSE MANUEL	CL ZURBARAN, 39 43	GC-003048-AY	80	06/08/2011 17:20:00	CIR	154	5B
2011-A-00080966	MANGELEER DE MARINA	CL POLCA MAJORERA 1 - COSTA ANTIGUA	GC-006268-CF	90	14/08/2011 0:40:00	CIR	94	2F 5Y
2011-A-00095662	MANTECON GOMEZ, JOSE MANUEL	CL NTRA SRA DEL CARMEN 28-P2	-003642-BWF	80	20/07/2011 13:15:00	CIR	152	5B
2011-A-00080874	MARQUEZ PEREZ, ELISA ISABEL	CL PALMERA CANARIA (LA), 29	-004493-CRY	200	22/06/2011 18:32:00	CIR	94	2A 5R
2011-A-00096027	MARTIN GONZALEZ, CARLOS GASTON	CL RIO SOL- BUNGA 58	-002161-CZD	80	12/08/2011 9:49:00	CIR	152	5D
2011-A-00096304	MARTIN PENATE, JUANA TERESA	CL SEÑOR JUAN AFONSO, 6 01 C	-004532-CTG	80	24/08/2011 12:09:00	CIR	171	5A
2011-A-00096444	MARTINS DA COSTA MARIA DA GLORIA	CL BARCELONA, 71 02 D	-002376-FMP	200	30/09/2011 22:30:00	CIR	129	2 5B
2011-A-00096034	MATEO CASTAÑEYRAL YDIA	AL TIME (EL), 39D	GC-004273-BX	200	12/08/2011 10:28:00	CIR	94	2E 5X
2011-A-00096514	MATOSO VERA, VERONICA PINO	CL VARISTAS (LOS), 49	GC-009979-BU	90	13/09/2011 12:08:00	CIR	94	2C 5U
2011-A-00080967	MONSERRAT DIAZ, ANGEL	AL TEFIA, 86	GC-008534-BC	90	16/08/2011 22:43:00	CIR	94	2F 5Y
2011-A-00081066	MORALES LLARENA JUAN	CL SANCHO PANZA, 92 A01	-003892-CPH	80	29/09/2011 9:56:00	CIR	171	5A
2011-A-00080964	MORAN VILLANUEVA, LEONARDO AMARU	CL LANZAROTE, 19	GC-001937-BZ	80	02/08/2011 4:50:00	CIR	154	5B
2011-A-00096292	MOREIRA CORDERO, JAIME FELIPE	CL CERVANTES, 131 02 I	-008187-CND	200	22/08/2011 11:20:00	CIR	94	2A 5Q
2011-A-00096678	MOSQUERA RIVERA, JHON JARVIS	CL ALMIRANTE FONTAN LOBE, 4 01 E	-003129-FSJ	80	22/09/2011 9:02:00	CIR	152	5B
2011-A-00081144	MOSTEIRO VARELA, ANA ROSA	CL ARAGON, 59 01	GC-001697-BU	80	22/07/2011 12:48:00	CIR	91	1 5B
2011-A-00095959	NOBREGA CABRERA, ANGEL	CL ANTONIO JORGE, 26 01	-002543-DXD	80	05/08/2011 8:37:00	CIR	170	5B
2011-A-00096194	NODA VIZCAINO GREGORIO	PR VISO (EL), 105	OU-001287-V	80	24/08/2011 12:40:00	CIR	171	5A
2011-A-00095764	ONA VERDE, DARIEL	CL SAN ROQUE, 10	GC-000135-BV	200	02/08/2011 10:42:00	CIR	94	2A 5R
2011-A-00095655	OULD ELY, AHMED ABDELLAHI	CL ALFONSO XIII, 67	GC-000707-CD	80	13/07/2011 12:05:00	CIR	170	5B
2011-A-00096364	PAEZ NOBREGA, JESUS	CL EXTREMADURA, 9	-000325-DSY	90	06/09/2011 11:58:00	CIR	94	2C 5U
2011-A-00081238	PAISAJES DE FUERTEVENTURA SL	CL PALMERA CANARIA (LA), 29	-002461-CZN	80	19/07/2011 11:12:00	CIR	154	5B
2011-A-00096243	PALACIOS PERONTI, ADRIAN FLORENCIO	CL GALICIA, 4 P01 B	-001227-FYH	80	07/09/2011 10:44:00	CIR	171	5A
2011-A-00096382	PEREIRA ALBORES, JESUS ROBERTO	CL CARPINTEROS DE RIVERA (LOS), 29E	-005406-BIH	200	07/09/2011 19:56:00	CIR	94	2A 5R
2011-A-00081184	PEREZ DOMINGUEZ, MERCEDES MARGARITA	CL SECUNDINO ALONSO, 20	GC-002801-CM	200	12/07/2011 16:40:00	CIR	94	2A 5L
2011-A-00080733	PEREZ SANCHEZ, BEATRIZ	CL ALCALDE ANGEL GONZALEZ, 25	GC-001406-BU	200	07/08/2011 19:43:00	CIR	94	2A 5R
2011-A-00096689	PEREZ SANCHEZ, BEATRIZ	CL ALCALDE ANGEL GONZALEZ, 25	-007923-BDF	80	29/09/2011 9:52:00	CIR	152	5B
2011-A-00096517	PEÑA ALLEN, BEATRIZ DEL CARMEN	CL CISNEROS, 87 01 B	TF-008697-BU	80	14/09/2011 9:57:00	CIR	171	5A
2011-A-00096516	PEÑA GARCIA, ANYTHAMI	CL LUCHA CANARIA (LA), 80	GC-004203-AG	200	13/09/2011 13:21:00	CIR	94	2A 5R
2011-A-00091807	PEÑA GORDILLO, JUAN MARTIN	CM CAMINO DE LA PLACETA, 162 B	GC-005820-CC	200	21/09/2011 8:20:00	CIR	18	2 5B
2011-A-00095965	PEÑA RUIZ, NICASIO	AL LLANOS DE LA CONCEPCION, 19 A	-004569-BDT	200	05/08/2011 9:29:00	CIR	94	2A 5R
2011-A-00095808	PEÑA RUIZ, NICASIO	AL LLANOS DE LA CONCEPCION, 19 A	-004569-BDT	200	08/08/2011 9:35:00	CIR	94	2A 5R
2011-A-00096739	QUESADA MELIAN JOSE ANTONIO	CL PUERTO CABRAS, 24 01 I	TF-005822-AS	80	11/10/2011 12:10:00	CIR	171	5A
2011-A-00096487	QUINTANA GODOY, ALEJANDRO	CL BRISA (LA), 79 LA HONDURA	-005646-DJN	80	09/09/2011 10:40:00	CIR	171	5A

2011-A-00096012	REINOSO GARCIA,FELIX	CL CATALUÑA, 6 P01 A	-001209-CFY	80	10/08/2011 8:42:00	CIR	154	5B
2011-A-00095634	RIQUELME RAMIREZ,JUAN HERNAN	CL ASTURIAS, 54 02 A	GC-008561-BF	200	16/07/2011 3:09:00	CIR	94	2A 5R
2011-A-00095969	RIVERO JORGE,MARIA ZULEIMA	BO ASOMADA (LA), 29	-003613-FXD	90	05/08/2011 12:28:00	CIR	94	2C 5U
2011-A-00095711	RODRIGUEZ BARRAL,SOLEDAD	CL SOROLLA, 11 BAJ	-009127-DBC	80	15/07/2011 9:10:00	CIR	171	5A
2011-A-00081239	RODRIGUEZ CAL,JUSTO	CM CAMINO DE LA PLACETA, 61	-005464-FJM	80	19/07/2011 12:10:00	CIR	154	5B
2011-A-00096106	RODRIGUEZ GALAN,IVO ANTONIO	CL PRESIDENTE SANTIAGO HORMIGA, 14 01 D	-005018-BFT	80	17/08/2011 9:10:00	CIR	171	5A
2011-A-00096139	RODRIGUEZ MORALES,DAVID	UR MAJADA DE MARCIAL, 11	-000942-DWF	200	01/10/2011 9:10:00	CIR	154	5A
2011-A-00096691	RODRIGUEZ TRUILLIO,JOSE VALENTIN	CL GRAN CANARIA, 19	-009425-BGB	80	29/09/2011 10:25:00	CIR	152	5B
2011-A-00096371	ROMERO VEGAS,EROS	CL SALAMANCA, 4 02 C JINAMAR	-007562-DCM	200	29/08/2011 11:48:00	CIR	94	2A 5N
2011-A-00096433	ROSARIO DEL GONZALEZ,FRANCISCO OLIVERIO	AV MANUEL VELAZQUEZ CABRERA, 99 02 A	-009942-CVF	200	07/09/2011 16:05:00	CIR	154	5A
2011-A-00081932	SALAH PEREZ,AISHA	CL SEBASTIAN EL CANO 21- 1G- CORRALEJO	A -006122-DT	80	19/07/2011 10:53:00	CIR	154	5B
2011-A-00079232	SALOU JULIEN	CTRA ALICANTE-VALENCIA, KM 114	-002110-GYB	80	12/06/2011 12:35:00	CIR	154	5B
2011-A-00080859	SANCHEZ JUAN JOSE	CL ZARAGOZA, 14	-009926-BGB	80	16/09/2011 11:30:00	CIR	154	5B
2011-A-00080848	SANCHEZ MONTANEZ,MA ROSARIO	CL GRAN CANARIA, 126	-008075-FLC	80	19/07/2011 18:45:00	CIR	154	5B
2011-A-00095524	SANCHEZ RUBIO,JUAN CARLOS	CL PROF M . MORALES 24- 2A- JINAMAR	GC-000005-BL	80	12/07/2011 10:58:00	CIR	152	5B
2011-A-00081370	SANTANA FAJARDO,BLANCA NIEVES	CL EL SOL, 2- CORRALEJO	-008144-BNL	90	04/08/2011 8:30:00	CIR	94	2C 5U
2011-A-00083545	SANTANA SANTANA,FATIMA NIEVES	CL URB PARQUE HOLANDES 29	GC-008761-BY	90	13/10/2011 10:38:00	CIR	94	2C 5U
2011-A-00096526	SANZ REQUENA,MARIA SOLEDAD	CL ISAAC PERAL, 63 ESC 3 02 E	-001846-CBS	80	09/09/2011 11:50:00	CIR	154	5B
2011-A-00096011	SQUINOBAL COMISOLAURA	CL TIBIABIN 66- CALETA DE FUSTE	GC-005572-CM	80	10/08/2011 8:41:00	CIR	154	5B
2011-A-00076125	TECNICAS CONSTRUCTIVAS MAJORERAS SL	CL ALMIRANTE COLON, 29A	-000510-DYN	200	13/08/2011 4:55:00	CIR	154	5A
2011-A-00096831	TORRADO MARTINEZ,YASMINA	BO ASOMADA (LA), 55H	-006454-FNL	90	28/09/2011 9:50:00	CIR	94	2A 5G
2011-A-00096683	TOURAB BOUIEMAA	CL PUERTO CABRAS, 28 03 D	-006536-FFX	90	27/09/2011 11:32:00	CIR	94	2A 5H
2011-A-00096246	TRAVIESO DARIAS,MARIA DOLORES	CL LA RUDA, 24 BAJ	GC-007356-CJ	90	07/09/2011 11:12:00	CIR	94	2C 5U
2011-A-00081368	UNIFIED SERVICES CANARIAS	CL BARRANCO DE VINAMAR 7 JANDIA	-002468-GJL	200	02/08/2011 11:50:00	CIR	94	2A 5J
2011-A-00096091	VARELA,CAROLINA	CL ZARAGOZA, 39 P01	-005860-CJP	80	16/08/2011 9:48:00	CIR	171	5A
2011-A-00096558	VERGARA LOPEZ,ESTHER	CL ANDALUCIA, 33A P02 A	-003973-FVN	90	14/09/2011 9:21:00	CIR	94	2C 5U
2011-A-00081048	VERONA BRANDON IVAN AGUSTIN	LG TETIR, 148	GC-007761-CM	200	18/07/2011 9:45:00	CIR	94	2E 5X
2011-A-00095620	WEBB,MICHAEL JOHN	CL URB. EL CORTIJO CAMPO GOLF 8	-008817-GMC	200	27/09/2011 13:30:00	CIR	154	5A
2011-A-00096080	ZABALLA ERICE,IGNACIO	CL EL ROQUE S/N	-009651-CHT	80	12/08/2011 11:49:00	CIR	152	5D

16.799

ANUNCIO

16.431

INSTRUCCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO

El Instructor del Expediente Sancionador,

HACE SABER:

Se ha formulado contra el propietario del vehículo que se detalla denuncia. Y se ha iniciado el correspondiente expediente sancionador. Lo que se comunica para hacerle saber que si no es Vd., el conductor del citado vehículo en el momento de la denuncia, se sirva comunicar ante el Ayuntamiento de Puerto del Rosario en el plazo de QUINCE DÍAS, el nombre y domicilio del citado conductor. Advirtiéndole que de no hacerlo será considerado como autor de falta grave, conforme al artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo (BOE número 3 de 14/03/1990) sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Al propio tiempo se le notifica la denuncia y se le concede un plazo de QUINCE DÍAS, para alegar por escrito lo que a su defensa estime conveniente (artículo 79 RDL 339/90)

El importe de la sanción se reducirá un 50% dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación de la denuncia artículo 74.d Ley Seguridad Vial). El pago reducido implica la renuncia a formular alegaciones (artículo 80.b Ley Seguridad Vial).

Se puede efectuar el pago mediante ingreso a nombre del Ayuntamiento de Puerto del Rosario en la cuenta número 3177-0026-90-1007548621 de la Caja Rural de Canarias.

Si no efectúa el pago dentro de los términos antes mencionados y en el supuesto de no efectuar alegaciones, dentro del plazo establecido, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución, que será formulada en los términos que figuran en la denuncia, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del RD 1.398/93 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionados, en relación con el mismo artículo y apartado del RD 320/1994 de 25 de febrero.

Los interesados que se consignan en el presente anuncio podrán comparecer por si o por medio de representante, en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario (oficinas de recaudación municipal) sito en la calle León y Castillo, número 13 de esta Ciudad, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio a fin de serles entregada la respectiva notificación

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

La relación que comienza por el EXPTE. N°. Y SUJETO PASIVO 2011-A-00079284 ACONCANARY SL con CIF N° B35832369, y finaliza el EXPTE. N°. Y SUJETO PASIVO. 2011-A-000091497 VILLAQUIRAN SAA EDGARDO con NIE X3377987T.

En Puerto del Rosario, a miércoles, dieciséis de noviembre de dos mil once.

EL INSTRUCTOR, José A.Collazo Solla.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES

EXPEDIENTE	NOMBRE	DIRECCION	VEHICULO	CUANTIA	FEC. INFRAC.	ART. INFRAC.
2011-A-00079284	ACONCANARY SL	CL PROFESORA MLUZ SAAVEDRA, 4 IB	-007014-DRB	200	11/02/2011 9:52:00	CIR 94 2G 5Z
2011-A-00104554	ACONCANARY SL	CL PROFESORA MLUZ SAAVEDRA, 4 IB	-007014-DRB	200	15/02/2011 10:30:00	CIR 91 2 5H
2011-A-00080017	ACOSTA GONZALEZ,LUIS	CL VALDES, 38 V1 URB LOS GIRASOLES	-009578-GYM	80	21/12/2010 12:04:00	CIR 152 5B
2011-A-00092239	ACOSTA JIMENEZ,MARTA ODILE	CL PELAYO, 49A	-002741-BKC	80	07/04/2011 12:08:00	CIR 152 5B
2011-A-00079068	AGUIRE MBAREK	CL ZARAGOZA, 41 01 IZ	GC-002661-BT	80	28/01/2011 11:30:00	CIR 152 5B
2011-A-00091524	AGUIRE COLMENERO,MIGUEL ANGEL	CL AVDA DE JANDIA 15-A-10	GC-003784-CF	200	11/03/2011 8:05:00	CIR 154 5A
2011-A-00092496	AGUIRE GARCIA,DORA	CL VIRGEN DE LA PEÑA, 22 02 C	GC-000505-BZ	90	16/05/2011 7:08:00	CIR 94 2F 5Y
2011-A-00078168	ALAMO GARCIA,ANTONIO JUAN	CL LOS TERREROS 170, TRIQUIVIATE	GC-002689-CD	80	31/01/2011 11:14:00	CIR 171 5A
2011-A-00091888	ALEMAN CARDENES,CELESTINO	CL LUCHA CANARIA (LA), 33 02 DCHA	-000474-FBZ	200	12/05/2011 13:29:00	CIR 94 2A 5N
2011-A-00092267	ALEMAN GONZALEZ,ARMICHE	CL CERVANTES, 14	-007798-BGV	500	02/07/2011 4:45:00	CIR 20 1 5E

2011-A-00079225	ALONSO GARCIA,MARIA ROSA	CL VIRGEN DE LA PEÑA, 14 P01 3	-001952-GLL	90	02/05/2011 8:00:00	CIR	94	2A	5G
2011-A-00081685	ALONSO GARCIA,MARIA ROSA	CL VIRGEN DE LA PEÑA, 14 P01 3	-001952-GLL	80	19/05/2011 12:13:00	CIR	152	5B	
2011-A-00080460	ALVAREZ ALVAREZLUIS	CL DON QUIJOTE, 139	GC-005147-BT	200	09/04/2011 11:45:00	CIR	94	2A	5R
2011-A-00081598	ANBE FUER SL	CL PARQUE HOLAÑDEZ 3.- CCIAL.PAR	GC-009351-AJ	80	17/05/2011 9:50:00	CIR	171	5A	
2011-A-00081361	ARCOS FERNANDEZ,MARIA VICTORIA	CL BRISA (LA), 71	-009603-FFH	200	04/07/2011 12:01:00	CIR	18	2	5B
2011-A-00091895	ARMAS MEDINA,DOMINGO	CL VIRGEN DE LA PEÑA, 1 01	-003542-BDK	200	01/06/2011 16:37:00	CIR	94	2A	5R
2011-A-00091820	ARROYO ANDUJAR,MA JESUS	CL COMANDANTE DIAZ TRAYTER, 1	-005072-CPR	200	24/03/2011 12:50:00	CIR	94	2E	5X
2011-A-00080541	ASINTURES CANARIAS SL	CL ALCALDE ALONSO PATALLO, 1	GC-002287-BU	80	06/06/2011 9:58:00	CIR	171	5A	
2011-A-00080490	AZNAR BARRACHINA,FRANCISCO	CL URB PERGOLA II- INDEP 3, CORRALEJO	-009308-FCT	80	27/01/2011 10:27:00	CIR	170	5B	
2011-A-00081379	BALESTRA,MAURA	CL AULAGA, 5	GC-003955-CC	90	04/05/2011 19:50:00	CIR	94	2A	5G
2011-A-00081465	BARRETO AFONSGERMAN	CL CERVANTES, 121 BI DCHA	-008911-DLD	80	28/04/2011 10:45:00	CIR	152	5B	
2011-A-00079216	BELGHAZI,MOHAMMED	CL PEREZ GALDOS, 11B-27 MORRO JABLE	-009019-GZG	80	11/04/2011 10:30:00	CIR	154	5B	
2011-A-00091598	BERMUDEZ VALDES,AGUSTIN	CL GRAN CANARIA 19, GRAN TARAJAL	-004839-DNK	80	15/03/2011 11:15:00	CIR	152	5B	
2011-A-00079014	BERRIEL HERNANDEZ,GUSTAVO	CL BARRUNTO, 1	GC-009020-BY	80	25/01/2011 11:14:00	CIR	152	5B	
2011-A-00079200	BERROUANE,MOHAMED	CL LEONANTO, 28 02 D CORRALEJO	-001386-FXV	90	10/02/2011 11:27:00	CIR	94	2B	5S
2011-A-00080580	BONILLA PULGARIN,LINA MARCELA	CL LEON Y CASTILLO, 156 02 D	-001119-FXC	80	13/06/2011 10:26:00	CIR	170	5B	
2011-A-00081163	BOU AUDA,IBTISSAME	CL DISEM AGUA DE BUEYES 5	-000679-BML	90	28/06/2011 19:50:00	CIR	94	2F	5Y
2011-A-00081327	BOULLOSA FUENTES,SEILA MARIA	CL LEON Y CASTILLO, 31	-004522-BFT	200	11/05/2011 11:50:00	CIR	154	5A	
2011-A-00092130	BRAVO DE LAGUNA BARRIO,ARAMOGA	CL GUADIANA, 14 01 B	-002757-FHW	200	05/04/2011 10:14:00	CIR	94	2A	5Q
2011-A-00091797	BUENDIA ARROYO,FRANCISCO MANUEL	CL BENTEJUI, 12	GC-007217-AK	500	17/07/2011 3:23:00	CIR	20	1	5E
2011-A-00079056	CABANILLAS GONZALEZ,MARIA CELESTE	CL DULCINEA, 111 2	-007017-BZK	90	04/02/2011 11:08:00	CIR	94	2B	5S
2011-A-00060358	CABRERA BRITO,NOELIA MARIA	CL JACINTO BENAVENTE, 86 2 IZQD	-004718-FXY	200	17/06/2011 16:00:00	CIR	3	1	5B
2011-A-00092451	CABRERA HERNANDEZ,MARIA ARACELI	CL SANCHO PANZA, 103 P01	-009449-BVN	80	19/04/2011 18:06:00	CIR	171	5A	
2011-A-00081827	CALETA PUCON INVERSIONES S.L.	CL TIBIABIN, 2 CALETA FUSTE	-008276-FZJ	200	31/05/2011 13:30:00	CIR	65	5A	
2011-A-00079699	CARDONA MONTESDEOCA,JORDI ISMAEL	CL SEVILLA, 30 P01 IZ	GC-000035-BV	80	04/03/2011 8:50:00	CIR	170	5B	
2011-A-00079605	CARDONA MONTESDEOCA,JORDI ISMAEL	CL SEVILLA, 30 P01 IZ	GC-000035-BV	80	02/03/2011 11:46:00	CIR	171	5A	
2011-A-00080504	CARMONA BETANCOR,MARGARITA PAZ	CL HERRERO, 13 3	-005430-GLG	80	01/06/2011 9:35:00	CIR	152	5B	
2011-A-00092405	CARVALHO DE SIMONE SACRAMENTO	UR FAROVISTA PARK, 78 PLAYA BLANCA	-008953-BTY	90	10/05/2011 11:50:00	CIR	94	2C	5U
2011-A-00079415	CARVALHO DE SIMONE SACRAMENTO	UR FAROVISTA PARK, 78 PLAYA BLANCA	-008953-BTY	200	24/02/2011 10:18:00	CIR	94	2G	5Z
2011-A-00079064	CASTELL ALBARRAL,ANTONIO	CL TEBERITE 29- AP PYA VISTA	-001730-BXX	80	28/01/2011 10:41:00	CIR	170	5B	
2011-A-00091819	CASTRO ANDRADE,RAMON	CL AMOLAN, 14B	-004018-FCT	80	24/03/2011 12:41:00	CIR	171	5A	
2011-A-00079388	CIFUENTES ORTIZ,JOSE	CL DULCINEA, 144	M -003307-WS	80	06/05/2011 13:30:00	CIR	154	5B	
2011-A-00104557	CONCEPCION DE LA BALBER,MIGUEL ANGEL	CL CATALUNA, 10 P01 DR	GC-004080-AB	90	02/03/2011 10:50:00	CIR	94	2F	5Y
2011-A-00081407	CRESCO GALINDO JONATAN	CL LOS SABADEÑOS, 6 01 IZ	-009588-DKM	80	26/04/2011 12:05:00	CIR	171	5A	
2011-A-00091615	D M MARTIN DESINSECCIONES SL	CL SAN MIGUEL 20	-008751-FVB	200	16/03/2011 11:35:00	CIR	94	2E	5X
2011-A-00092081	DA SILVA,REIS MARCIO IVAN	CL EBRO, 29 01 E	GC-009240-BY	80	04/04/2011 9:21:00	CIR	154	5B	
2011-A-00091690	DAVILA SANTANA,CELEDONIO	CL TABAIBA, 31	GC-001114-BS	200	22/03/2011 16:50:00	CIR	94	2G	5Z
2011-A-00091744	DELVAL INTERNACIONAL SA	CL SECUNDINO ALONSO, 28	GC-004007-CK	200	30/03/2011 12:45:00	CIR	94	2E	5X
2011-A-00104675	DIALLO MAMADOU DIAO	CL MORRO DEL RECOGEDE 2- 38	-005242-DFZ	200	07/02/2011 16:50:00	CIR	94	2A	5R
2011-A-00080834	DIAZ ANDRES JAIME	CL REYES CATOLICOS, 26 P01 IZ	M -002446-LZ	80	25/06/2011 12:30:00	CIR	171	5A	
2011-A-00091597	DIAZ MONTELONGO,TAMARA	CL GRAN CANARIA, 126 02 C	-004318-DYZ	80	15/03/2011 11:15:00	CIR	152	5B	
2011-A-00104556	DIONISPAN SL	CL GAMBUESA (LA), 116	CL GAMBUESA (LA), 116	200	02/03/2011 7:50:00	CIR	167	5A	
2011-A-00080695	DOMINGUEZ HORMIGA,JUAN CARLOS	CL SEVERO OCHOA, 55	-004058-FNR	200	15/06/2011 12:10:00	CIR	94	2A	5R
2011-A-00081797	ECHTAIOUI MOHAMED	CU ESTANCOS CUESTA PERICO, 6	C -005888-BRC	90	27/05/2011 10:22:00	CIR	94	2C	5U
2011-A-00091892	ET TALEBY,ABDELLAH	CL PLATON, 23 01 A	-009510-FMK	200	23/05/2011 13:22:00	CIR	94	2A	5L
2011-A-00079598	EUROPCAR IB SA	CL INSTALACIONES DEL AEROPUERTO	-006708-GRX	200	01/03/2011 11:11:00	CIR	18	2	5B
2011-A-00081416	EUROPCAR IB SA	CL INSTALACIONES DEL AEROPUERTO	-009907-GJV	80	21/05/2011 13:30:00	CIR	154	5B	
2011-A-00092327	FALCON ESTUPIÑAN,DORAMAS	CL VALLE DE JINAMAR-IF-BL6-7	GC-009401-CF	200	14/04/2011 15:26:00	CIR	94	2E	5X
2011-A-00092096	FALQUE PADILLA,JOSE ANTONIO	CL HERMANOS MACHADO, 28 02 D	-004908-DLY	80	06/04/2011 10:10:00	CIR	171	5A	
2011-A-00092116	FELIPE HERNANDEZ,VICENTE JESUS	AV MANUEL VELAZQUEZ CABRERA, 81 3 A	-001759-DYZ	80	31/03/2011 12:56:00	CIR	152	5B	
2011-A-00079278	FERNANDEZ HIDALGO,ROSARIO	CL CORAZONCILLO, 36	-001103-DNR	200	10/02/2011 10:00:00	CIR	94	2G	5Z
2011-A-00079703	FERNANDEZ PORTO,JOSE ANTONIO	BO ESTANCOS (LOS), 103	GC-009506-CF	90	07/03/2011 9:44:00	CIR	94	2C	5U
2011-A-00081689	FERNANDEZ SILVERIA,ANGELES	CL ALCALDE MANUEL ORAMAS, 17 01	-009134-CDW	80	20/05/2011 11:20:00	CIR	170	5B	
2011-A-00083506	FERRERA TORRES,ELISABETH	CL LAS OLAS 1-CORRALEJO	GC-000837-BW	90	10/10/2011 10:27:00	CIR	94	2C	5U
2011-A-00080426	FIGURETTI,NICOLAS DAMIAN	CL VIRGEN DE LA PEÑA, 125 01 B	GC-005049-BX	90	25/01/2011 11:46:00	CIR	94	2B	5S
2011-A-00092053	FLOR,MIGUEL	CL CANALEJAS, 01 IZ 00022	GC-004492-AB	80	29/03/2011 11:43:00	CIR	171	5A	

2011-A-00091741	FUENTES MACHIN,CARLOS ALEJANDRO	CL CERVANTES, 127 BA	-005160-DSG	200	CIR	94	2A	5R
2011-A-00079330	FUENTES MACHIN,CARLOS ALEJANDRO	CL CERVANTES, 127 BA	-005160-DSG	200	CIR	94	2A	5R
2011-A-00079058	FUENTES SANCHEZ,JOSE PEDRO	CL MORRO DE RECOGEDERO, 2 20 COSTA CALM	-006945-FDD	90	CIR	94	2B	5S
2011-A-00095509	FUNES-CONTROL SL	CL HERBARIA, 14 3 LOCAL ESQ GC	-007622-BCD	80	CIR	154	5B	
2011-A-00079102	FUNES TOMAS EZEQUIEL	CL URB HUBARA 2- C35	GC-002478-BL	80	CIR	171	5A	
2011-A-00092371	GAMIZ BENITEZ,ANTONIO	CL MARIA ESTRADA, 22 P01 9	-009346-GYM	80	CIR	170	5B	
2011-A-00079503	GARCIA RAMIREZ,DAVID	CL GAVIA (LA), 5	-004549-FCS	90	CIR	94	2C	5U
2011-A-00081799	GARCIA TEIXEIRA INMACULADA	CL PERIOIO 13-2	-005085-FLD	80	CIR	170	5B	
2011-A-00091840	GIL VALDIVIA,DULCINEA	BO ASOMADA (LA), 81	-009013-BDP	80	CIR	152	5B	
2011-A-00081093	GOMEZ LOPEZ,ROGELJO	CL PLAYA DE LA JAQUETA BUNGAVILLA 10-2, COSTA CALMA	-007832-FKZ	200	CIR	154	5A	
2011-A-00080403	GONZALEZ ACOSTA IVAN JOSE	AVDA ANAGA, 17 09 D	-005193-CVL	90	CIR	94	2C	5U
2011-A-00091119	GONZALEZ ACOSTA IVAN JOSE	AVDA ANAGA, 17 09 D	-005193-CVL	80	CIR	154	5B	
2011-A-00081260	GONZALEZ BARGIELA LUISA	CL LEON Y CASTILLO, 113 02 IZDA	-006978-CNB	200	CIR	94	2E	5X
2011-A-00091503	GONZALEZ CANINO,GABRIEL ARCANGEL	CL ISLA LA GRACIOSA	-006221-FTZ	200	CIR	94	2A	5Q
2011-A-00092347	GONZALEZ MARINEVA MARIA	CL ALFONSO XIII, 67 P02 21	-002759-DNG	90	CIR	94	2B	5S
2011-A-00081968	GONZALEZ MARINEVA MARIA	CL ALFONSO XIII, 67 P02 21	-002759-DNG	80	CIR	154	5B	
2011-A-00081605	GONZALEZ MARINEVA MARIA	CL ALFONSO XIII, 67 P02 21	-002759-DNG	90	CIR	94	2C	5U
2011-A-00080891	GONZALEZ MARINEVA MARIA	CL ALFONSO XIII, 67 P02 21	-002759-DNG	80	CIR	170	5B	
2011-A-00081377	GONZALEZ ORTEGA,ARIDANE	CL COMANDANTE DIAZ TRAYTER, 1 (CUARTEL)	-003249-GKV	80	CIR	154	5B	
2011-A-00105617	GONZALEZ PEREZ,JACOB	CL LAS CABRERAS 32, LAS CABRERAS	-009087-FVV	90	CIR	94	2F	5Y
2011-A-00091684	GONZALEZ SANCHEZ DE LA NIETA,RAQUEL	CL RAMON PEÑATE, 5 P01 D	-004536-FJV	200	CIR	94	2G	5Z
2011-A-00092190	GONZALEZ TRUJILLO TOMAS PELAYO	CU ESTANCOS CUESTA PERICO, 6 A	-004485-BDT	90	CIR	94	2C	5U
2011-A-00091791	GUTIERREZ ESTURO JON ANGERU	CL VIRGEN DE LA PEÑA, 121 02 IZ	GC-006709-CM	80	CIR	170	5B	
2011-A-00078169	GUTIERREZ ESTURO JON ANGERU	CL VIRGEN DE LA PEÑA, 121 02 IZ	GC-006709-CM	80	CIR	171	5A	
2011-A-00081191	HERMO LOPEZ,LUIS	CL CERVANTES, 32	GC-009239-CK	200	CIR	94	2A	5R
2011-A-00079171	HERNANDEZ CHACON,YERIMOT	CL CERVANTES, 127 02	-008742-CCZ	200	CIR	94	2A	5R
2011-A-00092063	HERNANDEZ GUTIERREZ,JULIO	CL CANALEJAS, 22 01 IZ	-005228-FXB	80	CIR	154	5B	
2011-A-00092462	HERNANDEZ LEON,INMACULADA TOMASA	CL JUAN DE AUSTRIA, 17 01	GC-008936-CJ	200	CIR	3	1	5B
2011-A-00079023	HERNANDEZ SAMPER,GUACIMARA	CL ASTURIAS, 66A	-003380-BVL	200	CIR	94	2A	5J
2011-A-00079095	HERNANDEZ SANTANA,FRANCISCO JAVIER	CL BETANCURIA-GRAN TARAJAL,, 13	GC-006593-CM	80	CIR	152	5B	
2011-A-00081396	HERRERA ANTA,FELIPE	CL ANDALUCIA, 26 PBI DR	-005771-GHW	200	CIR	94	2A	5R
2011-A-00091112	HERRERA ANTA,FELIPE	CL ANDALUCIA, 26 PBI DR	-005771-GHW	200	CIR	94	2A	5Q
2011-A-00091894	HERRERO IZQUIERDO,ANGEL JOSE	CL SIGLO XXI EDF CHADA 3-P16, COSTA CALMA	-001450-DWP	200	CIR	94	2A	5R
2011-A-00091641	HIDALGO PERALBO JUAN MANUEL	CL MIRAMAR, 10	-009370-BKN	80	CIR	154	5B	
2011-A-00091652	HIDALGO PERALBO JUAN MANUEL	CL MIRAMAR, 10	-009370-BKN	80	CIR	154	5B	
2011-A-00080895	HOSTELFRICA SL	AV CONSTITUCION (DE LA), 21	-006177-CLV	80	CIR	171	5A	
2011-A-00081862	INGAFUER SL	CL VIRGEN DE LA PEÑA, 19	-000296-BWJ	90	CIR	94	2C	5U
2011-A-00079632	ISINGRIN,FRANCOISE	PARQUE HOLANDES, 16	-006265-CPF	80	CIR	154	5B	
2011-A-00081857	JUNKERE,INESE	CL SAN ROQUE, 21 01 A	-002501-DYH	80	CIR	171	5A	
2011-A-00079582	LEON DE HERNANDEZ,RICARDO	CL CTRA LOS POZOS, 26	-008072-FHR	200	CIR	18	2	5B
2011-A-00081803	LEON DE MORALES JESUS MANUEL	CL COSTA RICA 22, LANZAROTE	GC-005553-BX	80	CIR	152	5B	
2011-A-00080469	LOCHEIKH	CL CISNEROS, 70 BAJ CN	-008334-FCT	200	CIR	94	2A	5R
2011-A-00104551	LOAIZA OSORIO,CRISTIAN FELIPE	CL ASTURIAS, 13 01 D	-000160-CPF	200	CIR	94	2A	5Q
2011-A-00081788	LOPEZ AMAT,OSCAR ENRIQUE	CL NTRA SRA DEL PINO 23- 1D, CORRALEJO	-005035-BRZ	80	CIR	171	5A	
2011-A-00091623	LOPEZ DIAZ,JUAN FRANCISCO	CL GALICIA, 29	-008598-DSL	80	CIR	170	5B	
2011-A-00082258	LOPEZ LANDAZABAL,CLAUDIA YANETH	CL GALICIA, 22 P02 DR	-008949-FCT	80	CIR	154	5B	
2011-A-00080464	LOPEZ SANTANA,ELMADAN	CL COMANDANTE DIAZ TRAYTER, 42 01	-009157-DZG	500	CIR	3	1	5A
2011-A-00079011	MAGALHAES SOUSA DE,SERGIO JOAQUIM	CL GAMBUESA (LA), 57	-008525-CZS	80	CIR	170	5B	
2011-A-00092398	MANOSCA ZULUAGA,JACQUELINE	CL JUAN XXIII, 88 01 DCHA	-007050-FTZ	90	CIR	94	2C	5U
2010-A-00087131	MARTEL ESPINO JUAN JESUS	CL COMANDANTE DIAZ TRAYTER, 1 ACUARTELAMIENTO SORIA 9	GC-003575-CK	200	CIR	154	5A	
2011-A-00081330	MARTIN DELGADO,ALFREDO	CL ALFONSO XIII, 67 03 25	PO-003271-BF	200	CIR	154	5A	
2011-A-00081340	MARTIN DELGADO,ALFREDO	CL ALFONSO XIII, 67 03 25	PO-003271-BF	200	CIR	154	5A	
2011-A-00092396	MARTINEZ CARINA,LORENA	CL ZURBARAN, 18 22	-005079-FVM	90	CIR	94	2C	5U
2011-A-00091485	MARTINEZ MORENO,HECTOR	CL AVDA JOSE MESA Y LOPEZ 45-3C	-001153-GHM	200	CIR	94	2A	5P
2011-A-00081863	MARTON CINZIA	CL BEGONIA 53	-006997-FKR	90	CIR	94	2C	5U
2011-A-00079439	MAS IBANEZ,ANTONIO	CL AMERICA, 36 BJ	-009358-CMZ	200	CIR	94	2A	5R

2011-A-00079113	MATOS RIVERO,DANIEL	CL COMANDANTE DIAZ TRAXTER, 1 CUARTEL SORIA9	-002694-FDH	80	05/04/2011 11:19:00	CIR	171	5A
2011-A-00066433	MAYOR RAMIREZ,DANIEL	CTRA DEL VALLE, 45	GC-007864-CD	200	04/02/2011 16:43:00	CIR	154	5A
2011-A-00079103	MEDINA GOMEZ,DAIOS	CL PRESIDENTE SANTIAGO HORMIGA, 26	-000177-FHN	90	04/03/2011 20:00:00	CIR	94	2F 5Y
2011-A-00079487	MELO SANTANA,PEDRO	CL REPUBLICA DE CUBA, 4 01 I	GC-004599-Z	90	01/03/2011 10:05:00	CIR	94	2C 5U
2011-A-00079599	MIDON GAMINDE,ANA	CL GRIEGO (EL), 19	GC-003468-BG	200	02/03/2011 13:03:00	CIR	94	2A 5R
2011-A-00081522	MIRANDA,ORLANDO	AV JUAN DE BETHENCOURT, 81 01	-002360-DFX	90	05/05/2011 11:53:00	CIR	94	2C 5U
2011-A-00081852	MOLINA QUIARO,RONMERS ANTONIO	CL VIRGEN DE LA PEÑA, 82A	-007534-DFX	80	25/05/2011 9:10:00	CIR	171	5A
2011-A-00080936	MONCAYO ARIAS,JUAN CARLOS	CL TAUO, 28 P02	-004744-FOX	200	26/06/2011 3:35:00	CIR	94	2A 5R
2011-A-000104763	MONNANNILIVIANA	CL GUISQUEY, 20	-007908-HBP	200	07/04/2011 8:45:00	CIR	146	5A
2010-A-00105837	MONSERRAT SUAREZ,SANTIAGO	CL JUAN MENDEZ, 1-CASA-	-008285-CTN	80	14/12/2010 8:25:00	CIR	154	5B
2011-A-00081688	MONTELONGO GONZALEZ,ROSA BELINDA	CL EXTREMADURA, 13 03	-000516-BCT	80	20/05/2011 9:19:00	CIR	171	5A
2011-A-00081550	MORALES BELLO,AMERICA	CL CISNEROS, 89	GC-000191-CL	200	16/05/2011 10:06:00	CIR	94	2A 5R
2011-A-00079088	MORERA MORERA,PEDRO MARCIAL	CL GRECO (EL), 12 P01 IZ	GC-008791-BF	90	02/02/2011 13:18:00	CIR	94	2C 5U
2011-A-00081321	MORERA SAAVEDRA,ALEXIS CARMELO	CL BOCINEGRO 23	GC-008359-AX	200	10/05/2011 7:45:00	CIR	154	5A
2011-A-00081798	MOSTEIRO VARELA,ANA ROSA	CL ARAGON, 59 01	GC-001697-BU	90	27/05/2011 11:53:00	CIR	94	2C 5U
2011-A-00105844	MUNOZ FLORIDO,JONATAN	CL JACINTO BENAVENTE, 77	-008013-DSH	80	02/02/2011 11:34:00	CIR	171	5A
2011-A-00081358	NINNESS PHILIP GEORGE	UR PARQUE HOLANDES, 25	-006126-FVL	200	29/06/2011 10:10:00	CIR	94	2A 5R
2011-A-00079481	NUNEZ NUNEZ,ANTONIO FRANCISCO	CL ABASE, 3 01 C	-009072-DIB	90	23/02/2011 10:10:00	CIR	94	2C 5U
2011-A-00079729	OFOSU,RICHARD	CL BARDINO (EL), 98	-006614-CJW	80	26/01/2011 10:47:00	CIR	171	5A
2011-A-00092413	ORTIZ GOMEZ,SERGIO	CL BARDINO (EL), 98	-009985-CGT	200	24/05/2011 19:48:00	CIR	94	2G 5Z
2011-A-00079543	OSÉS GUERGUEM,MARIA CARMEN	CL LA RUDA, 37	-008814-CFS	90	27/04/2011 11:00:00	CIR	94	2A 5R
2011-A-00091827	PARRA HERNANDEZ,FRANCISCO MIGUEL	CL MURILLO, 13 P01 11	-009899-CGP	80	28/02/2011 11:10:00	CIR	94	2C 5U
2011-A-00079549	PEDROSA AZNAR,FRANCISCO	CL CATALUNA, 81 01 B	GC-007663-CJ	90	25/03/2011 11:55:00	CIR	152	5B
2011-A-00081715	PERDOMO MORALES,JUAN	CL CERVANTES, 26	GC-003433-CC	200	01/03/2011 11:50:00	CIR	94	2C 5U
2011-A-00081874	PERDOMO MORALES,JUAN	CL HIERRO, 17 01	GC-003433-CC	90	07/06/2011 12:45:00	CIR	154	5A
2011-A-00079428	PEREA CABANILLAS,MANUEL	CL HIERRO, 17 01	GC-003433-CC	90	13/06/2011 11:21:00	CIR	94	2C 5U
2011-A-00091721	PEREZ ARTILES,MARIA DEL PILAR	CL AMERICA, 26	-003983-BZN	80	23/02/2011 12:22:00	CIR	171	5A
2011-A-00079747	PEREZ HAUERBERG,DANIEL	CL JARIBU'CHE, 37 PBJ 5	-003907-GLZ	90	18/03/2011 11:55:00	CIR	94	2C 5U
2011-A-00081787	PEREZ HERNANDEZ,DOLORES CARMEN	PR LA LAGUNA (TESIUATE), 10	GC-003726-CC	90	18/02/2011 21:20:00	CIR	94	2A 5H
2011-A-00079419	PEREZ MENENDEZ,DANIEL	CL ALMIRANTE LALLEMAND, 121 3C	GC-007047-BN	80	25/05/2011 8:10:00	CIR	171	5A
2011-A-00092232	PEREZ RODRIGUEZ,PEDRO ALFONSO	CL BEETHOVEN, 119 PBJ IZ	GC-006544-B5	90	24/02/2011 12:23:00	CIR	94	2C 5U
2011-A-00091883	PEREZ VAAMONDE,LOLMAR	CL DON QUIJOTE, 143 03 D	GC-002114-CM	80	06/04/2011 10:50:00	CIR	171	5A
2011-A-00081322	PEÑA BARRETO,CIRILO	CL ZURBARAN, 16 30	-007174-DPD	200	11/05/2011 8:30:00	CIR	94	2A 5N
2011-A-00091646	PINO DEL QUESADA,SEBASTIAN CRISTO	CL SAN ROQUE, 7	-007842-DVH	200	10/05/2011 12:46:00	CIR	94	2A 5P
2011-A-00079586	PIRA,NINFA	CS LLANO DE LA MARETA, 15	-009644-FSZ	80	24/03/2011 12:40:00	CIR	154	5B
2011-A-00092494	PIRA,NINFA	CL PABLO ESPINEL, 3 17	-005599-CY1	200	28/02/2011 9:45:00	CIR	94	2A 5N
2011-A-00091743	PIRAZZI,GIORGIA	CL PABLO ESPINEL, 3 02 17	-005599-CY1	200	05/05/2011 13:35:00	CIR	65	5A
2011-A-00092104	PIRRELLO,LUCA	CL MOZART, 50C P01 IZ	-003030-FSR	90	30/03/2011 12:32:00	CIR	94	2C 5U
2011-A-00091644	POVEDA BENITO,SANTIAGO	CL CASTILLO DE RICO ROQUE, 13 01 B EL COTILLO	GC-008637-CG	80	11/04/2011 9:05:00	CIR	154	5B
2011-A-00080503	QUINTANA GODOY,ALEJANDRO	CL ANAZA (LA), 7 01 IZDA	GC-001953-BG	80	18/03/2011 16:30:00	CIR	154	5B
2011-A-00079500	QUINTANA SARAIVA,VERONICA	CL BRISA (LA), 79 LA HONDURA	-005646-DJN	80	31/05/2011 14:00:00	CIR	170	5B
2011-A-00091637	RAMIREZ DENIZ,CAYO FRANCISCO	CS LLANO DE LA MARETA, 8B	-006316-FBV	90	21/03/2011 11:38:00	CIR	94	2A 5H
2011-A-00091508	RAMIREZ DENIZ,CAYO FRANCISCO	CL CATALUNA, 18 01 B	-001381-BDS	80	18/03/2011 12:50:00	CIR	154	5B
2011-A-00092087	RAMOS VALDIVIA,ALBERTO	CL CATALUNA, 18 01 B	-001381-BDS	200	23/04/2011 10:13:00	CIR	154	5A
2011-A-00079613	RAMOS VALDIVIA,ALBERTO	LG CASTILLAS DEL ANGEL, 27	-009555-BBL	80	04/04/2011 9:50:00	CIR	154	5B
2011-A-00092134	REDIFUERT S.L.L.	LG CASTILLAS DEL ANGEL, 27	-009555-BBL	90	05/04/2011 11:24:00	CIR	94	2A 5H
2011-A-00081680	REPARFUERT 24 S.L	CL PRESIDENTE SANTIAGO HORMIGA, 20	-004598-DXL	80	05/04/2011 10:50:00	CIR	152	5B
2011-A-00079776	REYES MARTINEZ,ROBERTO	CL EXTREMADURA, 35 DR	-006174-FPX	80	18/05/2011 10:15:00	CIR	170	5B
2011-A-00081212	RIETTI PARERA,JOSE MARIA	CL BENTEJUI, 35 P01	GC-000747-BU	200	10/03/2011 11:28:00	CIR	94	2A 5P
2011-A-00081731	RIVEIRO FEIJOO,ROBERTO	CL ZURBARAN, 18 18	GC-008975-CK	90	04/07/2011 12:21:00	CIR	94	2C 5U
2011-A-00079062	RODRIGUEZ CASEIRAS,LUIS JOSE	CL SANCHO PANZA, 56 02 IZDA	-002592-CVH	80	20/05/2011 13:41:00	CIR	152	5B
2011-A-00080499	RODRIGUEZ DUARTE,ISABEL IRENE	CL GUELFO (EL), 53 PBJ IZ	C-009400-CG	90	28/01/2011 10:01:00	CIR	94	2A 5H
2011-A-00079152	RODRIGUEZ ESQUIVEL,GILBERTO ALEJANDRO	CL CASTILLA, 16 P02 IZ	-004165-FZR	80	27/01/2011 11:53:00	CIR	152	5B
2011-A-00091908	RODRIGUEZ FERNANDEZ,MARIA MAGDALENA	CL BRISA (LA), 88	GC-004288-BZ	90	04/02/2011 12:15:00	CIR	94	2C 5U
		CL GENERAL VILLEGAS, 10 BAI DCHA	-003751-BSM	80	02/05/2011 11:30:00	CIR	152	5B

2011-A-00091926	RODRIGUEZ GALAN,IVO ANTONIO	CL PRESIDENTE SANTIAGO HORMIGA, 14 01 D	-005018-BFT	90	25/05/2011 10:50:00	CIR	94	2A	5H
2011-A-00079394	RODRIGUEZ GALAN,IVO ANTONIO	CL TENIENTE DURAN, 18 PBJ	-005018-BFT	200	17/02/2011 12:39:00	CIR	79	1	5A
2011-A-00066437	RODRIGUEZ GONZALEZ,JOSE LUIS	CL JUAN XXIII, 86 P02	-006496-FYI	80	11/02/2011 18:15:00	CIR	154	5B	
2011-A-00080153	RODRIGUEZ HIERRO,RUBEN LORENZO	CL SECUNDINO ALONSO, 7	GC-008647-BY	90	11/02/2011 21:50:00	CIR	94	2A	5G
2011-A-00079689	RODRIGUEZ LOPEZ,ELIZABET	CL DON QUIJOTE, 129 BAJ DCHA	-005434-FRV	200	09/03/2011 13:10:00	CIR	167	5A	
2011-A-00080435	RODRIGUEZ LOPEZ,ELIZABET	CL DON QUIJOTE, 129 BAJ DCHA	-005434-FRV	90	27/01/2011 11:46:00	CIR	94	2B	5S
2011-A-00092471	RODRIGUEZ MARTEL,MARIA DEL PINO	CL SECRETARIO CABRERA BAEZ 49	-00717-DNY	200	20/04/2011 12:06:00	CIR	94	2G	5Z
2011-A-00080629	RODRIGUEZ RODRIGUEZ,MIGUEL ANGEL	BO ASOMADA (LA), 25	-008216-BXW	90	15/06/2011 9:30:00	CIR	94	2C	5U
2011-A-00081132	RODRIGUEZ SEVERO,MARIA GUADALUPE	AV JUAN DE BETHENCOURT, 83A P01 D	-007939-DGR	200	06/07/2011 19:30:00	CIR	94	2G	5Z
2011-A-00092093	ROMAR LOPEZ,TERESA	CL REYES CATOLICOS, 70 02	-002474-DPK	200	05/04/2011 18:03:00	CIR	94	2A	5P
2011-A-00091238	ROMAR LOPEZ,TERESA	CL REYES CATOLICOS, 70 02	-002474-DPK	200	06/04/2011 18:54:00	CIR	94	2G	5Z
2011-A-00105847	ROMERO ROMERO,HECTOR ANTONIO	CL SAN MIGUEL 18 BJ	-000061-DSS	80	08/02/2011 8:29:00	CIR	154	5B	
2011-A-00079547	ROSARIO DEL GONZALEZ,FRANCISCO OLIVERIO	AV MANUEL VELAZQUEZ CABRERA, 99 02 A	-009942-CVF	80	01/03/2011 9:40:00	CIR	152	5B	
2011-A-00079128	RUBIANO SANTANA,ANGEL GABRIEL	CL MURILLO, 13 P01 8	-001124-CNV	90	03/02/2011 11:23:00	CIR	94	2C	5U
2011-A-00081819	SAAVEDRA RODRIGUEZ,QUINTINA CARMEN	CL GRAN CAPTAN, 28	GC-000212-BC	80	31/05/2011 12:40:00	CIR	170	5B	
2011-A-00081707	SAMBADE TAJES,JOSE	CL TABAOSTE, 37 P BJ	C-006900-BG	200	02/06/2011 11:35:00	CIR	94	2A	5R
2011-A-00081820	SAN JUAN PERDIGON,VICENTE,JESUS	CL MENDEZ NUÑEZ, 114 02 DCHA	TF-007003-BG	200	31/05/2011 12:43:00	CIR	94	2A	5Q
2011-A-00091441	SANCHEZ GUISANDE VILA,MARIA PAZ	CL LEON Y CASTILLO, 49 02 A	-001786-FNY	90	28/04/2011 9:30:00	CIR	94	2F	5Y
2011-A-00081766	SANCHEZ MARTINEZ,ELSA MARIA	CL MARIA ESTRADA, 23 01 C	-007872-BBH	80	20/05/2011 17:11:00	CIR	171	5A	
2011-A-00080373	SANCHEZ SANCHEZ,MARIA	CL CISNEROS, 73 2A	-008076-CCH	200	21/02/2011 19:35:00	CIR	154	5A	
2011-A-00080869	SANTANA GIL,ANGELA	CL ALFONSO XIII, 1 06 A	GC-002845-BC	200	20/06/2011 10:05:00	CIR	18	2	5B
2011-A-00091506	SANTANA JIMENEZ,GEORGINA DEL ROSARIO	CL DON QUIJOTE, 135	-009950-BCS	200	23/04/2011 10:10:00	CIR	154	5A	
2011-A-00087670	SANTANA MOLINA,JAVIER NARCISO	CL DOCTOR FLEMING, 11 01	-006299-FVY	200	17/06/2011 9:06:00	CIR	154	5A	
2011-A-00095717	SANTANA SANCHEZ DOLORES	CL SANTO TOMAS DE AQUINO, 8 P01 C	GC-006571-BP	80	21/07/2011 8:30:00	CIR	171	5A	
2011-A-00080299	SANTIAGO VARGAS DOLORES	CL CLAUDIO TOLEDO CABRERA 37, LANZAROTE	-004820-GCZ	90	17/01/2011 11:22:00	CIR	94	2B	5S
2011-A-00105379	SEPULVEDA CAMACHO,DIEGO FERNANDO	CL SEVILLA, 64 02 DCHA	-008500-CJW	200	11/03/2011 11:50:00	CIR	94	2A	5A
2011-A-00079034	SICAN-24 SL	BO ASOMADA (LA), 55H	-000124-CRC	90	31/01/2011 11:28:00	CIR	94	2B	5S
2011-A-00079094	SICAN-24 SL	BO ASOMADA (LA), 55H	-000124-CRC	80	07/02/2011 10:26:00	CIR	171	5A	
2011-A-00080429	SICAN-24 SL	BO ASOMADA (LA), 55H	-000124-CRC	90	27/01/2011 11:16:00	CIR	94	2B	5S
2011-A-00079038	SICAN-24 SL	BO ASOMADA (LA), 55H	-000124-CRC	90	01/02/2011 11:40:00	CIR	94	2B	5S
2011-A-00080882	SOLINIS CAMALICH,CARLOS	AV MANUEL VELAZQUEZ CABRERA, 110 BAJ IZQD	-008276-FZJ	90	30/06/2011 13:17:00	CIR	94	2A	5G
2011-A-00092145	STS JUNCOS CANARIAS 2005 SL	CL ARTENARA 7- ESQ,ARGUINEGUIN 18, URB IND LOMO BLANCO	-008254-DCR	200	25/05/2011 17:50:00	CIR	129	2	5B
2011-A-00081477	SUAREZ FUENTES,EGHEDEY JOSE	CL ALMIRANTE COLON, 59 01	GC-002704-BP	80	29/04/2011 10:42:00	CIR	171	5A	
2011-A-00092192	SUAREZ PEÑA,AGAPITA CARMEN	CL AGUA DE BUEYES, 54	-000538-DBW	90	14/04/2011 11:20:00	CIR	94	2C	5U
2011-A-00079280	SUAREZ PEÑA,AGAPITA CARMEN	CL AGUA DE BUEYES, 54	-000538-DBW	90	10/02/2011 10:50:00	CIR	94	2C	5U
2011-A-00092303	TIMON HERNANDEZ ABAD,FERNANDO JOSE	CL DOCTOR MARIANO BARBACID, 3	-008051-CND	200	18/04/2011 10:15:00	CIR	94	2A	5R
2011-A-00079555	TORRADO MARTINEZ,YASMINA	BO ASOMADA (LA), 55H	-006454-FNL	200	02/03/2011 19:30:00	CIR	154	5A	
2011-A-00081287	TORRES BAULO,DOLORES MARIA	CL JUAN SEBASTIAN EL CANO 20-2	GC-004194-CJ	80	03/06/2011 11:16:00	CIR	154	5B	
2011-A-00080691	UPARELA RICARDO LUZ CARIME	CL BARCELONA, 71 01 A	GC-001949-CK	200	14/06/2011 12:10:00	CIR	94	2A	5R
2011-A-00087184	VALDES PEREZ,JUAN ALBERTO	CL GUANARTEME, 6 01 DER	-007373-DGP	200	01/03/2011 12:30:00	CIR	94	2A	5P
2011-A-00081545	VALDIVIA GONZALEZ,NEMESIO PEDRO	CL DON QUIJOTE, 143 02 I	GC-005776-AV	200	10/05/2011 11:36:00	CIR	94	2A	5N
2011-A-00104768	VALENCIA AGUDELO,MARIA ARGELI	CL CERVANTES, 122 01	-001835-DWR	200	27/05/2011 12:49:00	CIR	94	2A	5R
2011-A-00080861	VELEZ VELEZ,JAVIER	CL GENERAL LINARES 27- CORRALEJO	-008293-DDP	80	15/06/2011 10:52:00	CIR	154	5B	
2011-A-00081479	VENSERAUTO SL	CL FRANCHY Y ROCA, 15	-007644-CBS	80	29/04/2011 11:12:00	CIR	171	5A	
2011-A-00081839	VEQUINELSAN SL	AL MATILLA (LA), 26	-004824-DFC	200	10/06/2011 14:15:00	CIR	167	5A	
2011-A-00091102	VERA LUCAS,TERESA	CL VENTA (LA), 8 01 H	-000545-CNK	80	15/03/2011 11:10:00	CIR	154	5B	
2011-A-00081823	VILA IGLESIAS,MARIA MERCEDES	CL BARRIO NUEVO DEL MATORRAL, 98C	-009008-FSD	200	24/05/2011 19:57:00	CIR	94	2G	5Z
2011-A-00060357	VILLANUEVA QUINTERO LORENZO	CL BACHILLER, 15 01 I	GC-001209-BV	200	03/06/2011 19:45:00	CIR	94	2G	5Z
2011-A-00091497	VILLAQUIRAN SAA,EDGARDO	CL ASTURIAS, 65	-009314-BHN	200	01/04/2011 9:21:00	CIR	154	5A	

16.800

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

Concejalía de Sanidad y Consumo

ANUNCIO

16.432

EXPTE 24 SP/2011. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ayuntamiento de San Bartolomé (Lanzarote) anuncia a Agustín Betancort Betancort, a través de este Boletín, por no haber sido posible practicar la Notificación del Acuerdo de Iniciación recaído en el Procedimiento Sancionador 24 SP/2011 incoado por la comisión infracción administrativa calificada como grave de conformidad con la tipificación establecida en Ordenanza Municipal número 15 Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales del Ayuntamiento de San Bartolomé, (B.O.P. número 24, viernes 25 de febrero de 2000);:

NOTIFICACIÓN

Pongo en su conocimiento que la Sr. Concejal Delegado de Obras y Servicios Públicos ha emitido con fecha 4 de octubre de 2011 la resolución número 1.554/2011, que copiada literalmente dice lo siguiente:

“Esta Concejalía Delegada ha tenido conocimiento a través de informe emitido por la Policía Local con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 14.304 de fecha 13 de septiembre del actual, de la presencia de un can de raza Caniche suelto en el interior de la playa de Guacimeta en la localidad de Playa Honda, concretamente el día 7 de septiembre de 2011 a las 18:15 horas.

El propietario del animal tras ser identificado por la Policía Local es Agustín Betancort Betancort con identificación número 78.435.253-D y domiciliado en la calle Bernardino Correa Viera, 3 - 1º izquierda de las Palmas de Gran Canaria.

Los hechos relatados son constitutivos de infracción administrativa calificada como grave de conformidad con la tipificación establecida en la Ordenanza Municipal número 15 Reguladora de la Tenencia y Protección de animales del Ayuntamiento de San Bartolomé, (B.O.P. número 24, viernes 25 de febrero de 2000), que en su artículo 41.2) 1) señala que es

infracción grave la circulación o permanencia de animales en playas, piscinas artificiales y naturales de uso público.

Para la infracción señalada, y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento, pueden corresponder las siguientes sanciones pecuniarias, multa de 150,26 a 1.502,53 euros para la infracción grave según el artículo 43.2 de la Ordenanza Municipal número 29 Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales del Ayuntamiento de San Bartolomé, (B.O.P. número 24, viernes 25 de febrero de 2000).

Esta Concejalía Delegada de Obras y Servicios Públicos es el órgano competente para incoar este expediente sancionador en virtud de lo establecido en el Decreto de Alcaldía número 1.023/2011, de 14 de junio.

El Pleno del Ayuntamiento es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de lo establecido en el artículo 47.1.b) de la Ordenanza Municipal número 15 Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales del Ayuntamiento de San Bartolomé, (B.O.P. número 24, viernes 25 de febrero de 2000).

Vista la disposición citada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, vengo a decretar lo siguiente:

Primero. Iniciar expediente sancionador a Agustín Betancort Betancort cuyos demás datos se han reseñado en el encabezamiento de este escrito para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de la sanciones que procedan.

Segundo. Se nombra como instructor de este proceso a don Salvador González Rodríguez, Funcionario de la Escala de Administración General, Subescala de Administrativo de este Ayuntamiento, y Secretario a don José Manuel Fiestas Perdomo, Secretario General de la Corporación, indicando que, cualquiera de ellos podrá ser recusado, en su caso, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 del Real Decreto 1.398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el

Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercero. Si el inculcado reconoce su culpabilidad, concluirá el procedimiento con la sanción que proceda, sin suponer obstáculo para la interposición de los recursos que contra dicha resolución sean procedentes. En igual sentido el pago voluntario de la sanción pecuniaria, antes de dictarse la resolución definitiva podrá implicar la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos que procedan.

Cuarto. Notifíquese el acuerdo de incoación al inculcado con indicación de que puede formular alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado sobre el contenido de este acuerdo, éste podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Quinto. Dese traslado de este acuerdo de incoación también al Instructor y Secretario del expediente, con cuantas actuaciones existan al respecto.

Fdo. Así lo ordena y firma el Sr. Concejal Delegado de Obras y Servicios Públicos en San Bartolomé el 4 de octubre de 2011.

De conformidad con el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pongo en su conocimiento:

a) Que la fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 4 de octubre de 2011.

b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es de SEIS MESES a contar desde el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el plazo es el de caducidad.

LA ALCALDESA, P.D. El Concejal Delegado de Servicios Públicos (Decreto número 1.023/2011 de 14 de junio), Andrés Stinga Perdomo.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

16.433

Por Resolución de la Concejala-Delegada de Contratación, se aprobó la adjudicación del contrato de la obra denominada “ACERAS, ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS EN TABLERO DE MASPALOMAS”, que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

a) Organismo: Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 4/2011.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: ACERAS, ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS EN TABLERO DE MASPALOMAS”.

c) Boletín o Diario Oficial y Perfil del Contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 112 de 31 de agosto de 2011.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. PRECIO DEL CONTRATO.

a) Precio: CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (491.277,05 EUROS).

5. ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 27 de octubre de 2011.

b) Contratista: CONSTRUCCIONES JOSÉ LÓPEZ MARTEL, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (287.752,50 EUROS).

San Bartolomé de Tirajana, a doce de diciembre de dos mil once.

LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN, Gema Rojas Hernández.

16.659

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

16.434

Por Resolución de la Concejala-Delegada de Contratación, se aprobó la adjudicación del contrato de la obra denominada "ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN VIARIO FASE 1.2.A EN SAN FERNANDO", que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

a) Organismo: Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 65/2010.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN VIARIO FASE 1.2.A EN SAN FERNANDO".

c) Boletín o Diario Oficial y Perfil del Contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 109 de 24 de agosto de 2011.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. PRECIO DEL CONTRATO.

a) Precio: DOSCIENTOS QUINCE MIL VEINTIÚN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (215.021,08 EUROS).

5. ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 17 de noviembre de 2011.

b) Contratista: CONSTRUCCIONES JOSÉ LÓPEZ MARTEL, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (146.422,50 EUROS).

San Bartolomé de Tirajana, a doce de diciembre de dos mil once.

LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN, Gema Rojas Hernández.

16.660

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

ANUNCIO

16.435

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2011, el REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS QUE CONTENGAN DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, e insertado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 142 de fecha 4 de noviembre de 2011. Quedando aprobado definitivamente, una vez ha transcurrido el plazo de información sin que se haya presentado reclamación al respecto, se hace público el texto íntegro de dicho Reglamento, según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, al objeto de su entrada en vigor.

REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS QUE CONTIENEN DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL ÁMBITO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Artículo I. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto la creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, la determinación del ejercicio de los derechos de acceso, de rectificación, cancelación y oposición y la aprobación de las medidas de seguridad que requieran.

Artículo II. Creación, Modificación y Supresión de Ficheros

Se crean los ficheros que contienen datos de datos de carácter personal que figuran en el Anexo I.

Artículo III. Ejercicio de los derechos.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, calle Nueva, número 13, 35300 Santa Brígida (Las Palmas).

Artículo IV. Medidas de Seguridad.

1º- Los ficheros que contienen datos de carácter personal, que por el presente Reglamento se crean en el Anexo I y se modifican en el Anexo II cumplen las medidas de seguridad establecidas en el R.D. 994/99 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan Datos de Carácter Personal.

2º- En los supuestos de supresión de los ficheros que contienen datos de carácter personal establecidos en el Anexo III, se determina la causa y supresión y, en su caso, el destino de los datos de carácter personal establecidos en el Anexo III.

Artículo V. Tramitación y entrada en vigor.

El presente Reglamento se tramitará, publicará y entrará en vigor de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, 56.1 y 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Disposición Adicional. Creación, Modificación y Supresión de Ficheros que contengan datos de carácter personal.

Tanto la creación de nuevos ficheros que contengan datos de carácter personal como la modificación y/o supresión de los contemplados en los Anexos I y II se realizará mediante Decreto de la Alcaldía. Estos decretos conjuntamente con los ficheros de nueva creación, modificación o supresión, se publicarán y comunicarán a la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO I

FICHEROS QUE CONTIENEN DATOS DE CARÁCTER PERSONAL QUE SE CREAN

En aplicación a lo dispuesto en la ley 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, se detallan a continuación los ficheros que no se encuentra publicados en la Agencia de Protección de Datos.

Nombre del fichero: REGISTRO DE INTERESES DE MIEMBROS CORPORATIVOS.

1. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión del registro municipal de intereses de miembros de la Corporación. El artículo 75.7 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los representantes locales, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

2. Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal a través de declaración formulada ante el Secretario.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Miembros de la Corporación Municipal .

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Formularios e impresos, debidamente aprobados por el Pleno de la Corporación.

3. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos especialmente protegidos: Ideología.
- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.
- Detalles del empleo: Puesto de trabajo.
- Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.
- Información comercial: Actividades, negocios, sociedades participadas.
- Económicos, financieros y de seguros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios.

4. Cesiones de datos de carácter personal a Juzgados y Tribunales.

5. Órganos de las administraciones responsables: Secretaría general.

6. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Registro General del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida..

7. Medidas de seguridad: Nivel alto.

8. Carácter del Fichero: Papel.

Nombre Fichero: CEMENTERIO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

1. Descripción del fichero: Información sobre datos referentes a personas fallecidas y familiares titulares de derechos de arrendamiento o concesión de nichos.

2. Finalidad: Gestión del Registro del cementerio Municipal.

3. Colectivos o categorías de interesados: Personas fallecidas o familiares que soliciten arrendamiento o concesión de nichos.

4. Procedimiento y procedencia de recogida de datos: El propio interesado o representante legal, mediante instancia presentada en el Registro de Entrada.

5. Tipos de datos, estructura y organización del fichero: Datos identificativos de los afectados (nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono), datos relativos a la última inhumación realizada, el vencimiento de las concesiones de los nichos de los que son titulares, y al número de renovaciones realizadas.

5. Cesiones de datos: A solicitud de Juzgados o Tribunales de Justicia.

6. Órgano responsable del fichero: Departamento de Cementerio y Servicios Funerarios del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

7. Servicios donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Registro de entrada del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

8. Medidas de Seguridad: Básico

9. Carácter del Fichero: Mixto

Nombre Fichero: TITULARES DE PUESTOS MERCADILLO.

1. Finalidad: Gestión de los puestos del mercadillo del municipio.

2. Colectivos o categorías de interesados: Personas que soliciten autorización de puesto.

3. Procedimiento y Procedencia de recogida de datos: El propio interesado o representante legal mediante instancia presentada en el Registro de Entrada u otra Administración Pública.

4. Tipos de datos, estructura y organización del fichero: Datos identificativos de los afectados (nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono), datos relativos a los puestos que ocupan, y a la actividad que desarrollan.

5. Cesiones de datos: A solicitud de Juzgados o Tribunales de Justicia.

6. Órgano responsable del fichero: Concejalía de Comercio Interior y Desarrollo agropecuario del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

7. Servicios donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Registro de entrada del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

8. Medidas de Seguridad: Básico

9. Carácter del Fichero: Mixto

Nombre Fichero: TAXIS

1. Finalidad: Gestionar el Registro de las licencias de auto-taxi, transmisiones y sustitución vehículos así como de los Permisos Municipales.

2. Colectivos o categorías de interesados: Titulares de las licencias, asalariados y solicitantes del Permiso Municipal de conductor.

3. Procedimiento y Procedencia de recogida de datos: El propio interesado o representante legal mediante instancia presentada en el Registro u otra Administración.

4. Tipos de datos, estructura y organización del fichero: Datos de carácter identificativo de los titulares de las licencias, de los asalariados (Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, contrato de trabajo suscrito) y de los vehículos. Datos relativos a infracciones administrativas.

5. Cesiones de datos: A solicitud de Juzgados o Tribunales de Justicia.

6. Órgano responsable del fichero: Concejalía de Seguridad, tráfico y transporte del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

7. Servicios donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Registro de entrada del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

8. Medidas de Seguridad: Medio

9. Carácter del Fichero: Mixto

Nombre Fichero: RECIBO TASA ESCUELA INFANTILES

1. Finalidad: Adjudicar las plazas de la escuela infantil y gestionar los cobros de los recibos derivados de la prestación del servicio.

2. Colectivos o categorías de interesados: Adjudicatarios de las plazas de la escuela infantil.

3. Procedimiento y Procedencia de recogida de datos: El propio interesado o representante legal

mediante instancia presentada en el Registro u otra Administración.

4. Tipos de datos, estructura y organización del fichero: Datos de carácter identificativo de los titulares de las plazas (nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, cuenta corriente, actividad inscrito).

5. Cesiones de datos: Bancos o Cajas para su cobro y a solicitud de Juzgados o Tribunales de Justicia.

6. Órgano responsable del fichero: Concejalía de Servicios Sociales, Solidaridad con Otros Pueblos y Área de la Mujer del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

7. Servicios donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Registro de entrada del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

8. Medidas de Seguridad: Básico

9. Carácter del Fichero: Mixto

Nombre Fichero: EXPEDIENTES SERVICIOS SOCIALES

1. Finalidad: Gestión de los expedientes del área de Servicios Sociales, los expedientes correspondientes a ayudas de emergencia social, tramitación de servicios y pensiones, servicio de ayuda a domicilio y los correspondientes a inscripción de órdenes de alejamiento.

2. Colectivos o categorías de interesados: Usuarios de Servicios Sociales.

3. Procedimiento y Procedencia de recogida de datos: El propio interesado o representante legal mediante instancia presentada en el Registro u otra Administración.

4. Tipos de datos, estructura y organización del fichero: Datos de carácter identificativo de los titulares de usuarios de servicios sociales (nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, componentes de la unidad familiar, historial de visitas, historial de consultas).

5. Cesiones de datos: A solicitud de Juzgados o Tribunales de Justicia.

6. Órgano responsable del fichero: Concejalía de Servicios Sociales, Solidaridad con Otros Pueblos y Área de la Mujer del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

7. Servicios donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Registro de entrada del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

8. Medidas de Seguridad: Nivel alto.

9. Carácter del Fichero: Mixto

Nombre Fichero: EXPEDIENTES URBANISMO

1. Finalidad: Gestión de los expedientes generados en urbanismo.

2. Colectivos o categorías de interesados: Solicitantes de licencias y autorizaciones. U administraciones publicas mediante oficio.

3. Procedimiento y procedencia de recogida de datos: El propio interesado o representante legal mediante instancia presentada en el Registro u otra Administración.

4. Tipos de datos, estructura y organización del fichero: Datos de carácter identificativo de los titulares de los expedientes (nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, email, ubicación en archivo).

5. Cesiones de datos: A solicitud de Juzgados o Tribunales de Justicia.

6. Órgano responsable del fichero: Concejalía de Urbanismo y Arquitectura, Medio Ambiente, Vivienda y Turismo del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

7. Servicios donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Registro de entrada del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

8. Medidas de Seguridad: Básico

9. Carácter del fichero: Mixto

Nombre Fichero: NOMINAS

1. Finalidad: Gestión de nominas del personal del ayuntamiento

2. Colectivos o categorías de interesados: Funcionarios, Personal Laboral, eventual, Becarios y Miembros Corporativos con dedicación exclusiva y parcial.

3. Procedimiento y Procedencia de recogida de datos: El propio interesado o representante legal u otras administraciones mediante instancia u oficio presentado en el registro General.

4. Tipos de datos, estructura y organización del fichero: Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, cuenta corriente, historial de bajas, retribuciones).

5. Cesiones de datos: Agencia Tributaria, Seguridad Social, Entidad Bancaria y a solicitud de Juzgados o Tribunales de Justicia,

6. Órgano responsable del fichero: Departamento de personal del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

7. Servicios donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Registro de entrada del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

8. Medidas de Seguridad: Medio

9. Carácter del Fichero: Mixto

Nombre Fichero: REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO.

1. Finalidad: Gestión del Registro administrativo donde consta la declaración de voluntad de formar pareja estable de vecinos del municipio.

2. Colectivos o categorías de interesados: Solicitantes empadronados en el municipio.

3. Procedimiento y Procedencia de recogida de datos: El propio interesado o representante legal mediante instancia presentada en el Registro de entrada del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida u otra Administración.

4. Tipos de datos, estructura y organización del fichero: Datos de carácter identificativo de los titulares (nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono). Cualquier variación de la situación, inscripción de contratos y régimen económico.

5. Cesiones de datos: A solicitud de Juzgados o Tribunales de Justicia o Consejería competente de la Comunidad Autónoma.

6. Órgano responsable del fichero: Alcaldía del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

7. Servicios donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Registro de entrada del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

8. Medidas de Seguridad: Básico

9. Carácter del Fichero: Mixto.

Nombre Fichero: REGISTRO DE ASOCIACIONES.

Descripción del fichero: Información sobre registro de asociaciones del municipio.

1. Finalidad: Registrar las Asociaciones en aplicación de la legislación vigente y Reglamento Municipal.

2. Colectivos o categorías de interesados: Asociaciones o colectivos vecinales.

3. Procedimiento de recogida de datos: Los interesados o representantes legales a través de instancia presentada en el Registro General de entrada del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

4. Tipos de datos, estructura y organización del fichero: Datos de carácter identificativo de los titulares de las asociaciones y representantes de la junta directiva (nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono).

5. Cesiones de datos: A solicitud de Juzgados o Tribunales de Justicia. CONSEJERIA COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS.

6. Órgano responsable del fichero: Departamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

7. Servicios donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Registro de entrada del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

8. Medidas de Seguridad: Básico

9. Carácter del Fichero: Mixto.

Nombre Fichero: SANCIONES DE TRÁFICO

1. Finalidad: Gestión de los trámites pertinentes para la gestión de las multas.

2. Colectivos o categorías de interesados: Infractores.

3. Procedimiento y Procedencia de recogida de datos: El propio interesado o representante legal mediante instancia presentada en el Registro u otra Administración. .

4. Tipos de datos, estructura y organización del fichero: Datos de carácter identificativo de los infractores (nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, infracción).

5. Cesiones de datos: Organismo Autónomo Valora y a solicitud de Juzgados o Tribunales de Justicia.

6. Órgano Responsable del fichero: Departamento de Policía del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

7. Servicios donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Registro de entrada del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

8. Medidas de Seguridad: Medio

9. Carácter del Fichero: Mixto

Nombre Fichero: CONTABILIDAD Y ELABORACION DEL PRESUPUESTO GENERAL.

1. Finalidad: Gestión de la contabilidad del Ayuntamiento.

2. Colectivos o categorías de interesados: contribuyentes, terceros relacionados con la entidad, proveedores, acreedores y los propios empleados municipales.

3. Procedimiento y Procedencia de recogida de datos: El propio interesado o representante legal por mediante instancia presentada en el Registro u otra Administración.

4. Tipos de datos, estructura y organización del fichero: Datos de carácter identificativo de las personas físicas o jurídicas que tienen o han tenido obligaciones contraídas con este Ayuntamiento (nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, número de cuenta bancaria, relación de pagos).

5. Cesiones de datos: A solicitud de Juzgados o Tribunales de Justicia.

6. Órgano responsable del fichero: Tesorería e Intervención Municipal del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

7. Servicios donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Registro de entrada del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

8. Medidas de Seguridad: Básico.

9. Carácter del fichero: Mixto.

Nombre Fichero: ANIMALES PELIGROSOS

1. Finalidad: Censo sobre animales peligrosos.

2. Colectivos o categorías de interesados: Solicitantes de licencia de tenencia de animales peligrosos.

3. Procedimiento y Procedencia de recogida de datos: El propio interesado o representante legal mediante instancia presentada en el Registro u otra Administración.

4. Tipos de datos, estructura y organización del fichero: Datos de carácter identificativo de los dueños, Nombre, Apellidos, DNI, dirección, teléfono. Raza de los animales.

5. Cesiones de datos: Colegio de Veterinarios, Cuerpos de seguridad y a solicitud de Juzgados o Tribunales de Justicia.

6. Órgano Responsable del fichero: Concejalía de Sanidad.

7. Servicios donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Registro de entrada del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

8. Medidas de Seguridad: Básico

9. Carácter del fichero: Mixto.

Nombre Fichero: GESTIÓN DE INVENTARIO

1. Finalidad: La gestión del registro administrativo de bienes y derechos municipales. Contiene los datos de los bienes o derechos de titularidad municipal con datos identificativos de transmitentes, adquirentes o titulares de algún derecho.

2. Colectivos o categorías de interesados: Transmitentes o titulares de derechos sobre bienes municipales.

3. Procedimiento y Procedencia de recogida de datos: Catastro, Registro de la Propiedad y documentación municipal.

4. Tipos de datos, estructura y organización del fichero: Datos de carácter identificativo de otorgantes de escrituras publicas y convenios, lindantes de inmuebles , calificación urbanística .

5. Cesiones de datos: Administración General del Estado y CC.AA., Gerencia del Catastro (Ministerio de Hacienda), Notario, Registro de la propiedad y a solicitud de Juzgados o Tribunales de Justicia.

6. Órgano Responsable del fichero: Secretaria General del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

7. Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Registro de entrada del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

8. Medidas de Seguridad: Básico

9. Carácter del Fichero: Mixto.

Nombre Fichero: PERSONAL

1. Finalidad: Gestión del departamento de personal. Expedientes del personal municipal, funcionario, laboral y eventual, expedientes de selección, expedientes de procesos contenciosos y laborales judiciales así como de ejecución de sentencias.

2. Colectivos o categorías de interesados: Aspirantes a procesos selectivos, personal municipal, interesados en procesos judiciales.

3. Procedimiento y Procedencia de recogida de datos: Formularios.

4. Tipos de datos, estructura y organización del fichero: Datos de carácter identificativo (Nombre y Apellidos, DNI, dirección) y datos de tipo bancario, actividad profesional, titulación, situaciones administrativas.

5. Cesiones de datos: Tribunales de Justicia, Tesorería de la Seguridad social.

6. Órgano Responsable del fichero: Recursos

humanos del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

7. Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Registro de entrada del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

8. Medidas de Seguridad: Medio.

9. Carácter del Fichero: Mixto.

En la Villa de Santa Brígida, a quince de diciembre de dos mil once.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Lucas Bravo de Laguna Cabrera.

16.801

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

Disciplina Urbanística

ANUNCIO

16.436

Habiéndose intentado la notificación del requerimiento de fecha 31 de octubre de 2011, en relación al expediente número 88/09 o.e., a la entidad mercantil Tanausur 2006 Promociones, S.L., y no pudiéndose practicar la misma, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de Provincia de las Palmas, por la que se resuelve:

“ÚNICO: Requerir a Tanasur 2006 Promociones, S.L., para que en el plazo improrrogable de DIEZ DÍAS aporte revisión periódica actualizada de la grúa torre instalada en la calle Telde, número 62-64 (conforme al artículo 8 de la 1TC836/03 de 27 de junio) y contrato de mantenimiento o en su defecto certificado de desmontaje de la misma, apercibiéndole que de no presentar dicha documentación en el plazo establecido se ordenarán las medidas que se estimen pertinentes”.

Se hace saber que el texto íntegro de la resolución de referencia figura en el expediente de su razón que podrá ser examinado por el interesado, y retirada la

correspondiente notificación en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, sitas en la calle Avenida de las Tirajanas, número 151, término municipal de Santa Lucía, en horario de atención al público, sin perjuicio de que con la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia se entenderá notificada la indicada resolución.

Santa Lucía, a catorce de diciembre de dos mil once.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez.

16.824

Disciplina Urbanística

ANUNCIO

16.437

Habiéndose intentado la notificación de la incoación de expediente sancionador dictada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 4 de octubre de 2011, en relación al expediente sancionador número 53/2011 p., a Juan Artiles Álvarez, y no pudiéndose practicar la misma, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de Provincia de las Palmas, por la que se resuelve:

“PRIMERO: Incoar expediente sancionador número 53/2011 p. Juan Artiles Álvarez por presunta infracción al artículo 32.4 en relación con el artículo 5 a) ambos de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia, Guarda, Custodia y Protección de las Animales, consistente en el abandono de un animal de la especie canina, raza mestiza, sexo hembra, identificado con el chip número 953000005218601.

SEGUNDO: Nombrar Instructor del procedimiento a Don Antonio Mendoza Falcón, Jefe de Sección de Disciplina Urbanística, y como Secretaria a la del Ayuntamiento Doña María del Carmen Sosa Santana.

TERCERO: Notificar la presente resolución al Instructor, Secretaria, expedientado y demás interesados con las siguientes advertencias:

Los nombrados Instructor y Secretaria deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento y

comunicarlos a su superior jerárquico, de concurrir alguno de los motivos de abstención señalados en el artículo 28 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que de conformidad con el artículo 29 del citado cuerpo legal los interesados pueden en cualquier momento de la tramitación del procedimiento promover la recusación de aquellos en base a los citados motivos.

A partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se abre un plazo de QUINCE DÍAS para formular cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.2 del citado Real Decreto, la presente iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

No obstante, de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, las mismas podrán presentarse en cualquier momento anterior al trámite de audiencia, aún cuando haya concluido el antedicho plazo.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en las Oficinas Municipales de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas, en orden a garantizar el principio de acceso permanente de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, iniciado el procedimiento sancionador, si el actor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver éste con imposición de las sanciones que procedan. El pago voluntario de la multa implicará igualmente la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Según los artículos 42 y 44.2 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, en relación con el artículo 20.6 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le informa que si no se hubiera recaído resolución transcurridos SEIS MESES desde la incoación del expediente sancionador, teniendo en cuenta las posibles interrupciones por causas imputables a los interesados, se producirá la caducidad.

Lo que se le comunica a los efectos oportunos”.

Se hace saber que el texto íntegro de la resolución de referencia figura en el expediente de su razón que podrá ser examinado por el interesado, y retirada la correspondiente notificación en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, sitas en la calle Avenida de las Tirajanas, número 151, término municipal de Santa Lucía, en horario de atención al público, sin perjuicio de que con la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento se entenderá notificada la indicada resolución.

Santa Lucía, a doce de diciembre de dos mil once.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez.

16.825

ANUNCIO

16.438

Habiéndose intentado la notificación de la resolución dictada por Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 7 de octubre de 2011, en relación al expediente sancionador número 75/2011 p., a Rodrigo Andrés Leiton Rodríguez y no pudiéndose practicar la misma, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de Provincia de las Palmas, por la que se resuelve:

“PRIMERO: Requerir a Rodrigo Andrés Leiton Rodríguez para que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, presente en estas Dependencias Municipales, la cartilla sanitaria canina de vacunación y justificante que acredite que el animal está identificado mediante microchip. Asimismo, se le requiere para que en el mismo plazo, proceda a solicitar el alta del animal en el Censo Municipal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Apercibir al interesado de que transcurrido el antedicho plazo sin haber procedido a dar cumplimiento a lo ordenado, se procederá a la incoación del correspondiente procedimiento sancionador con imposición de multa de 30,05 euros hasta 150,25 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia, Guarda, Custodia y Protección de los Animales.

TERCERO: Del presente Decreto dese traslado al interesado con expresión de los recursos que procedan.

Contra la precedente resolución que es definitiva en vía administrativa, puede interponer, ante este Ayuntamiento, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

Contra la desestimación expresa o presunta del Recurso de Reposición referido, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la Provincia, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación desestimatoria, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que el referido Recurso de Reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Lo que se le comunica a los efectos oportunos”.

Se hace saber que el texto íntegro de la resolución de referencia figura en el expediente de su razón que podrá ser examinado por el interesado, y retirada la correspondiente notificación en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, sitas en la calle Avenida de las Tirajanas, número 151, término municipal de Santa Lucía, en horario de atención al público, sin perjuicio de que con la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento se entenderá notificada la indicada resolución.

Santa Lucía, a doce de diciembre de dos mil once.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez.

ANUNCIO

16.439

Habiéndose intentado la notificación de la resolución dictada por Decreto de la Concejal Delegada de Área de Servicios Públicos de fecha 30 de septiembre de 2011, en relación al expediente número 95/2011 d.u., a María Del Pino Martel Martel y Rafael Hernández Santana, y no pudiéndose practicar la misma, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de Provincia de las Palmas, por la que se resuelve:

“PRIMERO: Requerir a los Servicios Técnicos Municipales para que, acompañados de la Policía Local, se gire visita de inspección al local sito en sito en la calle Insular, número 2 esquina con la calle Avenida de Canarias, el próximo día 19 de enero de 2012, a las 10:00 horas, y se informe si se han realizados obras y, en su caso, en qué consisten, si las mismas cuentan con la preceptiva licencia municipal o, en su caso, si son legalizables y, en caso contrario, se determinen las medidas a adoptar para la reposición de la realidad física alterada, plazo de ejecución y su presupuesto, y se emita el correspondiente informe dando cuenta del resultado de la inspección efectuada.

- SEGUNDO: Requerir a María del Pino Martel Martel y a Rafael Hernández Santana para que se personen el mismo día y a la misma hora indicados en el apartado anterior en el local sito Insular, número 2 esquina con la calle Avenida de Canarias, a fin de facilitar la entrada a los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento y al Agente de la Policía Local para llevar a cabo la inspección anteriormente referida, advirtiéndoles que de no presentarse o negarse a ello, se solicitará la pertinente autorización judicial de entrada domiciliaria.

TERCERO: Dar traslado del presente Decreto a los interesados, a los Servicios Técnicos Municipales y a la Policía Local para que se personen el día, hora y lugar indicados, así como a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

Lo que se notifica, haciéndole saber que contra la presente resolución, como acto de trámite, no cabe recurso alguno”.

Se hace saber que el texto íntegro de la resolución de referencia figura en el expediente de su razón que podrá ser examinado por el interesado, y retirada la correspondiente notificación en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, sitas en la calle Avenida de las Tirajanas, número 151, término municipal de Santa Lucía, en horario de atención al público, sin perjuicio de que con la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento se entenderá notificada la indicada resolución.

Santa Lucía, a doce de diciembre de dos mil once.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez.

16.827

Acción Social y Mayores

ANUNCIO

16.440

Por no haberse podido entregar la notificación en el último domicilio de los interesados y por lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por el presente Anuncio se cita a los interesados, que a continuación se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o a partir del día siguiente a la finalización del plazo de quince días de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante el Departamento de Acción Social y Mayores del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sito en C/ Acusa, número 4, Vecindario, Santa Lucía, de Las Palmas de Gran Canaria.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Nombre	D.N.I.	Expte.	Referencia	Fecha Reg. Salida	Registro de Salida
Hawa Sidibe Denegación de solicitud	X2463403-B	80/09	HFS/fdvp	03/11/2011	31249
R. Cristina González Moreno Entrega de Comunicado	49408539-P	859/11	LBG/mvrs	17/10/2011	29785
José Alberto Cobo García Decreto de No Riesgo	13922224-W	2132/09	JVP/TJS/csm	16/11/2011	32734
Antonia Genara Santana García Decreto de No Riesgo	43759641-W	488/00	JVP/csm	16/11/2011	32726
Lorenzo Carmelo Luján Santana Cese de Intervención de Riesgo	45536593-C	1150/08	JVP/csm	21/06/2011	18079
Javier Felipe Martínez Bonifacio Decreto de Riesgo	42786087-S	493/04	JVP/TJS/csm	11/08/2011	22587
Julián Noel Falcón Torres Decreto de No Riesgo	78543981-A	1095/07	TJS/fdvp	12/09/2011	23860
Joy Atewe Requerimiento de documentación	X3328546D	1526/10	CCS/cdlf	18/10/2011	29864
Sergio Richi Ibáñez Subsanación de Solicitud de Prestación Canaria de Inserción	38800292-M	1079/11	MRPO/cdlf	22/11/2011	33180

Víctor Manuel Álvarez Rodríguez Desestimación de solicitud	42184527-C	593/97	MCV/tds	30/09/2011	26520
Lázaro Orlando Recio Cabrera Declaración de desistimiento por no subsanar la solicitud	X8444835-V	1410/08	MCAM/tsv	10/10/2011	29173
Luis Manuel Couto Lorenzo Declaración de desistimiento por no subsanar la solicitud	X3823673-S	501/11	HFS/tsv	10/10/2011	29170
I. D'Assuncao Sousa e Santos Roncon Declaración de Desistimiento	X8331838-L	1798/11	ZMAG/TSV	23/11/2011	33213
Noel Rodríguez Castro Declaración de Desistimiento	00250503-X	1702/11	MCAM/tdq	27/10/2011	30608
Nuria Esther Santana Moreno Declaración de Desistimiento	43287989-B	723/04	AMGG/tds	06/10/2011	27121
Malika Nabi Azdour Requerimiento de Documentación	42247278-G	1346/06	HFS/tds	13/10/2011	29493

Santa Lucía, a cinco de diciembre de dos mil once.

LA CONCEJALA-DELAGADA DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL (INFANCIA, FAMILIA Y S.I.V.O.) (P.D. 15/06/2011 - B.O.P. 22/06/2011), Rita Carmen Navarro Sánchez.

16.665

Multas

ANUNCIO

16.441

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), mediante este anuncio se realiza la notificación de denuncias por hechos que pudieran constituir infracciones a la normativa de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, a aquellas personas que en el Anexo se relacionan, al haberse intentado sin efecto la notificación de la Iniciación de los expedientes sancionadores más abajo relacionados, cuyo tenor es el siguiente: Formulada denuncia contra el conductor/a del vehículo, del que Vd. aparece como titular, por infracción a la norma de Tráfico y Seguridad vial, que figura en la presente notificación, con indicación expresa de la multa fijada para la misma, la Concejal Delegada de Área de Servicio Público, como autoridad competente para dictar resolución por delegación del Alcalde-Presidente, (Art. 71.4 y 73 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en adelante "LSV", aprobada por RDL 339/1990, de 2 de marzo, modificada por Ley 18/2009, de 23 de noviembre) ha ordenado la incoación del correspondiente expediente sancionador. En su virtud, se le notifica la denuncia a los siguientes efectos:

REQUERIMIENTO.- EN EL SUPUESTO DE NO HABER SIDO Ud. EL CONDUCTOR RESPONSABLE DE LA INFRACCIÓN, o si se da la circunstancia de que la titularidad del vehículo está a nombre de persona jurídica, se le requiere para identifique al conductor responsable de los hechos denunciados en el plazo de quince días naturales siguientes a la recepción de este escrito, a cuyo efecto deberá comunicar los siguientes datos del conductor/a: nombre y apellidos, número de D.N.I. o N.I.F, domicilio completo y correcto, código postal, localidad, provincia y el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e infractores. Si el conductor no figura inscrito en el Registro de Conductores e infractores, deberá aportar copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España. Si el titular fuese una empresa de alquiler de vehículos sin conductor dicha copia se podrá sustituir por la copia del contrato de arrendamiento (Art. 9 bis de la LSV). Asimismo, se le advierte que el incumplimiento de la obligación de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción será sancionada como falta muy grave con multa que será el doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple si es infracción grave o muy grave (Art. 65.5.j) en relación con el 67.2.a de la LSV).

PAGO DE MULTA CON REDUCCIÓN DEL 50%.-
El pago se realizará en la Tesorería Municipal, en metálico, mediante cheque conformado y nominativo a favor del Ayuntamiento de Santa Lucía, presentando esta notificación de denuncia o mediante giro postal o ingreso en la cuenta de LA CAJA INSULAR DE AHORROS con indicación del NÚMERO DE EXPEDIENTE o NÚMERO DE BOLETÍN, MATRÍCULA DEL VEHÍCULO Y FECHA DE LA DENUNCIA que figura en esta notificación.

Efectos del pago de la multa.- Si paga la multa en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación, el importe de la misma se reducirá en un 50%. Este pago con reducción implica: la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, siendo firme la sanción en vía administrativa desde el día del pago. La sanción no computará como antecedente si la infracción no lleva aparejada la retirada de puntos. No obstante, desde el día siguiente al pago, queda abierto el plazo de dos meses para interponer recurso ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de las Palmas (Art. 80 de la LSV aprobada por RDL 339/1990, de 2 de marzo modificada por Ley 18/2009, de 23 de noviembre).

ALEGACIONES.- En caso de disconformidad con la denuncia, podrá formular las alegaciones que tenga por conveniente y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas ante el Departamento de Gestión de

Multas en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación, oficina de atención al ciudadano sita en la Avda. de las Tirajanas, núm. 151, edificio Anexo o en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (Art. 79.4 y 81 de la LSV aprobada por RDL 339/1990, de 2 de marzo modificada por Ley 18/2009, de 23 de noviembre).

ADVERTENCIA: EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN.- Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de veinte días naturales, la denuncia correctamente notificada surte efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los 30 días naturales desde la notificación de la denuncia, quedando abierta la vía contencioso-administrativa en los términos arriba expuestos.

Vencido el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES siguientes a la fecha de firma de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio. (Art. 90 LSV).

Abreviaturas: OM: Ordenanza Municipal de Circulación; ORA: Ordenanza de aparcamiento en zona azul; OC: Ordenanza de ciclomotores; RGC: Reglamento General de Circulación; LSV: Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

Nº Exped	Apellidos, Nombre	DNI	Matr	Lugar Infracción	Fecha	Norma	Artículo	Importe	Pto
20110000001395	LOZANO*REYES,CANDELARIA	042827976K	-0084 -BNY	CL ANGUSTIAS LAS, 42	18/06/2011 0:21:00	OM	40,G,	200€	0
20110000001657	LEHNER,MICHAEL	X2477520Y	-3705 -FWY	CL ACUSA	04/08/2011 18:30:00	OM	19,2,1 A	200€	4
20110000001658	MONTESDEOCA*TOLEDO,JUAN ELOY	042829427T	GC-7533 -CK	AV CANARIAS, 379	30/07/2011 13:20:00	OM	35,B,	200€	0
20110000001823	GONZALEZ*ARMAS DE,SANDER	042246838R	-6756 -GMY	CL LUIS VIVES	31/05/2011 21:50:00	LSV	11,3,2 A	200€	3
20110000001840	BETANCOR*BETANCOR,JUAN RAMON	042776697D	-5156 -DPB	CL AGUSTIN DE ZURBARAN, 15	26/08/2011 15:50:00	OM	40,A,6 B	200€	0
20110000001842	SANTANA*FALCON,ROBERTO	078465734S	GC-2304 -BZ	CL HERNAN PEREZ, 10	06/08/2011 21:15:00	OM	40,A,6 B	200€	0
20110000001843	OLIVARES*RIVERO,PEDRO	043280016L	-7755 -FLG	CL TIJARAFE	31/08/2011 1:30:00	OM	40,A,6 B	200€	0
20110000001877	MEDINA*SANTANA,ESTHER GLORIA	043280668G	GC-1267 -BB	CL CARMELO CALDERIN	12/09/2011 8:40:00	OM	40,A,1 S	200€	0
20110000001886	TOUMBOU,CHEIKH	X3923220H	GC-5047 -AV	CL CHANO VENERO	16/09/2011 9:50:00	OM	26,1,5 B	80€	0
20110000001889	ARBELO*HIDALGO,MARTINA	078468668M	GC-1458 -AW	CL FAYCAN, 43	01/09/2011 16:40:00	OM	26,1,5 B	80€	0
20110000001893	GARCIA*RODRIGUEZ,MARCELINO	043288445F	GC-7821 -BC	CL ISLAS MALVINAS, 21	11/06/2011 15:35:00	OM	40,G,	200€	0
20110000001899	MACHIN*RODRIGUEZ,ROSA ANGELES	042720238S	-7924 -BKH	CL BENARTEMI, 112	16/09/2011 11:17:00	OM	40,A,6 B	200€	0
20110000001904	GONZALEZ*GONZALEZ,GERMAN JERAY	042201912V	-2967 -BHB	CL CANALEJAS	07/09/2011 9:27:00	OM	40,F,	200€	0
20110000001913	ZAGHDAJ*HOUARI EL,CHAIB	078497943R	GC-2036 -AP	CL PRIMERO DE MAYO	02/09/2011 9:55:00	OM	40,1,1 A	200€	0
20110000001915	TRUJILLO*GARCIA,LIDIA	043286237F	-3030 -DDT	AV CANARIAS, 451	15/09/2011 11:55:00	OM	40,F,G	200€	0

20110000001916	AMMARI*AZZOUZ,MOUSTAPHA	042249230R	-0328 -BFG	AV CANARIAS, 214	12/09/2011 10:05:00	OM	40,F,G	200€	0
20110000001919	HERRERA*TRUJILLO,TEOFILO	042769104Y	-8218 -CDS	AV CANARIAS, 216	12/09/2011 10:05:00	OM	40,F,G	200€	0
20110000001924	RODRIGUEZ*VEGA,EZEQUIEL	042789386W	GC-3692 -Y	CL ORILLA BAJA	07/09/2011 9:45:00	OM	46,1,	200€	3
20110000001932	MORENO*MOLINA,ALVARO	031723509T	-0277 -BHV	CL CAMINO LA MADERA	23/08/2011 19:30:00	RGC	117,1,1A	200€	3
20110000001943	FLORIDO*SUAREZ,JULIO	054067919W	GC-4903 -BJ	CL ACUSA	28/09/2011 9:10:00	OM	26,1,1	200€	4
20110000001944	FLORIDO*SUAREZ,JULIO	054067919W	GC-4903 -BJ	CL ACUSA	28/09/2011 9:10:00	OM	46,1,	200€	3
20110000001969	ORTIZ*AGUILAR,MIGUEL	031510432H	-1560 -DDG	CL CERRUDA LA	16/09/2011 9:00:00	OM	26,1,53	80€	0
20110000001978	RODRIGUEZ*SAIZ,ANGEL MANUEL	051426882D	GC-9471 -BP	CL INSULAR	20/09/2011 17:15:00	OM	40,A,6B	200€	0
20110000001980	GONZALEZ*GARCIA,MARTIN	044314770A	-4245 -BYW	CL AGALDAR	27/09/2011 10:10:00	OM	40,F,	200€	0
20110000001981	CRUZ*MORA,IDALMIS	042231357E	-5149 -BJH	CL BLAS PASCAL	19/09/2011 12:55:00	OM	40,A,6B	200€	0
20110000001982	LLORENTE*ALVAREZ,FAUSTINO ANGEL	012224498K	-0561 -BZH	AV CANARIAS, 324	30/09/2011 10:45:00	OM	40,F,	200€	0
20110000001983	BOGGIO*SILVA,JOSE GABRIEL	X07888606C	GC-7145 -CC	CL FAYCAN, 5	19/09/2011 12:16:00	OM	40,A,6B	200€	0
20110000001985	MACHO*GONZALEZ,DANIEL	078515558K	GC-9965 -O	CL PERU	19/09/2011 15:30:00	OM	40,D,	80€	0
20110000001989	SUAREZ*MORENO,JUAN	042699738P	GC-9880 -CC	CL TIMANFAYA, 49	18/08/2011 15:50:00	OM	40,A,6A	200€	0
20110000001999	SOSA*DELGADO,WALTER ARMANDO	X5608119Y	GC-6174 -BU	AV CANARIAS, 216	29/09/2011 11:40:00	OM	40,C,1	80€	0
20110000002001	LARCADA*BAYOLL,ALICIA MARIA	042839161M	-5658 -CFF	AV CANARIAS, 411	30/08/2011 12:30:00	OM	40,C,1	80€	0
20110000002003	JIMENEZ*PEÑUELAS,JOSE	024875587Y	-5578 -HCB	PS VEREDA (LA)	27/09/2011 17:10:00	OM	40,A,6	200€	0
20110000002004	PEÑA*MARTEL,JOSE JUAN	052831244Z	-3489 -FPR	CL AGAETE, 58	29/09/2011 15:00:00	OM	40,H,1	80€	0
20110000002006	XIMAJIE SL	B35518497	-1981 -HCZ	CL MOLINO EL, 48	27/09/2011 12:05:00	OM	40,Q,	80€	0
20110000002058	CRUZ,EZEQUIEL	042269132P	-3431 -CLW	CL PAREDILLA LA, 2	06/10/2011 18:00:00	OM	26,1,53	80€	0
20110000002063	HERRERA*RIVERO,SORAIDA MICAELA	042216834N	-4302 -FSZ	CL GOYA, 19	04/10/2011 7:11:00	OM	40,G,	200€	0
20110000002064	ESTEBAN*LEAL,ENRIQUE	028459692K	-7639 -DSM	CL MARIANELA, 23	16/10/2011 11:35:00	OM	40,G,	200€	0
20110000002078	PEREZ*PEREZ,MARCOS ULISES	042875120S	GC-7901 -CB	CL VICTORIA, 1	03/10/2011 10:15:00	OM	26,1,5B	80€	0
20110000002086	VIDELA,RAFAEL JORGE	X3527448F	GC-1158 -AW	AV CANARIAS, 340	15/10/2011 16:55:00	OM	40,H,2	200€	0
20110000002087	GIL*PEREZ,CANDELARIA	042778014S	GC-4075 -BM	LG CENTRO COMERCIAL ATLANTICO	10/10/2011 20:15:00	OM	40,H,2	200€	0
20110000002168	BLANCO*OLIVA,JOSE JUAN	042213503Q	GC-8637 -BB	CL GARCILASO DE LA VEGA, 35	21/10/2011 19:30:00	OM	40,A,6A	200€	0
20110000002180	FRIIO EL CALERO SL	B35109008	GC-6765 -AJ	CL PABLO NERUDA	26/10/2011 3:15:00	OM	40,N,	80€	0
20110000002211	SOCORRO*HERNANDEZ,JUAN MANUEL	042225254Z	-5670 -DZM	AV CANARIAS, 280	29/10/2011 2:45:00	OM	40,M,	80€	0

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes debe servir de notificación individual.

En Santa Lucía, a siete de diciembre de dos mil once.

EL ALCALDE P.D. (P.D. 15.06.11), LA CONCEJALA DELEGADA DE ÁREA DE SS.PP., María Pino Sánchez González.

16.664

Multas ANUNCIO

16.442

Por denuncia de la Policía Local se iniciaron los expedientes sancionadores que abajo se reseñan y que fueron incoados por infracciones en materia de tráfico según los preceptos que también se indican. Notificada la incoación, los mismos han sido tramitados por la Unidad Administrativa de Sanciones.

Los expedientes han sido resueltos por el órgano competente, la Sra. Concejal Delegada de Área de Servicios Públicos en virtud de la Delegación de Competencia de la Alcaldía, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 71.4 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en adelante

“LSV”, aprobada por RDL 339/1990, de 2 de marzo, modificada por Ley 18/2009, de 23 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se realiza la notificación mediante este anuncio al haberse intentado sin efecto la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores relacionados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes debe servir de notificación individual, con las siguientes advertencias:

PLAZO PARA EL PAGO: El importe de la sanción deberá hacerse efectivo en el plazo de un mes incrementado en QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio del 20% de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.”

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago se realizará en la Tesorería Municipal, en metálico, mediante cheque conformado y nominativo a favor del Ayuntamiento de Santa Lucía, presentando esta notificación de denuncia o mediante giro postal o ingreso en la cuenta de LA CAJA INSULAR DE AHORROS con indicación del NÚMERO DE EXPEDIENTE o NÚMERO DE BOLETÍN, MATRÍCULA DEL VEHÍCULO Y FECHA DE LA DENUNCIA que figura en esta notificación.

RECURSOS: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, ante la Alcaldía, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de la provincia de Las Palmas, en el plazo de dos meses, computados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

En caso de presentar Recurso de Reposición y transcurrido UN MES desde la interposición del mismo, sin haberse dictado resolución expresa, el recurrente podrá considerar desestimado dicho recurso e interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de la provincia de Las Palmas, en el plazo de SEIS MESES, contados desde el día siguiente a aquel en que, de acuerdo con la normativa específica, se produzca el acto presunto, si la resolución fuera expresa el plazo será de DOS MESES, contados a partir del día siguiente de la notificación del acto expreso.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni la de la sanción. Si se solicita la suspensión de la ejecución ésta se entenderá denegada al mes de la solicitud sin que haya recaído resolución.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente.

Abreviaturas: OM: Ordenanza Municipal de Circulación; ORA: Ordenanza de aparcamiento en zona azul; OC: Ordenanza de ciclomotores; RGC: Reglamento General de Circulación; LSV: Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

Nº Exped	Apellidos, Nombre	DNI	Matr	Lugar Infracción	Fecha	Norma	Artículo	Importe	Pto
20110000001083	HELGUERO*GOMEZ,JAVIER	042252518T	GC-7957 -BM	AV CANARIAS, 350	05/05/2011 13:10:00	OM	40,A,1 2B	200€	0
20110000001158	SANCHEZ*BERNAL,JACQUELINE	042260228M	GC-7280 -CG	AV ATLANTICO DEL, 285	04/05/2011 10:25:00	OM	26,1,5 G	80€	0
20110000001167	MONTESDEOCA*BOLAÑOS,ANTONIO	043268999L	-0472 -BML	CL CORREDERA EL, 3	17/05/2011 19:35:00	OM	40,A,6 A	200€	0
20110000001306	PEREZ*HERNANDEZ,GUAYANFANT A	042207565N	GC-0853 -CB	AV CANARIAS	26/05/2011 10:30:00	OM	40,F,	200€	0
20110000001309	SANTANA*ALEMAN,FRANCISCO JAVIER	054081094K	-3623 -BPR	CL INGENIERO DORESTE, 10	10/06/2011 16:30:00	OM	40,A,1 6A	80€	0
20110000001380	CONSTRUCCIONES RUMANCAN SL	B35836550	-9178 -GWW	AV BARRANQUILLO POZO IZQUIER	24/06/2011 18:45:00	OM	40,A,6	200€	0
20110000001384	LOPEZ*SANTANA,RAMON SANTIAGO	043269728N	GC-5237 -BU	CL MENENDEZ Y PELAYO, 31	27/06/2011 13:35:00	OM	40,A,6 A	200€	0
20110000001390	COLAO,CARLO	X1235693H	-2869 -CWB	CL PRIMERO DE MAYO, 3	27/06/2011 19:15:00	OM	40,A,6 B	200€	0
20110000001423	MAYOR*FLOREZ,SIXTO MANUEL	043259495Z	-5872 -BJW	LG CENTRO COMERCIAL ATLANTICO	04/07/2011 17:15:00	OM	40,H,2	200€	0
20110000001424	TORRES*VIERA,OSCAR	042627244X	-1528 -DGL	LG CENTRO COMERCIAL ATLANTICO	04/07/2011 17:10:00	OM	40,H,2	200€	0
20110000001440	PEREZ*PEREZ,ANGEL	042693314R	GC-9514 -AV	CL ORILLA ALTA, 71	10/06/2011 7:00:00	OM	26,1,5	200€	0
20110000001496	CASTELLANOS*SAAVEDRA,HECTOR ARNULFO	X5098794Q	-6012 -BXL	CL AGAETE, 53	29/06/2011 0:55:00	OM	40,G,	200€	0

20110000001498	SUAREZ*RAMIREZ,MARCOS JACINTO	054079287P	-0318 -BML	CL SAN ISIDRO, 91	24/06/2011 13:00:00	OM	40,A,9	200€	0
20110000001504	NDOUR,MBARKA	X8310209X	TF-9662 -BF	AV CANARIAS, 389	06/07/2011 9:50:00	OM	40,A,1 2A	200€	0
20110000001506	MORALES*GARCIA,EDUARDO SALVADOR	054070196W	-5384 -FXG	AV CANARIAS, 307	07/07/2011 9:38:00	OM	40,F,G	200€	0
20110000001507	BETANCOR*GAMEZ,ESTHER LAURA	044300456H	-0810 -FDT	CL JERONIMO FALCON, 3	08/07/2011 11:00:00	OM	40,A,7	200€	0
20110000001522	CABALLERO*LOZANO,CARMELO	043280655Z	IB-2896 -BK	CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 25	16/07/2011 21:55:00	OM	40,G,	200€	0
20110000001524	LOPEZ*VELEZ,M.CARMEN	043269791Y	TF-2940 -AX	CL PAZ LA, 28	17/07/2011 12:20:00	OM	26,1,5 B	80€	0
20110000001533	MOREJON*VALLE,IVON	045348207G	-8258 -DZW	CL OBISPO FRIAS	12/07/2011 9:10:00	OM	40,A,5	200€	0
20110000001541	SANTANA*AFONSO,HECTOR	042218553Y	-7441 -DBB	CL LEON Y CASTILLO, 49	18/07/2011 8:00:00	OM	26,1,53	80€	0
20110000001558	SOCORRO*GARCIA,MARIO LUCIANO	044304190A	-8182 -GJJ	AV UNION DE LA, 60	07/07/2011 18:20:00	OM	53,1,	200€	3
20110000001560	VILLAR*LLERA,JUAN JOSE	008879772R	-0238 -BYP	CL BENTAGUAIRE, 40	21/07/2011 10:00:00	OM	26,1,5 B	80€	0
20110000001565	SANTANA*HERNANDEZ,MARIO ANTONIO	043269369K	GC-0086 -BM	CL COLOMBIA, 2	27/07/2011 8:45:00	OM	40,A,1	200€	0
20110000001570	SANTANA*BENITEZ,SERGIO	042827516K	GC-1149 -BK	LG APARCAMIENTO CENTRO ESPECIALIDADES	21/07/2011 11:10:00	OM	40,Q1,	80€	0
20110000001582	SANTANA*CABRERA,NESTOR	078532799N	GC-3472 -BW	CL HERNAN PEREZ	22/06/2011 17:36:00	OM	40,A,6 B	200€	0
20110000001584	RODRIGUEZ*ALEJANDRO,ELOISA	042438426E	GC-8723 -BG	CL TENTENIGUADA	06/07/2011 18:25:00	OM	40,A,6 B	200€	0
20110000001588	FERNANDEZ*ROBLES,ANDRES	011072590E	GC-9100 -BV	CL INSULAR	21/07/2011 11:15:00	OM	72, ,	80€	0
20110000001590	LUJAN*GONZALEZ,ANTONIO JORGE	042710894D	GC-6555 -BW	AV UNION DE LA, 66	21/07/2011 11:20:00	OM	26,1,5 G	80€	0
20110000001592	TRADISANTOS SL	B38329587	-6149 -BGT	CL PAREDILLA LA, 1	21/07/2011 11:55:00	OM	26,1,53	80€	0
20110000001593	HERNANDEZ*REYES,ELSA	078502292A	GC-6221 -CM	CL CHOPIN	19/07/2011 13:50:00	OM	40,A,6 B	200€	0
20110000001608	HIDALGO*CARVALHO,ANTONIO JOSE	044428519V	-9065 -FLP	LG CENTRO COMERCIAL ATLANTICO	07/07/2011 12:12:00	OM	40,H,2	200€	0
20110000001664	DAYARAM*RAMIREZ,MONICA	044713406A	GC-3660 -Z	CL FRANCHY ROCA, 5	01/08/2011 9:20:00	OM	36,1,	80€	0
20110000001670	MARIN*LLORENS,RAUL	045105763A	-1701 -GHB	CL ABONA, 7	19/07/2011 20:20:00	OM	40,G,	200€	0
20110000001673	MORENO*CASTELLANO,ADONAY JESUS	042216209P	-7195 -GGL	LG CENTRO COMERCIAL ATLANTICO	01/08/2011 0:28:00	OM	40,H,2	200€	0
20110000001679	AOUE*CRUZ,BERNARDO	043289145V	GC-4601 -BL	AV CANARIAS, 223	01/08/2011 9:57:00	OM	40,F,	200€	0
20110000001686	RADU,CRISTIAN RADOVAN	X5070778Z	GC-3220 -BN	CL AGALDAR	22/07/2011 10:55:00	OM	40,F,	200€	0
20110000001688	GOMARIZ*MANZANO,JOSE	042745699S	-6456 -BLC	CL LEON Y CASTILLO, 51	04/08/2011 9:30:00	OM	26,1,53	80€	0
20110000001692	AGUILAR*LOPEZ,XIOMARA	042249475Q	-6716 -FJN	CL JERONIMO FALCON	26/07/2011 12:25:00	OM	26,1,53	80€	0
20110000001695	SANTANA*ORTEGA,ROGELIO	042859798B	GC-0302 -BM	CL PAREDILLA LA, 5	22/06/2011 18:32:00	OM	46,1,	200€	3
20110000001703	DIAZ*MELIAN,RAMON	042865714Q	GC-1398 -BY	CL ANGUSTIAS LAS, 32	19/07/2011 19:45:00	OM	40,I,	200€	0
20110000001709	RIOS*YURUANI,ARTEMI MANUEL	054124780F	-0102 -FGS	CL FRANCHY ROCA, 3	05/08/2011 12:05:00	OM	36,1,	80€	0
20110000001711	BENITEZ*HERNANDEZ,MAXIMO ADRIAN	043768630K	GC-9048 -CK	CL GRANADA	02/08/2011 3:50:00	OM	40,A,5	200€	0
20110000001715	CASTRO*LABARCENA,MAYLIUVIS	078768354R	-9664 -BXW	CL AYAGAURES, 4	03/08/2011 18:35:00	OM	40,G,	200€	0
20110000001716	ALONSO*LLARENA,JUAN LUIS	054083568B	-0809 -FPV	AV CANARIAS, 327	04/08/2011 17:00:00	OM	40,F,	200€	0
20110000001717	LAKSIR,MOHAMEDI	X1325869B	GC-8318 -AW	CL BENTAGUAIRE, 51	03/08/2011 8:46:00	OM	26,1,5 B	80€	0
20110000001755	AL BARAGRAGUI,SOULIMAN	X3741917R	GC-4248 -BW	AV CANARIAS, 360	31/07/2011 15:30:00	RGC	117,1, 1A	200€	3
20110000001801	ALEMAN*OJEDA,FRANCISCO JAVI	054071335Z	-6951 -CXY	CL LANZAROTE, 1	13/08/2011 14:55:00	OM	40,A,6 B	200€	0
20110000001870	BERDSFAH,MOHAMED ALI	X2748373B	GC-7319 -BJ	CL AYAGAURES, 2	09/09/2011 21:20:00	OM	40,G,	200€	0
20110000001928	VEGA*DIEPA,JOSE	078430833M	-4156 -DFZ	CL JULIAN CIRILO MORENO, 26	13/09/2011 10:45:00	OM	40,G,	200€	0
20110000001933	IZQUIERDO*PINO DEL,ISMAEL	042219751P	GC-5029 -BY	AV CANARIAS, 455	11/09/2011 1:10:00	OM	16,4,	200€	3

20110000001941	MARIN*PEÑATE,ELVYS JOSE	042215029R	GC-0607 -BC		18/09/2011 13:40:00	OM	49,2,1 M	200€	0
20110000001968	MATOS*ZORRO,ISAAC	042245139G	GC-5960 -BV	AV UNION DE LA, 129	29/09/2011 18:20:00	OM	49,2,5 M	500€	6
20110000002107	IZQUIERDO*PINO DEL,ISMAEL	042219751P	GC-5029 -BY	CL PRIMERO DE MAYO, 132	04/10/2011 3:45:00	RGC	20,1,C	500€	4
20110000002108	RESTREPO*SILVA,JHON HARRY	X5669737F	GC-3739 -BD	AV ATLANTICO DEL	15/10/2011 2:00:00	OM	19,2,1 B	200€	4
20110000002111	FRANCES*MARTINEZ,HARIDIAN	078522002W	-7592 -CRK	CL BENARTEMI, 100	04/10/2011 12:40:00	OM	40,A,6 B	200€	0
20110000002115	HERNANDEZ*ORTEGA,JUAN	042201068R	C -1407 -BRJ	AV TIRAJANAS DE LAS	07/10/2011 20:30:00	OM	47,1,	200€	3
20110000002121	JALTI,RADOUANE	X3459834J	-0481 -BCK	AV CANARIAS, 216	03/10/2011 20:00:00	OM	53,1,	200€	3
20110000002126	ORTEGA*ALMEIDA,DANIELA JESUS	043277690Q	GC-7573 -AL	CL VIERA Y CLAVIJO	05/10/2011 12:55:00	OM	53,1,	200€	3
20110000002129	VARGAS*ALEMAN,JAVIER ADAY	042225396H	GC-1295 -AX	CL GUATEMALA	16/10/2011 18:50:00	OM	46,1,	200€	3
20110000002132	BENITEZ*LEYVA,ALEXIS	X06478894R	-9937 -FPG	AV CANARIAS	08/10/2011 3:10:00	RGC	20,1,A	500€	6
20110000002146	RODRIGUEZ*OJEDA,JOSE MARIA	042857011F	GC-0056 -BX	PZ SAN RAFAEL, 2	25/09/2011 8:55:00	OM	26,1,1	200€	4
20110000002147	RODRIGUEZ*OJEDA,JOSE MARIA	042857011F	GC-0056 -BX	AV UNION DE LA, 34	25/09/2011 9:45:00	RGC	20,1,A	500€	6

En Santa Lucía, a siete de diciembre de dos mil once.

EL ALCALDE P.D. (P.D. 15.06.11), LA CONCEJALA DELEGADA DE ÁREA DE SS.PP., María Pino Sánchez González.

16.663

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

ANUNCIO

16.443

El Ayuntamiento de Teguiase Pleno, en sesión de fecha 5 de octubre de 2011, acordó aprobar inicialmente la “Ordenanza Fiscal número 48, Reguladora de los derechos y tasas por prestación del servicio de retirada de animales de la vía pública, subsiguiente custodia de los mismos y utilización de la perrera municipal”.

El expediente de dicha ordenanza permaneció expuesta al público por espacio de TREINTA DÍAS, previa publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (número 138/11, de 26 de octubre), a los efectos de reclamaciones y observaciones.

Pasado dicho periodo de exposición, no se presentó reclamación ni alegación alguna contra el expediente expuesto, al amparo de lo establecido en la vigente legislación y habiéndose reconocido expresamente por Resolución del Alcalde Presidente de fecha 13 de diciembre de 2011, dicho acuerdo de la Ordenanza de razón queda elevado a definitivo (publicación en el BOP número 138/11, de fecha 26 de octubre).

Lo que se hace público en cumplimiento de la vigente legislación, transcribiéndose a continuación el texto íntegro de la “Ordenanza Fiscal número 48, Reguladora de los derechos y tasas por prestación del servicio de retirada de animales de la vía pública, subsiguiente custodia de los mismos y utilización de la perrera municipal”, todo ello a los efectos de su entrada en vigor.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS DERECHOS Y TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE ANIMALES DE LA VIA PÚBLICA, SUBSIGUIENTE CUSTODIA DE LOS MISMOS Y UTILIZACIÓN DE LA PERRERA MUNICIPAL

Artículo 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

Al amparo de lo previsto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 57 y 20.3.g) y s) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, se establece la Tasa por la prestación de servicios de sanidad veterinaria, que se registrá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. HECHO IMPONIBLE.

1. El hecho imponible viene constituido por:

- La prestación del servicio de retirada de animales abandonados en la vía pública, traslado a la Perrería Municipal y manutención de los mismos, mediante la actuación de los servicios de la Perrería Municipal, hasta su devolución al interesado, adopción o sacrificio de los mismos.

- La actividad administrativa municipal desarrollada con motivo de la obtención o renovación, a instancia de parte, de licencia a otorgar por este Ayuntamiento para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en los términos previstos por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, de desarrollo de la anterior.

- La recogida a domicilio de los perros y otros animales domésticos desahuciados por sus dueños.

- La recogida a domicilio de animales de granja y corral, tales como asnos, cabras, ovejas y aves de corral.

Artículo 3. SUPUESTOS DE NO SUJECCIÓN A LA TASA.

No estarán sujetos al pago de esta tasa, los servicios de retirada de animales cuando éstos, en el caso de que los propietarios originarios no los reclamen en el plazo legal oportuno:

- Sean acogidos por alguna institución con fines no lucrativos cuya actividad constituya un interés social.

- Sean acogidos por personas invidentes o que presenten alguna minusvalía.

Artículo 4. OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR Y DEVENGO DE LA TASA.

La obligación de contribuir nacerá con la prestación del servicio y la realización del hecho imponible.

Artículo 5. DEVENGO.

La tasa por captura, traslado, custodia, alimentación y estancia del animal comenzará a devengarse, en el acto en caso de captura y traslado y, en el caso de estancia, una vez hayan transcurrido 24 horas.

Artículo 6. SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la realización de la actividad o la prestación del servicio de que se trate.

Artículo 7. BASE DE GRAVAMEN Y CUOTA TRIBUTARIA.

1. Los gastos de captura, traslado, custodia, alimentación y estancia de los animales que ingresen en la Perrería Municipal, serán de cuenta de sus propietarios, que no podrán recuperar el animal sin el abono previo que corresponda.

2. Asimismo, deberán abonar los gastos por su identificación y vacunación si no se aporta la documentación correspondiente. En caso contrario, no se entregará al animal.

3. También se abonará una tasa por los animales que deseen ser entregados por sus propietarios al Ayuntamiento y otra por la recogida a domicilio de los mismos.

Artículo 8. RETIRADA DE ANIMALES POR PERSONA DISTINTA AL PROPIETARIO.

En el supuesto de que, una vez transcurrido el plazo para su custodia, otra persona distinta al propietario originario desee retirar algún animal recogido en la Perrería Municipal, deberá abonar los gastos que el animal hubiera ocasionado en concepto de retirada, estancia y vacunación.

Artículo 9. TARIFAS.

La cuota tributaria vendrá determinada por la aplicación de las siguientes tarifas:

CONCEPTO	Tarifa aplicada:
1-A. Cuando sea capturado un perro y se identifique a su propietario originario, sin haber denunciado su extravío o pérdida anterior a la captura por los servicios de la Perrera Municipal.	
Perros pequeños, medianos y Gatos	25 €
Perros grandes	35 €
2-A. En caso de pérdida de un perro por causas ajenas a su propietario, siempre que éste sea denunciado por escrito con anterioridad a su captura por los servicios municipales de la Perrera:	
Perros pequeños, medianos y Gatos	15 €
Perros grandes	25 €
3-A. Cuando sea capturado un perro de los considerados potencialmente peligroso por los servicios de la Perrera Municipal, independientemente de su tamaño o raza	50 €
4-A. Cuando para la captura de un animal, independientemente de su tamaño o raza, sea preciso la utilización del rifle anestésico o de cerbatana, tendrá un añadido tributario de:	30 €
5-A. Tasa por recogida domiciliaria de perros, gatos o animales de corral, tamaño pequeño o mediano (aves, conejos etc.), por unidad	15 €
6-A. Tasa por recogida domiciliaria de animales de corral (cabras, ovejas, cerdos etc.), por unidad	30 €
7-A. Tasa por recogida domiciliaria de animales de labranza o corral de gran tamaño (Asnos, Caballos etc.), por unidad	60 €
8-A. Tasa por la recogida de la vía de animales atropellados:	30 €
9-A. Tasa por la expedición de la Licencia para la Tenencia de animales Potencialmente Peligroso	20 €
10-A. Vacunación antirrábica u otras:	Tarifa comercial del producto
11-A. Implantación de Microchip:	Tarifa comercial del producto
12-A. Estancia del animal en la perrera (incluye alimentación diaria, desparasitación y limpieza)	4,00 € por día

Artículo 10. TAMAÑO DE LOS ANIMALES.

A los efectos de identificación del tamaño de los animales se tendrá en cuenta la siguiente tipología:

Animales Considerados pequeños:	Todos aquellos de menos de 10 Kg.
Animales Considerados medianos:	Todos aquellos cuyo peso oscile entre los 10 y 20 Kg.
Animales Considerados Grandes	Todos aquellos cuyo peso, oscile entre los 20 y 50 Kg.
Animales de Gran Tamaño:	Todos aquellos cuyo peso sea mayor de 50 Kg.

Artículo 11. GESTIÓN TRIBUTARIA.

1. Las cuotas exigibles por aplicación de la presente ordenanza, serán abonadas por los sujetos pasivos en el momento de la retirada del correspondiente animal, previa presentación de la cartilla sanitaria actualizada.

2. No se devolverá a su propietario el animal que hubiera sido recogido, mientras no se haya hecho efectivo el pago de los derechos devengados.

En el caso de no ser el propietario originario, debe haber transcurrido el plazo legal establecido para la adopción de los animales retirados.

3. Las cuotas serán compatibles con cualquier otra obligación de tipo sanitario.

Artículo 12. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo dispuesto en la Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha ____ de ____ de ____ y publicado el texto íntegro en el Boletín Oficial de Las Palmas, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

Teguiise, a trece de diciembre de dos mil once.

EL ALCALDE PRESIDENTE.

16.797

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEJEDA**EDICTO**

16.444

Por medio del presente se pone en conocimiento de las personas interesadas que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2011, ha quedado aprobada la puesta al cobro de:

LAS TASAS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DOMICILIARIA, RECOGIDA DE BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS, DEL SEXTO BIMESTRE DE 2011

Dicho Padrón se encontrará expuesto al público al objeto de realizar posibles reclamaciones a partir del 2 de enero de 2012 en el Departamento de Recaudación de este Ayuntamiento, en horario de 08:00 a 14:00 horas, todos los días laborales.

El período de pago voluntario que será desde el 2 de enero de 2012 al 29 de febrero de 2012. El pago de la cuota tributaria podrá efectuarse en el Departamento de Recaudación del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 14:00 horas, además de en la Entidad Colaboradora La Caja de Canarias presentando la notificación del recibo con código de barras.

Una vez transcurrido el plazo antedicho comenzará el período ejecutivo para las deudas no satisfechas, devengándose los recargos legalmente establecidos, pudiéndose iniciar el procedimiento de apremio con el cobro de los intereses de demora correspondientes.

En Tejeda, a dieciséis de diciembre de dos mil once.

EL ALCALDE, Francisco J. Perera Hernández.

16.851

ANUNCIO

16.445

El Ayuntamiento en Pleno, en la sesión celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil once, acordó la aprobación inicial del Reglamento Orgánico del Ilustre Ayuntamiento de Tejeda, lo que ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública de la misma, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El texto del reglamento es el que literalmente se reproduce:

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEJEDA

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. En virtud y reconocimiento de la potestad reglamentaria y la capacidad de autoorganización de

las Corporaciones Locales reconocida por los artículos 4.1 y 20.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 24.b) del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 74 de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, el Ayuntamiento de Tejeda adopta el presente acuerdo constitutivo del Reglamento Orgánico Municipal.

TÍTULO PRIMERO: DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

CAPÍTULO I: Disposiciones Generales

Artículo 2. El gobierno y la administración municipal de Tejeda corresponde a su Ayuntamiento integrado por Alcalde y los Concejales.

Artículo 3. El Ayuntamiento de Tejeda está compuesto por los siguientes órganos:

- Alcalde
- Pleno
- Junta de Gobierno Local
- Comisión especial de Cuentas

Son órganos complementarios del Ayuntamiento:

Los Concejales Delegados

Las Comisiones Informativas, si existieren.

CAPÍTULO II: DEL ALCALDE PRESIDENTE

Artículo 4. Competencias

El alcalde es el presidente de la Corporación y ostenta todas las atribuciones que le confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Artículo 5. Delegaciones

El Alcalde podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior del personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, así como las enunciadas en los apartados a), e), j), k), l) y m) del nº 1 del artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril. No obstante podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el apartado j).

Las delegaciones se realizarán mediante Resolución que contendrá el ámbito de los asuntos a los que se refiera la delegación, las facultades que se deleguen y las condiciones específicas de ejercicio de las mismas.

Dichas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha en que se dicte la resolución, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su publicación en el BOP, debiéndose dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, así como de sus modificaciones.

El Alcalde puede efectuar delegaciones a favor de la Junta de Gobierno como órgano colegiado. En tal caso, los acuerdos adoptados por ésta en relación con las materias delegadas, tendrán el mismo valor que las Resoluciones que dicte el Alcalde en el ejercicio de las atribuciones que no haya delegado, sin perjuicio de su adopción conforme a las reglas de funcionamiento de la Junta de Gobierno Local.

El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que para cometidos específicos, pueda realizar a favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenezcan a dicha Junta.

CAPÍTULO III. DE LOS TENIENTES DE ALCALDE

Artículo 6. Los tenientes de Alcalde sustituyen en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibiliten a éste el ejercicio de las atribuciones que la ley y este Reglamento le otorgan, mediante delegación expresa

por Decreto- Resolución del Alcalde, con los requisitos del artículo 44.1 y .2 del ROF.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de 24 horas, sin haber conferido delegación o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá en la totalidad de sus funciones el Teniente de Alcalde a quien corresponda por orden de nombramiento, dando cuenta al Pleno del Ayuntamiento.

2. Si durante la celebración de una sesión hubiera de abstenerse de intervenir en relación con algún punto concreto, el Presidente, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, le sustituirá automáticamente en la Presidencia de la misma, el Teniente de Alcalde a quien corresponda por orden de nombramiento presente en la sesión.

Artículo 7. Nombramiento y Cese

Los tenientes de alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde mediante Decreto-Resolución del Alcalde, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, no pudiendo nunca exceder éstos del número de miembros de aquella.

El número de Tenientes de alcalde se fija en 3.

Artículo 8. Con carácter general, siempre que se ausente el Alcalde o algún concejal con delegaciones genéricas o especiales para cometidos específicos y sea necesaria la tramitación o sustanciación de actos de mero trámite relacionados con sus competencias, podrán firmarse por los concejales que se encuentren presentes en el Ayuntamiento, haciendo constar sobre su firma la letra P.O. (por orden).

Artículo 9. Concejales Delegados

Son aquellos concejales que ostentan algunas de las delegaciones de atribuciones realizada por el Alcalde, siempre que sea en una de las materias delegables permitidas por la Ley 7/1985 de 2 Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Capítulo IV: LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Artículo 10. Composición

Se integra por el Alcalde que la preside, y los Concejales nombrados libremente por él en el número máximo establecido en el artículo 6 de este Reglamento.

Artículo 11. Atribuciones

Es atribución propia e indelegable de la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquellas que les delegue el Alcalde Presidente o el Pleno y las demás que le atribuyan las leyes.

Para el correcto ejercicio de esta función, el Alcalde Presidente deberá informar a la Junta de Gobierno Local de todas sus decisiones, que tendrá carácter previo a la adopción de las correspondientes resoluciones o acuerdos.

Artículo 12. Sesiones

La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva tras la convocatoria del Alcalde Presidente dentro de los 10 días siguientes a aquél en que se haya designado a los miembros que la integran.

Las sesiones de la Junta de Gobierno se celebrarán previa convocatoria del Presidente, pudiendo tener el carácter de ordinarias con periodicidad preestablecida y extraordinaria, que podrán ser urgentes.

Sus sesiones no son públicas, sin perjuicio de la publicidad y comunicación a las Administraciones Estatal y Autonómica de los acuerdos adoptados. Además en el aplazo de 10 días deberá remitirse copia del acta a los portavoces de los grupos municipales.

Para la válida constitución de la Junta se requiere la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes les sustituyan legalmente y de 2 Concejales al menos de los 3 que forman la misma.

En caso de que se tenga conocimiento por la Presidencia, que el día a celebrar Junta Ordinaria, no existirá el quórum requerido legalmente, mediante Decreto Resolución se dejará constancia de este hecho y de la suspensión de la sesión, trasladando el mismo a sus componentes y haciéndose constar este hecho mediante diligencia del/la Secretario/a en el Libro de Actas de Junta de Gobierno.

Las Actas de las sesiones se transcribirán en Libro distinto del de las sesiones del Pleno.

El Alcalde Presidente dirige y ordena a su prudente arbitrio los debates en el seno de la Junta de Gobierno Local.

Tanto en las sesiones como en las reuniones de la Junta de Gobierno Local, el Alcalde o Presidente podrá requerir la presencia de miembros de la Corporación no pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, o de personal al servicio de la entidad, con el objeto de informar en lo relativo de sus actividades.

Artículo 13. Convocatoria

La convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias, se realizará con una antelación mínima de 24 horas, salvo el caso de sesiones extraordinarias y urgentes, en las que antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día deberá declararse la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de sus miembros.

Además, el Alcalde podrá reunir a la Junta de Gobierno Local en cualquier momento cuando estime necesario conocer su parecer o pedir su asistencia antes de dictar resoluciones, en el ejercicio de las atribuciones que le corresponden.

Artículo 14. Régimen supletorio

En todo lo no previsto para la Junta de Gobierno Local se estará a lo previsto para el Pleno en este Reglamento.

Capítulo V: EL PLENO

Artículo 15. 1. El pleno del Ayuntamiento se integra por todos los concejales y es presidido por el alcalde.

2. Corresponden al Pleno las atribuciones que enumera el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 72.2 de la Ley 14/1990 de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, así como las atribuidas por el artículo 50 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en lo que no contradiga lo dispuesto en la ley.

Artículo 16. Sesiones

1. Pueden ser de tres tipos: Ordinarias, Extraordinarias y Extraordinarias con carácter urgente, y serán públicas, salvo el debate y asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de cualquier ciudadano recogido en el artículo 18.1 de la Constitución, siempre que se acuerde por mayoría absoluta. No obstante, si se

producen alteraciones del orden público, el Presidente podrá ordenar la expulsión de la sala del público asistente.

2. La periodicidad de las sesiones ordinarias se establece en cada tres meses, en día jueves a las 10:30 horas, coincidiendo con el cambio de estación, aunque por motivos justificados podrá cambiarse el día y la hora de celebración. En el caso de que este día fuese inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente o en todo caso, habrá de fijarse un día dentro de los 15 días hábiles siguientes.

3. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el alcalde y se celebrarán cuando éste lo decida o lo solicite al menos la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente. En este último caso, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de 15 días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

Si el Presidente no convocase el Pleno extraordinario solicitado por el número de concejales indicado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el 10º día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las 12 horas, lo que será notificado por el Secretario de la Corporación a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente.

En ausencia del Presidente o de quien legalmente haya de sustituirle, el Pleno quedará válidamente constituido siempre que concurra el quórum requerido en la letra c) de este precepto, en cuyo caso será presidido por el miembro de la Corporación de mayor edad entre los presentes.

Solicitada por los concejales dicha sesión extraordinaria, su no convocatoria y celebración podrá ser comunicada por los Concejales competentes a la Comunidad Autónoma.

4. Las sesiones extraordinarias con carácter urgente las convocadas por el Alcalde cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de 2 días, debiéndose incluir en este caso, como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre

la urgencia. Si no se aprueba la urgencia, se levantará acto seguido la sesión.

5. Cualquiera que sea la clase de sesión, habrá de respetar el principio de unidad de acto y terminará el mismo día de su comienzo.

Artículo 17. Convocatoria y Quórum

1. Entre la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y su celebración deben mediar al menos dos días hábiles, y se remitirá junto a la comunicación de la convocatoria el orden del día, donde figurarán numerados los asuntos a tratar y el borrador de la sesión anterior. El pleno de la Corporación podrá acordar la utilización de medios telemáticos para la notificación de la convocatoria y orden del día de las sesiones, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para ello.

Los expedientes de los asuntos incluidos en el orden del día estarán a disposición de los miembros de la Corporación para su examen, desde la fecha de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación.

2. El pleno quedará válidamente constituido con la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, con un mínimo de tres. Dicho quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la presencia del Alcalde-Presidente y del Secretario-a de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

Artículo 18. Desarrollo de las sesiones del Pleno

1. Las sesiones comenzarán preguntando el presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada, y si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan. En ningún caso podrá ser modificado el fondo de los Acuerdos y solo podrán subsanarse los errores materiales o de hecho.

2. Los asuntos se debatirán y votarán en el orden en el que estuviesen relacionados en el orden del día. No obstante, el Presidente puede alterar el orden de los asuntos o retirar algún asunto cuando su aprobación requiera una mayoría especial, y ésta no pudiera obtenerse en el momento previsto inicialmente en el orden del día.

3. El orden de los asuntos a tratar en las sesiones Ordinarias es el siguiente:

a) Fase resolutive:

- Aprobación del acta de la sesión anterior.

- La consideración de los puntos incluidos en el orden del día comenzará con la lectura íntegra o en extracto por el Presidente del dictamen formulado en la comisión informativa cuando corresponda, o de las propuestas que se someten al Pleno. Si nadie solicita la palabra tras la lectura, el asunto se someterá directamente a votación.

En caso de que alguno de los portavoces solicite la palabra tras la lectura del dictamen o propuesta, se someterá la misma a debate siguiendo las reglas establecidas en el artículo siguiente.

- Concluido el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Alcalde preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, y si así fuera, el Portavoz de dicho grupo propondrá el punto a tratar y la urgencia del mismo, votándose sobre la procedencia o no del debate.

b) Fase de Control y Fiscalización por el Pleno de los órganos de Gobierno, estará compuesta por los siguientes apartados:

- Dación de cuentas de decretos y resoluciones de alcaldía

- Comparecencia de miembros de concejales delegados

- Debate sobre la actuación de la Junta de Gobierno Local

- Ruegos y Preguntas

- Moción de Censura

4. En las sesiones Extraordinarias el orden de los asuntos será el siguiente:

- Aprobación del acta de la sesión anterior

- Asuntos incluidos en el orden del día

En las sesiones extraordinarias no cabe la consideración, debate y votación de asuntos no incluidos en el orden del día, así como tampoco la presentación de mociones, preguntas o ruegos.

Artículo 19. De los Debates

1. Si se promueve debate de los asuntos, las intervenciones serán ordenadas por el Alcalde o Presidente conforme a las siguientes reglas:

2. Solo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización del Alcalde o Presidente y no se admitirán otras interrupciones que las del Alcalde-Presidente para llamar al orden a los concejales que se desvíen notoriamente, con disgresiones extrañas al asunto debatido o vuelvan sobre lo ya discutido o aprobado.

3. El presidente podrá retirar el uso de la palabra a quien se excediera del tiempo fijado o proferiera expresiones susceptibles de alterar el orden del debate.

4. El debate se iniciará tras la lectura por el Alcalde-Presidente o por el Portavoz del o de los grupos de la oposición de la propuesta que suscriban.

A continuación, se concederá un primer turno por un máximo de 3 minutos para debatir la misma, una vez agotado ese tiempo corresponde contestar al Presidente o Concejál en su caso, por otros 3 minutos.

Tras dicha contestación, se podrá conceder un segundo turno de réplica de 2 minutos, con carácter potestativo para la Presidencia, podrá replicar de nuevo el Presidente o Concejál en su caso, por otros 2 minutos, tras la cual se dará por finalizado el debate y se procederá a la votación.

5. Quien se considere aludido por una intervención podrá solicitar del Alcalde-Presidente que se le conceda turno por alusiones, que será breve y conciso, con el objeto de rectificar lo expuesto por otro concejál.

Artículo 20. De las intervenciones

Las intervenciones de los miembros de la corporación en las sesiones plenarias se definen de la siguiente forma:

Dictamen: propuesta sometida al Pleno tras el estudio del expediente por la comisión informativa correspondiente. Contendrá una parte expositiva y un acuerdo o acuerdos a adoptar.

Proposición: es la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el orden del día pero no dictaminado por la Comisión informativa correspondiente, cuando sea preceptivo. Ha de ratificarse, por mayoría, su inclusión en el orden del día, previamente a su debate y votación.

Moción: propuesta que se somete por escrito directamente a conocimiento del Pleno.

Voto particular: propuesta de modificación de un dictamen formulada por un miembro que forma parte de la Comisión informativa correspondiente. Deberá acompañar al dictamen desde el día siguiente a su aprobación por la Comisión.

Enmienda: propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto en la sesión plenaria correspondiente.

Ruego: es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los órganos de gobierno municipal. Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación. Pueden plantear ruegos todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces, podrán efectuarse oralmente o por escrito y serán debatidos generalmente en la siguiente sesión ordinaria que se celebre, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulen si el Alcalde lo estima conveniente.

Pregunta: es cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno o sus Comisiones, en su caso. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces.

Artículo 21. Retirada de expedientes

Durante el debate, cualquier Concejál podrá pedir que se produzca la retirada de algún expediente para que se incorporen al mismo documento o informes, y también se podrá solicitar que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión.

En ambos supuestos, la petición deberá ser votada, y tras terminar el debate y antes de proceder a votar sobre el fondo del asunto, si la mayoría simple votase

a favor de la petición, no habrá lugar a votar la propuesta del Acuerdo.

Artículo 22. Aplazamiento del debate

Cuando se trate de asuntos que no se han incluido en el orden del día y que requieran informe preceptivo de la Secretaría o de la Intervención de este Ayuntamiento, si estos informes no se pudieran emitir en el acto, se deberá solicitar del Presidente que se aplaze su estudio quedando sobre la mesa hasta la próxima sesión.

Si la petición no fuera atendida, el Secretario lo hará constar expresamente en el Acta.

Artículo 23. Llamada al orden

El Alcalde podrá llamar al orden a cualquier miembro de la Corporación que:

- Profiera palabras o vierta conceptos ofensivos al decoro de la Corporación o de sus miembros, de las Instituciones Públicas o de cualquier otra persona o Entidad.

- Produzca interrupciones o, de cualquier otra forma, altere el orden de las sesiones.

- Pretenda hacer uso de la palabra sin que le haya sido concedida o una vez que le haya sido retirada.

Tras tres llamadas al orden en la misma sesión, con advertencia en la segunda de las consecuencias de la tercera llamada, el Presidente podrá ordenarle que abandone el local en que se esté celebrando la reunión, adoptando las medidas que considere oportunas para hacer efectiva la expulsión.

Artículo 24. Abstención y abandono del salón

Cuando algún miembro de la Corporación deba abstenerse de participar en la deliberación y votación, deberá abandonar el Salón mientras se discute y vota el asunto, salvo cuando se trate de debatir su actuación como corporativo, en que tendrá derecho a permanecer y defenderse, tal y como previene el artículo 130 de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

Artículo 25. Votaciones

Finalizado el debate de los asuntos del orden del día se procederá a su votación. Iniciada la votación

ésta no podrá interrumpirse por ningún motivo. Durante el desarrollo de la misma, el Presidente no concederá el uso de la palabra, y ningún miembro corporativo podrá entrar o abandonar el salón. Terminada la votación ordinaria, el alcalde declarará lo acordado. En las votaciones nominales, el Secretario computará los sufragios emitidos y anunciará en voz alta su resultado, en vista del cual el Alcalde proclamará el acuerdo adoptado.

No obstante si la ausencia es debida a causa de fuerza mayor y por período no superior a 5 minutos, el Concejal, al incorporarse de nuevo, podrá ejercer su derecho a voto.

El voto de los concejales es personal e indelegable.

Artículo 26. Tipos de Votaciones

a) Votación ordinaria es la que se manifiesta a través de signos convencionales de asentimiento o disentimiento o abstención. Será el sistema normal de votación.

b) Votación nominal, son las que se realizan mediante llamamiento por orden alfabético de nombre y apellidos de cada miembro del Pleno, nombrando en último lugar al Presidente. Cada concejal deberá responder en voz alta, si, no o me abstengo. Se adoptará este sistema cuando un grupo municipal lo haya solicitado para un asunto concreto y así se acuerde por mayoría simple.

c) Votación Secreta: Éste tipo de votación tendrá carácter excepcional y se realizan mediante papeleta que cada miembro de la Corporación irá depositando en una urna o bolsa. Sólo podrá usarse en los casos establecidos en el artículo 70.1 de la LRBRL y siempre que así se acuerde por mayoría absoluta.

Artículo 27. Adopción de acuerdos

El Pleno del Ayuntamiento adopta sus acuerdos por mayoría simple, como regla general. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

Se requerirá mayoría absoluta en los casos establecidos en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local. Existe mayoría absoluta cuando los votos afirmativos son más de la mitad del número legal de miembros de la Corporación, en este caso 6.

El sentido del voto puede ser afirmativo, negativo o abstención. A efectos de la votación correspondiente, los miembros de la Corporación que se ausenten del Salón de Plenos tras iniciada la deliberación de un asunto, y no estuviesen presentes en el momento de la votación, se entenderá que se abstienen.

CAPÍTULO VI. CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO DE LA ACTUACIÓN DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Artículo 28. El control y fiscalización por el Pleno de la actuación de los demás órganos de Gobierno se ejercerá a través de los siguientes medios:

a) Requerimiento de presencia e información de miembros corporativos con delegación

b) Debate sobre la actuación de la Junta de Gobierno Local

c) Mociones, Ruegos y preguntas según lo previsto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1987 de 2 Abril.

d) Moción de Censura al Alcalde.

Artículo 29. Comparecencias.

Todo miembro del Ayuntamiento, que por delegación del Alcalde ostente responsabilidades en un área de gestión, estará obligado a comparecer ante el Pleno cuando éste así lo acuerde, para responder a las preguntas que se formulen sobre su actuación.

Acordada la comparecencia en Pleno, el Alcalde incluirá el asunto en el orden del día de la próxima sesión ordinaria o extraordinaria que se celebre por la Corporación, notificando al interesado el Acuerdo adoptado y la fecha de la comparecencia. Entre la notificación y la celebración de la sesión deberán transcurrir como mínimo 3 días.

Artículo 30. Debate sobre la actuación de la Junta de Gobierno Local

El Pleno, a propuesta del Alcalde o mediante solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros corporativos, podrá acordar la celebración de sesión extraordinaria cuyo objeto sea someter a debate la gestión de la Junta de Gobierno Local.

El desarrollo de la sesión a que hace referencia el apartado anterior se sujetará a lo establecido con

carácter general, interviniendo en primer lugar el autor de la propuesta para explicar el significado de la misma. Contestará un miembro de la Junta de Gobierno Local designado por esta y, después en sendos turnos de réplica, podrán intervenir los demás Grupos Políticos de la Corporación para formular preguntas a la Junta de Gobierno Local, que serán contestadas por uno de los miembros de la misma.

Artículo 31. Mociones, Ruegos y Preguntas

a) Mociones: Es la propuesta que se somete por escrito directamente a conocimiento del Pleno, solo cabe presentar dos mociones por cada grupo político y por sesión, conforme a lo establecido en el artículo 17.3, párrafo 3º, de este reglamento. Sólo caben en sesiones ordinarias y previo acuerdo del pleno de considerar la misma.

b) Ruegos: es la formulación de una propuesta de actuación en el seno del pleno, y dirigida a algunos de los órganos de gobierno municipal. Los ruegos podrán ser debatidos pero nunca sometidos a votación.

Podrán plantearlos todos los miembros de la Corporación, o los Grupos municipales a través de sus portavoces, por escrito u oralmente y serán debatidos generalmente en la siguiente sesión ordinaria que se celebre, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulen si el Alcalde lo estima conveniente.

El máximo de ruegos a plantear por sesión se establece en 5 por Grupo municipal.

c) Preguntas: es cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno.

Solo cabe plantearlas en los Plenos ordinarios, bien de forma oral y a través de los Portavoces de los grupos municipales, o por escrito y suscritas por los mismos, con un máximo de 5.

Las preguntas se referirán a un solo asunto, interrogándose sobre un hecho, situación o información, no pudiéndose descomponer en varias.

Las preguntas planteadas en el transcurso de una sesión plenaria serán contestadas por escrito antes de la siguiente sesión plenaria ordinaria que se celebre.

Las preguntas formuladas por escrito, a través del registro General, con 48 horas de antelación a la

fecha de la celebración del pleno, serán contestadas en la sesión a la que preceden, o en todo caso y por razones motivadas, en la siguiente, sin perjuicio de que además se contesten por escrito. Estas preguntas formuladas por escrito con antelación se computarán dentro del máximo permitido en la sesión plenaria a la que preceden.

El Alcalde Presidente no admitirá a trámite aquellas preguntas que se refieran a asuntos ajenos a las competencias municipales, las que sean de exclusivo interés personal de quien la formula o de cualquier otra persona singularizada, ni las que supongan una consulta de índole estrictamente jurídica.

Artículo 32. Moción de Censura

El Alcalde puede ser destituido mediante moción de censura, cuya presentación, tramitación y votación se regirá por las reglas establecidas en la legislación electoral y en concreto las siguientes:

a) La moción de censura deberá ser propuesta, al menos, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y habrá de incluir un candidato a la Alcaldía, pudiendo serlo cualquier Concejales cuya aceptación expresa conste en el escrito de proposición de la moción.

b) En el caso de que alguno de los proponentes de la moción de censura formara o haya formado parte del grupo político municipal al que pertenece el Alcalde cuya censura se propone, la mayoría exigida en el párrafo anterior se verá incrementada en el mismo número de concejales que se encuentren en tales circunstancias.

c) Este mismo supuesto será de aplicación cuando alguno de los concejales proponentes de la moción haya dejado de pertenecer, por cualquier causa, al grupo político municipal al que se adscribió al inicio de su mandato.

d) El escrito en el que se proponga la moción de censura deberá incluir las firmas debidamente autenticadas por Notario o por el Secretario general de la Corporación y deberá presentarse ante éste por cualquiera de sus firmantes. El Secretario general comprobará que la moción de censura reúne los requisitos exigidos y extenderá en el mismo acto la correspondiente diligencia acreditativa.

e) El documento así diligenciado se presentará en el Registro General de la Corporación por cualquiera de los firmantes de la moción, quedando el Pleno automáticamente convocado para las doce horas del décimo día hábil siguiente al de su registro. El Secretario de la Corporación deberá remitir notificación indicativa de tal circunstancia a todos los miembros de la misma en el plazo máximo de un día, a contar desde la presentación del documento en el Registro, a los efectos de su asistencia a la sesión, especificando la fecha y hora de la misma.

f) El Pleno será presidido por una Mesa de edad, integrada por los concejales de mayor y menor edad de los presentes, excluidos el Alcalde y el candidato a la Alcaldía, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación, quien acreditará tal circunstancia.

g) La Mesa se limitará a dar lectura a la moción de censura, constatando para poder seguir con su tramitación que en ese mismo momento se mantienen los requisitos exigidos en los tres párrafos del apartado a, dando la palabra, en su caso, durante un breve tiempo, si estuvieren presentes, al candidato a la Alcaldía, al Alcalde y a los Portavoces de los grupos municipales, y a someter a votación la moción de censura.

Ningún concejal puede firmar durante su mandato más de una moción de censura. A dichos efectos no se tomarán en consideración aquellas mociones que no hubiesen sido tramitadas por no reunir los requisitos previstos en la letra b) del apartado 1 de este artículo.

La dimisión sobrevenida del Alcalde no suspenderá la tramitación y votación de la moción de censura.

CAPÍTULO VII. FE PÚBLICA

Artículo 33. El Secretario

Las funciones de Fe pública y asesoramiento legal preceptivo se ejercerán por el secretario-a interventor-a de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

Artículo 34. Acta de las sesiones

De cada sesión, el secretario-a tomará las notas necesarias para redactar el acta, cuyo contenido será como mínimo el siguiente:

- Lugar de la reunión, expresando el nombre del Municipio y el local donde se celebra.

- Día, mes y año

- Hora de comienzo

- Nombre y apellidos del Presidente, de los miembros de la Corporación presentes, de los ausentes con excusa y de los que falten sin excusa.

- Carácter ordinario o extraordinario de la sesión y si se celebra en primera o segunda convocatoria.

- Asistencia del Secretario-interventor, o de quien legalmente le sustituya.

- Asuntos que se examinen, opiniones sintetizadas de los Grupos o miembros de la Corporación que intervinieren en las deliberaciones e incidencias y parte dispositiva de los acuerdos que sobre los mismos recaigan.

- Votaciones verificadas y en el caso de las nominales el sentido en que cada miembro emita su voto. En las votaciones ordinarias, constará el número de votos afirmativos, negativos y abstenciones, y se hará constar nominalmente el sentido del voto cuando así lo pidan los interesados.

- Hora de levantamiento de la sesión por el Presidente.

Artículo 35. Medios auxiliares para toma de notas

El secretario-a interventor-a de la corporación o funcionario que le sustituya podrá usar como instrumento auxiliar de trabajo, durante el desarrollo de las sesiones, una grabadora.

Artículo 36. Votación del acta

El acta deberá ser sometida a votación en la sesión inmediatamente posterior a la que se recoge en la misma, previa lectura de la misma en caso de que no se haya distribuido previamente entre los miembros de la corporación.

Se hará constar la aprobación del acta anterior, y en su caso las rectificaciones producidas.

Artículo 37. El libro de Actas del Pleno

Una vez aprobada el acta por el Pleno, se transcribirá al libro de Actas que será firmado por el Alcalde-Presidente y el Secretario-a, sin enmiendas ni tachaduras, o salvando al final las que involuntariamente se produjeran.

El libro de Actas, es un instrumento público solemne y como tal debe estar previamente foliado y encuadernado, legalizada cada hoja con la rúbrica del Alcalde y el sello de la Corporación, y expresará en su primera página, mediante diligencia de apertura firmada por el Secretario, el número de folios y la fecha en que se inicia la transcripción de los acuerdos.

Cuando no se celebre sesión por falta de quórum, el secretario-a suplirá el acta con una diligencia autorizada con su firma, consignando la causa y los nombres de los concurrentes, así como de los que se hubieren excusado.

TÍTULO III. ESTATUTO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Capítulo I. DERECHOS Y DEBERES

Artículo 38. Los miembros de la Corporación gozan de los honores, prerrogativas y distinciones propias del cargo que se establezcan por las leyes del Estado, o de la Comunidad Autónoma, y están obligados al cumplimiento de los deberes y obligaciones inherentes a aquél.

Artículo 39. Los miembros de la Corporación tendrán el derecho y el deber de asistir a todas las sesiones del Pleno, y de las Comisiones en su caso que se celebren, salvo causa justificada que se lo impida, y que deberán comunicar al presidente con la antelación suficiente a la celebración de la sesión, personalmente o a través del portavoz de su grupo, salvo causa de fuerza mayor.

Artículo 39. 1. Los miembros de la Corporación tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales correspondientes.

Artículo 39.2. Tendrán derecho además a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo, cuando sean efectivos y previa justificación documental.

Artículo 39.3. Solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, podrán percibir asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.

Artículo 40. En el ejercicio de sus cargos los miembros de la Corporación observarán, en todo momento, las normas sobre incompatibilidades establecidas en el ordenamiento vigente y se abstendrán de participar en toda deliberación, votación, decisión y ejecución de cualquier asunto si concurren en él algunas de las causas a las que se refiere la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Artículo 41. El presidente de la Corporación podrá sancionar con multa a los miembros de ésta por falta no justificada de asistencia a las sesiones o por incumplimiento reiterado de sus obligaciones, en los términos legalmente establecidos.

Artículo 42. Todos los miembros de la Corporación tienen el deber de guardar reserva y sigilo en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de sus funciones, singularmente las que sirvan de antecedentes para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción, así como para evitar la reproducción de documentos que puedan facilitárseles para su estudio.

CAPÍTULO II. ACCESO A LA INFORMACIÓN POR LOS CONCEJALES

Artículo 43. Derecho a la información

1. Todos los miembros de la Corporación tienen derecho a obtener cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función.

La petición de acceso a la información se entenderá concedida por silencio administrativo en caso de que no se dicte resolución o Acuerdo denegatorio en el término de 5 días, a contar desde la fecha de solicitud.

2. Sin necesidad de que el miembro de la Corporación esté autorizado, los servicios administrativos municipales estarán obligados a facilitar la información solicitada, en los siguientes casos:

- Cuando se trate del acceso de los miembros de la Corporación que ostenten delegaciones o responsabilidades de gestión a la información propia de las mismas.

- Cuando se trate del acceso de cualquier miembro de la Corporación a la información y documentación correspondiente a los asuntos que hayan de ser tratados

por los órganos colegiados de que formen parte, así como a las resoluciones o Acuerdos adoptados por cualquier órgano municipal.

- Cuando se trate del acceso de los miembros de la Corporación a la información o documentación de la Entidad Local que sea de libre acceso para los ciudadanos.

3. La consulta y el examen concreto de los expedientes, libros y documentación se regirá por las normas siguientes:

a) La consulta general de cualquier expediente o antecedentes documentales podrá realizarse, bien en el archivo general o en la dependencia donde se encuentre, bien mediante entrega de los mismos o de copia al miembro de la Corporación interesado para que pueda examinarlos en el despacho o salas reservadas a los miembros de la Corporación.

b) En ningún caso los expedientes, libros o documentación podrán salir de la Casa Consistorial, o de las correspondientes dependencias y oficinas locales.

c) La consulta de los Libros de Actas y los Libros de Resoluciones del Presidente deberá efectuarse en la Secretaría General.

d) El examen de expedientes sometidos a sesión podrá hacerse únicamente en la Secretaría de la Corporación, a partir de la convocatoria.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigor en la forma establecida en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril.

En Tejeda, a quince de diciembre de dos mil once.

EL ALCALDE, Francisco J. Perera Hernández.

16.849

M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

ANUNCIO

16.446

La Excm. Señora Alcaldesa - Presidenta ha dictado el Decreto número 5.100, de fecha 13 de diciembre

del 2011, que resuelve delegar las competencias en virtud del Decreto 5.100, en materia de área de Gobierno de Seguridad, Tráfico, Transportes, Policía Local, Protección Civil, Parque Móvil, Solidaridad y Servicios Sociales, desde el día 27 al 30 de diciembre ambos inclusive, y delegar en don Benito Guillermo Reyes Rodríguez en sustitución de su titular don Bernardo Francisco Medina Alonso.

16.819

ANUNCIO

16.447

Por Resolución de la Alcaldía-Presidentencia de esta Corporación número 5.014 de fecha 2 de diciembre de 2011, se nombro como personal eventual para ocupar puesto de trabajo caracterizado por ejercer funciones en tareas propias de apoyo y asesoramiento de esta Alcaldía, tareas que, igualmente, realizarán con adscripción, si procediere, a una o varias concejalías con atribuciones delegadas de ésta Presidencia, a:

Nombre: Elisa López Rodríguez. D.N.I.: 52.852.968-A. Grupo: C2. Retribucion: 14.747,35.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ciudad de Telde, a catorce de diciembre de dos mil once.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María del Carmen Castellano Rodríguez.

16.822

CONVOCATORIA

16.448

Por Resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad de Oportunidades y Derechos de la Mujer, número 5.109 de fecha 13 de diciembre de 2011, se acordó aprobar la presente convocatoria, con arreglo a las siguientes

BASES

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, POR EL

PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, A TRAVÉS DE PROMOCIÓN INTERNA ENTRE MIEMBROS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE INSPECTOR, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A2, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso a través de promoción interna entre miembros del Cuerpo de Policía Local de Telde, de una plaza de Inspector, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, de conformidad con la Ley 7/2007 de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

El sistema de selección es el legalmente establecido en la Disposición Final Tercera de la ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo de la Policía Canaria, que establece que el acceso a los empleos de Subinspector e Inspector de las Policías Locales de Canarias, se realizará por promoción interna, en las mismas condiciones que las establecidas en el artículo 26 de la presente Ley, el cual dispone que el acceso al empleo de Inspector se realizará por promoción interna mediante concurso entre los funcionarios que se encuentren en la situación de servicio activo en el empleo de subinspector y reúnan los requisitos previos en el apartado 1, tratándose por tanto, de un procedimiento restringido en el ámbito del Cuerpo de la Policía Local de Telde.

2. Naturaleza y características.

La plaza está encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Inspector, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A, Subgrupo A2, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

3. Condiciones de admisión de los aspirantes.

Los aspirantes al proceso selectivo deberán cumplir los siguientes requisitos en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Tener la nacionalidad española.

- Cumplir las condiciones exigidas para el ejercicio de las funciones encomendadas de acuerdo con lo determinado en la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, en las disposiciones que la desarrollan, así como en la Ley de Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás normativa aplicable.

- Ostentar la condición de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento.

- Haber desempeñado dicho empleo durante un período mínimo de dos años.

- Estar en posesión del título de Diplomado, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, o haber superado el curso de dispensa en un grado del requisito de titulación, de conformidad con lo establecido en el apartado quinto de la disposición transitoria de la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias, y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, en su redacción dada por la Ley 9/2009, de 16 de julio, de modificación de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia. Y en relación a la superación del Curso de Dispensa de Grado impartido por la Academia Canaria de Seguridad, los aspirantes deberán aportar Certificado comprensivo de tal extremo.

- Carecer de antecedentes penales o tenerlos cancelados.

- Compromiso de llevar armas, que se tomará mediante declaración jurada o promesa.

- No estar inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario.

- Estar en posesión del permiso de conducción A y B con habilitación BTP o equivalente o estar en condiciones de obtenerlos antes de la toma de posesión como funcionario en prácticas.

- Estar en alguna de las situaciones administrativas de servicio activo, servicios especiales, o servicios en otras Administraciones.

- No estar en situación de segunda actividad.

- El índice de corpulencia exigible a los aspirantes será igual o menor de 30 para varones, e igual o menor de 29 para mujeres, según la fórmula peso en Kilogramos dividido por talla en metros elevado al cuadrado (Kg/talla^2). Este requisito será acreditado mediante la aportación de certificado médico.

4. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

4.1. Las instancias solicitando participar en este procedimiento selectivo se dirigirán a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Telde, debidamente cumplimentadas, en unión del recibo de haber abonado los derechos de examen que se establecen en 25 euros, cuyo importe se deberá hacer efectivo mediante ingreso en la cuenta corriente número 2052/8021/61/3500012705 de la Caja de Canarias. En ningún caso se efectuarán devoluciones de los importes abonados por este concepto.

Las instancias debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo previamente publicarse la misma, así como sus bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias. La no concurrencia a las pruebas no dará derecho, en ningún caso, a la devolución de los importes satisfechos en concepto de tasas.

El resto de anuncios se harán públicos en los tablones de edictos de este Ayuntamiento.

Asimismo, la convocatoria y sus correspondientes bases se remitirán, antes de la apertura del plazo de presentación de instancias, al Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en seguridad.

4.2. Las solicitudes podrán presentarse a través de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las instancias deberán acompañarse inexcusablemente la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Los documentos acreditativos de los méritos alegados.

- Fotocopia del permiso de conducción de las clases A y B con habilitación BTP.

4.3. Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o fotocopias compulsadas, o en su caso, cotejadas por el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Telde.

5. Admisión de aspirantes.

En el caso de que se aprecie inexactitud fraudulenta en la documentación aportada por alguno de los aspirantes, éste quedará automáticamente excluido del proceso de selección, previa audiencia al interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En ella se establecerá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de los excluidos, se indicarán las causas de la exclusión del procedimiento selectivo.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma anteriormente indicada.

En el caso de que no existan reclamaciones, la lista provisional quedará elevada a definitiva automáticamente.

6. Tribunal Calificador.

Composición: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario nombrado por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, entre el personal al servicio de las Administraciones Públicas, ya sea de la Administración convocante o de cualquier otra Administración Pública.

Secretario: Un funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía Presidencia, con derecho a voz y sin derecho a voto.

Vocales: Un mínimo de cuatro vocales, designados de la siguiente forma:

- Uno por la Academia Canaria de Seguridad.
- Uno por la Dirección General de Seguridad y Emergencias.
- Uno por la Dirección General de Función Pública.
- Resto de vocales hasta completar el Tribunal designados por la Alcaldía Presidencia .

La totalidad de los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para concurrir al procedimiento de selección fijado en la presente convocatoria y que sean del área de conocimiento necesaria para poder enjuiciar a los candidatos.

Debe tenerse en cuenta que, en ningún caso, podrán formar parte del Tribunal ni el personal de elección o de designación política, ni el personal funcionario interino o eventual, debiendo tratarse en todos los casos de funcionarios de carrera. Del mismo modo, la pertenencia al Tribunal Calificador los será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie, con independencia del organismo que le designe, de modo que los miembros del Tribunal serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria

y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que actuará con voz pero sin voto en caso de que el mismo no sea miembro del Tribunal. Se designará suplentes para los miembros del Tribunal que asumirán, en su caso, las funciones de los titulares respectivos.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, lo que se podría llevar a cabo conjuntamente con la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo correspondiente, si figurasen en el expediente debidamente nombrados todos los funcionarios que han de integrarlo.

El Tribunal estará facultado para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso selectivo, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden en todo lo no previsto en estas Bases y llevar a cabo las interpretaciones de aquellas cuestiones que pudieran resultar dudosas en su interpretación, debiendo justificarse en cualquier caso las mismas.

Los miembros del Tribunal Calificador y, en su caso, el personal colaborador y o asesores especialistas, tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación a los servicios y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, siendo de aplicación las dietas contempladas en la correspondiente Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan cada año instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios.

En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de la plaza convocada. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho. No obstante lo anterior y en aras de asegurar la cobertura de la plaza convocada, si se produjera la renuncia del aspirante seleccionado antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del

Tribunal de Selección relación complementaria de los aspirantes que igualmente hayan aprobado el proceso y quedado excluidos por falta de plazas y que sigan al propuesto para su posible nombramiento como funcionario en prácticas.

El Tribunal Calificador se constituirá, previa convocatoria del Presidente.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voto. En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los Vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración Municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades, sin perjuicio de las facultades asignadas al Tribunal de Selección para aclarar dudas y rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya podido cometer en sus actuaciones, así como para resolver las reclamaciones que se interpongan contra sus resoluciones.

El Tribunal Calificador que actúe en el proceso selectivo tendrá la categoría primera, conforme a lo preceptuado en el capítulo V, artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, todo ello a efectos del percibo de las correspondientes indemnizaciones.

7. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección será el de PROMOCION INTERNA POR CONCURSO, por expresa disposición legal. El proceso se desarrollará en dos fases: Valoración de los méritos y período de prácticas y curso selectivo.

FASES 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS.

A cada aspirante se le valorarán los méritos aportados hasta un máximo de 14 puntos, de conformidad con el siguiente baremo. No obstante, y para considerarse que se ha superado esta fase del concurso y acceder al empleo convocado será necesario obtener, como mínimo 8 puntos.

Méritos a valorar:

7.1. Experiencia profesional:

La antigüedad del funcionario en esta Corporación o en otras Administraciones Públicas se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de noviembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, hasta la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, valorándose el tiempo de servicios efectivos prestados en esta Corporación y en otras Administraciones con la puntuación que a continuación se indica, hasta un máximo de 5 puntos.

- Servicios prestados con categoría profesional de Policía Local: 0,15 puntos por año completo.

- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas cualquiera que sea la categoría profesional: 0,10 puntos por año completo.

- Servicios prestados con categoría profesional de Oficial de la Policía Local: 0,20 puntos por año completo.

- Servicios prestados con categoría profesional de Subinspector de la Policía Local: 0,40 puntos por año completo.

Las fracciones inferiores al año y superiores a seis meses se computarán como año, y las fracciones comprendidas hasta seis meses se computarán como medio año.

7.2. Titulaciones académicas:

Los títulos académicos serán valorados a razón de lo que a continuación se indica, hasta un máximo de 3 puntos, teniendo en cuenta que no podrá puntuarse el título necesario para acceder a la convocatoria.

Los títulos universitarios de diplomado serán valorados a razón de 0,75 puntos cada uno.

Los títulos universitarios de licenciado serán valorados a razón de 1 punto cada uno.

El título de Doctor se valorará a razón de 1,5 puntos cada uno.

Cuando se acredite la posesión de dos o más títulos de la misma carrera solo se valorará el superior. En ningún caso se valorarán los títulos inferiores imprescindibles para la obtención de cualquier otro que se posea.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira salvo que se tenga más de una.

7.3. Formación recibida:

Los cursos, jornadas y acciones formativas o encuentros profesionales organizados por entidades públicas, colegios profesionales o centros homologados, que guarden relación con las funciones policiales, se valorará cada uno de los cursos según se indica, hasta un máximo de 2 puntos.

- Cursos con duración de 100 o más horas: 0,40 puntos.

- Cursos de duración entre 50 y 99 horas: 0,30 puntos.

- Cursos de duración entre 20 y 49 horas: 0,20 puntos.

- Cursos de duración menor de 20 horas: 0,10 puntos.

Cuando en las certificaciones o diplomas no figure el número de horas se atenderá a los siguientes criterios:

- Si sólo figura su duración en días, equivaldrá a 2 horas por día.

- Si figura en créditos universitarios, la equivalencia será de 10 horas por crédito.

- Si no se acredita la duración, se valorarán con la mínima puntuación alcanzable, de 0,10 puntos.

7.4. Formación impartida:

Por haber impartido cursos de formación en Centros Oficiales u homologados u organizados por las Administraciones Públicas que tengan relación con las actividades a desarrollar por la Policía Local, se valorará cada uno de los cursos según se indica, hasta un máximo de 2 puntos.

- Cursos con duración de 100 o más horas: 0,40 puntos.

- Cursos de duración entre 50 y 99 horas: 0,30 puntos.

- Cursos de duración entre 20 y 49 horas: 0,20 puntos.

- Cursos de duración menor de 20 horas: 0,10 puntos.

7.5. Habilidades directivas específicas:

Haber colaborado con las Administraciones Públicas de Canarias que tienen encomendadas las tareas de formación, perfeccionamiento y especialización de los miembros de los Cuerpos de Policía Locales de Canarias, realizando funciones de instructor o tutor, para el adecuado desarrollo de las mismas, se valorará según se indica, hasta un máximo de 1 punto.

- Por cada una de las promociones realizadas como instructor de cualquier curso Básico de Formación para Policías Locales de Canarias de nuevo ingreso: 0,40 puntos.

- Por cada uno de los módulos realizados como tutor en los Centros de Trabajo, correspondientes a los cursos de Formación Básica para Policías Locales de Canarias de nuevo ingreso: 0,30 puntos.

Los aspirantes acreditarán esta circunstancia mediante la presentación de certificado acreditativo emitido por el órgano o entidad correspondiente.

7.6. Otros méritos:

Este apartado se valorará hasta un máximo de 1 punto, conforme a los siguientes criterios:

- a). Por haber sido reconocido los méritos, acciones y servicios excepcionales a favor de la Seguridad Pública en Canarias, a través del organismo competente

en materia de Seguridad de Canarias, se valorará según se indica:

Por cada uno de los reconocimientos que posea: 0,50 puntos.

b). Por haber sido reconocida su trayectoria profesional en otras Administraciones, Organismos o Instituciones Públicas, distintas a la Administración convocante, a través de cualquier tipo de distinción o condecoración, se valorará según se indica:

- Por cada uno de los reconocimientos que posea: 0,25 puntos.

La antigüedad, la categoría profesional y el grado personal se acreditarán mediante certificación emitida por la Administración competente.

Las titulaciones académicas, la formación recibida, la formación impartida, las habilidades directivas específicas, así como las acreditaciones de reconocimiento de otros méritos, se justificarán mediante fotocopia compulsada, o acompañada del original para su compulsación, del título, diploma o certificado correspondiente, expedido por las Administraciones, Organismos o Instituciones correspondientes.

FASE 2: PERIODO DE PRÁCTICAS Y CURSO SELECTIVO.

Concluidas las diferentes pruebas de las fases anterior, el Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas, que, en ningún caso podrá exceder del número de vacantes existentes en la plantilla, para la toma de posesión como funcionarios en prácticas, debiendo superar un curso selectivo en la Academia Canaria de Seguridad mediante declaración de Apto o No Apto, o mediante certificación acreditativa al efecto. Una vez superado el curso selectivo y como parte del periodo de prácticas, incluido en el proceso selectivo, los funcionarios en prácticas, vendrán obligados a realizar al menos 1.200 horas de servicio efectivo prestado en situación de servicio activo en el Ayuntamiento, del cual se descontarán los periodos de incapacidad transitoria, el curso selectivo de la Academia Canaria de Seguridad, y cualquier otra circunstancia que imposibilitara la prestación del servicio activo. Durante el periodo en prácticas, el funcionario percibirá las retribuciones establecidas en el Decreto 130/1990, de 29 de junio, sobre retribuciones

de los funcionarios en prácticas de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como las establecidas por Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas de la Administración del Estado.

Dicho curso selectivo de formación será organizado por la Academia Canaria de Seguridad y tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos, en orden a la preparación específica y práctica de los aspirantes, para el desempeño de las funciones propias de Inspector de la Policía Local.

Los aspirantes, con independencia de su vinculación administrativa con el Ayuntamiento de Telde, estarán sometidos al régimen interno que la Academia Canaria de Seguridad tenga establecido para su alumnado.

El curso selectivo tendrá el contenido y duración que se especifique en el Programa formativo oficial anual aprobado por la Academia Canaria de Seguridad, previo informe de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.

Finalizado el curso selectivo, la Academia Canaria de Seguridad comunicará al Ayuntamiento la relación de los aspirantes que lo hayan superado, con indicación de la calificación obtenida. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no hubieran superado el curso selectivo.

El Tribunal de Selección, en base a la propuesta formulada por los responsables de la formación del curso selectivo y de las prácticas, calificará a los aspirantes como aptos o no aptos. Los aspirantes que obtengan la calificación de no apto quedarán excluidos del proceso selectivo. Asimismo, elevarán a la Alcaldía Presidencia o miembro de la Corporación que, por delegación de aquel, ostente la jefatura superior de personal, las propuestas de nombramientos como funcionarios de carrera de los aspirantes declarados aptos.

En caso de que algún aspirante sea declarado no apto en la fase práctica, ya sea en la realización del Curso Selectivo organizado por la Academia Canaria de Seguridad, como en la realización de las prácticas de servicio efectivo en esta Administración, el Tribunal de Selección elevará a la Alcaldía Presidencia relación complementaria de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo y no hubiesen obtenido

plaza por falta de vacantes y que sigan a los funcionarios propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas, en cuyo caso deberán asimismo superar el período de prácticas a que se refiere la fase dos del apartado siete de esta convocatoria y así sucesivamente hasta que las plazas vacantes queden cubiertas si fuere posible.

El nombramiento de los funcionarios de carrera será objeto de publicación en el Boletín Oficial de La Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias.

8. Calificación final y relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo éstos superar el número de plazas convocadas, elevando la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionario en prácticas a la Alcaldía-Presidencia del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

En caso de empate a los efectos antes indicados, este se resolverá a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación total en el apartado de la fase de concurso dedicado a la experiencia profesional. De persistir el empate, se resolverá a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación total en el apartado dedicado a las titulaciones académicas. Si se mantiene el empate, se resolverá a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación total en el apartado dedicado a la formación recibida. Si continuase el empate se resolverá a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación total en el apartado dedicado a la formación impartida. Si el empate persiste se resolverá por el que tenga mayor puntuación total en el apartado dedicado a otros méritos. De persistir el empate, se resolverá éste teniendo en cuenta las puntuaciones parciales, y en consecuencia, atendiendo a que la mayor valoración en la fase del concurso se atribuye a la experiencia profesional, se desempatará en primer lugar tomando la mayor puntuación del subapartado de dicho mérito al que se le haya asignado en estas bases la mayor puntuación, y así sucesivamente en caso de empate en cada uno de los subapartados hasta que se produzca el desempate, prefiriendo en caso de igualdad dentro de éstos, los específicos de la Policía Local a los generales de las Administraciones Públicas. En caso de seguir persistiendo igualmente el empate, se seguirá este mismo último procedimiento con cada uno de los siguientes méritos, comenzando por la titulación

académica, y siguiendo con la formación recibida, la formación impartida, las habilidades directivas específicas, y las acreditaciones de otros méritos.

9. Presentación de documentación y nombramiento.

El aspirante propuesto por el Tribunal Calificador para su nombramiento como “Inspector de la Policía Local en prácticas” presentará en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados desde que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación la relación definitiva de los aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria no aportados con anterioridad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado “Inspector de la Policía Local en prácticas”, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En este caso, el Alcalde-Presidente procederá a nombrar “Inspector de la Policía Local en prácticas” al aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo y acreditado todos los requisitos exigidos, hubiera obtenido mayor puntuación.

El funcionario en prácticas tendrá derecho a percibir las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, Subgrupo A2 y las complementarias asignadas a las plazas convocadas según lo establecido en la legislación vigente y en los Acuerdos adoptados por esta Corporación. Quien supere este período continuará como funcionario en prácticas hasta la fecha en que se produzca su nombramiento como Inspector.

10. Propuesta final y toma de posesión definitiva.

Concluido el curso selectivo y el período de prácticas, el Tribunal calificador procederá a elevar propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación como Inspector del aspirante que haya superado todas las fases del proceso selectivo.

El aspirante propuesto será nombrado Inspector de la Policía Local por la Alcaldía Presidencia de la Corporación.

La Toma de Posesión del aspirante nombrado deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se efectúe el nombramiento.

En el caso de que el aspirante nombrado no tomase oportunamente posesión de su cargo, sin causa suficientemente justificada, será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

El aspirante nombrado para ocupar la plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al Régimen de Incompatibilidades vigente.

En las diligencias de toma de posesión será necesario hacer constar la manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública, indicando así mismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de incompatibilidad. En otros casos se procederá en la forma determinada en los párrafos 2, 3 y 4 del R.D. 598/1993, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes. La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si el interesado se encuentra o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social, público y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3.2º y disposición transitoria 9ª de dicha Ley.

En el acto de toma de posesión del cargo, el Inspector jurará o prometerá acatar la Constitución Española, como norma fundamental del Estado, y respetar y observar el Estatuto de Autonomía, como norma institucional básica de Canarias y el resto del ordenamiento jurídico.

11. Normativa de aplicación.

Las presentes bases se han redactado teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos en el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Real

Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria, Ley 9/2009, de 16 de julio, de modificación de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria y demás normativa de desarrollo.

Para lo no regulado en las presentes bases, se estará lo dispuesto en la legislación anteriormente mencionada, así como en la legislación básica del Estado y en lo no previsto en ella se acudirá a la Ley de la Función Pública Canaria de 30 de marzo de 1987 y, en su caso, al Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local de 18 de abril de 1986, así como al resto de disposiciones que sean de aplicación.

12. Incidencias e impugnaciones.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra las presentes bases podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Comunidad Canaria, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como

desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las presentes pruebas selectivas, en lo no previsto en estas bases.

13. Publicación.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo recogerse asimismo un extracto de dicha publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y Boletín Oficial del Estado.

En todo caso será la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado la que se tome como referencia para el cómputo de plazos.

El texto íntegro de las bases de las convocatorias será remitido, antes de la apertura del plazo de presentación de instancias, al Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de seguridad.

Ciudad de Telde, a trece de diciembre de dos mil once.

LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DERECHOS DE LA MUJER, Herminia Demetrio Rigüela.

16.821

CONVOCATORIA

16.449

Por Resolución de la Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Local, Industria, Comercio, Pymes, Igualdad de Oportunidades y Derechos de la Mujer, Recursos Humanos, Prevención de Riesgos Laborales y Distrito Centro, número 5.087, de fecha 7 de diciembre de 2011, se acordó aprobar la presente convocatoria, con arreglo a las siguientes

BASES:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en interinidad por el procedimiento de acceso libre, sistema de Concurso-Oposición, como funcionario de carrera de un **TÉCNICO MEDIO EN INFORMÁTICA**, de la Escala de Administración Especial, encuadrada en grupo de clasificación A, Subgrupo A2, establecido en el artículo 76 de Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, vacante en la plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la selección es necesario reunir los siguientes requisitos y acreditarlos documentalmente:

a. Ser ciudadano español, nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, o incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea, todo ello conforme a las prescripciones de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (E.B.E.P.).

b. Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente.

c. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

d. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario en interinidad.

TERCERA. INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria se presentarán

en el Registro General de éste Ayuntamiento, o a través de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se presentarán en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y se dirigirán al Sr. Alcalde - Presidente de la Corporación. A la instancia se acompañará fotocopia legible del documento nacional de identidad o documentación acreditativa correspondiente, titulación exigida, y méritos a valorar en la fase de concurso, debidamente compulsados o cotejados por el Departamento de Personal de este Ayuntamiento, así como tasas de derechos de examen.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 25 euros, conforme a al ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, serán satisfechos por los aspirantes mediante ingreso en la cuenta corriente número 2052/8021/61/3500012705 de la Caja de Canarias, indicando en el concepto “TÉCNICO EN INFORMÁTICA”, así como el nombre del aspirante. Estos no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos al procedimiento selectivo, una vez elevada a definitiva la relación de aspirantes.

Si alguna de las instancias adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de CINCO DIAS HABLES para oír reclamaciones o subsanar posibles defectos, a partir del siguiente a la publicación del anuncio. En las listas deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. De no presentarse

reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la lista provisional.

El resto de anuncios se harán públicos en los tablones de edictos de este Ayuntamiento (Departamento de Personal, calle Profesor Francisco Cruz - Telde).

Contra la aprobación de la lista definitiva de admitidos/excluidos que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante dicho orden jurisdiccional.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE. Funcionario de carrera o sustituto

SECRETARIO. Funcionario de carrera o sustituto

VOCALES.

1. Funcionario de carrera o sustituto.

2. Funcionario de carrera o sustituto.

3. Funcionario de carrera o sustituto.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las Bases de la Convocatoria. El Secretario actuará con voz y voto.

No podrá formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al órgano de selección será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

A efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, artículo 30 - anexo 4, sobre indemnizaciones por Razón del Servicio, se califica al Tribunal como de categoría de primera.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas o colaboradores para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose estos a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas, percibiendo las mismas dietas que los componentes vocales miembros del Tribunal y a razón de las sesiones en las que actúen. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Alcalde-Presidente.

SEXTA. PROCEDIMIENTO. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

El procedimiento selectivo se efectuará mediante el sistema de concurso - oposición.

El inicio de los ejercicios de la Oposición, será hecho público en el Tablón de Edictos de la Corporación. La fecha de los restantes ejercicios se publicará oportunamente en el Tablón de Edictos.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo, en todo caso, excluidos quienes no comparezcan al mismo, dado el carácter de unidad de acto de la convocatoria.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

SÉPTIMA. FASES OPOSICIÓN Y CONCURSO.

La fase de Oposición será previa a la fase de concurso.

FASE DE OPOSICIÓN.

Para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, se garantizará el anonimato de los aspirantes, para lo cual el Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas, y consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

1º Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa anexo a esta Convocatoria, uno de la primera parte y otro de la segunda.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener para superar el ejercicio una calificación mínima de 5

puntos, quedando excluidos aquellos aspirantes con puntuación inferior a 5 puntos. La puntuación de cada aspirante, será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, teniendo la misma importancia ambos temas en su valoración, esto es, el buen nivel en la exposición de un tema, no servirá para compensar el bajo nivel del otro, consecuentemente, se deben superar ambos temas con una puntuación mínima de cinco puntos.

2º) Ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de una hora, un supuesto práctico, extraído al azar entre tres supuestos propuestos por el Tribunal Calificador, en el momento del comienzo de la prueba, relacionado con las funciones propias de la plaza objeto del procedimiento selectivo. Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener al menos 5 puntos para superar la prueba.

FASE DE CONCURSO.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, se efectuará previamente a la fase de oposición, y su valoración se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: Por haber prestados servicios en Administraciones Públicas o Empresas Públicas en funciones iguales a las del objeto de la convocatoria, 0,50 puntos por año hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por poseer titulación de licenciado en Informática o equivalente un 1 punto.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán ser en ningún caso superior a cuatro, se sumarán a la puntuación final, a los efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

OCTAVA. CALIFICACION DEFINITIVA:

La calificación definitiva de los aspirantes, vendrá dada por la suma de las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y divididos por dos, y al resultado se le sumará a la fase de concurso.

En caso de empate se resolverá a favor del aspirante que posea mayor antigüedad. De persistir el empate, se resolverá a favor del que hubiera obtenido mayor

calificación en el primer ejercicio de la fase de oposición, y de continuar, el segundo ejercicio.

En el Tribunal Calificador no podrá proponer un número superior de aprobados al de plazas convocadas, no obstante, y con el fin de asegurar su cobertura, de producirse renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o posesión de la plaza, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento.

NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

Concluidas las pruebas y a propuesta del Tribunal Calificador, por la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios de interino, mediante Resolución preceptiva.

DÉCIMA. TOMA DE POSESIÓN.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, el/la opositor/a nombrado/a deberá tomar posesión en el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente en que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en dicho plazo, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

DÉCIMO PRIMERA. INCIDENCIAS.

El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la Oposición en todo lo no previsto en estas Bases, en el Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007 de 12 de abril), Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Ley 7/85, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

DECIMO SEGUNDA. IMPUGNACIÓN.

Las Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Legislación en vigor.

Ciudad de Telde, a 7 de diciembre de 2011.

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, INDUSTRIA, COMERCIO, PYMES, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DERECHOS DE LA MUJER, RECURSOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, Sonsoles Jiménez Martín.

ANEXO I

Temario General

1. El acto administrativo: Concepto. Elementos. Clasificación. Invalidez. Derecho positivo español. Principios generales del procedimiento administrativo: concepto. Clases. Fases del procedimiento administrativo: principios. Normas reguladoras. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Fases. Referencia a los recursos administrativos: concepto. Clases. Interposición. Suspensión de la ejecución. Audiencia al interesado. Resolución.

2. Organización Municipal: Concepto. Clases de órganos. Estudio de cada uno de los órganos. Competencias: Conceptos y clases. Legislación española.

3. Relaciones entre Entes Territoriales: Ámbito que comprende. Distribución de competencias. Descentralización administrativa. Autonomía municipal y tutela: Autonomía local. La tutela administrativa. Tutela de las Corporaciones locales y sus formas de ejercicio.

4. Los funcionarios propios de las Entidades Locales: Estructuración y funciones. Selección y provisión de puestos de trabajo. Nombramiento, adquisición y pérdida de la condición de funcionario. La promoción interna. Funcionarios interinos. El personal eventual.

5. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales. Derechos de los funcionarios. Deberes de los funcionarios locales e incompatibilidades. El Derecho sancionador disciplinario.

Temario Específico

1. La legislación de protección de datos de carácter personal. La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

2. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

3. Legislación de firma electrónica. La Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y normativa que la desarrolla. Aplicación de la firma electrónica a los procesos de gestión. DNI Electrónico.

4. Redes de Área Local de datos. Tecnologías, protocolos y equipamiento.

5. LAN's inalámbricas: Wi-Fi, Wi-Max, PLC. Bluetooth. Seguridad, normativa reguladora. Ventajas e inconvenientes.

6. Interconexión de redes de área local. Dispositivos de interconexión. Direccionamiento.

7. Arquitectura de las redes Internet, Intranet y Extranet. Concepto, estructura y características. Su implantación en las organizaciones. Políticas de seguridad.

8. Calidad de Servicio en redes IP y LAN. Técnicas y Protocolos. Redes privadas virtuales.

9. Seguridad perimetral de redes informáticas. Conceptos básicos. Amenazas. Mecanismos de Protección. Cortafuegos.

10. Seguridad en Redes: Certificados digitales y autoridades de certificación. Firma Digital.

11. Sistema operativo Windows. Administración y Arquitecturas del sistema. Sistemas de archivos.

12. El correo electrónico. Protocolos: SMTP, POP, IMAP, Arquitectura. Mecanismos de seguridad.

13. Accesibilidad y usabilidad. Estándares WAI del 3WC.

14. Fundamentos de bases de datos: Conceptos. Modelos de datos. Lenguajes de BBDD. Gestión de transacciones. Gestión de almacenamiento.

15. El lenguaje SQL. Características generales. Estructura.

16.820

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

ANUNCIO

16.450

Por el que se hace público que mediante acuerdo plenario de fecha 23 de noviembre de 2010, se aprobó provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Urbano de Transporte de Automóviles Ligeros del Ayuntamiento de Tuineje.

Para que cuántos estén interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría Municipal por término de TREINTA DÍAS y formular las alegaciones que estimen oportunas, transcurridos los cuales sin haberse producido alegaciones, se entenderán definitivamente aprobadas.

En Tuineje, a veinticuatro de noviembre de dos mil once.

EL ALCALDE, Salvador Delgado Guerra.

16.853

EDICTO

16.451

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores en Materia de Tráfico, Circulación Vehículos a Motor y Seguridad Vial que se indican, dictadas por esta Alcaldía, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en estas Dependencias Municipales, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia:

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPTE.	D.N.I
PROFUER S.L.	C. ABANDONADO G.C-5988-BZ	B35467513
D. JOSÉ ÁNGEL VELASCO OTAL	BOLETIN 16104 EXP. 164/11	18036353Y
D. ADÁN AVERO TORRES	BOLETIN 16251 EXP. 391/11	78533822
DÑA. SIMONE SACCANI	BOLETIN 16606 EXP. 393/11	AA1493544

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, significándole que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y contra la misma cabe interponer:

1. Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

2. Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del Recurso Contencioso-Administrativo en tanto no se resuelva expresamente o por silencio, el Recurso de Reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Recurso Extraordinario de Revisión ante el mismo órgano administrativo que dictó la Resolución en los casos y plazos previstos en el artículo 118 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de publicación de la Resolución impugnada si se trata de la causa “Primera” y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

Tuineje, a nueve de diciembre de dos mil once.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL, María del Pilar Rodríguez Ávila.

16.812

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALLESECO

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

16.452

El Pleno del Ayuntamiento de Valleseco, en sesión celebrada el día 9 de diciembre del año en curso, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como la modificación de los artículos que se señalan de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las Tasas que asimismo se especifican:

- Modificación de los artículos 3º y 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones Municipales.

- Modificación de la denominación y los artículos 5º y 7º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento y Prestaciones de Servicios en las Instalaciones Municipales: Pabellón Polideportivo, Piscina, Gimnasio y Campo de Fútbol.

-Modificación del artículo 7º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicios de Cementerio municipal.

-Modificación del artículo 7º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida Domiciliaria de basuras y Residuos Sólidos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valleseco, a doce de diciembre de dos mil once.

EL ALCALDE, Dámaso Alexis Arencibia Lantigua.

16.781

Cantidad, a instancia de Josefa Bautista Pérez, contra Franco Giacomo Rossi y Fogasa, por su S.S^a., se ha acordado citarle mediante edictos dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 15.03.12, a las 09:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Franco Giacomo Rossi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a dos de diciembre de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA.

16.710

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

16.454

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 1.014/2011. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Julio César Porto Barboza. Demandados: Saramema, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Don Isidoro Prieto González, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 1.014/2011, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Julio César Porto Barboza, contra Saramema, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por su S.S^a., se ha acordado citarle mediante edictos dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 11.01.12, a las 11:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

16.453

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1.025/2010. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Josefa Bautista Pérez. Demandados: Franco Giacomo Rossi y Fogasa.

Doña Carmen Sagrario Melián del Pino, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 1.025/2010, en materia de Reclamación de

que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Saramema, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a doce de diciembre de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

16.726

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ARRECIFE

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

16.455

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 822/2011. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: José Ángel Moran Jordan. Demandados: Dialse Seguridad, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Doña Marta Medina Cañada, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Arrecife.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 822/2011, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de José Ángel Moran Jordan, contra Dialse Seguridad, S.L., por S.S^a., se ha acordado citar mediante edictos dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 08.02.12, a las 09:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Dialse Seguridad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta

Provincia, en Arrecife, a siete de diciembre de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA.

16.626

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ARRECIFE

**(Sede en Puerto del Rosario)
Fuerteventura**

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

16.456

Procedimiento: Demanda 760/2008. Materia: Cantidad. Demandante: Manuel Fernando Felipe del Pino. Demandados: Fogasa y Fuertetupa, S.L.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Arrecife con Sede en Puerto del Rosario, Fuerteventura.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo número 760/2008, en materia de Cantidad, a instancia de Manuel Fernando Felipe del Pino, contra Fogasa y Fuertetupa, S.L., por su S.S^a., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 07.02.12, a las 09:40 horas, en la Sede de este Juzgado, sito en la calle La Cruz, número 1 de Puerto del Rosario, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Fuertetupa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Puerto del Rosario, a veinticinco de noviembre de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

16.673

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO INSOLVENCIA

16.457

Procedimiento: Ejecución 425/2009. Materia: Despido. Demandante: Miguel Díaz Hernández. Demandados: Fogasa y Solyventura - Sociedad Agraria de Transformación.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Arrecife con Sede en Puerto del Rosario, Fuerteventura.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 425/2009, en materia de Despido, a instancia de Miguel Díaz Hernández, contra Fogasa y Solyventura - Sociedad Agraria de Transformación, se ha dictado Decreto de Insolvencia con fecha 21/11/11, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara a la ejecutada Solyventura - Sociedad Agraria de Transformación, en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 9.570 Euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial

Modo de Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante este Secretario Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Datos de Órgano Judicial, en la cuenta

de este órgano judicial con número 2290 seguido de cuatro ceros y el número de expediente compuesto por cuatro dígitos, y los dos últimos dígitos del año al que corresponde el expediente, indicando en el campo-“concepto” la indicación “Recurso” seguida del código “31- Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1864 - 42 - 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 2290 0000 64 0425 09, seguida del código “31- Social-Revisión”.

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así se acuerda, manda y firma por Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Solyventura - Sociedad Agraria de Transformación en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a veintiuno de noviembre de dos mil once.

EL SECRETARIO.

16.581

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

16.458

Procedimiento: Ejecución 261/2011. Materia: Despido. Ejecutante: Estrella Álvarez Vázquez. Ejecutados: Spa Messier, S.L. y Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Arrecife con Sede en Puerto del Rosario, Fuerteventura.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 261/2011, en materia de Despido a instancia de Estrella Álvarez Vázquez, contra Spa Messier, S.L.,

por su S.S^a., se ha dictado Auto con fecha 20/09/11, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

ACUERDO:

Se despacha ejecución a instancia de Estrella Álvarez Vázquez, contra Spa Messier, S.L., por un principal de 9.054,99 euros más 1.449 euros de intereses y costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 2290 0000 64 0261 11 del Banesto sito en calle Profesor Juan Tadeo Cabrera número 8, Puerto del Rosario.

Asimismo acumúlense los presentes autos, a los autos de juicio 1179/10 -ejecución 191/11 de este mismo Juzgado contra el mismo ejecutado, llevándose testimonio de la presente resolución al efecto.

Modo de Impugnación.- Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por doña María Teresa del Pino Hernández, la Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Spa Messier, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a veintitrés de noviembre de dos mil once.

EL SECRETARIO.

16.582

EDICTO

**CÉDULA NOTIFICACIÓN
AUTO**

16.459

Procedimiento: Ejecución 433/2011. Materia: Cantidad. Ejecutante: Estrella Álvarez Vázquez. Ejecutados: Spa Messier, S.L. y Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Arrecife con Sede en Puerto del Rosario, Fuerteventura.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 433/2011, en materia de Cantidad, a instancia de Estrella Álvarez Vázquez, contra Spa Messier, S.L., por su S.S^a., se ha dictado Auto con fecha 21/07/11, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

ACUERDO:

Se despacha ejecución a instancia de Estrella Álvarez Vázquez, contra Spa Messier, S.L., por un principal de 2.108 euros, más 337 euros de intereses y costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 2290 0000 64 0433 11 del Banesto sito en calle Profesor Juan Tadeo Cabrera número 8, Puerto del Rosario.

Asimismo acumúlense los presentes autos, a los autos de juicio 1179/10 -ejecución 191/11 de este mismo Juzgado contra el mismo ejecutado, llevándose testimonio de la presente resolución al efecto.

Modo de Impugnación.- Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por doña María Teresa del Pino Hernández, la Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario. Doy fe.

Se advierte a, destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Spa Messier, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a veinticuatro de noviembre de dos mil once.

EL SECRETARIO.

16.583

EDICTO**CÉDULA NOTIFICACIÓN
AUTO****16.460**

Procedimiento: Ejecución 531/2011. Materia: Cantidad. Ejecutante: María Dulce García Velázquez. Ejecutados: Spa Messier, S.L. y Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Arrecife con Sede en Puerto del Rosario, Fuerteventura.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 531/2011, en materia de Cantidad, a instancia de María Dulce García Velázquez, contra Spa Messier, S.L., por su S.S^a., se ha dictado Auto con fecha 10/10/11, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

ACUERDO:

Se despacha ejecución a instancia de María Dulce García Velázquez, contra Spa Messier, S.L., por un principal de 14.529 euros, más 2.325 euros de intereses y costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 2290 0000 64 0531 11 del Banesto sito en calle Profesor Juan Tadeo Cabrera número 8, Puerto del Rosario.

Asimismo acumúlense los presentes autos, a los autos de juicio 1.179/10 -ejecución 191/11 de este mismo Juzgado contra el mismo ejecutado, llevándose testimonio de la presente resolución al efecto.

Modo de Impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por doña María Teresa del Pino Hernández, la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Spa Messier, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a veinticuatro de noviembre de dos mil once.

EL SECRETARIO.

16.584

EDICTO**CÉDULA NOTIFICACIÓN
AUTO****16.461**

Procedimiento: Ejecución 516/2011. Materia: Despido. Ejecutante Anabela Oliveira Da Silva. Ejecutados: Bakia Ventura S.L. y Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Arrecife con Sede en Puerto del Rosario, Fuerteventura.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 516/2011, en materia de Despido, a instancia de Anabela Oliveira Da Silva, contra Bakia Ventura, S.L., por su S.S^a., se ha dictado Auto con fecha 29/11/11, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se despacha ejecución a instancia de Anabela Oliveira Da Silva, contra Bakia Ventura, S.L., por un principal de 18.031,14 euros, más 2.884,98 euros de intereses y costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. del Banesto, sito en calle Profesor Juan Tadeo Cabrera número 8 de Puerto del Rosario, mediante transferencia bancaria en la c.c.c. 0030/1358/20/0000000000, haciendo constar en observaciones o concepto el número c.c.c. 2290/0000/64/0516/11 número pdto. 4 dígitos/ número año 2 dígitos Asimismo acumúlense los presentes autos, a los autos de ejecución número 236/11 de este mismo Juzgado contra el mismo ejecutado, llevándose testimonio de la presente resolución al efecto.

Modo de Impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y

en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por doña María Teresa del Pino Hernández, la Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura). Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bakia Ventura, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a veintinueve de noviembre de dos mil once.

EL SECRETARIO.

16.585

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

16.462

Procedimiento: Ejecución 455/2011. Materia: Despido. Ejecutante: Inés Vivas Torres. Ejecutados: Alberto Fernández Salgueiro y Fogasa

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Arrecife con Sede en Puerto del Rosario, Fuerteventura.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 455/2011, en materia de Despido, a instancia de Inés Vivas Torres, contra Alberto Fernández Salgueiro, por su S.S^a., se ha dictado Auto con fecha 28/11/11 y en la misma fecha se ha dictado Decreto de embargo por el Secretario, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA AUTO EJECUCIÓN

Se despacha ejecución a instancia de Inés Vivas Torres, contra Alberto Fernández Salgueiro, por un principal de 6.289,95 euros, más 1.006,39 euros de intereses y costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. del Banesto, sito en calle Profesor Juan Tadeo

Cabrera número 8 de Puerto del Rosario, mediante transferencia bancaria en la c.c.c. 0030/1358/20/0000000000, haciendo constar en observaciones o concepto el número c.c.c. 2290/0000/64/0455/11

Practíquense por el Sr. Secretario Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la L.P.L.

Modo de Impugnación.- Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por doña María Teresa del Pino Hernández, la Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario. Doy fe.

PARTE DISPOSITIVA DECRETO DE EMBARGO

Se dicta orden general de ejecución y se despacha la misma contra Alberto Fernández Salgueiro, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 6.289,95 euros de principal, más 1.006,39 euros para intereses y costas que se presupuestan para intereses y costas de esta ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Alberto Fernández Salgueiro, en cantidad suficiente para cubrir dichas sumas.

Y a tal efecto, recábase información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, procediéndose desde ahora sobre los más realizables que resulten de la consulta, guardándose el orden fijado en la Ley y librándose los despachos que resulten necesarios para la anotación del embargo y: las retenciones dinerarias que procedan.

Hágase saber al deudor que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, expresando en el documento de

ingreso la siguiente clase del procedimiento y cuenta Ejecución, 0000455/2011, 2290-0000-64-0455-11.

Notifíquese la presente resolución a Inés Vivas Torres, Fogasa y Alberto Fernández Salgueiro.

Modo Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante el Secretario Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido dentro del referido plazo, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, número 2290 seguida de cuatro ceros y del número de expediente compuesto por cuatro dígitos, y los dos últimos dígitos del año al que corresponde el expediente. En el campo “concepto” se indicará “recurso de reposición” seguida del código “31”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1864 - 42 - 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 2290-0000-64-0455-11 seguida del código “31”.

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerdo y firmo Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura), de Puerto del Rosario. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alberto Fernández Salgueiro, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a veintiocho de noviembre de dos mil once.

EL SECRETARIO.

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

16.463

Procedimiento: Ejecución 238/2011. Materia: Despido. Ejecutantes: Margarita Concepción Rodríguez y Eduardo Díaz Soriano. Ejecutados: Bahía Ventura, S.L. y Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Arrecife con Sede en Puerto del Rosario, Fuerteventura.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 236/2011, en materia de Despido, a instancia de Margarita Concepción Rodríguez y Eduardo Díaz Soriano, contra Bahía Ventura, S.L., se ha dictado diligencia ordenación con fecha 24/11/11, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Visto el estado de las actuaciones, pudiendo ser procedente la declaración de insolvencia del ejecutado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 274 de la L.P.L., confiárase audiencia al Fondo de Garantía Salarial por plazo de CINCO DÍAS para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe bienes del deudor principal que le consten con apercibimiento de que caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa con expresa indicación que la misma no es firme por caber contra ella Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS ante el Secretario Judicial que la dicta, debiendo indicar la infracción en la que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bahía Ventura, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a veinticuatro de noviembre de dos mil once.

EL SECRETARIO.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3

CÉDULA DE CITACIÓN

16.464

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 542/2011.
Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Cristina Gutiérrez Pérez. Demandados: Restauración Arucas, S.C.P., Jorge Gutiérrez Martel, Fondo de Garantía Salarial y Francisco Martel Pérez.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha dictada en los autos de Juicio número 542/2011, que en este Juzgado se sigue a instancia de Cristina Gutiérrez Pérez, contra Restauración Arucas, S.C.P., Jorge Gutiérrez Martel, Fondo de Garantía Salarial y Francisco Martel Pérez, sobre Reclamación de Cantidad, por la presente se le cita a Vd., para que comparezca el día 01.03.12, a las 10:40 horas, a la celebración de los actos de conciliación, si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180 a 600 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Jorge Gutiérrez Martel, con domicilio en Concejal Jorge Peñate, número 4, Santa Brígida, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a siete de diciembre de dos mil once.

LA SECRETARIA, Carmen Sagrario Melián del Pino.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 20 a 200 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

16.697

CÉDULA DE CITACIÓN

16.465

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 488/2011.
Materia: Reclamación de Cantidad. Demandados: Sanzuri, S.L., Hermanos Perdomo Naranjo, S.L., Fogasa y Repsol YPF.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha dictada en los autos de Juicio número 488/2011, que en este Juzgado se sigue a instancia de Faustino Brito Reyes, contra Sanzuri, S.L., Hermanos Perdomo Naranjo, S.L., Fogasa y Repsol YPF, sobre Reclamación de Cantidad, por la presente se le cita a Vd., para que comparezca el día 02.02.12, a la celebración de los actos de conciliación, si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180 a 600 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Hermanos Perdomo Naranjo, S.L., con domicilio en De Chile, número 98, Las Palmas de Gran Canaria, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de noviembre de dos mil once.

LA SECRETARIA, Carmen Sagrario Melián del Pino.

16.704

CÉDULA DE CITACIÓN

16.466

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 909/2011.
Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Carola Biehl. Demandados: Dasi Holding S.L.N.E. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha dictada en los autos de Juicio número 909/2011, que en este Juzgado se sigue a instancia de Carola Biehl, contra Dasi Holding S.L.N.E. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Reclamación de Cantidad, por la presente se le cita a Vd., para que comparezca el día 01.02.12, a las 12:25 horas, a la celebración de los actos de conciliación, si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de

asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180 a 600 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Dasi Holding S.L.N.E., con domicilio en Centro Comercial Eurocenter-Maspalomas Local 99/100, San Bartolomé de Tirajana, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de diciembre de dos mil once.

LA SECRETARIA, Carmen Sagrario Melián del Pino.

16.729

CÉDULA DE CITACIÓN

16.467

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 488/2011. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandados: Sanzuri, S.L., Hermanos Perdomo Naranjo, S.L., Fogasa y Repsol YPF.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha dictada en los autos de Juicio número 488/2011, que en este Juzgado se sigue a instancia de Faustino Brito Reyes, contra Sanzuri, S.L., Hermanos Perdomo Naranjo, S.L., Fogasa y Repsol YPF, sobre Reclamación de Cantidad, por la presente se le cita a Vd., para que comparezca el día 02.02.12, a la celebración de los actos de conciliación, si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180 a 600 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Sanzuri, S.L., con domicilio en Maninidra, número 37, 2º Izqda., Telde, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de noviembre de dos mil once.

LA SECRETARIA, Carmen Sagrario Melián del Pino.

16.743

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

16.468

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1.102/2010. Materia: Otros Derechos Laborales Individuales. Demandante: Ángel Tinahones Martínez. Demandados: Construcciones Patrimonial G. Canaria, S.L. y Fogasa.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 1.102/2010, en materia de Otros Derechos Laborales Individuales, a instancia de Ángel Tinahones Martínez, contra Construcciones Patrimonial G. Canaria, S.L. y Fogasa, por su S.Sª., se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 04.12.12, a las 10:00 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Construcciones Patrimonial G. Canaria, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de noviembre de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

16.689

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

16.469

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1.213/2010. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante:

Antonio Sarabia Peraza. Demandados: Emiliano Fidel de León Rodríguez y Fondo de Garantía Salarial.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 1.213/2010, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Antonio Sarabia Peraza, contra Emiliano Fidel de León Rodríguez y Fondo de Garantía Salarial, por su S.S^a., se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 04.12.12, a las 10:40 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Emiliano Fidel de León Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de noviembre de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

16.690

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

16.470

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1.071/2010. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Jasmin Pape. Demandados: Smart Phone Solutions, S.L. y Fogasa.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 1.071/2010, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Jasmin Pape, contra Smart Phone Solutions, S.L. y Fogasa, por su S.S^a., se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado

paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 04.12.12, a las 09:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Smart Phone Solutions, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de noviembre de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

16.691

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

16.471

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 920/2010. Materia: Otros Derechos Laborales Individuales. Demandante: Pedro Lorenzo Velasco. Demandados: Tejeda Soluciones, S.L. y Fogasa.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 920/2010, en materia de Otros Derechos Laborales Individuales, a instancia de Pedro Lorenzo Velasco, contra Tejeda Soluciones, S.L. y Fogasa, por su S.S^a., se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 04.12.12, a las 09:00 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Tejeda Soluciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de noviembre de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

16.692

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

16.472

Procedimiento: Demanda 142/2010. Materia: Derechos-Cantidad. Demandante: Manuel Mederos Hernández. Demandados: Juan Simón Padrón Ramos, José Daniel Casal Pardo, Servicios Tránsitos y Comercio Exterior, S.L., Frente Sindical Obrero de Canarias (F.S.O.C.), Fogasa y Francisco Rubén Alemán Sánchez.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 142/2010, en materia de Derechos-Cantidad, a instancia de Manuel Mederos Hernández, contra Juan Simón Padrón Ramos, José Daniel Casal Pardo, Servicios Tránsitos y Comercio Exterior, S.L., Frente Sindical Obrero de Canarias (F.S.O.C.), Fogasa y Francisco Rubén Alemán Sánchez, por su S.S^a, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 17.01.12, a las 11:40 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Servicios Tránsitos y Comercio Exterior, S.L. y Francisco Rubén Alemán Sánchez, en ignorado

paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a uno de diciembre de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

16.693

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

16.473

Procedimiento: Demanda 73/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Roberto Antonio Rico Ortiz. Demandados: Construcciones y Reformas Rosuacon, S.L. y Previsora General.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 73/2010, en materia de Cantidad, a instancia de Roberto Antonio Rico Ortiz, contra Construcciones y Reformas Rosuacon, S.L. y Previsora General, por su S.S^a, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 13.03.12, a las 09:45 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Construcciones y Reformas Rosuacon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a uno de diciembre de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

16.694

EDICTO**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****16.474**

Procedimiento: Demanda 720/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Pedro Antonio Báez Sánchez. Demandados: Reformas y Construcciones, S.L. y Fogasa.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 720/2010, en materia de Cantidad, a instancia de Pedro Antonio Báez Sánchez, contra Reformas y Construcciones, S.L. y Fogasa, por su S.S^a., se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 25.09.12, a las 09:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Reformas y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a quince de noviembre de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

16.695

EDICTO**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****16.475**

Procedimiento: Demanda 621/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Muller Hans Eckard. Demandados: Direct Holiday & Resort, S.L. y Fogasa.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 621/2010, en materia de Cantidad, a instancia de Muller Hans Eckard, contra Direct Holiday & Resort, S.L. y Fogasa, por su S.S^a., se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 25.09.12, a las 09:20 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Direct Holiday & Resort, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de diciembre de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

16.696

EDICTO**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****16.476**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 997/2010. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Hajar Boumlil. Demandados: Juan Barroso González y Fogasa.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 997/2010, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Hajar Boumlil, contra Juan Barroso González, por su S.S^a., se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 04.12.12, a las 09:25 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como

que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Juan Barroso González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de noviembre de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

16.737

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 7
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**EDICTO
CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**

16.477

Procedimiento: Ejecución 426/2011. Materia: Cantidad. Ejecutante: Carlos Bárbaro García Feito. Ejecutado: Empresa de Montajes.

Doña Belén Ruiz Ferrer, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Siete de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 426/2011 en materia de Cantidad a instancia de Carlos Bárbaro García Feito, contra Empresa de Montajes, por su S.^a se ha dictado Auto con fecha 24/11/11, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se despacha ejecución a instancia de Carlos Bárbaro García Feito contra Empresa de Montajes y Obras Industriales Canarias, S.L., por un principal de 4.240,29 euros, más 424 euros de intereses provisionales y la de 424 euros de costas provisionales.

Se autoriza al Funcionario de este Juzgado para que, a través del Punto Neutro Judicial, recabe la información precisa, para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que se ejecuta en el procedimiento de referencia, tanto de entidades públicas como entidades financieras o depositarias o de otras privadas que por el objeto de su normal actividad o por su relaciones

jurídicas con el Ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Practíquense por la Sra. Secretaria Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la LPL.

Modo de Impugnación. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Decretar hasta cubrir la cantidad total de 4.240,29 euros de principal, más 424 euros que se presupuestaron para intereses y 424 euros costas de la ejecución

La retención y embargo de los créditos titularidad de la empresa ejecutada contra las siguientes entidades, en virtud de cuentas corrientes, depósitos, prestación de servicios, y en general de cualquier contrato civil, mercantil o administrativo, hasta cubrir las cantidades que más arriba se señalan, a cuyo efecto líbrense los oportunos oficios con los insertos necesarios.

Asimismo se concede el trámite de audiencia previsto en el artículo 274 L.P.L. al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que inste la práctica de las diligencias que a su derecho pudiera convenir

Se significa al ejecutado Empresa de Montajes que podrá liberar sus bienes mediante el pago de las cantidades más arriba indicadas, que podrá efectuar mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en la entidad, al concepto o procedimiento clave Banco Banesto, Oficina Principal, Santa Cruz de Tenerife, número cuenta 4666-0000-64-0426-11, bajo expreso apercibimiento de que una vez realizados en la presente vía ejecutiva, su transmisión será irrevocable.

Modo de Impugnación. Recurso de Revisión, en el plazo de CINCO DÍAS ante este Tribunal.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Empresa de Montajes y Obras Industriales Canarias, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de noviembre de dos mil once.

LA SECRETARIA.

16.624

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

16.478

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 629/2011. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Pilar López González. Demandados: Gabinete Técnico Empresarial, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 629/2011, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Pilar López González, contra Gabinete Técnico Empresarial, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por su S.S^a, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 12.01.12, a las 09:45 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Gabinete Técnico Empresarial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a uno de diciembre de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este

Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

16.703

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

16.479

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 924/2011. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Miguel Ángel Guerrero Gurrute. Demandados: Dialse Seguridad, S.L., Mantedral Servicios, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 924/2011, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Miguel Ángel Guerrero Gurrute, contra Dialse Seguridad, S.L., Mantedral Servicios, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por su S.S^a, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 12.01.12, a las 13:00 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Dialse Seguridad, S.L. y Mantedral Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a uno de diciembre de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

16.715

EDICTO

NOTIFICACIÓN SENTENCIA

16.480

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 841/2011. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Francisco

Martín Pérez. Demandados: Dascama Insular, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Don/doña Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 841/2011 en materia de Despido Disciplinario a instancia de Francisco Martín Pérez contra Dascama Insular, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por su S.S^a., se ha acordado notificar la Sentencia recaída en las presentes actuaciones mediante edicto dado su ignorado paradero.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de noviembre de 2011.

Visto por mí, don Óscar González Prieto, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Número Nueve de los de Las Palmas de Gran Canaria y su provincia, en audiencia pública, el juicio sobre Despido Disciplinario, seguido ante este Juzgado bajo número 841/2011, promovido a distancia de Francisco Martín Pérez con D.N.I. número 43654263x, contra Dascama Insular, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, atendiendo a los siguientes:

FALLO: Estimar la demanda interpuesta por Francisco J. Martín Pérez frente a la entidad Dascama Insular, S.L. y Fogasa, sobre Despido Improcedente, y declarar la Improcedencia del Despido de la parte actora condenando a la entidad Dascama Insular, S.L. a estar y pasar por tal declaración y a que le indemnice con la suma de 2.101,88 euros, condenándola igualmente y en todo caso a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del Despido y hasta la fecha de la presente resolución, a razón de 9,50 euros/día, ascendiendo a la suma de 1.130,50 euros. Declarando extinguida la relación laboral que unía a las partes, con efectos de la presente resolución. Y al Fogasa a estar y pasar por la anterior declaración.

Notifíquese la presente sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciarlo, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse

por el aseguramiento mediante aval bancario; la consignación deberá efectuarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banesto al número 0030 1105 000000000000 3497 0000 65 841/11. Se significará, además, que todo el que, sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficio del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 150,25 euros, que ingresará, con independencia de la consignación, en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo, el recurrente, hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para constancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en el día de su fecha, asistido de mí, Secretaria, que doy fe.

Y para que sirva de notificación Sentencia en legal forma a Dascama Insular, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de noviembre de dos mil once.

EL/LA SECRETARIO/A.

16.550

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

16.481

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 887/2011. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Florencio Viera Martel. Demandados: Perfaler Canarias, S.L., Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Marian Oyola Reviriego, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 887/2011, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Florencio Viera Martel, contra Perfaler Canarias, S.L., Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y Fondo de Garantía Salarial,

por su S.S^a., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 06.03.12, a las 11:15 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Perfaler Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de diciembre de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA.

16.619

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO 1
DE SANTA MARÍA DE GUÍA**

EDICTO

16.482

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO NÚMERO 0000460/2009.

Materia: SIN ESPECIFICAR.

INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Demandante: DON ANTONIO CASTELLANO BORDÓN. Colindante: DON ÁNGEL LUJÁN LUJÁN, DON BASILIO GONZÁLEZ DÍAZ, DON JUAN ANDRÉS DÍAS DÍAZ, DON ANDRÉS DÍAZ GONZÁLEZ, DON TORIBIO OJEDA, DON ANTONIO CASTELLANO BORDÓN, DOÑA MARÍA OJEDA VEGA. Titular catastral: DON PEDRO CASTELLANO SUÁREZ, DON JESÚS MARINA CASTELLANO CASTELLANO, DON

FRANCISCO CASTELLANO PÉREZ. Fiscal: MINISTERIO FISCAL. Procurador: DON FRANCISCO JAVIER ARTILES MARTÍNEZ.

Doña Beatriz Rodríguez López Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santa María de Guía de Gran Canaria.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto, 0000460/2009 a instancia de DON ANTONIO CASTELLANO BORDÓN, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo respecto a 1.776,9523 metros cuadrados de la finca primera, 2.724,2044 metros cuadrados de la finca segunda y 796,6967 metros cuadrados de la finca tercera, así como para la inmatriculación de 6.150,477 metros cuadrados de la finca primera, 233,7956 metros cuadrados de la finca segunda y 166,3033 metros cuadrados de la finca tercera de las siguientes:

FINCAS

- PRIMERA: RÚSTICA: Trozo de terreno de arrifes, situado en el lugar conocido por Ojito, en el término municipal de Santa María de Guía.

Cuenta con una superficie de setenta y nueve áreas y veintisiete centiáreas.

LINDA: Norte, con casa y terrenos de don Basilio González Díaz; Sur, con Camino Vecinal; Naciente, en parte con acequia de varios y en parte con estanque de varios; Poniente, en parte con casa y terrenos de don Andrés Díaz González, en parte con terrenos de don Ángel Luján Luján y en parte con don Toribio Ojeda.

Dentro de su cabida y linderos existe construida una pequeña casa antigua en estado ruinoso con una superficie construida de sesenta y cinco metros cuadrados y un pajar en estado ruinoso con una superficie construida de cincuenta y tres metros cuadrados.

- SEGUNDA. RÚSTICA: Trozo de terreno de arrifes, situado en el lugar conocido por Ojito, en el término municipal de Santa María de Guía.

Cuenta con una superficie de veintinueve áreas y ochenta y cinco centiáreas.

LINDA: Norte, con parcela de don Antonio y doña María Elena Castellano Bordón (actualmente con parcela de don Antonio Castellano Bordón) y en parte con terrenos de don Francisco Castellano Pérez; Sur, con casa y terrenos de don Basilio González Díaz; Naciente, con acequia de varios; Poniente, con camino público.

- TERCERA. RÚSTICA: Trozo de terreno de labradío y manchón, situado en el lugar conocido por Ojito, en el término municipal de Santa María de Guía.

Cuenta con una superficie de ocho áreas y ochenta y seis centiáreas, según reciente medición catastral cuenta con una superficie de nueve áreas y sesenta y tres centiáreas.

LINDA: Norte, con terrenos de don Francisco Castellano Pérez y estanque de varios; Sur, con parcela de don Antonio y doña María Elena Castellano Bordón (actualmente con parcela de don Antonio Castellano Bordón); Naciente, con terreno de doña María Ojeda Vega; Poniente, con camino público.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a HEREDEROS DESCONOCIDOS DE DON MODESTO FRANCISCO CASTELLANO LÓPEZ Y A DON PEDRO CASTELLANO LÓPEZ en calidad de TITULARES REGISTRALES, a HEREDEROS DESCONOCIDOS de DON BONIFACIO GONZÁLEZ VEGA y de DOÑA MICAELA DÍAZ DÍAZ en calidad de TITULARES DE UN CAUCE DE AGUA O RIEGO NATURAL, DON PEDRO CASTELLANO SUÁREZ en calidad de TITULAR CATASTRAL, DON TORIBIO OJEDA en calidad de COLINDANTE y a DOÑA MARÍA OJEDA VEGA en calidad de COLINDANTE para que dentro del término anteriormente expresado pueda

comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Santa María de Guía de Gran Canaria, a diecisiete de octubre de dos mil once.

EL SECRETARIO.

16.830

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 3 DE SANTA MARÍA DE GUÍA

EDICTO

16.483

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO NÚMERO 0001172/2010.

Materia: SIN ESPECIFICAR.

INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Demandante: DON JACINTO SANTANA DÁMASO, DOÑA FORENTINA SANTANA DÁMASO. Fiscal: MINISTERIO FISCAL. Procurador: DOÑA MARÍA TERESA GUILLÉN CASTELLANO, DOÑA MARÍA TERESA GUILLÉN CASTELLANO.

Doña Irene Del Mar Del Toro Armas Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santa María de Guía de Gran Canaria.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto, 0001172/2010 a instancia de DON JACINTO SANTANA DÁMASO Y DOÑA FORENTINA

SANTANA DÁMASO, expediente de dominio para la reanudación del tracto e inmatriculación del exceso de cabida de la siguiente:

FINCA

URBANA.- Casa terrera o de planta, con el número doce de gobierno, situada en la calle Oriente de la Villa de Agaete.

Mide la extensión superficial de unos noventa y ocho metros cuadrados aproximadamente.

LINDA: Por la derecha entrando, con casa de herederos de don Cristóbal Sosa Palmes; por la izquierda, con casa que fue de don Manuel Álamo Vizcaíno y hoy lo es de don Dionisio Dámaso Vega; por su fondo o espalda, con servidumbre de dicha casa y terrenos de la propiedad del Ayuntamiento de la Villa de Agaete; y por su frontis, con la calle de su situación.

Siendo sus colindantes actuales por el fondo y frontis, el Ayuntamiento de la Villa de Agaete; por la derecha entrando, con don José Manuel Dámaso García; por la izquierda entrando, con don Alberto Hernández Suárez.

Medición actual CIENTO VEINTISÉIS METROS CUADRADOS.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a HEREDEROS DESCONOCIDOS DE DON CRISTÓBAL MARTÍN ÁLAMO, EN CALIDAD DE TITULAR REGISTRAL DE INSCRIPCIÓN SUPERIOR A TREINTA AÑOS DE ANTIGÜEDAD, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Santa María de Guía de Gran Canaria, a quince de junio de dos mil once.

LA SECRETARIA.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO 4
DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA
(Antiguo P. Inst. e Instr. Número 4)**

EDICTO

16.484

Doña María José Oliva Rodrigo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro (antiguo P. Inst. e Instr. Número Cuatro) de San Bartolomé de Tirajana.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas 126/2011, por Lesiones Imprudentes habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Don Juan Carlos Socorro Marrero, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro (antiguo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro) de esta localidad y su partido, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el número 126/2011, sobre presunta falta de Lesiones Imprudentes. Han sido denunciados Carmelo Quintana Betancor y Alastair Ángel Martínez Ramírez. Fueron denunciados Gustavo Montesdeoca Pinto y la compañía de seguros "Mapfre Familiar".

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Gustavo Montesdeoca Pinto de la falta que se le imputaba, sin hacer pronunciamiento alguno sobre responsabilidades civiles, debiendo dictarse Auto que sirva de título ejecutivo en el que se determine la cantidad líquida máxima a reclamar por los perjudicados, Carmelo Quintana Betancor y Alastair Ángel Martínez Ramírez, por los daños y perjuicios sufridos a consecuencia de los hechos denunciados hasta el límite del seguro obligatorio de automóviles, y todo ello declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a Gustavo Montesdeoca Pinto, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en San Bartolomé de Tirajana, a veintinueve de noviembre de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO 5
DE PUERTO DEL ROSARIO**

**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

16.485

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO
NÚMERO 0000340/2010.

Materia: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Demandante: ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES AHEMON, S.A. Demandado: DON SIMON JOHN MARKHAM, DON ANDREW MARK REYNOLDS, FUERTE REVOLUTION, S.L. Procurador: DOÑA ISABEL NAYA NIETO.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda formulada por la procuradora de los tribunales, DOÑA ISABEL NAYA NIETO, en nombre y representación de ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES AHEMON, S.A., y, en consecuencia, CONDENO a FUERTE REVOLUTION, S.L., a abonar a la actora la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (5.863,32 EUROS), más el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda ante el Juzgado, intereses que se incrementarán en dos puntos desde la fecha de esta resolución y hasta que sea totalmente ejecutada, absolviendo por los motivos expuestos a DON SIMON JOHN MARKHAM Y DON ANDREW MARK REYNOLDS.

Procede la imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, poniendo en su conocimiento que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas, que se preparará ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS contados a partir del siguiente a su notificación y a tramitar

conforme al artículo 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada, ha sido la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, encontrándose en el día de la fecha, con mi asistencia, celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES AHEMON, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Puerto del Rosario, a catorce de octubre de dos mil once.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

16.421

**JUZGADO DE LO MERCANTIL
NÚMERO 2**

EDICTO

16.486

PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 0000035/2010.

Materia: SOCIEDADES ANÓNIMAS.

INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Demandante: EMS SHIP SUPPLY (SPAIN), S.A. Demandado: IBERGAL PESCA, S.A. Procurador: DON OCTAVIO ESTEVA NAVARRO.

Doña Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido:

HACE SABER:

Que en este Juzgado se ha dictado sentencia en los autos que luego se dirá, cuyo encabezamiento y fallo tienen el siguiente tenor literal:

En Las Palmas, a 1 de Septiembre de 2.011.

SENTENCIA

VISTOS por mí, CARLOS MARTÍNEZ-UCEDA CALATRAVA, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Mercantil Número Dos de Las Palmas, los presentes autos seguidos con el número 35/10 a instancia de la mercantil EMS SHIP SUPPLY, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales DON OCTAVIO ESTEVA NAVARRO y defendido por el Letrado DON JUAN LUIS JUAN contra la mercantil IBERGAL PESCA, S.A., declarada en situación de rebeldía procesal, ejercitando acción DE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD y siendo

FALLO

ESTIMO INTEGRAMENTE LA DEMANDA interpuesta a instancia de la mercantil EMS SHIP SUPPLY, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales DON OCTAVIO ESTEVA NAVARRO contra la mercantil IBERGAL PESCA, S.A., y CONDENO al demandado al abono de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (17.861,73 EUROS) más los intereses de conformidad al expositivo jurídico cuarto, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

LÍBRESE TESTIMONIO de la presente resolución para su unión a los autos de que dimana, publicándose la original en el Libro de Sentencias y Autos definitivos de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber que la misma no es firme, y que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación ante la Ilustrísima audiencia Provincial de Las Palmas en el plazo de CINCO DÍAS desde el día siguiente a su notificación y a preparar ante este Juzgado por medio de escrito indicando el pronunciamiento o pronunciamientos que se impugnan.

Definitivamente juzgando en esta instancia LO PRONUNCIO, MANDO Y FIRMO.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Sr. Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública.

DILIGENCIA. Seguidamente se cumple o acordado, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido IBERGAL PESCA, S.A., expido y libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de diciembre de dos mil once.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

16.831

V. ANUNCIOS PARTICULARES**NOTARÍA DE DON EMILIO ROMERO FERNÁNDEZ****Puerto del Rosario****EDICTO**

16.487

Yo, EMILIO ROMERO FERNÁNDEZ, Notario de Puerto del Rosario, con despacho en la calle Secundino Alonso número 75, Oficina 4,

HAGO SABER:

Que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, con número de expediente provisional 3/2011, de la siguiente:

FINCA:

Urbana: Número diecinueve. Vivienda identificada particularmente como vivienda 19, en planta alta, del complejo residencial sito en donde dicen Rosa de Marcial, en Puerto del Rosario, término municipal del mismo nombre, compuesto de treinta y cuatro vivienda unifamiliares de una planta. Consta de varias dependencias para su habitabilidad.

Tiene una superficie construida de sesenta y un metros, treinta decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de cincuenta y dos metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados.

LINDA: Frente, en parte con vivienda número dieciocho de esta división horizontal y en parte con caja de escalera que comparte con la misma; Derecha entrando, calle Beethoven; Izquierda, resto de finca matriz; y Fondo, con vivienda número veinte de esta división horizontal.

Le corresponde el uso exclusivo de la cubierta del edificio destinada a azotea que queda delimitada por el perímetro de la vivienda. Cuota: 2,95%.

Inscripción: Tomo 933; Libro 333 del Ayuntamiento de Puerto del Rosario; Folio 38; Finca número 25.369.

Se señala la primera subasta para el día TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, a las NUEVE HORAS; la segunda, en su caso, para el día VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, a las NUEVE HORAS; y la tercera, en el suyo, para el día TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DOCE, a las NUEVE HORAS. En el caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el día DIECISÉIS DE ABRIL, a las NUEVE HORAS.

Todas las subastas se celebrarán en mi Notaría, situada en el número 75 de la calle Secundino Alonso, Oficina 4, en Puerto del Rosario, Fuerteventura.

El tipo para la primera subasta es de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (158.410,00) EUROS.

Para la segunda subasta el tipo será el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; y la tercera subasta se haría sin sujeción a tipo.

La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Los postores deberán consignar previamente en la Notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

16.828

NOTARÍA DE DON LESMES GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ-MOLDES

Las Palmas de Gran Canaria

SUBASTA NOTARIAL

16.488

LESMES GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ-MOLDES, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, con residencia en Las Palmas de Gran Canaria.

HAGO SABER:

Que en mi Notaría, sita en Las Palmas de Gran Canaria, calle Buenos Aires número 10, 4º, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

URBANA. NÚMERO DIECISIETE. APARTAMENTO LETRA D en la planta primera de apartamentos y segunda del edificio sito en Las Palmas de Gran Canaria, calle Bernardo de la Torre, número 108.

Ocupa una superficie construida de cuarenta y ocho metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados.

LINDA: Poniente, o frontis, tomando éste por el pasillo o rellano de escalera, en parte ese mismo pasillo y en parte hueco del ascensor; Naciente, o espalda, en parte propiedad de doña Marcela Apolinario Alzola y en parte patio de luces; Norte, o izquierda, entrando, propiedad de doña Marcela Apolinario Alzola; y Sur, o derecha, en parte patio de luces y en parte apartamento letra C de esta misma planta.

CUOTA: 2,39%.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria Dos, tomo 1.057, libro 49, folio 126, finca 4.048, inscripción 7ª.

Procediendo la subasta de la finca se hacen saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría la 1ª subasta el VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE A LAS DIECISIETE HORAS, siendo el tipo base el de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y

SIETE CÉNTIMOS DE EURO; de no haber postor o si resultare fallida, tendrá lugar la 2ª subasta el VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE A LAS DIECISIETE HORAS, cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento de la primera; en los mismos casos, tendrá lugar la 3ª subasta el VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DOCE A LAS DIECISIETE HORAS sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor tendrá lugar el TRES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE A LAS DIECISIETE HORAS.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

Se entenderá que todo lidiador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª un veinte por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Las Palmas de Gran Canaria, cinco de diciembre de dos mil once.

EL NOTARIO.

16.443



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo
concertado
23/1